MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
A LA
ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

AL INAUGURAR SUS SESIONES EL 1º DE MARZO DE 1917

Señores Diputados:

El esfuerzo logrado, de mantener la paz, con el ejercicio del derecho y la práctica de la legalidad, me proporciona la satisfacción gratísima de veros reunidos y enviaros mi atento saludo al principiar vuestras labores de 1917.

Breve será el informe que os dé acerca de las gestiones del Ejecutivo durante el año constitucional que acaba de transcurrir, porque terminando el 15 del mes que hoy empieza, el período para que fuí electo en 1911, debo presentaros también un cuadro sintético de los adelantos más salientes habidos en la marcha de mi Administración en este lapso de tiempo, a fin de poder decir al pueblo guatemalteco que me ha confiado sus destinos, y al mismo tiempo a vosotros, que sois sus legítimos y dignos representantes: he aquí mi obra; juzgadla.

* * *

El orden en el interior del país ha continuado inalterable, merced a la vigilancia de las autoridades y a la conducta ejemplar de los habitantes, quienes al amparo de la ley han dedicado sus energías al trabajo que les proporciona los elementos de subsistencia diaria y de bienestar relativo hoy que, por las circunstancias dificilísimas que el Mundo atraviesa, hay tanta dificultad para salir triunfante en las luchas de la vida.

A la sombra de la tranquilidad indicada, efectuóse la elección de las Municipalidades en toda la República, conforme a la ley respectiva, y la de Diputado por el Distrito de Chimaltenango para sustituír al fallecido ciudadano Antonio Pinot: esta última, en observancia del Decreto expedido por la Honorable Asamblea, bajo el número 936.

Los Magistrados y Jueces, elegidos también en la forma legal, desempeñaron sus delicadas funciones con toda regularidad, circunscribiéndose el Ejecutivo, dentro de los límites que la Constitución le señala, a velar por que la justicia fuera pronta e imparcialmente impartida y por todo aquello que pudiera redundar en mejora, en beneficio o crédito de tan importante Poder, cuya existencia libre e independiente en las democracias, requiere un personal digno por su honradez, por su cultura y por su intenso amor a la Patria. De ahí que se procurara proveer al mejor servicio al hacerse los nombramientos de jueces conforme las ternas remitidas por la Corte Suprema de Justicia. El número de resoluciones dictadas durante el año por los tribunales de la República fué de 31,561, que da una idea del trabajo en ellos habido y ejecutado.

La fianza que la correspondiente ley exigía a los Notarios para el ejercicio de su profesión, era equitativa en la época en que dicha ley fué promulgada: hoy son otras las circunstancias y necesidades provenientes de lo cuantioso de las operaciones en que aquellos profesionales tienen que intervenir para legalizarlas, y por eso el Ejecutivo, celoso siempre por que estén bien resguardados los intereses sociales, dictó el acuerdo de 25 de agosto que fija en dos mil pesos oro la referida fianza.

Se ha continuado la recopilación de las Leyes Patrias, habiéndose publicado ya el tomo XXXIII y quedando en prensa el XXXIV y fueron dictados por el órgano de la Secretaría de Gobernación y Justicia durante el año, 240 acuerdos.

* * *

Respecto de la salubridad pública debo manifestaros que el paludismo azotó a los habitantes de las poblaciones en que esa enfermedad aparece siempre, con caracteres más o menos agudos, pero pronto sintieron el auxilio benéfico de la mano protectora de la Administración Pública, mediante las providencias emitidas para evitar la propagación del mal, y la curación de los enfermos, providencias entre las que no fué de menor efecto el envío de medicinas, sin costo alguno, para los pobres que no podían curarse por cuenta propia.

Las concesiones acordadas el 30 de septiembre a la Comisión Sanitaria que el Instituto Rockefeller de Washington nombró para que con el Consejo Superior de Salubridad de esta República se dedicara especialmente al estudio y tratamiento de la uncinariasis, que en forma endémica se observa en las costas tropicales, obedecieron a la importancia que el Ejecutivo ve en los trabajos de la indicada Comisión Médica, y por eso le ha prestado el apoyo que merece, con la esperanza también de que la enfermedad aludida vaya cediendo en sus efectos en los lugares en que actualmente se desarrolla.

Cuidado muy especial se ha tenido para evitar que las epidemias aparecidas en países extranjeros invadan el nuestro; y con tal objeto se emitió el acuerdo de 22 de enero de 1916,estableciendo cuarentena para las procedencias de Salina Cruz y estados limítrofes de México, por informes obtenidos de haber casos de cólera morbus, cuarentena que fué levantada en su debida oportunidad. El acuerdo de 11 de febrero del mismo año la estableció también para los vapores que viniesen de Guayaquil, República del Ecuador, por casos de peste bubónica y fiebre amarilla; y el acuerdo de 1º de septiembre reglamentó la cuarentena para evitar la poliomielitis o parálisis infantil desarrollada en los Estados Unidos y México, prescripciones que se han observado debidamente, adicionándose al Código Orgánico de Salubridad, en el que no se había tenido en cuenta la nueva epidemia.

Valioso contingente ha venido prestando el Instituto Nacional de Vacuna para evitar que la viruela halle terreno propicio a su cultivo tan devastador como funesto, contribuyendo no poco a aquel loable fin la práctica de las providencias que obligan a la vacunación.

La suma de $332,995 gastados en los establecimientos y servicios de la Salubridad, es insignificante, si se atiende a que, según lo expuesto, ella ha sido buena en lo general y a que toda cantidad por enorme que parezca, será, en realidad, poca, si en cambio se conserva una saludable condición en los pueblos.

Los datos que acerca del movimiento de la población da el Registro Civil, hablan en favor del estado sanitario de la República, llegando el número de

nacimientos a	68,668	
el de defunciones a..	46,433	
y por consiguiente el aumento de la población arroja	22,235	habitantes.

La Beneficencia es una de las instituciones del Estado que es atendida con más solicitud porque a sus establecimientos llega la clase más pobre y menesterosa que no tiene más amparo que la protección oficial a ella extendida. De ahí que durante el año funcionaron con toda regularidad los indicados establecimientos, habiéndose asistido en los Hospitales .... 20,209 enfermos
de los cuales salieron curados o mejorados 15,545
y fallecidos 1,905

En los Hospicios y Asilos se atendió a 708 niños y ancianos.

$7.825,425.05 produjeron en el año las rentas consignadas a las Casas de Beneficencia, de los que se invirtieron en el servicio de ellas
7.393,054.61 quedando un saldo favorable de..............................

$ 432,370.44, saldo que se obtuvo merced a la disposición dictada el 27 de abril estableciendo el impuesto de $0.25 y $0.10 oro,sobre cada quintal de azúcar y panela que se enviara al exterior, por haberse observado que tal exportación obedecía a encarecer el precio de los indicados artículos en el interior de la República.

* * *

El espíritu de asociación, dentro de los límites de la más amplia libertad, se desarrolló prodigiosamente en Guatemala durante el año último. Además de multitud de sociedades que funcionan con objeto lícito, tanto en la capital como en los departamentos, fueron especialmente autorizadas por acuerdo gubernativo el Círculo de Bellas Artes, el Centro Social Español, el Centro Mutualista de Impresores «Unión y Progreso», la Sociedad Musical de Guatemala y la Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos de Asunción Mita; y conforme al Decreto Legislativo número 205, también fueron autorizadas 4 compañías extranjeras para hacer negocios en el país.

Regular fué el movimiento habido en las oficinas correspondientes al ramo de tierras, en donde se tramitaron 1,424 solicitudes, se revisaron 145 medidas, se dictaron 103 acuerdos y se expidieron 120 títulos y certificaciones de propiedad de 362 caballerías de terreno.

Más notable aún es el movimiento que se observó en los Registros de la Propiedad Inmueble, porque él da idea de la riqueza del país, demostrada con las cuantiosas operaciones realizadas durante el año, las cuales, en ventas y donaciones

llegaron a	$ 11.316,936
en hipotecas	174.977,361
y en cancelación de hipotecas	115.654,905
que dan el no despreciable total de	$301.949,202

La costumbre por algunos interesados adoptada de hacer verbalmente ante los Registradores de la Propiedad Inmueble las cancelaciones de hipoteca, dió base al acuerdo de 25 de agosto que ordena que dichas cancelaciones se practiquen previo el pago del impuesto fiscal del papel sellado en las oficinas de Hacienda que corresponde, con lo cual se evita la defraudación que con el mencionado procedimiento se cometía.

* * *

Las Municipalidades, de acuerdo con las atribuciones que la ley les fija y en la medida de sus recursos, trabajaron por el progreso de sus respectivas jurisdicciones.

Dos nuevos municipios fueron creados durante el año: el de Los Amates en Izabal y el de La Paz en el departamento de Guatemala, a causa de la notable

prosperidad alcanzada por dichos lugares, así como por el aumento de población, que demandaba el tener autoridades inmediatas que velaran por el bienestar de los vecinos y por la satisfacción de sus necesidades.

Los ingresos municipales en la República llegaron a la suma de	$8.991,065.70
y los gastos a	8.587,888.29
quedando en sus Tesorerías un saldo de	$ 403,177.41

* * *

El importante ramo de la agricultura nacional ha sido objeto de especial predilección como una de las mejores fuentes de la riqueza pública y de ahí que el Ejecutivo le haya prestado toda clase de apoyo para su eficaz desenvolvimiento. A esto se debe el buen resultado obtenido en las siembras y en la recolección de frutos, a pesar de lo mucho que varias sementeras sufrieron por el exceso que hubo de lluvias durante el año y por las heladas de noviembre y diciembre.

La baja que por causas de todos conocidas sobrevino en el precio del café, resultó compensada con la abundancia de la cosecha, que se calcula al rededor de un millón de quintales entre el recolectado y el que queda por recolectar. La cifra obtenida en los demás principales productos, fué como sigue:

	Quintales
En azúcar, mascabado, panela y mieles	971,623
En maíz	6.110,900
En frijol	180,000
En trigo	344,041
En arroz	135,547
En patata, yuca, haba y otros productos	248,000
En banano y plátano (racimos)	9.351,485
De los que se exportaron (racimos)	3.177,426

El destace de ganado alcanzó las cifras siguientes:

Vacuno:	Número de cabezas	89,051
	Peso en libras	31.755,218
	Valor	$74.775,567
Lanar:	Número de cabezas	15,869
	Peso en libras	804,657
	Valor	$ 1.726,385
Porcino:	Número de cabezas	71,263
	Peso en libras	6.707,607
	Valor	$22.326,764

Para mejorar las razas de ganado vacuno, porcino y caballar, se han traído del exterior escogidos sementales a fin de obtener los mejores productos en tan importante industria.

Los destazadores de ganado porcino han introducido reformas en la fabricación de productos que de él se derivan, lo cual redundará en beneficio de la higiene y del adelanto de esa industria.

Con mejor éxito y con una rapidez que halaga al patriotismo, continúan tomando incremento las dos compañías que se ocupan en la preparación de frutas en conserva para enviarlas al exterior; y en varios departamentos se desarrolla con provecho la industria cuya materia prima es suministrada por las diversas clases de agaves y magueyes.

Al adelanto en las correspondientes industrias han contribuído las exposiciones anuales de las Fiestas de Minerva, habiendo versado la de 1916 sobre cereales, leguminosas, tubérculos, frutas y los calificados con el nombre de productos pseudoalimenticios, obteniéndose en ella un resultado más que satisfactorio.

Los progresos alcanzados en la Minería han sido bastante halagadores: las solicitudes de denuncia de minas, ascendieron en el año a 116 y a 3 el número de criaderos titulados; la explotación de los minerales de zinc en el departamento de Chiquimula, produjo $211,687 moneda nacional a la compañía explotadora que extrajo y exportó a los Estados Unidos de América 435 toneladas de dicho metal; los trabajos efectuados por la sociedad «Quebradas Company» en los lavaderos de oro que existen en el departamento de Izabal, tuvieron un rendimiento de doscientas onzas Troy; y las minas de plomo del departamento de Huehuetenango han seguido explotándose con buenos resultados. La compañía que se dedica a la explotación de las canteras de mármol en Zacapa, está concluyendo sus labores para poder dar sus productos a la exportación; y en las inmediaciones de esta capital quedó establecida una fábrica de cemento que por su magnitud elaborará este artículo en grande escala.

La gravedad de las circunstancias actuales del Mundo no ha sido gran obstáculo para que el comercio siga su proceso evolutivo, gracias a la proximidad de los mercados de los Estados Unidos de América, a la abundancia y variedad inmensa de sus productos, a las oportunas providencias emitidas y a la energía desarrollada por las personas que se dedican a esa interesante rama de la actividad nacional, así como al buen servicio, en el exterior, de los vapores de la «Pacific Mail,» de la «Pacific Steam Navigation» y de la «United Fruit» que han continuado haciendo el tráfico con itinerario fijo; y en el interior, de los ferrocarriles, a los cuales se les dió el apoyo y los auxilios que para el efecto necesitaron.

* * *

Grandes esfuerzos se han hecho para que los servicios telegráfico y postal correspondan a la fama que siempre han tenido en Guatemala entre los diversos ramos de la Administración y al sacrificio del Tesoro Público para dotarlos de los mejores elementos.

Durante el año fueron construídos 92 kilómetros de líneas telegráficas y se establecieron 9 oficinas.

El valor de los ingresos efectivos en este servicio, en moneda nacional, ascendió a $3.929,550.69, suma que, comparada con los ingresos de 1915, da un aumento de $822,381.48. En oro americano los ingresos ascendieron a $36,521.78, suma que, comparada con las de 1915, da un aumento de $26,863.03.

El valor total del trabajo del Telégrafo, incluyendo los telegramas oficiales y del servicio del mismo, ascendió a $5.848,298.95, que arroja un aumento de....... $1.247,970.60 con relación al de 1915.

El número de telegramas transmitidos fué de 1.724,417, es decir, 97,561 más que el año precedente; y el de cablegramas 8,786, o lo que es lo mismo, 1,523 más que el anterior.

El valor de los egresos en moneda nacional y oro, respectivamente, fué de $4.084,332.63 y $36.871.89. Hubo un aumento con relación al de 1915, de........ $892,463.68 moneda nacional y de $27,253 oro.

Mejoras de importancia hiciéronse al edificio que ocupa la sección radiotelegráfica. En esta sección dieron resultado favorable los exámenes verificados en mayo, y tres de los alumnos más distinguidos fueron enviados a New Orleans para que se perfeccionaran en los estudios relativos a esta interesante materia.

Las Escuelas de Telegrafía fundadas en esta capital, San Marcos, Jalapa, Cobán y Quiché funcionaron sin interrupción, habiendo salido de ellas 20 alumnos con el correspondiente título.

El ramo postal estuvo servido por 1,673 empleados, sin incluír a los correos peatones. El número de piezas recibidas y expedidas, fué de 16.332,307, que da un aumento de 339,691 sobre el año 1915. El número de certificados de y para el exterior llegó a 90,823; el número de y para el interior, sin valor declarado, a 126,689, y con valor declarado, a 3,107. El número total de certificados acusa un aumento de 11,911 sobre el del año anterior.

Los productos del Correo en moneda nacional llegaron a

la suma de	$1.137,283 44
y en oro a	58,599.03
Si esta última suma se convierte en moneda nacional al cambio del 40 x 1, se tendrán	2.343,961.20
y como los gastos ascendieron a	1.258,466.35
resulta un superávit de	$2.222.778.29

Comparados los productos habidos en 1916 con los de 1915, se ve un alza positiva de $2.091,260.03.

Fueron liquidados 31,340 fardos postales que produjeron en el pago de derechos $58,599.03 oro y $113,340.94 moneda nacional, observándose un alza de $35,897.52 oro y $59,091.75 moneda nacional, sobre el año precedente.

Del corte de cuentas hecho por la Oficina de Contabilidad Internacional resulta un saldo de $8,172.12 plata a cargo del Gobierno de El Salvador y a favor de Guatemala.

Por acuerdo de 15 de enero de 1915 mandóse pagar a la casa Waterlow Sons, de Londres, 737 libras esterlinas por la impresión de 6.000,000 de estampillas postales, incluyendo el valor del embalaje, transporte y aseguro hasta Puerto Barrios; y por acuerdo de 12 de septiembre se ordenó erogar 1,444 francos para pagar a la Oficina Internacional de Berna la cuota distributiva que se adeudaba por los años de 1913 a 1915.

* * *

Una seria y trascendental labor fué efectuada en todo el país en lo que se relaciona con las obras públicas de utilidad y embellecimiento, de las cuales merecen particular mención, en la capital, el nuevo edificio destinado a Escuela Práctica de Varones, la introducción del agua potable de «El Raicero», el edificio destinado a escuelas y al Juzgado Municipal en el cantón «La Independencia» y el boulevard «Estrada Cabrera», obras estas dos últimas que están para terminarse; en Retalhuleu, el nuevo edificio destinado a escuela para señoritas; en Champerico, la reparación y pintura de los edificios de la Aduana; y en Puerto Barrios, la introducción del agua potable del río Las Escobas, la instalación del alumbrado eléctrico, la reforma de los edificios de la Aduana y Comandancia y la variante de El Corozo en el Ferrocarril del Norte, en una extensión de 13½ millas.

Secundariamente, en toda la República fueron construídos 81 edificios, la mayor parte escolares; se reformaron 218, se ampliaron 13, se construyeron seis parques e igual número se reformó; se introdujo el agua potable a 14 poblaciones, se abrieron 11 calles nuevas de importancia, se construyeron 16 estanques, fueron construídos y reformados varios desagües, acueductos, cañerías y atarjeas, se levantaron 4 kioscos, se abrieron nuevos caminos, reparándose y conservándose en buen estado los existentes, se edificaron 11 casas y 12 galeras para distintos usos públicos, se construyeron 56 puentes de importancia, se instaló el alumbrado eléctrico en algunas poblaciones y el de acetileno en otras, se ampliaron y reformaron 10 cementerios, se canalizó parte de los ríos El Molino, Salcajá, Samalá y El Pensativo, se formaron campos escolares de experimentación agrícola, se reformaron las termas de Almolonga, se hizo un nuevo trazo del ferrocarril de Los Altos, se construyó en San Lucas Sacatepéquez un monumento en honor de

los caudillos de la memorable revolución de 1871, se construyó una torre en Sololá para el reloj público y en Huehuetenango se iniciaron los trabajos para la instalación del alumbrado público municipal, independiente del que da una empresa particular.

* * *

Parece contradictorio, y por consiguiente increíble, que la situación de la Hacienda Pública, no obstante que las circunstancias del Mundo han empeorado de día en día, haya podido durante el año, atender satisfactoriamente el pago puntual de todos los gastos de la Administración Pública.

El producto de las rentas de la Nación, incluyendo los servicios de Telégrafos, Teléfonos y Correos, fué de $134.935,121.34, que comparado con el de 1915 que llegó a $85.007,704.74 da una alza de $49.927,416.60, debida al mejor rendimiento de las rentas y de los servicios y, además, a que, para las recaudaciones en moneda de oro, el cambio se calculó al 40.50×1.

El total de los gastos da la suma de $91.753,288.88 en que van incluídos $52,970 55 oro empleados en comprar harina para venderla a precio de costo y abaratar el pan con el fin de favorecer a las clases necesitadas, y $116,919 moneda corriente, gastados en la conservación y refacción de los edificios nacionales del ramo de Hacienda.

A pesar de la escasez y mayores riesgos del tráfico marítimo que han hecho subir el valor de los fletes, bajar el precio del café al rededor de $2. oro en quintal y aumentar el valor de las mercaderías en principal y costos lo menos un treinta por ciento, hubo en el movimiento comercial una diferencia de $2.538,118.85 oro a favor de la exportación, puesto que el total de ésta llegó a $10.637,886.40 oro y el de la importación a $8.539,294.44 oro. La exportación comparada con la del año anterior tuvo una baja de $928,599.56, y en cambio la importación dió un aumento de $3.466,818.41.

La Comisión Financiera que el Gobierno de los Estados Unidos designó para retornar la visita que nuestra Delegación hizo a dicha República con motivo de la Conferencia Financiera Panamericana que se reunió en Washington en mayo de 1915, fué bien recibida y atendida durante los días que permaneció en el país cambiando ideas acerca del estrechamiento comercial de ambas naciones; y en las conferencias del Alta Comisión Internacional de Legislación Uniforme habidas del 3 al 12 de abril en que llevaron nuestra representación los señores Doctor Juan J. Ortega y don Francisco Sánchez Latour, se discutieron proposiciones de importancia y se adoptaron resoluciones tendientes a procurar el mejor acercamiento comercial y financiero entre las naciones americanas bajo un plan uniforme. La Comisión Financiera Guatemalteca estudia actualmente las conclusiones aludidas y se ha puesto en relación, por medio del Consejo Central Ejecutivo radicado en Washington, con las instituciones de esa índole establecidas en las demás repúblicas del Continente.

Muy satisfactorio me es comunicaros que nuestro crédito en el exterior ha podido conservarse en condiciones favorables, mediante el pago anticipado de los intereses de la deuda inglesa del 4% y que la Casa Nacional de Moneda funcionó con regularidad, habiendo acuñado durante el año 4.000,000 de piezas de cobre del valor de 25 centavos, que con la cantidad acuñada en 1915, hace un total de...... 4.800,000. Esta moneda fiduciaria se lanzó a la circulación el 10 de abril, habiendo llenado plenamente su objeto en las operaciones del comercio al por menor y quedando en las cajas del Cuño solamente la suma de $100,000 el 31 de diciembre.

También me es satisfactorio manifestaros que no obstante el alto precio de las materias primas que han debido pedirse al extranjero, los trabajos de la Casa Nacional de Moneda no han sido onerosos para el Estado: que durante el año

fueron incinerados billetes del Comité Bancario que representan la suma de $77,872 y que el 15 de diciembre se ordenó a la Tesorería Nacional recoger de la circulación todos los que aún quedan del Comité referido.

Ha continuado la incineración de billetes deteriorados de los establecimientos bancarios, habiendo desaparecido, merced a esa operación, los que representan la suma de $1.400,439 correspondientes a los Bancos Internacional, de Occidente, de Guatemala y Agrícola Hipotecario.

* * *

El estado de la Hacienda permitió atender la Instrucción Pública con el ardoroso empeño que el Ejecutivo ha puesto siempre en este ramo de su predilección. En efecto, una multitud de Escuelas nuevas surgieron como por encanto en toda la extensión de la República. En la capital fué comprada una hermosa casa para establecer en ella la Escuela de Varones Nº 9 y quedó inaugurado el Liceo Municipal «Joaquina», con enseñanza primaria y secundaria, lo mismo que la Escuela Práctica de Varones en la nueva y soberbia mansión que se levanta a la entrada del Boulevard 30 de Junio en el paseo de La Reforma, y el Instituto Antirrábico en la Escuela de Medicina. También se inauguró una Escuela de Enfermeras anexa al Hospital General y una Escuela Nocturna de Obreras en el edificio de la Escuela de Niñas Nº 1 en esta ciudad.

En el pueblo de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez, se fundó una Escuela para adultos, sostenida con fondos de aquella Corporación Municipal.

Todos los establecimientos fueron dotados de cuantos útiles y enseres necesitaban y las cátedras provistas de los correspondientes profesores.

El número de alumnos inscritos en las Escuelas Nacionales y Privadas de Instrucción Primaria fué de 67,152, y en las de Instrucción Secundaria, Normal y Profesional de 4,108.

El número de Escuelas que funcionaron en el año llegó a 1942, es decir, 43 más que el anterior.

El cuidado especial que se tuvo en mantener bien conservados y limpios los edificios escolares y el esmero observado en la educación física de los niños, completada con excursiones campestres, fué motivo para que se observara un notable buen estado sanitario en todos los establecimientos, y para que no se resintiera en lo más leve la salud de los alumnos. A este propósito se dispuso que el Parque de Minerva de la capital, situado en el punto más higiénico al Norte de la misma, se destinase especialmente al paseo de los alumnos de ambos sexos y se proveyese de constante agua pura el hermoso estanque en él construído para que puedan bañarse libremente cuando quieran. Un gimnasio completo hace más atrayente y educativa aquella preciosa estancia.

La Escuela de Agricultura anexa a la Normal de Profesores en los campos de «La Aurora», fué provista de la herramienta que necesitaba para los respectivos trabajos. Dicho centro ha empezado a dar buenos frutos, contándose entre éstos los premios que alcanzó en la Exposición de octubre por haber presentado buenos ejemplares de productos agrícolas.

La Academia Nacional de Aviación ha continuado llenando su objeto; el Museo Nacional se ha enriquecido con 226 ejemplares de aves y 14 de mamíferos, todos bien disecados; la Escuela de Corrección de Menores dió el éxito que de ella se esperaba y la de Artes y Oficios Femeniles prosiguió felizmente la tarea de educar niñas pobres para que puedan por sí mismas hacer frente a las exigencias de la vida.

La Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia fué completada con dos Cirujanos Dentistas; se dió pase a los títulos de dos Médicos y Cirujanos y de un Abogado y Notario, expedidos por universidades de otras Repúblicas Centroamericanas; se concedió un título de Traductor Jurado en los idiomas inglés y español y se reconoció la propiedad literaria de cinco obras.

La imparcialidad y prudente rigorismo observados en los exámenes de los establecimientos nacionales a la vez que el buen éxito en ellos obtenido, demuestran que los alumnos han llegado a comprender la necesidad de estudiar con acucioso cuidado y de poner la mayor atención en las enseñanzas de sus profesores. No poca parte ha tenido en este éxito el estímulo proporcionado por las fiestas de Minerva que en este año revistieron una solemnidad mayor que el pasado, tomando parte en ellas, como siempre, todas las clases de la sociedad y desarrollándose en el programa respectivo puntos que revelan la mayor cultura. Se hizo justicia a la memoria de dos de los más notables educadores de Centro América: Doctor Santos Toruño y Licenciado Manuel Cabral, colocando sus bustos en los capiteles del Templo de la Sabiduría; se colocó la primera piedra del mapa agrícola en relieve que demostrará la riqueza de los diferentes terrenos de la República para toda clase de cultivos; se colocó la primera piedra del monumento al Trabajo en el Parque de Minerva, en honor a los artesanos que con tanto entusiasmo dieron esplendor a las fiestas, por lo cual se escogió uno de dichos días, el 31 de octubre, para dictar el acuerdo que manda por cuenta del Estado al exterior a dos de los obreros más distinguidos, a fin de que vayan a estudiar todo cuanto concierne a su respectivo oficio para el adelanto y perfeccionamiento de las artes en Guatemala: dichos obreros fueron: Ricardo García de León, zapatero, y Arcadio Romero Valenzuela, impresor.

También se premió este año, de una manera espléndida, a los niños más adelantados, a los profesores más distinguidos y a cuantas personas merecieron ese galardón por haber sobresalido en la parte que tomaron en esas ya históricas festividades.

* * *

La situación relativamente buena de la Hacienda Pública permitió, igualmente, atender con toda eficacia al Ejército, como institución que vela por la seguridad nacional, particularmente en los días en que por las fronteras del Norte y Oeste de la República penetraron bandas de malhechores a saquear los lugares indefensos de aquellos departamentos limítrofes. La lealtad y subordinación, la moralidad y la disciplina, el valor y el patriotismo, cualidades que constituyen el distintivo más honroso de que enorgullecerse puede el soldado guatemalteco, dieron fin a las irrupciones enunciadas, debiendo estar satisfechos tanto los Jefes y Oficiales como los heroicos soldados que tomaron parte en la persecución y destrucción de aquellas bandas, de haber prestado este inmenso servicio a la República, como satisfecho también está el Jefe Supremo del Ejército, al ver que con desinteresado civismo y sacrificando el bienestar de sus hogares, todos acudieron en el instante más oportuno, al llamamiento que se les hizo.

Para conseguir lo dicho es, precisamente, para lo que el Ejecutivo no omitió esfuerzo alguno a efecto de que se diese la mejor instrucción a las milicias en todo el país y se atendiese debidamente a la enseñanza en la Academia Militar de la capital, cuyas promociones de Infantería que concluyeron sus estudios en el año, se destinaron al servicio de las Academias Departamentales de Jefes y Oficiales, unas, y las otras a proseguir aprendizaje especial en los diferentes Cuerpos de Artillería.

Cuidado especial se tuvo para que la organización del Ejército sea adecuada en todo sentido, y debo consignar con beneplácito que durante el año no hubo una sola nota que desdijera del buen nombre de nuestros soldados y que no fué necesario imponer penas o castigos por faltas graves.

A las providencias dictadas se debe que el estado sanitario de los Cuerpos Militares haya sido bueno en lo general, observándose con satisfacción el caso de que aun la influenza o grippe que se desarrolló como una verdadera epidemia en el país, invadió en forma benigna los cuarteles sin ocasionar serias complicaciones.

* * *

Por lo que toca al delicado ramo de las relaciones de Guatemala con los países extranjeros, pláceme comunicaros que las ha cultivado muy gratas y cordiales, durante el año de que me he venido ocupando, lo mismo con las repúblicas hermanas de Centro América que con las del resto del Continente y con las naciones del Antiguo Mundo, sosteniendo incólume su neutralidad—así en los derechos que ésta otorga, como en las obligaciones que impone—en las tremendas luchas que en Europa y México ha habido, y logrando estrechar con casi todas ellas los vínculos de la buena amistad, ya tratando directamente entre el Gobierno de esta República y los de aquellas colectividades, ya por medio de la representación diplomática y consular, que se ha procurado hacerla lo más completa posible.

Las circunstancias anormales por que atraviesa el mundo han impedido el intercambio más amplio, económico y político de cultura con algunos países; pero al mismo tiempo y por causa idéntica, la amistad con los pueblos de América se hace cada día más íntima, entreviéndose un cambio de rumbo en sus ideales, que tiende a estrechar fuertemente sus vinculaciones.

Correspondiendo a esos nuevos ideales reuniéronse en Buenos Aires los Miembros de la Alta Comisión Internacional de la Conferencia Financiera Panamericana, y en la capital de Cuba los del Instituto Americano de Derecho Internacional, integrado por juristas de las tres Américas; y aunque este último organismo no tiene carácter oficial, las cuestiones en él consideradas y discutidas encierran tanta importancia, que puede reputársele como una de las fuentes del futuro derecho público externo de los Estados Americanos.

La ventajosa posición geográfica de nuestro país, las facilidades que brinda para la vida y para el desarrollo de muchas actividades útiles, y sobre todo, la paz de que disfrutó durante el año, continuaron haciendo de él un lugar frecuentado por los centroamericanos de todas las clases, en especial por comerciantes y viajeros y por los estudiantes que acuden a nuestros colegios y escuelas facultativas para efectuar su educación científica y literaria.

La Oficina Internacional y la Corte de Justicia Centroamericanas siguieron durante el año laborando por la conservación de la paz y de la buena armonía entre las cinco repúblicas del istmo.

En la frontera de Belice, con la salvedad de los correspondientes derechos de Guatemala, se están haciendo algunos trabajos con el objeto de marcar materialmente y con toda exactitud los lugares de intersección de los caminos con la línea divisoria, que el *statu quo* ha mantenido, a fin de dar facilidades al público y hacer más obvia la acción de las autoridades.

Muy grato me es poder informar a la Honorable Asamblea que el Gobierno de México envió una misión especial ante el de esta República, quedando así restablecidas la inteligencia y buenas relaciones a que siempre he aspirado y que son naturales y necesarias entre países limítrofes cuyos pueblos se comunican con frecuencia para el intercambio de sus productos y de sus ideales. Al mismo tiempo fué acreditada una misión permanente de Guatemala en México y recibida la que aquel Gobierno acreditó en Guatemala con igual carácter de permanencia.

Con profunda pena observé el desarrollo de los sucesos que estuvieron a punto de producir un rompimiento entre los Estados Unidos y México por las

dificultades ocurridas en la línea limítrofe de ambos países, pena que se cambió en satisfacción al saber que los respectivos gobiernos habían llegado a un arreglo que conciliaba sus intereses.

Guatemala ha seguido cultivando con los Estados Unidos del Norte las relaciones más francas y cordiales sobre la base tradicional de la amistad y el respeto mutuos. La gran Nación Americana reeligió en noviembre al ilustre Woodrow Wilson, y el Gobierno Guatemalteco, deseoso de dar una nueva prueba de simpatía al Gobierno y al pueblo de aquella República, dispuso que una misión extraordinaria concurriera en nombre de Guatemala a la solemne inauguración del Segundo Período Presidencial del señor Wilson.

El personal de la comisión que el Tratado de Paz hecho con los Estados Unidos el 20 de septiembre de 1913 establece, fué completado por parte de Guatemala.

Este Gobierno aceptó la invitación que el de la Argentina le hizo para estar representado en las ceremonias con que la próspera Nación Sudamericana conmemoró en julio el Centenario de su Independencia y al efecto nombró las correspondientes Delegaciones.

Fueron canjeadas las ratificaciones del Tratado de Comercio con Italia, a que la respetable Asamblea dió su aprobación en las sesiones de hace un año, y se tiene en estudio uno análogo con Francia.

El Gobierno de España acogió de modo muy favorable el envío de la misión guatemalteca que residirá permanentemente en Madrid; y a este propósito, compláceme manifestaros que el Gobierno de Guatemala tomó parte en las fiestas organizadas para conmemorar el descubrimiento de América y creadas con el objeto de estrechar las relaciones entre los países hispanoamericanos y España.

Oportunamente se dió el pésame al Gobierno de Austria Hungría por el fallecimiento de S. M. el Emperador Francisco José.

La República se hizo representar en los importantes Congresos y reuniones internacionales de carácter científico y económico a que fué invitada durante el año, y por último debo hacer mención especial del interés y celo con que han sido despachados los asuntos promovidos por los honorables representantes extranjeros acreditados en el país, y de la exquisita cortesía y buena voluntad con que dichos representantes han hecho sus gestiones, circunstancias que han dado facilidad a la resolución de cada uno de los referidos asuntos.

Los señores Secretarios de Estado os informarán detalladamente acerca de las labores del año en los ramos que tienen a su cargo.

* * *

Ahora, en lo relativo a los rasgos más notables de la labor administrativa en los seis años, debo deciros en primer término, que la inmigración proveniente de los demás Estados de Centro América y de México con motivo de las luchas políticas habidas en varias de aquellas repúblicas, halló bajo el cielo de Guatemala toda clase de garantías siempre que, observando y respetando las leyes del país, se dedicó al trabajo honesto que debía proporcionarle la subsistencia.

En virtud de la libertad de asociación, formáronse en el territorio de la República numerosos centros, la mayor parte de los cuales han tenido por objeto conseguir el perfeccionamiento de los obreros, habiéndose alcanzado en todos ellos el mejor éxito; y consideración análoga debo hacer acerca de la libertad de la prensa, que ha venido corrigiéndose por sí misma al grado de que casi ha desaparecido de sus columnas el libertinaje de que antes se hacía ostentación en ellas y por lo cual se ha multiplicado el número de periódicos como jamás se había visto en otras épocas de nuestra historia.

Los tribunales de justicia dedicaron su tiempo al estudio y resolución de los asuntos que les fueron sometidos, usando de la libertad más amplia dentro de la Constitución y de las demás leyes. El número de 297,008 resoluciones dictadas durante todo el período, da idea del trabajo ímprobo que ocupó la atención de ese importante Poder del Estado.

La Sección de Tierras y el Registro de la Propiedad Inmueble proporcionan datos del prestigioso incremento que el valor de la propiedad raíz adquirió en el mismo lapso de tiempo. Fueron enajenadas 9,139 caballerías y 17 manzanas de terreno; y el capital movilizado por las diversas transacciones llegó a............ $1,508.667,150.40.

El servicio de las oficinas de desinfección, perfeccionado con los aparatos sistema Cleyton; la prohibición absoluta de exhumar cadáveres de personas que hubiesen fallecido de enfermedades contagiosas; las cuarentenas decretadas contra las procedencias de lugares sospechosos de epidemias; la profusión del suero antivarioloso en las vacunaciones y revacunaciones y las órdenes relativas a mantener la higiene en todos los pueblos, mejoraron de una manera notable el estado sanitario de la República.

Las rentas cuantiosas asignadas a la Beneficencia, y que durante todo el período constitucional llegaron a $26.975,356.03, fueron suficientes para mantener en buen pie a los establecimientos en que ella se prodiga a manos llenas, para asistir durante los seis años a 103,101 enfermos y 1,659 niños y ancianos pobres y para construír en la mayoría de los departamentos nuevos edificios que sirvieran de centros de caridad, siendo los más visibles los establecidos en la capital el 21 de agosto de 1911 y el 21 de noviembre de 1915 con los nombres de Asilo de Maternidad «Joaquina» y Asilo de Mendigos «San Diego».

Tales circunstancias favorecieron indudablemente el aumento de la población con 188,233 habitantes más de los que había en 1910.

* * *

La agricultura nacional obtuvo, merced a los oportunos auxilios que el Ejecutivo le dió y a la exhibición de Guatemala en los Certámenes de los países extranjeros, los mayores triunfos que jamás haya alcanzado en otros tiempos.

En efecto, la Exposición de Guatemala en Gante, Bélgica, celebrada en 1913, dió los más felices resultados porque muchos de los objetos exhibidos de nuestra parte, alcanzaron los mejores premios. Los productos agrícolas que en ella figuraron fueron remitidos después a la Exposición de los Productos Tropicales de Londres para darlos a conocer mejor en el mercado inglés, lo cual se consiguió con ventaja; y más plausible fué el éxito en la Exposición Internacional de Panamá-Pacífico habida últimamente en San Francisco, California, por el Gran Premio otorgado al café, al cacao, al banano y al hule guatemaltecos, en comparación con similares productos de los demás países de la Tierra.

A propósito de la asistencia de Guatemala a la exposición referida, me es muy satisfactorio participaros que el nombre de nuestra Patria resonó con gloria y honor no solamente en el recinto del Certamen sino fuera de él, en alas de la prensa periódica, por las condiciones especiales en que el Pabellón fué construído, por el número y la calidad de los productos que en él exhibieron nuestros conciudadanos, particularmente los agricultores, circunstancias por las cuales alcanzaron gran número de los mejores premios conferidos por los Jurados; y en fin, por los atractivos con que se procuró sostener y cautivar una constante concurrencia, no siendo el menor de ellos nuestra música autóctona, la marimba, cuyas notas desde entonces corren impresas en los discos de los fonógrafos, y por lo tanto, con esta generalización extraordinaria, ya son apreciadas por la parte del Mundo en que se admira esa invención maravillosa del ingenio inmortal de Norte América.

Como consecuencia del Gran Premio obtenido por el principal de nuestros artículos de exportación, algunos de los propietarios y exportadores de él gestionaron por que en la exposición se dedicara un día al Café, lo cual se obtuvo designándose el 20 de noviembre de 1915. Ese día la elegante sociedad de San Francisco, California, y los Comisarios de las exhibiciones extranjeras patentizaron el cariño sincero que Guatemala y su Gobierno, mediante una labor constante y fructífera, habían podido despertar en sus corazones; y así hubieron de manifestarlo no sólo en la festividad de aquel día, única por la esplendidez observada en todos sus detalles, sino en los diarios más importantes de aquella metrópoli. El resultado de la festividad fué un éxito incomparable que correspondió a los esfuerzos desinteresados de sus promotores porque el esplendor de ella fué la nota más alta entre las mejores de aquel grandioso Certamen que hará época en los anales de las exposiciones.

La liberalidad del Código de Minería y la organización adoptada para hacerlo práctico, despertaron el espíritu público en favor de tan importante industria, habiéndose titulado 57 minas de las cuales se explotaron y aún se están explotando por empresas extranjeras la mayor parte de las existentes en Huehuetenango, Chiquimula, Santa Rosa, Baja Verapaz, Izabal, El Progreso y Guatemala, con capitales traídos del exterior, lo cual es de particular importancia para la República.

Durante el período en que se ocupa el presente relato, hízose notorio el progreso realizado en la fabricación de tejidos de lana y algodón y de objetos de hierro, acero y cobre, la preparación al natural y en conserva de nuestras frutas para destinarlas a la exportación, la fabricación de velas, jabones, fósforos y perfumes y en las artes de la ebanistería, carpintería, carrocería, zapatería, cordelería, espartería y alfarería, lo mismo que en la fabricación de los derivados de la leche, en los productos de la industria de la harina de trigo, maíz y plátano, en la fabricación de cemento, carbón de piedra, pisos, paredes, blocks, adoquines, ladrillos y teja.

La reconstrucción de las cabeceras de Quezaltenango y Santa Rosa borró las huellas de los terremotos que destruyeron aquellos lugares; y hermosean a la República 7 Palacios de Minerva más de los que había en 1910, 15 jardines, 18 parques, 10 monumentos, 27 kioscos y 401 edificios públicos. Se introdujo el agua potable a 77 poblaciones, fueron construídos 432 puentes, 37 pilas y cerca de un millón de metros de caminos carreteros, de herradura y para automóviles.

La red telegráfica alcanzó una extensión de 6,847 kilómetros y 603 metros, y la telefónica, de 821 kilómetros, 932 metros y 72 centímetros; el número de oficinas telegráficas subió a 252 y el de telefónicas a 102; quedando establecidas la Academia de Aviación y la estación inalámbrica.

El número de oficinas postales llegó a 403 servidas por 1,673 empleados, y el número de piezas de correspondencia recibidas y expedidas a 81.298,529.

El valor de los billetes deteriorados que hubo necesidad de incinerar, correspondientes a varios de los establecimientos bancarios de la capital, fué de $6.423,590.

En 1910 existían 459 millas de líneas férreas. Hoy hay 518, es decir, 59 millas más.

A fines de 1912 principió la construcción del nuevo ramal de El Corozo con el fin de facilitar el tráfico en el trayecto comprendido entre las últimas diez millas a Puerto Barrios; y el 21 de noviembre de 1916 fué concluída la construcción e inaugurado el ramal listo ya para el servicio.

El 21 de noviembre de 1910 fueron inaugurados los trabajos del ferrocarril que nos había de poner en conexión con el Panamericano, y en 1914 quedaron definitivamente concluídos. Los buenos efectos de esta obra no se han hecho

sentir, por la revolución mexicana que ha impedido el tráfico; pero abrigo la lisonjera esperanza de que restaurada la paz en la vecina República, aquella vía nos pondrá en comunicación inmediata no solamente con los pueblos mexicanos, sino con los centros fabriles, comerciales e intelectuales de la Gran República de los Estados Unidos del Norte.

Puedo afirmaros que la vida del obrero guatemalteco está ya perfectamente asegurada para el porvenir con la creación de la Sociedad Cooperativa y Caja de Ahorro de Obreros, pues formarán parte en ella todos los gremios, inclusive los jornaleros, desde los que laboran en calidad de mozos de cordel en la capital, hasta los trabajadores indígenas de las fincas más apartadas; y la evolución que en ellos ha de operarse merced a la participación que se les da en la Cooperativa y el ahorro, será de trascendentales consecuencias en favor de la riqueza y el engrandecimiento de nuestra Patria y por lo tanto, un estímulo verdadero para elevar el nivel moral y social de los nobles hijos del trabajo.

* * *

El producto de las rentas de la Nación, de 1911 a 1916, fué de $519.048,977.31, y los gastos ascendieron a $400.638,847.11, resultando la diferencia favorable de $118.410,130.20, para enfrentar las eventualidades del porvenir en la parte económica.

Si el promedio anual de $86.508,162 se redujera a oro, resultaría que cada habitante ha contribuído anualmente para el sostenimiento de los gastos del Estado con la suma de dos pesos oro, contingente muy reducido si se toma en consideración la cuota que por cabeza correspondía hace 20 años y el impulso progresivo que se ha dado al país en lo intelectual, agrícola, comercial e industrial.

El valor de los inmuebles de la Nación aumentó en $18.851,560.73.

En 1912 quedaron libres de todo compromiso las rentas afectas al pago de las obligaciones contraídas con el Sindicado Americano de los Estados Unidos. En mayo del mismo año dejó de cobrarse el 20% adicional sobre licores y el 10% adicional sobre tabacos, impuestos que se apreciaban en $500,000 cada año, que estableció el Decreto Legislativo número 525 a favor de los damnificados de Occidente por el terremoto que destruyó a la ciudad de Quezaltenango y otras poblaciones de aquella importante zona.

Desde 1913 en que se celebró el último contrato de arreglo de la Deuda Inglesa del 4%, se han pagado con anticipación, en efectivo, cuatro anualidades de intereses que importan £241,992-19-4.

En los plazos estipulados devolvieron los respectivos establecimientos bancarios las cantidades que el Tesoro Público les facilitó para continuar sin interrupción sus operaciones que estuvieron a punto de suspender al estallar el conflicto europeo.

El 15 de diciembre último se ordenó a la Tesorería Nacional recoger de la circulación los billetes del Comité Bancario, por ya no existir la imperiosa necesidad que llenaron en la época de su emisión; y si algunos de dichos billetes corren aún en el mercado, es porque los tenedores de ellos no han querido cambiarlos todavía.

* * *

El poderoso impulso dado a la Instrucción Pública en el período que narro y el brillante éxito obtenido en tan importante como trascendental ramo de la Administración, se demuestran por el número de escuelas durante él construídas, por la cantidad de alumnos en ellas inscritos y por multitud de detalles que sería prolijo enumerar.

Baste decir que en 1910 el número de Escuelas de Instrucción Primaria

fué de	1,670
y en 1916, de	1,942
lo que acusa un aumento de	272;
que el número de alumnos inscritos en aquel año fué de	54,000
y en este último de	67,152
apareciendo un aumento de	13,152

Sobre este particular la mayor parte de los finqueros merecen un aplauso, porque se esforzaron en atender al cumplimiento de la Ley y a las instrucciones que recibieron, y por esta circunstancia funcionaron más de 300 escuelas rurales fuera de las 272 de Instrucción Primaria ya referidas.

Entre las Escuelas nuevas de carácter especial, merecen mencionarse la Academia «21 de Noviembre» para la enseñanza de Taquigrafía, Telegrafía, Estenografía y Teneduría de Libros a las señoritas, a efecto de que el título que obtengan en dicho Establecimiento, les sirva para poder ganarse la vida independientemente de los demás servicios propios de su sexo; el Liceo «Joaquina», Colegio de Instrucción Secundaria que también dará nueva orientación en favor de la mujer; las 23 Escuelas Prácticas deVarones inauguradas el 15 de marzo de 1913, en donde además de los conocimientos científicos y literarios que la ley señala, los niños adquieren nociones positivas de las artes principales, como herrería, carpintería, tipografía, encuadernación y hojalatería, a fin de que prosigan aquélla que más les agrade en caso de renunciar a la adquisición de un título facultativo. Se proveyó a dichas escuelas de todos los útiles indispensables y además, de Gabinetes de Física y Laboratorios de Química, habiéndose creado ya en algunas de ellas la institución denominada «Boy Scouts» o niños exploradores, que tanto desarrolla las facultades intelectuales, físicas y morales de los educandos.

Otro elemento de cultura, en fin, que tomó auge prodigioso fué el de las bibliotecas populares, pues además de proveerse con numerosas y selectas obras a las que ya existían, creáronse en la capital la de la Sociedad Central de Artesanos, la de la Academia Militar, la de la Escuela Práctica de Varones, la de la Escuela Práctica de Señoritas, la del Parque «La Concordia», la de la Sociedad Internacional de Trabajadores, la de la Sociedad «Fuerza de Acción», la de «La Mujer Desvalida», en la Prisión de Mujeres, y en los departamentos las de Retalhuleu, San Marcos, Sololá, Chiquimula, Jutiapa, Totonicapán, El Progreso, Antigua Guatemala, San Juan Sacatepéquez, Amatitlán, Cobán y Huehuetenango.

Pródigo fué el Ejecutivo en la concesión de becas por la convicción que tiene de que cuanto se haga para instruir y educar al pueblo no se pierde sino que es un abono que fertiliza el terreno de donde debe brotar la felicidad de nuestra Patria, debiendo advertir que dicha gracia se otorgó, conforme a la ley, a los niños que han sobresalido en las Escuelas y a los hijos de aquellos ciudadanos que han prestado buenos servicios o que por algún título han honrado al país y que además no tienen recursos para darles una educación esmerada. Entre las clases pobres hay energías dormidas que solamente con el estudio y la ilustración despiertan, se estimulan y engrandecen para llegar a hacer buenas y extraordinarias cosas o para ser útiles a la sociedad en los puestos que sus capacidades les señalen. Obedeciendo a estas ideas se concedieron becas para que los favorecidos con ellas se eduquen por cuenta del Estado en los diferentes Institutos, Escuelas Normales y Prácticas de la República; y con el mismo objeto el Liceo Municipal «Joaquina» recibió dos niñas de las más adelantadas de cada departamento y seis de la capital, como internas bequistas, correspondiendo así a los delicados y generosos sentimientos que animaron a la Municipalidad Capitalina cuando, pensando en el porvenir de la mujer, construyó y me ofreció el bello edificio que hoy es no solamente ornato y galardón de la ciudad, sino semillero de enseñanzas para que se formen las futuras madres educadoras de los hombres de mañana.

* * *

En cuanto al Ejército debo manifestaros que la Academia Militar empezó a producir el buen fruto que de ella se esperaba, pudiendo aseguraros que de hoy en adelante no faltarán para la instrucción, mando y dirección del soldado, oficiales educados y pundonorosos que constituyen; tanto en tiempo de paz como en el de guerra, un elemento de primera necesidad en la institución llamada a sostener y defender la soberanía e independencia de nuestra Patria.

La moralidad y buena organización del Ejército se demostró durante los años de 1915 y 16, en que numerosas partidas de malhechores penetraron al territorio de esta República procedentes de las fronteras Occidental y Norte. Con una facilidad que honra al soldado guatemalteco fueron destruídos aquellos grupos de facinerosos u obligados a traspasar las líneas limítrofes; y a la verdad los encuentros habidos no sirvieron sino para que nuestros modestos pero valientes soldados pusieran en práctica los conocimientos teóricos que habían recibido en los cuarteles: fué un ensayo del que deben envanecerse y por cuyo brillante éxito son dignos de los parabienes de cuantos merezcan el título de verdaderos patriotas.

* * *

Para concluír, satisfáceme informaros que los actos del Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores desde el 1º de marzo de 1911 hasta hoy, se han inspirado como en los períodos anteriores, en la política internacional sustentada por Guatemala, y que puede concretarse en los términos siguientes: amistad sincera y cordial con todos los pueblos de la Tierra y fraternidad con las repúblicas de América, especialmente con las hermanas del Centro de este Hemisferio con quienes antes constituímos una sola Patria: puertas abiertas para todos los elementos sanos que vengan al país y seguridad y garantías para sus personas y para sus bienes.

Sin duda por tales circunstancias, Guatemala ha recibido constantes pruebas de cordialidad de parte de las naciones amigas, ya honrando a la persona del Mandatario con altas y preciadas distinciones, ya manteniendo en nuestro país brillantes Representaciones Diplomáticas, creando algunas nuevas y acreditando Misiones Especiales, ya celebrando con nosotros Tratados y Convenios que amplían y fortifican las relaciones políticas y comerciales de nuestra Patria; ya, en fin, invitando a nuestro Gobierno para hacerse representar en numerosos Congresos y reuniones internacionales y arribando a nuestras playas buques de otras naciones, en visita de cortesía. Guatemala ha correspondido debidamente a tales demostraciones cuando la oportunidad ha llegado, siéndome satisfactorio informaros que estuvo representada en 77 Congresos, de los cuales los más dignos de citar fueron la Reunión de Jurisconsultos celebrada en Río de Janeiro, la Quinta Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas reunida en Santiago de Chile, los Congresos Médicos Panamericanos de Lima y California, la Conferencia Financiera de Washington, el Segundo Congreso Científico Panamericano y la reunión en la Habana de los Miembros del Instituto Americano de Derecho Internacional.

Merece también especial mención el cuidado que el Ejecutivo tuvo por el mantenimiento de instituciones relativas a sostener y propagar los sentimientos de centroamericanismo y panamericanismo, tales como la Oficina Internacional Centroamericana que convenientemente organizada continúa funcionando en esta capital, la Corte de Justicia Centroamericana en San José de Costa Rica, la Unión Panamericana en Washington y la Comisión Panamericana que actúa también en esta capital con dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El buen sentido aunado a la honradez y laboriosidad de los habitantes, la concordia y buena armonía guardadas entre los tres Poderes del Estado, así como la conducta prudente, el celo y la actividad por el Ejecutivo desplegados, cuando hubo causas para ello, y el respeto al derecho de las naciones, han librado hasta hoy a nuestra Patria de ser arrastrada por las tormentas que estallaron en países del Norte y Sur de la República y por la tempestad que nacida en Europa, barrió a casi todos los pueblos del Mundo Antiguo y hoy amenaza al Nuevo.

No poca parte ha tenido en esta salvación el cumplimiento que Guatemala ha dado a cuantos compromisos contrajo y que está dispuesta a cumplir al pie de la letra, en lo sucesivo, como antes, para seguir mereciendo el respeto, la consideración y la simpatía de cuantos países se relacionan con ella.

Al terminar, pues, mi período presidencial de 1911 a 1917, habréis visto, Señores Representantes, en el cuadro que he descrito, que llené mi programa de Gobierno, en cuanto se relaciona con la instrucción popular, con el sostenimiento de la paz interior, merced a la práctica de la ley y de los principios estrictos de la justicia, con el ensanche de los Establecimientos de Beneficencia, con el fomento de la agricultura, del comercio, de la industria, de las artes y de los oficios y de las obras públicas, así como de las vías de comunicación de todas clases; con la organización del Ejército y con el mantenimiento de las relaciones de amistad íntima hacia todos los países de la tierra; y si por lo que hace al ramo de la Hacienda y del Crédito Público no puedo presentar un cuadro de perfecta analogía con los otros (y esto solamente en lo que se relaciona con el saneamiento de nuestra moneda y con la total cancelación de ciertas deudas), ello no se debe a mi voluntad, sino a la conmoción del Mundo por la catástrofe europea, pues a vosotros consta que tenía preparados los arreglos para terminar satisfactoriamente la cuestión financiera del país, arreglos que repentinamente fueron suspendidos por el pánico que la mencionada catástrofe produjo. Pero no obstante todos estos inconvenientes, nuestra situación económica, cimentada en el crédito que hemos podido sostener tanto en el interior como en el exterior, resiste con ventaja toda clase de comparaciones con otros pueblos más grandes y de más poderosos recursos que el nuestro.

SEÑORES DIPUTADOS:

Hago los más fervientes votos por que vuestras deliberaciones se inspiren en los bien entendidos intereses públicos y os ruego que aceptéis mi respetuosa consideración, al desear que obtengáis el más feliz de los éxitos en las labores que realicéis en favor de nuestra amada Patria, Guatemala, para quien vivimos y por quien debemos sacrificarnos.

MANUEL ESTRADA CABRERA.

Guatemala, 1º de marzo de 1917.

CONTESTACION

AL MENSAJE QUE EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LICDO.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

DIRIGIO A LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

AL ABRIR SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1917

Señor Presidente de la República:

Con el interés que por su índole merece y con la viva complacencia con que ha recibido siempre vuestros mensajes, la Asamblea Legislativa se ha impuesto del que, cumpliendo con un deber constitucional, le dirigisteis el 1º del corriente, al abrir sus sesiones ordinarias de 1917.

Dos partes comprende este importante documento: en una reseñáis, ramo por ramo, los diferentes actos de la Administración en el año corrido del 1º de marzo de 1916 al 28 de febrero último: en la otra, por expirar el 15 del presente el período presidencial que empezó en igual fecha de 1911, hacéis a grandes pero compendiosos rasgos, el resumen de la ímproba labor realizada por Vos durante ese fecundo y próspero lapso.

Sometéis vuestra obra al examen de la Asamblea para que ella la juzgue; y la Representación Nacional, en el desempeño de sus augustas funciones, procediendo con recto y desapasionado criterio y después de madura deliberación, dirá lo que exige la justicia, lo que dicta el patriotismo; lo que está en la conciencia de todos, así del simple particular, como en la pública opinión, de mil maneras manifestada.

He aquí, pues, en breve síntesis, el juicio imparcial del Poder Legislativo, acerca de los trabajos expuestos a su consideración en los dos períodos indicados.

* * *

Grato es para la Asamblea reconocer que durante el año que terminó, la paz y el orden se han mantenido inalterables, funcionando regularmente, a su benéfico influjo, los distintos poderes y organismos del Estado.

Esle igualmente satisfactorio informarse de todas las medidas dictadas para mantener la salubridad; y que si ésta se alteró momentáneamente o se vió amenazada en determinados tiempos y localidades, el Ejecutivo acudió a remediar el mal, o a conjurarlo, tendiendo en todo caso su próvida mano a los necesitados de sus auxilios. Las sumas impendidas con este fin y la cifra que demuestra el aumento habido en la población, hablan elocuentemente a este respecto.

Siempre ha sido la Beneficencia Pública uno de los ramos que ha llamado más vuestra atención y merecido más vuestros asiduos cuidados; no siendo de extrañar por esto la extensión, que apuntáis, de los servicios que prestaron los establecimientos de caridad, su buena organización y la creciente y halagüeña mejora de sus rentas.

A consecuencia del progresivo desarrollo social, de la seguridad que se disfruta y de la protección que se le dispensa, el espíritu de asociación se ha seguido desenvolviendo entre nosotros; como lo prueba la creación de multitud de centros y sociedades que con objetos lícitos y plausibles se fundaron durante el año, tanto en la capital como en los departamentos.

El movimiento habido en el ramo de tierras y el resumen de las operaciones efectuadas en los Registros de Inmuebles, que arrojan el considerable total de $301.949,202, ponen de manifiesto, en parangón con los de años anteriores, el creciente movimiento de la riqueza y el mayor valor de la propiedad raíz; fenómeno que, como enseña la Economía Política y está al alcance de todos, se halla íntimamente relacionado con la confianza que engendra el orden, con las garantías que da la ley y con la estabilidad y buen funcionamiento de las instituciones.

El resumen de la vida económica municipal, o sea sin incluír las prestaciones personales que de diferente manera contribuyen a ella, da los siguientes resultados: ingresos: $8.991,065.70, y egresos $8.587,888.29, habiendo quedado, en consecuencia, en las arcas respectivas, un saldo de $403,177.41.

Se ve que en el año último la producción del café, principal renglón de nuestra agricultura, superó a la de años anteriores; lo que, unido a los rendimientos alcanzados en los otros productos, dió por resultado, mediante el oportuno apoyo del Gobierno y su eficaz acción, hacer que, hasta donde es posible, se neutralicen y atenúen los efectos de la crisis por la que atraviesa el mundo, debida a la terrible y desastrosa conflagración europea. Tales rendimientos aparecen en cifras significativas del esfuerzo realizado y de la abundancia y variedad de nuestros recursos naturales.

No obstante el mismo inconveniente, ha seguido el progresivo desarrollo de la Minería y demás industrias nacionales, entre las que se han establecido algunas nuevas, con patrióticos fines y excelentes resultados, a lo que ha contribuído sin duda, como lo hacéis notar, el estímulo impartido en las exposiciones especiales que se verifican anualmente como parte importante de las Fiestas de Minerva.

A pesar, también, de las dificultades dichas, el comercio ha continuado su marcha evolutiva; no habiendo faltado hasta hoy la inmensa variedad de artículos indispensables para todas las necesidades, gracias a la cercanía de los mercados norteamericanos, al acierto de las providencias dictadas y a la cooperación que prestan las empresas ferroviarias y las líneas de vapores establecidas, los que han seguido tocando en nuestros puertos.

Si algún trastorno se nota en la relación entre importaciones y exportaciones, éste no ha sido de tal magnitud, como se ve por las cifras respectivas, que rompiera el equilibrio comercial o lo afectara hondamente, como en otras partes ha sucedido.

Notable es el progreso apuntado en los ramos de Telégrafos y Correos, como lo evidencia el número de mensajes y de piezas trasmitidas, así como sus rendimientos cada vez mayores y las disposiciones tomadas para mantenerlos y mejorarlos. Ambos ramos, después de cubrir todos sus gastos, dejaron un considerable superávit, así en oro como en moneda corriente.

Por la enumeración que hacéis, se ve que, en lo que respecta a obras públicas de todas clases, ha seguido el impulso vivificador que desde el principio de vuestro gobierno imprimisteis a ese importante ramo de la Administración, teniendo en mira el mejor servicio público y la comodidad, ensanche y ornamento de los pueblos.

Entre las obras terminadas en el año precedente, sobresalen el importante ramal de El Corozo en la línea férrea del Norte y el espléndido edificio que ocupa la Escuela Práctica de Varones de esta capital; joya arquitectónica en lo material, que se debe a vuestra propia iniciativa y esfuerzo; y, en el orden de las ideas,

símbolo de la evolución operada por Vos en la enseñanza, a la que abristeis nuevos horizontes, poniéndola a la altura de las necesidades modernas y haciéndola esencialmente apta para la lucha por la vida.

Llama en verdad la atención que no obstante que las circunstancias por las que atraviesa el mundo han empeorado de día en día, la Hacienda Pública, *desiderátum* de todo buen gobierno, no sólo haya podido hacer puntualmente sus pagos, sino además, dar un alza considerable sobre los rendimientos calculados.

No hay duda que ese fenómeno singular puede explicarse por diversidad de causas concurrentes, pero sobre todo por los propios recursos del país y por el celo y perspicacia de la Administración, pronta siempre a controlar los efectos del mal y a mantener y fomentar sin nuevos gravámenes las múltiples fuentes del Tesoro.

Los ingresos fiscales durante el año ascendieron a $134.953,121.34, que, comparados con los de 1915, que fueron de $85.025,704,74, arrojan un excedente de $49.927,416.60; y los egresos a $91.753,288.88, entre los que figuran $52,970.55 oro, que se invirtieron en comprar harina para venderla a precio de costo y abaratar el pan, en favor de las clases desvalidas.

En relación con la importante materia de que se trata, están: la visita de la Comisión Financiera que el Gobierno de los Estados Unidos de América nombró para retornar la de la Delegación guatemalteca que asistió a la Conferencia Panamericana que se reunió en Washington en mayo de 1915, Comisión que fué debidamente atendida; la concurrencia, por medio de Delegados al Congreso del Alta Comisión Internacional de Legislación Uniforme, celebrado en abril, y los trabajos de la Comisión Financiera guatemalteca, en relación con el Consejo Central que reside en Washington; todo con el fin de estrechar y armonizar las relaciones sobre tan importante materia.

Plausible es bajo todos conceptos y más en las presentes circunstancias, que nuestro crédito en el exterior se haya mantenido, mediante el pago anticipado, hecho una vez más, de los intereses de la deuda inglesa, así como la acuñación, en cantidad suficiente, de moneda fraccionaria de cobre, con el fin de facilitar las pequeñas transacciones.

Vuestro ramo predilecto, la instrucción, siguió mereciendo de vuestra parte el más constante y solícito cuidado.

Gracias a él, no sólo funcionaron todos los establecimientos de enseñanza existentes en la República, sino que se fundaron 43 planteles nuevos; de suerte que el número total de éstos llegó durante el año, a 1,942, con 67,152 alumnos en las Escuelas Primarias y 4,108 en las Secundarias, Normales y Superiores.

Complace sobremanera que en este ramo, en que todos los esfuerzos y sacrificios os parecen pocos por los múltiples bienes que de él esperáis para lo futuro, se haya atendido a todos los detalles y procurándose su perfeccionamiento y mejora, en vista de la nueva orientación seguida, como de las varias disposiciones que se dictaron se desprende.

Conforme al objeto de su noble instituto, en las pasadas Fiestas de Minerva, que revistieron particular esplendor, se continuó la apoteosis del maestro, con la consagración de dos de los más insignes y venerables educadores que ha producido Centro América y que ya rindieron la jornada de la vida; y se premió de modo espléndido a los niños más adelantados y a los profesores más distinguidos.

Pusiéronse también en esa ocasión, en el Parque de Minerva, la primera piedra del Mapa Agrícola en relieve y la del Monumento al Trabajo, que se erigirá en honor del gremio obrero, a dos de cuyos individuos se dispuso mandar al exterior, por cuenta del Erario, para que se perfeccionen en sus respectivos oficios.

Es particularmente grato para la Asamblea saber que el Ejército, institución que vela por la seguridad y el honor nacional, fué debidamente atendido, cuidándose especialmente de su organización y asistencia, y procurándose que la Academia Militar se encuentre a la altura que le corresponde, como centro destinado a producir oficiales aptos para la instrucción y formación del Ejército.

A estas condiciones y a las cualidades congénitas del soldado guatemalteco, que, como bien lo decís, son la lealtad y subordinación, el valor y el patriotismo, se debe que cuando algunas bandas de malhechores penetraron por los departamentos fronterizos del Norte y Occidente, a saquear poblaciones indefensas, fueron pronto acosadas y destruídas por las fuerzas que el Gobierno destacó para perseguirlas.

Uniéndose a Vos, la Asamblea aprecia el mérito de ese servicio, estimando que los valientes Jefes y soldados que lo prestaron deben sentirse legítimamente satisfechos por haber cooperado al mantenimiento del orden, aun a costa del bienestar de sus hogares, acudiendo en el instante oportuno al llamamiento que se les hizo.

Finalmente, en lo relativo a los negocios extranjeros, es de estricta justicia reconocer que vuestro exquisito tacto y la lealtad que en su manejo os caracterizan, han conducido a afirmar sobre bases sólidas y decorosas nuestras relaciones con los diferentes Estados de Europa y América y sobre un pie de respeto mutuo y de dignidad; lo que os honra á Vos y honra a la República.

No se descuidó la representación exterior, haciéndose los nombramientos que se estimó oportunos, ya de Ministros residentes o de legaciones especiales; y en cuanto a las relaciones con las Repúblicas hermanas de Centro América, se han atendido con particular esmero, lo mismo que las varias instituciones creadas para fomentarlas. Por lo que hace a la Gran República del Norte, satisfactorio es para la Asamblea saber que Guatemala sigue cultivando con ella las relaciones más francas y cordiales, sobre la base tradicional de la amistad y del respeto mutuos

---

Concluído el informe referente al año constitucional que terminó, place a la Asamblea contemplar en conjunto la obra realizada por Vos, durante el período que expirará el 15 del corriente.

Siendo imposible abarcarla en la inmensa multitud y variedad de sus detalles, nos la presentáis en sus rasgos más importantes y salientes; pero los bastantes para hacerse cargo de su sólida estructura y de la armonía y magnitud de sus lineamientos.

Las cifras de los resúmenes hablan aquí con su habitual, precisa e incuestionable elocuencia.

Afirmáis en primer lugar, y es un hecho perfectamente comprobado, que la inmigración venida de los demás Estados de Centro América y de México, á causa de las luchas políticas habidas en algunas de esas Repúblicas, ha encontrado bajo el cielo de Guatemala toda clase de garantías, siempre que acatando las leyes se dedicó al trabajo honrado para subvenir a la satisfacción de sus necesidades.

También es hecho de pública evidencia, la multiplicación, al amparo de la libertad de la prensa, de los periódicos que se publican en el país, cuyo número excede hoy al de cualquier época anterior; siendo dignos de encomio la depuración y el progreso logrados en este valioso y moderno instrumento de cultura.

Cosa igual cabe decir de la propagación de toda especie de centros sociales, bibliotecas populares y salas de lectura.

Entre las Sociedades establecidas merece especial mención la Cooperativa y Caja de Ahorros de Obreros, que por el vasto plan sobre que descansa será de trascendentales resultados en pro de la riqueza y engrandecimiento nacionales, por lo que, como lo decís muy bien, puede afirmarse que la vida del obrero guatemalteco está perfectamente asegurada para lo futuro.

Gozando de la más amplia libertad, dentro de la ley, y en el desempeño de su alto ministerio, los tribunales de justicia pronunciaron 297,008 resoluciones durante el período transcurrido.

Dictáronse las disposiciones requeridas por la higiene pública, a fin de mantener la salubridad; introduciéndose los aparatos, procedimientos e invenciones más recomendados; y creándose las oficinas y dependencias indispensables para combatir y precaver las enfermedades y en cualquier momento atender a la salud y curación de los habitantes.

En el mismo tiempo se titularon 1,139 caballerías y 17 manzanas de terrenos baldíos, y el capital movilizado ascendió a $1.508,667.40, según los datos suministrados por los Registros de la Propiedad Inmueble.

Las rentas asignadas para sostener la Beneficencia montaron a la suma de $26.975,356.03, habiendo sido bastantes para mantener en buen pie los establecimientos en que ella se imparte, y prodigar la caridad a manos llenas. Asistiéronse 101,103 enfermos y 1,659 niños y ancianos pobres.

Construyéronse varios edificios nuevos destinados a la práctica del bien; algunos en los departamentos y otros en la capital, entre los que descuellan el Asilo de Maternidad "Joaquina," inaugurado el 21 de agosto de 1913 y el Asilo de Mendigos "San Diego," puesto al servicio el 21 de noviembre de 1915.

Halagan al patriotismo los éxitos brillantes que, con el eficaz auxilio del Ejecutivo, obtuvo la agricultura en los varios certámenes extranjeros a que Guatemala concurrió, éxitos sin precedentes en tiempos anteriores.

Tal ocurrió en la Exposición celebrada en Gante, en 1913, en que los objetos exhibidos por la República alcanzaron los mejores premios; y en la Exposición Panamá-Pacífico, habida últimamente en San Francisco California, en que el Gran Premio se otorgó al café, al cacao, al hule y al banano guatemaltecos, en competencia con productos similares de los demás países de la tierra.

El espléndido festival del café, celebrado en aquella Metrópoli del Pacífico, dejó en el mundo culto y especialmente en nuestro corazón y en nuestros recuerdos, la más grata resonancia.

Las industrias nacionales, entre las que con mejor resultado se implantaron algunas nuevas, han tenido notables adelantos; y en lo que atañe a la minería, que tan rico campo tiene en nuestro subsuelo, se otorgaron 57 títulos, estando la mayor de las concesiones en explotación, por empresas y con capitales extranjeros.

Reconstruídas están las cabeceras de los departamentos de Quezaltenango y Santa Rosa y otros lugares que arruinaron los terremotos; siendo innumerables las obras de utilidad y ornato realizadas en las diferentes poblaciones.

La red telegráfica alcanzó una extensión de 6,847 kilómetros; y la de 821 kilómetros, 923 metros y 72 centímetros la telefónica, aumentando en proporción el número de las oficinas que las sirven.

Quedaron establecidas la Escuela de Aviación y la Estación Inalámbrica.

Las oficinas postales llegaron a 403, con 1,673 empleados, habiéndose puesto en circulación 81.298,529 piezas de correspondencia.

En 1910 había 459 millas de líneas férreas; hoy montan a 518, o sea 59 millas más, habiendo quedado concluídos desde 1914 los trabajos del Ferrocarril Panamericano que ha de ponernos en contacto con la vecina República del Norte y con la gran Nación Americana, y cuyos beneficios aún no se han hecho sentir, a causa de la revolución de la primera.

Las nuevas carreteras y caminos de herradura y de automóviles llegan a 1,000 kilómetros.

De 1911 a 1916 el producto de las rentas fué de $519.048,977.31, y los gastos ascendieron a $400.638,847.11, quedando un saldo favorable de.... $118.410,130.20 para hacer frente a las eventualidades de lo porvenir en el orden económico.

Sacado el promedio anual de las rentas y reducido a oro, se infiere que la suma con que cada habitante contribuye a los gastos es sólo de dos pesos oro al año, contingente exiguo si se atiende a lo que ha veinte años pagaba y el desarrollo alcanzado por el país en todos sentidos.

Los inmuebles de la Nación aumentaron en $18.851,560.73. Desde 1912 quedaron libres las rentas afectas al pago de las obligaciones contraídas con el Sindicato Americano. Se dejaron de cobrar desde el mismo año los recargos acordados respecto de algunas rentas para auxiliar a los que sufrieron por los terremotos de Occidente. A £241,992-19-4 montan las cuatro anualidades de intereses de la deuda inglesa del 4%, que se han pagado anticipadas.

El retiro de la circulación de los billetes del Comité Bancario, por no ser ya indispensables, completa los datos relativos a esta importantísima materia.

El impulso dado a la instrucción y los halagüeños resultados obtenidos, resaltan más, como es natural, al apreciarlos en un lapso de alguna extensión, como lo es el a que se contrae vuestro concienzudo Mensaje.

Las escuelas de instrucción primaria establecidas en 1910 eran 1,670, y en 1916 llegaron a 1,942, habiendo, en consecuencia, un aumento de 272, a las que deben agregarse más de 300 escuelas rurales establecidas en las fincas y caseríos.

En 1910 el número de alumnos era de 54,000, y en 1916 fué de 67,152, de modo que hay un aumento de 13,152 escolares.

Entre las nuevas escuelas de carácter especial, deben mencionarse las de Taquigrafía, Telegrafía, Dactilografía y Teneduría de Libros para señoritas.

En el Liceo "Joaquina," colegio de instrucción secundaria para niñas, fundado recientemente, se procurará también dar nueva orientación a la enseñanza en favor de la mujer.

Estos planteles y las 23 escuelas prácticas que se inauguraron en 1913 están dotados de todos los útiles y elementos necesarios, inclusos Gabinetes de Física, Laboratorios de Química, y además de la instrucción literaria y científica que marca la ley, se da en ellos, a los alumnos, clases de las principales artes y oficios, a fin de que puedan ejercitar el que elijan en caso de renunciar a la adquisición de un título facultativo.

Decís que habéis sido pródigo en conceder becas, en la convicción de que cuanto se haga para instruír y educar al pueblo no se pierde, sino que es abono que fertiliza el terreno de donde debe brotar la felicidad de la patria; y esa confesión que os honra y está de acuerdo con vuestros procederes e ilustres antecedentes sobre el particular, os recomienda a la gratitud de las nuevas generaciones, a quienes franqueáis las puertas del templo del saber, ofreciendo otros horizontes a su suerte; y de las generaciones futuras, por las semillas sembradas hoy, y cuyos frutos después habrán de recogerse.

En cuanto al Ejército, informáis a la Asamblea que la Academia Militar ha comenzado a producir los buenos resultados que de ella se esperaban, pudiendo asegurarse que en lo de adelante no faltarán oficiales educados y pundonorosos, elemento indispensable en todo tiempo para la instrucción, mando y dirección del soldado; y que la moralidad y buena organización de aquél se demostró en los años de 1915 y 1916, con ocasión de las proditorias incursiones de que ya se ha hecho referencia.

Expuestos son en párrafos concisos los principios que guían al Poder Ejecutivo en lo que concierne al ramo de Relaciones Exteriores; principios que se han consignado antes y son los mismos que informaron la conducta de la Administración en períodos precedentes.

A su observancia se debe que Guatemala recibiera constantes pruebas de cordialidad y consideración de parte de las naciones amigas, ya discerniéndoos altas y merecidas distinciones, ya manteniendo en el país brillantes representaciones diplomáticas o creando otras nuevas, ya enviando Misiones Especiales, ya celebrando con nosotros tratados y convenios que amplían y afirman nuestros vínculos comerciales y políticos.

Cultivando esas relaciones, Guatemala estuvo debidamente representada en 77 Congresos Internacionales; lo que demuestra el celo del Ejecutivo, no sólo en el mantenimiento de aquéllas, sino a fin de que el país ocupe en el concierto de los pueblos cultos el decoroso lugar que le corresponde.

Por último, y como asunto que nunca debemos perder de vista, por lo que importa a nuestras naturales vinculaciones y destinos, se puso especial cuidado en el sostenimiento de las instituciones encargadas de fortalecer y propagar los sentimientos de centroamericanismo, así como también los de panamericanismo; instituciones importantes que en el Mensaje se enumeran.

Únicamente en un punto, según decís, no pudisteis cumplir el amplio programa que os propusisteis; y aun esto, sólo en lo que toca al saneamiento de la moneda nacional y cancelación de ciertas deudas, para lo cual consta que hacíais los arreglos correspondientes, que fueron suspendidos por el pánico que el conflicto europeo produjo; pero, conviniendo con Vos, en que nuestra situación económica es mucho mejor que la de pueblos más grandes y poderosos, la Asamblea confía en que será resuelto satisfactoriamente cuando se termine la actual crisis del mundo.

Tal es, en breve síntesis, la compleja labor realizada por Vos, como Jefe del Ejecutivo, durante el período que queda reseñado; labor que, con la plena conciencia de vuestros actos y a fuer de escrupuloso cumplidor de los altos y múltiples deberes que os impone vuestro cargo, habéis sometido a la imparcial determinación de la Asamblea.

Este Poder Supremo, puestos a un lado, por un instante, todos los sentimientos de adhesión y simpatía que en lo personal sus miembros os profesan y atento sólo al bien público, que es el norte invariable de sus resoluciones, os manifiesta con toda sinceridad y correspondiendo a vuestra franqueza con la suya, cuál es su juicio acerca de tan importante y trascendental asunto.

Y es que no solamente, como se esperaba de Vos, habéis sabido llenar la medida de vuestros deberes, sino que muchas veces y en muchos casos la colmasteis con la mejor voluntad, haciendo mucho más de aquello a que estabais obligado; marchando siempre con seguridad completa al objeto propuesto, obteniendo en todo, el éxito previsto y dando en no pocas ocasiones motivo a la admiración y justo pábulo a la sorpresa, por la brillantez de los triunfos alcanzados.

¿Y quién no sabe que para el cumplimiento de vuestras elevadas y complejas atribuciones, os habéis impuesto un continuo y abrumador trabajo personal, rayano en sacrificio, y en el que no se sabe qué admirar más, si la resistencia y flexibilidad de vuestras poderosas facultades o el orden inalterable y el sabio y maravilloso método, en virtud del cual se atiende a todo, sin olvidar nunca el más mínimo detalle?

El resultado a la vista de todos está: es el progreso de la República durante el tiempo de vuestra laboriosa administración, en todos los órdenes de cosas; y su regeneración en algunas, en las que, rotos los rutinarios moldes y ensayando el vuelo del espíritu en otros y más amplios espacios, el regreso a las antiguas prácticas y teorías es imposible.

Pero el principal resultado, entre todos los conseguidos, es la conservación del orden y la paz; bienes inapreciables por las inmensas desgracias que evitan y los caros intereses a que sirven de segura salvaguardia; tanto más inapreciables cuanto que se han visto muy de cerca amenazados; y tanto más dignos de protección y de amor, cuanto que la deshecha tempestad que pronto hará tres años, barre y azota a las más grandes naciones de Europa, amaga envolver en sus estragos a las del Nuevo Continente.

Con vuestra característica modestia que, como la del prócer ilustre José Francisco Barrundia, no ha sufrido jamás alteración bajo el dosel, atribuís el mérito de lo hecho a las propias condiciones y cívicas virtudes de los guatemaltecos, y a la feliz armonía entre los tres poderes del Estado; y apenas reserváis al Ejecutivo el apoyo impartido o la energía desplegada cuando la necesidad lo requirió; mas es de estricta justicia reconocer, como ingenuamente lo reconoce la Asamblea, que la parte principal se debe a vuestro tino de administrador incansable y a vuestros insignes méritos de Estadista connotado.

Así lo proclamó el pueblo todo de Guatemala, cuando, con unanimidad sin precedente en la historia, os eligió por otro período para seguir rigiendo sus destinos, reelección en la que hay que ver no sólo la libre voluntad, sino que también el sumo acierto y la infalible justicia de la Nación.

En resumen, y como lógica consecuencia de lo dicho, la Asamblea Legislativa, impuesta con el mayor agrado de todos los actos del Poder Ejecutivo, a que se contrae vuestro Mensaje, relativos al año corrido de 1º de marzo de 1916 a 28 de febrero último, los aprueba explícitamente y reitera su plena aprobación y sus aplausos, a los que abraza el período constitucional de 15 de marzo de 1911 a igual fecha de 1917.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Al retornar vuestro atento y cordial saludo, la Representación Nacional formula los más sinceros votos por vuestra conservación y bienestar y por que, durante el nuevo período gubernativo que va a inaugurarse, el éxito feliz continúe coronando vuestros esfuerzos, para gloria vuestra y para la ventura y prosperidad de nuestra querida Guatemala.

S. P. C. de la R.

ARTURO UBICO,
PRESIDENTE.

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 7 de marzo de 1917.

DISCURSO OFICIAL

PRONUNCIADO POR EL LICENCIADO RODOLFO GALVEZ MOLINA
EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO,
CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL

XCVI ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CENTRO AMERICA

Señor Presidente de la República:

Señores Presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial:

Honorable Cuerpo Diplomático y Consular:

Señores Ministros de Estado:

Señores:

Una vez más, sobre las altas cumbres inmortales del glorioso recuerdo histórico, surgen a nuestros ojos, hieráticas y excelsas, las figuras más grandes del patrio libro; una vez más, la lucha pacifista que con los chispazos del intelecto y con los oros del ideal, derrocó de un solo golpe toda una época de ignominia, vuelve a palpitar en la conciencia popular como un epinicio marcial e inolvidable; y ante los sepulcros coronados de rosas, que guardan religiosamente los despojos de nuestros progenitores, los hosannas del patriotismo hienden el espacio, imitando aquellas fanfarrias del 21, que proclamaron con sus trompas el advenimiento de la Libertad.

Una vez más, sobre las astas invulnerables de nuestro Acrópolis, la bicolor bandera que recogió entre sus pliegues el porvenir de cinco Estados, con un gesto de soberana independencia, flamea victoriosamente, desafiando las rachas de todos los vientos; y a la dulce caricia odorante de favonios de paz y de trabajo, cabe el amplísimo y glauco palio de este otro cielo veneciano que canta con la pureza de sus colores el himno de la fraternidad y la concordia, abriga entre sus flámulas de seda el gonfalón brillante que ostenta en su centro la policromía de nuestro simbolismo alado!

Por eso, en cada aniversario que la epifanía redentora de septiembre trae a nuestro pensamiento la rica añoranza del nativo triunfo, y reconstruímos idealmente la pristina vida popular intensa que abrió de súbito sus pomas a los rayos de un nuevo sol, baña el artista la apolínea frente en las aguas del Permeso para hacer vibrar la septicorde lira; en un vuelo de luz, la fantasía del patriota húndese en la Castalia fuente para entonar líricamente la Sinfonía de la Libertad; yergue el heroico veterano su testa coronada de laureles para rendir su espada ante los cultos nacionales; detiene la infantil cabeza su libélula multicolor de idealidades incipientes, para pronunciar, circunspecta y grave, el vocablo más dulce en el lenguaje del corazón; aduerme la dama gentil, predilecta de la Belleza, sus románticas aspiraciones, para brindar toda la pedrería de sus ojos y todo el aroma de su alma, ante el más sagrado de los altares; deponen los partidos sus armas repugnantes, cruzando en lugar de los bélicos aceros los abrazos fraternales; y todos, al arrullo multísono con que acaricia nuestros oídos la eurítmica cascada del Himno predilecto y bajo las alas invioladas del Quetzal simbólico, nos postramos reverentes ante la más hermosa de las madres: Guatemala!

*
* *

¿Quién ignora por qué la luz fué necesaria en los horizontes nacionales, cuando la sombra fatídica del coloniaje llenaba nuestra aurora y llenaba nuestro ocaso? ..... Los bronces y los mármoles perpetuarán a través de los siglos la memoria de quienes fueron semilla y campo, surco y arado, pensamiento y brazo; las epopeyas del poeta simbolizarán líricamente los ideales generosos de quienes rubricaron con su mentalidad clarividente la página heroica; y el pueblo todo, que libó ricamente las mieles del progreso, que deslumbró su espíritu inquieto de ambiciones con los miríficos resplandores del contraste y recogió con entusiasmo el legado inapreciable, ha sabido también fecundar con los abonos de ese espíritu la suprema aspiración de sus videntes, que se ostentan en el solio inmortal de los predestinados!

Hay algo que dignifica singularmente aquel movimiento de gigantes que entraña la odisea triunfadora; hay algo que magnifica el pensamiento que sirvió de nerviosa gestación a los manes del 21, cuando el grito de independencia se dilató ansiosamente por todas las montañas y lo recogieron entre sus alas policromas todos los quetzales; porque la chispa autóctona que incendió nuestros países en lo más hondo del espíritu, no vino a solucionar las aspiraciones libertarias entre hecatombes: por una genial originalidad de los humanos destinos, los fragores del combate no llenaron de mortíferos ecos las montañas, ni la sangre levantisca empurpuró las claras linfas de los ríos. Tan sólo hendió el aire del mundial espacio, la marsellesa triunfal de un millón de voces que repercutieron simpáticamente, y que fueron correspondidas por francos ramos de olivo universal. El pendón que cobijó entre sus linos a los cinco Estados incipientes, no manchó de rojo el níveo plumón de cisne rebelde, sino que a los tranquilos acordes de las trompetas de Jericó, volaron las murallas del coloniaje y aparecieron en el horizonte las golondrinas libertadas, que trajeron entre sus alas el calor de nuevos sueños y entre sus picos las mieles de otra vida......

Acaso se cargaron las armas y se blandieron los aceros, en un gesto de viriles entusiasmos, por si llegaba el caso; tal vez los patricios arengaron al pueblo para empujarlo mágicamente hacia la lucha, por si era necesario; sin duda las mujeres imitaron los arranques lacedemonios para pronunciar en el oído de sus varones la sentencia histórica; quizás hasta los nobles brutos piafaron de orgullo inquietante, invitando a los jinetes para trepar al lomo y correr las aventuras de otra Cruzada en busca del santo sepulcro de la Libertad......

Pero ni el marcial acento lastimó el corazón de los cobardes, ni el clarín guerrero anunció el disparo de los patriotas arcabuces: tal como una rica promesa merecida, la aurora nacional atavió con alburas de Tolima el hermoso cielo de la primera Patria; y en un solo violentísimo instante, al compás de fanfarrias populares, mientras los epónimos del milagro democrático rompían con un acta los cerrojos de la ergástula milenaria, y las glebas ardorosas improvisaban canéforas para vaciar sus búcaros de flores a los pies de la Asamblea estoica, surgió Centro América libre, tal como una paloma que se desprendiese del águila opresora con un beso......

Por lo tanto, es indubitable que el mezquino cañoneo de las revoluciones fratricidas ha conmovido profundamente el sarcófago que guarda las cenizas de los ilustres progenitores, y que los ecos de la ambición estulta de quienes levantaron en la sombra el puñal parricida, han sonado también siniestramente en la sagrada noche de sus tumbas....Porque Caín es un maldecido eterno, condenado a vagabundear por entre espinas implacables y a lanzar a todos los vientos su inmortal queja desoída.....

Por ventura, los próceres, en sus altas mentalidades visionarias, midieron el porvenir y llenaron sus almas de esperanzas; no pensaron tal vez en inmortalizar sus nombres con los caracteres broncíneos de una Odisea, sino en enseñarnos desde

la cuna, a conquistarlo todo por el amor y por la paz; quizás en medio de sus ardientes alucinaciones, concibieron la fraternidad indisoluble y anhelaron darnos el más alto ejemplo de civismo, para eternizar en nuestros espíritus el sentimiento de solidaridad; y aunque hoy las rachas tormentosas traspasan los patrios horizontes y vuelven los atávicos anhelos a purificar los aires del terruño; aunque hoy la marejada alevosa huyó de nuestras playas, y en un artístico reventar de espumas, las olas de los océanos nos traen el mensaje cariñoso de las hermanas ausentes, mientras los pañuelos filiales se agitan en lontananza, como banderolas de triunfo, presagiando el inmediato retorno de los náufragos salvados, allá, en los emporios luminosos de la civilización moderna, donde nacieron y se prohijaron hermosas concepciones utópicas que todos los pueblos acariciaron un día como realidades del internacionalismo y la fraternidad; allá, en la vieja y culta Europa, las impolutas soñaciones del apostolado pacifista, se manchan espantablemente con las esquirlas sanguinolentas de los pueblos tábidos y murientes que, para mantener su autonomía contra el absolutismo de los poderes autocráticos, caminan derechamente al sacrificio, unos bajo la sugestión de absurdas megalomanías, y otros entre el dédalo quejumbroso del éxodo fatal!

* * *

Pocos años faltan para que la Patria sienta sobre sus espaldas la primera centuria de su vida autónoma; alborea ya en los horizontes nacionales la aurora del siglo recorrido. ¿Se nublará de lágrimas nuestra mirada al final de la primera hégira, contemplando el sendero abandonado, huérfano de flores y huérfano de frutos? No, mil veces no! Allí está el cuadro patético que presentaremos a los ojos del Orbe; allí está, en forma plástica y sensible, la fecundísima labor republicana que exterioriza el viril esfuerzo del obrero infatigable; allí está, sin los vanos oropeles del sofisma, el sólido edificio multiforme, levantado bajo los ardores tropicales del patriotismo indomeñable; allí está el producto ennoblecido del trabajo, ostentando de modo apodíctico, los rastros de la lucha consagrada! Y si al cabo de los años, sentimos necesariamente la melancólica tristeza por la Bandera Federal de los pretéritos tiempos fraternales, en que la Unión lucía sus gemas como un venero proficuo; en que cinco volcanes del Istmo encarnaban la majestad nacional como guardianes legalitarios de las nativas fronteras, coronando sus crestas con el encarnado gorro frigio, no pesa sobre nuestra conciencia el cataclismo histórico que seccionó a la familia centroamericana, porque muchas veces nos ha sorprendido el mundo llorando a solas, sin tragedia y sin escándalo, sobre el glorioso recuerdo de la Amada desaparecida .....

Allí está, pues, el monumento expositivo de las conquistas realizadas. La majestad imperativa de la ley, magnificando las democracias con el fulgor de su cetro soberano; la luz del libro, la tea de la moral y la antorcha del Derecho, iluminando esplendorosamente las conciencias populares; el verbo de la palabra acrisolada y convincente, depurando las costumbres sociales; la pluma del jurista tratando de contener con sensatez sapiente, la grosera avalancha de exterminio con que los cañones de los poderosos quieren nulificar los sagrados derechos de los débiles; la juventud rindiendo la pleitesía de su culto en los paraninfos del saber y conquistando mirthos para su frente en las justas del talento; y el pueblo todo, en hermoso núcleo compacto, rodeando al esclarecido Gobernante que entre la dolorosa albura de sus canas, luce la gloriosa esmeralda de sus laureles; que a pesar de sentir las plantas maltratadas al caminar entre las cambroneras de su ruta, prosigue impertérrito el trazo de su destino inapelable; cuyo nombre de patricio llevamos en el corazón como un afecto, en el pensamiento como una aurora y en las convicciones como un trofeo; y que en todas las situaciones tornadizas y variables de la intensa vida política confiada a su manejo, ha sabido mantener en su diestra invulnerable, la impoluta, la soberana Bandera de la Patria!

Así nos sorprenderá la próxima centuria, ¡Dios lo quiera! Mientras tanto, procuremos que en íntimo consorcio y unidas por estrecho abrazo indisoluble, sigan celebrando sus nupcias el Derecho y la Libertad; unámonos más que nunca; encaucemos por el amplio derrotero del progreso todas nuestras iniciativas y todas nuestras diferencias; que al proseguir el paso por el sendero inmenso, acaso desgraciado y cruento, sepamos esquivar la lluvia de los venablos enemigos, para no morir bajo el Pórtico del Triunfo, como el Graco de la Historia; que siempre palpite ante nosotros el alma adorable de la Patria, como una obsesión constante y salvadora, y podamos preconizar solemnemente ante el mundo, sin el previo aquelarre de las pitonisas, el futuro inmortal de Guatemala!

¡Que así nos sorprenda la próxima centuria! Y entonces, escucharemos religiosamente que nuestro pájaro simbólico, que en los recios combates de la conquista implacable alentó con su presencia la hierática superstición de Tecum heroico, y colmó las áureas ambiciones de Moctezuma invencible; que exorna con fábulas gloriosas la mitología de la indiana raza y cuyo vuelo irisado vibra en la conciencia popular con extraños ritmos marciales, romperá la austera eternidad de su silencio, para adunar a nuestros cantos el grito salvaje de la suprema autonomía!

DIJE.

DECRETOS
DE LA
Asamblea Nacional Legislativa
SESIONES ORDINARIAS
1917

Decreto Número 949

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala abre sus sesiones ordinarias de mil novecientos diez y siete, trigésimo octavo de la Constitución.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el primero de marzo de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

CANUTO CASTILLO,
Secretario.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de marzo de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 950

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Debiendo tomar posesión del cargo de Presidente de la República el señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera, el quince del corriente, decláranse de fiesta nacional los días 15, 16 y 17 del presente mes.

En consecuencia, las Oficinas públicas permanecerán cerradas los días expuestos, durante los cuales tendrán lugar las demostraciones de regocijo que indiquen los programas respectivos.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el siete de marzo de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

CANUTO CASTILLO,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de marzo de 1917.

Publíquese y cúmplase.

Por impedimento del señor Presidente de la República, el Consejo de Ministros.

G. AGUIRRE,
Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

LUIS TOLEDO HERRARTE,
Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

LUIS OVALLE,
Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

J. ED. GIRÓN,
Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

L. F. MENDIZÁBAL,
Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

J. M. REINA ANDRADE,
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Decreto Número 951

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza la erogación de la cantidad que sea necesaria para cubrir los gastos que ocasionen las demostraciones dispuestas o que se dispongan para celebrar el 15 del corriente, día en que tomará posesión de la Presidencia de la República, el señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera, para el nuevo período constitucional que terminará en igual fecha de 1923.

Pase al Ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el siete de marzo de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

CANUTO CASTILLO,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de marzo de 1917.

Cúmplase y publíquese.

Por impedimento del señor Presidente de la República, el Consejo de Ministros,

G. AGUIRRE,
Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

J. M. REINA ANDRADE,
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

LUIS TOLEDO HERRARTE,
Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

LUIS OVALLE,
Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

J. ED. GIRÓN,
Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

L. F. MENDIZÁBAL,
Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Decreto Número 952

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

Considerando: que es un deber de las Naciones cultas tributar honores y distinciones a los grandes hombres que consagran su vida a labrar el bien y la felicidad de la patria:

Que los pueblos todos de la República, acogiendo con entusiasmo la idea iniciada por un grupo de personas distinguidas, han manifestado en diferentes formas, su resolución de erigir un monumento que perpetúe el cariño y la gratitud del país hacia el Benemérito Ciudadano Manuel Estrada Cabrera, firme sostenedor de la paz, la libertad y el progreso de Guatemala;

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1º—Erigir un arco monumental en el Boulevard 30 de Junio, simbólico de la paz, la libertad y el progreso, dedicado al Benemérito Ciudadano Manuel Estrada Cabrera.

Artículo 2º—La inauguración solemne de los trabajos de dicho monumento se verificará el día 14 del corriente mes.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos diez y siete.

Arturo Ubico,
Presidente.

J. A. Mandujano,
Secretario.

Canuto Castillo,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de marzo de 1917.

Cúmplase y publíquese.

Por impedimento del señor Presidente Constitucional de la República, el Consejo de Ministros.

G. Aguirre,
Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

J. M. Reina Andrade,
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Luis Toledo Herrarte,
Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Luis Ovalle,
Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

J. Ed. Girón,
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

L. F. Mendizábal,
Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Decreto Número 953

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—El Distrito electoral de Sololá procederá a elegir un Diputado en sustitu-

ción del finado Francisco Alarcón, observando las prescripciones del Decreto Gubernativo Nº 403 de 20 de diciembre de 1887, en la inteligencia de que las elecciones comenzarán el día tres de mayo próximo entrante.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el doce de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

SALV. GIRÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1917.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 954

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse electos por la Asamblea, Magistrado Propietario de la Sala 2ª de la Corte de Apelaciones al Licenciado José María Cumes; y Magistrado Propietario de la Sala 4ª de la misma Corte al Licenciado Eulogio González R., en sustitución de los Licenciados Abraham Cabrera y Federico Carbonell R., que respectivamente renunciaron dichos puestos.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el trece de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

SALV. GIRÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1917.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 955

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que el período constitucional de los Representantes que deben ser renovados, según lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución, concluirá el día último de febrero próximo entrante; y que, en tal concepto, corresponde convocar a elecciones a los distritos respectivos;

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1º—Los Distritos electorales que expresa la tabla adjunta procederán a elegir, cada uno, el número de Diputados que en ella se indica, observando las disposiciones del Decreto Gubernativo Nº 403 de 20 de diciembre de 1887.

Artículo 2º—Las elecciones comenzarán el día 15 de diciembre del corriente año.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el catorce de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1917.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Tabla de los Representantes que deben ser renovados el día primero de marzo de mil novecientos diez y ocho, por haber cumplido el período de cuatro años que marca el artículo 51 de la Constitución, expresándose el número y nombre de dichos Diputados y el Distrito a que corresponde la elección, a saber:

1 Guatemala, en sustitución de Nicolás Zúñiga.

2 Antigua Guatemala, en subrogación de José María Orellana y Virgilio Rodríguez Beteta.

1 Chimaltenango, en vez de Pío Porta.

1 San Martín Jilotepeque, en lugar de José Flamenco.

1 Patzum, en sustitución de Lizardo Estrada G.

2 Sololá, en subrogación de Fernando Aragón D. y Alejandro Montes.

2 El Quiché, en subrogación de Juan S. Lara y Felipe Galicia V.

3 Totonicapán, en lugar de José María Letona R., José Rosa Chávez y Julián Rosal.

1 Momostenango, en vez de Alberto C. Camey.

2 Huehuetenango, en sustitución de José Madrid y Máximo Soto Hall.

1 Cuilco, en lugar de Jesús C. Rivas.

2 Jacaltenango, en subrogación de Aurelio F. Recinos y Adrián del mismo apellido.

1 Tejutla, en sustitución de Celso Escobar.

1 Colomba, en vez de Domingo S. Echeverría.

2 Mazatenango, en reemplazo de José A. Beteta y Rodolfo Robles.

1 Retalhuleu, en vez de Isidro Zenteno.

1 Cuajiniquilapa, en subrogación de Silvano Duarte.

1 Chiquimulilla, en lugar de Salvador Ortega.

2 Amatitlán, en vez de Juan P. F. Padilla y Salvador Girón.

1 Jutiapa, en sustitución de Francisco Fuentes.

1 Chiquimula, en subrogación de Ignacio López Andrade.

1 Esquipulas, en lugar de Valentín Fernández.

1 Zacapa, en vez de Francisco Z. Mazariegos.

2 Cobán, en sustitución de Eduardo Aguirre Velásquez y Virgilio J. Valdés.

1 Salamá, en lugar de Francisco S. Figueroa.

Guatemala, 14 de abril de 1917.

J. A. Mandujano,
Secretario.

León de León Flores,
Secretario.

Decreto Número 956

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que, durante el receso de la Asamblea, continúe las reformas de la Legislación vigente y para que pueda dictar todas aquellas leyes y disposiciones que reclame la conveniencia pública en los diversos ramos de la administración.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el diez y nueve de abril de mil novecientos diez y siete.

Arturo Ubico,
Presidente.

J. A. Mandujano,
Secretario.

León de León Flores,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veintiuno de abril de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

Manuel Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Reina Andrade.

Decreto Número 957

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto Nº 726 expedido en Consejo de Ministros por el Poder Ejecutivo, con fecha 7 del corriente mes, en uso de la autorización que le concede la Ley Fundamental; quedando en consecuencia, ampliamente facultado para dictar todas aquellas medidas que conduzcan a mantener la dignidad y el honor de la República, la inviolabilidad de su territorio y el libre ejercicio de sus derechos.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el diez y nueve de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veintiuno de abril de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 958

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electo por la Asamblea, Magistrado Propietario de la Sala 4ª de la Corte de Apelaciones al Licenciado Alberto de León, para llenar la vacante ocasionada por la renuncia del Licenciado J. Filiberto Escobar.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintiuno de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

SALV. GIRÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veintiuno de abril de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 959

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electos individuos de la Comisión Permanente a los señores Representantes Manuel María Girón, J. Antonio Godoy, José A. Beteta, J. Antonio Mandujano, Guillermo Sánchez, León de León Flores y Celso Escobar.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el

veintiuno de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

SALV. GIRÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veintiuno de abril de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

Decreto Número 960

La Asamblea Legislatiua de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo 1º—Para los casos de declaratoria de guerra o de suspensión parcial o total de las garantías por causa de alteración de la paz en el interior, todos los poseedores, abastecedores o productores de artículos de primera necesidad, están obligados a poner a la venta inmediata, los artículos que tuvieren, reservándose únicamente los de su consumo personal.

Artículo 2º—El precio de tales artículos será fijado de una manera equitativa y justa por el Jefe Político del Departamento y Alcaldes de la cabecera de acuerdo con el Comité de consumo, que habrá de formarse por cuatro vecinos expertos, de reconocida honorabilidad y de arraigo, que será presidido por un director de nombramiento del Gobierno.

Artículo 3º—La fijación de precios se hará constar en un libro de actas y se hará saber al público por la prensa y por carteles de cuatro en cuatro días.

Artículo 4º—El cobro de precios mayores que los fijados en la forma que explica el artículo anterior u ocultación de los artículos, será castigado con el decomiso de ellos y con una multa de veinticinco a quinientos pesos, según el caso y por cada infracción; debiendo ingresar el producto de las multas a los fondos de Beneficencia.

Artículo 5º—Para los efectos de esta ley, se computará el estado de guerra desde la fecha en que ésta fuere declarada legalmente o bien desde que se decrete la suspensión de garantías, hasta la firma de la paz o el levantamiento de la suspensión respectivamente para los casos de lucha internacional o intestina.

Artículo 6º—Se considerarán para los efectos de esta misma ley artículos de primera necesidad, toda clase de carnes, harinas, maíz, trigo, arroz, frijol, grasas, azúcar, sal, panela, café del consumo interior, tubérculos y raíces, legumbres, frutas y demás efectos análogos para la alimentación, así como toda clase de conservas en cualquier envase. También quedan comprendidas en este Decreto toda clase de medicinas y drogas.

Artículo 7º—Un reglamento señalará la forma y detalles para el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 8º—La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala. el veintitrés de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veinticuatro de abril de mil novecientos diez y siete.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 961 (1)

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo 1º—Para los casos de suspensión de garantías o declaratoria de guerra, se autoriza la suspensión de pagos de los capitales e intereses que adeuden los militares en servicio activo; y en consecuencia, no podrá entablarse ni proseguirse contra éstos ejecución de ningún género por el motivo indicado.

(1) Este Decreto fué derogado por el Gubernativo. número 821 de 23 de junio de 1923 tomo 42 de leyes.

Artículo 2º—Los efectos de esta ley cesarán seis meses después de levantada la suspensión de garantías o de firmada la paz, en caso de guerra.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintitrés de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, veinticuatro de abril de mil novecientos diez y siete.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 962

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública, correspondiente al año fiscal de 1º de julio próximo venidero, al 30 de junio de 1918, que asciende a sesenta y cuatro millones, setecientos ochenta mil, novecientos cincuenta y siete pesos, veintiocho centavos, suma distribuída así:

Gobernación y Justicia......	$ 7.048,866.80
Relaciones Exteriores.......	3.875,346.00
Hacienda..................	4.770 792.04
Crédito Público............	23.139,148.00
Fomento..................	7.141,929.76
Guerra....................	10.310,707.56
Instrucción Pública.........	7.704,369.96
Clases Pasivas............	789,797.16
Suma............	$ 64.780,957.28

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veinticuatro de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de abril de 1917.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Decreto Número 963

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza ampliamente al Poder Ejecutivo para que durante el receso de la Asamblea pueda contratar y amortizar empréstitos, establecer impuestos, reformar tarifas, modificar presupuestos y dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejoramiento de la situación económica del país, y al arreglo definitivo de la deuda pública interna, debiendo dar cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias del uso que hiciera de esta autorización.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veinticuatro de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Gobierno: Guatemala, 25 de abril de 1917.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Decreto Número 964

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electos por la Asamblea: Magistrado de la Corte Suprema de Justicia al Licenciado José Serrano Muñoz, en sustitución del finado señor Klée; y Magistrado de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones al Licenciado Manuel Franco R.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 965

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Declárase electos por la Asamblea Primer Designado a la Presidencia de la República al General Mariano Serrano M.; y Segundo al General Manuel Duarte.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 966

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

CONSIDERANDO:

Que el siete de marzo del corriente año, el Ejecutivo dirigió protesta al Gobierno Alemán por violaciones de éste al Derecho de Gentes y que dicho Gobierno desatendió la referida protesta sin dar contestación alguna;

Que tal desatención constituye un procedimiento contrario al decoro y dignidad de la República, y que por tal causa el Ejecutivo dictó con sobrada justicia el Decreto Nº 727 cortando las relaciones diplomáticas que existían con aquel Gobierno y

mandó entregar sus pasaportes al personal de la Legación, cancelar el exequátur a los Cónsules y ordenar el retiro del Representante Diplomático en Berlín y el de las patentes de los Cónsules de Guatemala en Alemania;

Que la Asamblea Nacional Legislativa al tener conocimiento del Decreto expresado ha podido apreciar el indiscutible fundamento de las medidas indicadas y el celo y discreción del Ejecutivo para hacer respetar los derechos e intereses de los guatemaltecos, sin menoscabo de las garantías de los súbditos alemanes residentes en la República;

Que, por otra parte, el Ejecutivo ha hecho uso atinado de las facultades y deberes que le impone el artículo 77 de la Constitución,

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto Nº 727 expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 27 del corriente mes; y en consecuencia hace suyos sus términos.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de mayo de 1917.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto Número 967

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Dar un voto de confianza al Presidente de la República, Benemérito de la Patria Licenciado Manuel Estrada Cabrera, con ocasión de sus relevantes actos patrióticos en defensa del honor de la Nación.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

Por impedimento del señor Presidente Constitucional de la República, el Consejo de Ministros.

G. AGUIRRE,
Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.

LUIS TOLEDO HERRARTE,
Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores.

LUIS OVALLE,
Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra.

J. ED. GIRÓN.
Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública.

L. F. MENDIZÁBAL,
Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento.

J. M. REINA ANDRADE,
Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia.

Decreto Número 968

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala cierra sus sesiones ordinarias de mil novecientos diez y siete, trigésimo octavo de la Constitución.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y siete.

ARTURO UBICO,
Presidente.

J. A. MANDUJANO,
Secretario.

LEÓN DE LEÓN FLORES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, primero de mayo de mil novecientos diez y siete.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

DECRETOS EMITIDOS
POR EL
PODER EJECUTIVO
desde el 15 de marzo de 1917 hasta el 14 del mismo mes del año de 1918

Decreto Número 726

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Considerando: que ha tenido conocimiento el Gobierno de que se trata de alterar el orden en las fronteras del país; y en el deber de prevenir que de manera alguna pueda afectarse la tranquilidad pública,

POR TANTO:

En virtud de las facultades que me confiere la Ley Constitutiva de la República, y en Consejo de Ministros,

DECRETO:

Artículo 1º—Se declaran en estado de sitio los departamentos fronterizos de la Nación, quedando los Ministerios de Gobernación y Justicia y de la Guerra encargados del cumplimiento de esta disposición.

Artículo 2º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a siete de abril de mil novecientos diez y siete.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto Número 727

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de marzo del corriente año el Gobierno de Guatemala formuló formal protesta ante el Gobierno Imperial Alemán por la violación del Derecho de Gentes que implican los procedimientos adoptados por el Almirantazgo Alemán para proseguir la campaña submarina

en la actual guerra europea; procedimientos que en forma oficial le fueron comunicados el día 9 de febrero de 1917;

Que dicha protesta, no solamente fué desatendida en lo que se refiere a la cesación de los mencionados procedimientos, sino que ni siquiera mereció al Gobierno Imperial o a su Representante Diplomático en Guatemala la atención de una respuesta;

Que semejante manera de obrar constituye un desconocimiento absoluto de los derechos e intereses de los guatemaltecos, que el Gobierno tiene la sagrada obligación de proteger y resguardar; y

Que por tal motivo se impone la adopción de medidas que pongan a salvo la dignidad y el decoro del país y prevengan ulteriores y positivos males:

POR TANTO:

En Consejo de Ministros y en uso de las facultades de que está investido,

DECRETA:

Artículo 1º—Desde la presente fecha quedan cortadas las relaciones diplomáticas que existían con el Gobierno Imperial Alemán.

Artículo 2º—Entregar sus pasaportes al Excelentísimo señor Doctor Curt Lehmann, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania en Guatemala, y a todas las personas que componen su familia y séquito, fijando el término de ocho días para que dejen el territorio nacional. Al propio tiempo se ordenará al señor Doctor don Manuel Arroyo, Representante Diplomático guatemalteco en Alemania, que pida al Gobierno Imperial su pasaporte respectivo y abandone dicho país a la mayor brevedad posible.

Artículo 3º—Cancelar los exequátur a los Cónsules de Alemania acreditados en Guatemala y retirar las patentes a los Cónsules Nacionales que ejercen sus funciones en aquel Imperio.

Del cumplimiento de este Decreto queda encargado el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien dará cuenta de él a la Asamblea Nacional Legislativa.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos diez y siete.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto Número 728

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno, al crear las Fiestas de Minerva, no tuvo en mira solamente fomentar por todos los medios a su alcance, el progreso intelectual del país, sino también, inspirado en un alto espíritu de justicia, llevar al alma de los niños, nobles sentimientos de cariño, de respeto y de admiración hacia los hombres ilustres que derramando luz desde la cátedra, fundando o protegiendo centros educativos, dictando, en el desempeño de altos puestos, disposiciones sabias encaminadas al progreso de la enseñanza, se han conquistado el título glorioso de benefactores y adalides de la Instrucción Pública;

Que entre otras medidas encaminadas a grabar sus nombres preclaros con caracteres indelebles en los corazones infantiles, está la de contribuír a que su venerada memoria reciba los testimonios de consideración y gratitud a que son merecedores por parte de las generaciones que se levantan;

Que sus nombres, evocando el recuerdo de su obra meritísima, servirán siempre de hermoso ejemplo y de noble emulación y que es loable y patriótico cuanto en persecución de este noble ideal se haga.

El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido a bien decretar y

DECRETA:

Artículo 1º—Todos los establecimientos de enseñanza que hasta hoy respondan a denominación numérica, llevarán el nombre de alguno de los ilustres personajes cuyos bustos figuran en el Palacio de Minerva.

Artículo 2º—Los nuevos establecimientos escolares que se construyan o se funden en la República, y que por su índole no merezcan nombre especial, serán a su vez bautizados con alguno de los de esos insignes prohombres.

Artículo 3º—Un retrato del personaje con cuyo nombre se haya dispuesto designar la Escuela, figurará en el salón principal de la misma.

Artículo 4º—Las disposiciones a que se contrae el presente Decreto, se harán cumplir en el próximo venidero año lectivo y el Ministerio de Instrucción Pública queda encargado de dar las órdenes al efecto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a los

veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Decreto Número 729

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que es deber de todo Gobierno que aspire al engrandecimiento intelectual de un país, establecer Concursos o Certámenes que sirvan de palenque en el cual los espíritus cultivados midan sus fuerzas, creando obras que al propio tiempo que sean de utilidad y provecho para la Patria, redunden en bien y gloria para sus autores;

Que Guatemala por su múltiple variedad en los tres reinos de la Naturaleza, por su admirable topografía, por los encantos de su suelo privilegiado, por su interesante abolengo histórico, por el período de progreso evolutivo que atraviesa, y por el gran porvenir a que está llamada, ofrece amplios y fecundos campos de especulación a las Ciencias, a la Literatura y a las Artes;

Que los libros y las obras de arte, ya sean útiles o bellos, son exponentes valiosos para determinar el grado de cultura de un pueblo;

Que la propagación por todos los medios, de las Letras, las Ciencias y las Artes, es labor que contribuye poderosamente a la elevación intelectual de las colectividades que constituyen el Estado;

Que todas las disposiciones que puedan servir de causa energética a tan laudables fines, son de consecuencia directa para empujar en sus conquistas al progreso patrio; y

Que las Fiestas de Minerva fueron especialmente creadas para el cultivo y fomento de la intelectualidad sin distinción alguna,

El Presidente Constitucional de la República, como un medio propicio para conmemorar dichas Fiestas, en Consejo de Ministros, ha tenido a bien decretar y

DECRETA:

Artículo 1º—Se establece un Concurso anual artístico, literario y científico, que se denominará "Certamen Minerva."

Artículo 2º—El objeto principal de este Concurso será procurar por medio eficaz y positivo, la publicación de libros y la creación de obras de arte.

Artículo 3º—Con un año de anterioridad se señalarán los puntos que deberán servir de objetivo y tema para la ejecución de las obras que han de presentarse a Concurso.

Artículo 4º—El Tribunal o Tribunales encargados de calificar las obras, deberán dar su fallo sobre las que se les presenten, el día catorce de septiembre del año correspondiente al Certamen.

Artículo 5º—Los nombres de las personas que a juicio del Tribunal o Tribunales calificadores, hayan merecido premio, se darán a conocer el día quince de septiembre en conmemoración de tan gloriosa fecha y como honor muy especial para los autores.

Artículo 6º—Los premios otorgados por el Tribunal o Tribunales calificadores, se entregarán en la forma que se disponga, a los favorecidos, en uno de los días de las Fiestas de Minerva, que el Gobierno tenga a bien designar.

Artículo 7º—El Ministerio de Instrucción Pública queda encargado de disponer el plan general y los detalles todos, a que debe sujetarse el "Certamen Minerva," así como de señalar los premios que deberán otorgarse a los favorecidos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. EDUARDO GIRÓN.

Decreto Número 730

El Consejo de Ministros de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse hoy el aniversario del nacimiento del Ilustre Patricio señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, todos los pueblos de la República, entre las muchas manifestaciones de público regocijo en honor del Benemérito Gobernante de Guatemala, desean que en la propia casa en donde vió la luz el ciudadano que felizmente dirige con entrañable amor los destinos del País, sea colocado un distintivo que recuerde a las futuras generaciones el acontecimiento nacional que en 21 de noviembre de 1857 tuvo verificativo en la heroica y noble ciudad de Quezaltenango;

Que el Consejo de Ministros, abundando en los mismos sentimientos de gratitud, simpatía y lealtad, latentes en todo el pueblo de Guatemala hacia su Benefactor, con íntima satisfacción tiene a bien deferir a los legítimos anhelos y aspiraciones de sus connacionales;

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1º—Se manda colocar el día de hoy en el exterior de la casa natal del Benemérito señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República, una placa de mármol que contenga la histórica fecha de su nacimiento y los Decretos Gubernativos números 573, restableciendo la enseñanza pública, y 604, que instituyó las Fiestas de la Niñez, a fin de que las generaciones presentes y futuras contemplen aquella morada como un bien de la República, objeto de su veneración y de cariño inextinguible.

Artículo 2º—Que una copia del presente Decreto sea puesta en manos del señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera el día de hoy, por los Ministros del Gobierno, y que se transcriba por telégrafo a la Municipalidad de Quezaltenango, haciéndose saber asimismo a todas las autoridades del País.

Artículo 3º—La Secretaría de Gobernación y Justicia queda encargada del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 731

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los terremotos que empezaron ayer, es conveniente a los intereses generales del país dictar todas aquellas medidas que directa o indirectamente tiendan a conservar el orden,

POR TANTO:

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase la Ley Marcial en toda la República; y en consecuencia, quedan suspensas, conforme al artículo 39, título II de la Constitución, las garantías individuales a que ésta se refiere, debiendo darse cuenta de este Decreto, en su oportunidad, a la Asamblea Nacional Legislativa.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y siete.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Decreto Número 732

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

En uso de las facultades de que se encuentra investido,

DECRETA:

Que desde el primero de marzo próximo, la excepción del servicio activo y prácticas militares sea de cien pesos oro anuales, pagadera por semestres en las oficinas fiscales de la República.

Dado en el Palacio Nacional: en Guatemala, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Decreto Número 733

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional Legislativa inaugurará sus sesiones ordinarias del corriente año el 1º de marzo próximo, para lo cual celebrará sus Juntas Preparatorias desde el 22 del corriente,

POR TANTO:

En Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo único.—Desde la fecha indicada del 22 de este mes y mientras duren las sesiones de aquel Alto Cuerpo, queda sin efecto alguno el Decreto Gubernativo Nº 731 que manda suspender las garantías individuales en toda la República.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

ACUERDOS EMITIDOS
POR EL
PODER EJECUTIVO
desde el 15 de marzo de 1917 hasta el 14 del mismo mes del año de 1918

La cabecera del municipio de La Paz se denominará "Ciudad Estrada Cabrera."

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de marzo de 1917.

Con vista de la solicitud elevada por la Municipalidad y vecinos del nuevo municipio La Paz, de este departamento, y considerando justas las razones expuestas,

POR TANTO:

El Consejo de Ministros

ACUERDA:

Que en lo sucesivo la cabecera de aquel municipio se denomine "Ciudad Estrada Cabrera."

Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. Aguirre.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
Luis Toledo Herrarte.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Luis Ovalle.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. Ed. Girón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Reina Andrade.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de marzo de 1917.

Vista la solicitud de doña Francisca López, relativa a que se le asigne el montepío correspondiente como viuda del Coronel de Infantería Cipriano de León; y

Apareciendo: que la peticionaria contrajo matrimonio con el señor de León en Santa Cruz del Quiché el día 26 de febrero de 1870; que éste falleció en Colomba, del departamento de Quezaltenango, el 11 de enero del año próximo pasado y que sirvió a la Nación por espacio de veintitrés años, un mes y trece días, siendo el último sueldo de que disfrutó de trescientos cincuenta pesos,

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 167, 168 y 169 de la Ley Militar, y con presencia del dictamen fiscal que antecede,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento del Quiché se acuda a doña Francisca López v. de León, por una sola vez, con la suma de trescientos cincuenta pesos ($350)

para lutos, y con la pensión mensual de ciento setenta y cinco pesos ($175), que representa la mitad del último sueldo que disfrutó el causante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Remarcación de estampillas postales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Habiendo en la Dirección General de Cuentas una existencia de estampillas postales de un centavo, las cuales ya no tienen aplicación, según la tarifa postal vigente, y con el fin de suplir temporalmente la falta de las de dos centavos,

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado sobre el particular por la Dirección General de Correos,

ACUERDA:

1º—Autorizar a la referida Dirección para que con intervención del Director General de Cuentas, habilite para su uso inmediato la especie de dos centavos, remarcándose para el efecto en la Tipografía Nacional con este valor las estampillas postales de un centavo en referencia, en número de cuatrocientas setenta y cinco mil; y

2º—Que dichas especies postales, una vez remarcadas, queden en depósito, como las demás, en la Dirección General de Cuentas, de donde serán retiradas mediante la autorización del caso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores don Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, como apoderados de la razón social "Bith & Platt Limited," de Solar Works, Greatham Road, Watfordshire, Inglaterra, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Cobra" y los signos distintivos que la constituyen, empleada por dicha Compañía para distinguir las pastas de betún, cremas y jabones para lustre, líquidos lustradores, tacones para calzado de baile y todos los demás preparados para lustrar y pulimentar los materiales de los mismos artículos de su fabricación.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por la señora Dolores Cordón de Dardón, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica denominada "La Bailarina," destinada a usarse en los puros y cigarros que elabora,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre a favor de la expresada señora Cordón de Dardón, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se amplía el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Kabo Corset Company," de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, relativa a que se amplíe el registro de la marca de fábrica mandada a inscribir a favor de tal Compañía, por acuerdo gubernativo de fecha 9 de junio del año próximo pasado, en el sentido de que tal marca se usa también en los talles, cubrecorsés y corpiños que sean de la manufactura de la expresada razón social,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos de ley; que el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, es favorable;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por la Ley de la materia, se haga la ampliación de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por la razón social Cabarrús y Cª, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de comercio que usan para distinguir el café en oro que venden al detalle,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica y comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por la razón social Cabarrús & Cª, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica y comercial que usan para distinguir la mostaza de frutas que fabrican y expenden,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Antikamnia Chemical Company," de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, relativa a que se prorrogue por diez años más a favor de su

poderdante el registro de la marca de fábrica que usa en las tabletas medicinales que fabrica y que aparece inscrita en el registro respectivo, bajo el número 159.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre a favor de la expresada razón social, por el nuevo término de diez años, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Jefe de la Oficina Central de Teléfonos Nacionales e Inspector de los de la Compañía de Teléfonos de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Oficina Central de Teléfonos Nacionales de esta ciudad e Inspector de los de la Compañía de Teléfonos de Guatemala, con el sueldo mensual asignado a esas plazas, a don Camilo Estrada C., en sustitución de don David Morales Benítez, y computándose dicho nombramiento desde el 1º del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Correos de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Chimaltenango, con el sueldo asignado a dicha plaza, a don Félix Méndez, quien deberá caucionar su responsabilidad, antes de tomar posesión del puesto, en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Examinada la solicitud de don Víctor Rodríguez, Mensajero de la Oficina Central de Telégrafos de esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo sobre el particular y de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja de la Dirección General de Correos se erogue la suma de ochenta y siete libras esterlinas, ocho chelines (£87-8 ch.), saldo que se adeuda a la casa Waterlow & Sons, Limited, de Londres, por cuenta de los dos últimos pedidos de estampillas postales que se le hicieron, con destino al correspondiente servicio, de conformidad con las cuentas presentadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de doce mil ciento cincuenta pesos ($12,150), valor a que asciende el presupuesto formulado para la completa y formal reparación de la línea telegráfica entre Tenedores y El Sinchado, departamento de Izabal, en un trayecto de veintiuna millas, cuyo presupuesto será pagado por planillas semanales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que de sus fondos, pueda erogar la suma de dos mil doscientos cuarenta y un pesos ($2,241), valor de los víveres que servirán para la alimentación de los mozos que se ocuparán en los trabajos de reparación de la línea telegráfica entre Tenedores y El Sinchado, departamento de Izabal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se declara cumplido un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud del Gerente del Ferrocarril de Guatemala, relativas a que, previa la inspección del caso, se declare que la Compañía ha cumplido con el contrato que celebró con el Gobierno para la introducción del agua potable a Puerto Barrios; y con vista del informe emitido por la comisión que para el efecto se nombró oportunamente y del pedimento fiscal,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Declarar que la obra ha sido construída con arreglo al contrato respectivo y que por consiguiente se da por recibida; y

2º—La Compañía del Ferrocarril de Guatemala queda obligada, como consta en las correspondientes diligencias y lo establece el contrato de que se hace referencia, a indemnizar debidamente a sus dueños la porción de terreno que haya sido ocupada con la tubería que conduce el mencionado elemento, tan pronto como éstos le otorguen la escritura respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Gillete Safety Razor Company," corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica que usa en las máquinas para afeitar y en las hojas para las mismas que fabrica y expende,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes

de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Examinada la solicitud de don Fidel López A., Jefe de la Oficina Telegráfica de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez, relativa a que se le concedan dos meses de licencia con goce de sueldo para separarse del puesto que desempeña, en virtud de encontrarse enfermo,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo, y con vista de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada; pero en la inteligencia de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Vista la solicitud de don José G. Domínguez, Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios; y con presencia del informe emitido sobre el particular por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de nueve pesos diez y ocho centavos ($9.18) oro americano, para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de febrero próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

Habiendo fallecido el Telegrafista don Isidro Muñoz, h., quien prestaba sus servicios como tal en la respectiva Oficina de Pochuta, departamento de Chimaltenango; y tomando en cuenta lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de dos mil quinientos pesos ($2,500), de la cual corresponderán: $2,200 a gastos de inhumación del cadáver y $300 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos noventa y nueve pesos ($699) oro americano, valor de los siguientes útiles que se necesitan para el servicio de la Dirección General de Telégrafos: 96 tenallas de mano, 96 hachuelas, 100 alicates de empalmar, 100 machetes "Collins" y 7 gruesas de ganchos niquelados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de cuatrocientos setenta pesos ($470) oro americano, que importa el instrumental para la Banda de Música de San Pedro Pinula, del departamento de Jalapa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se crean Escuelas Mixtas en las aldeas Pineda y San Pedro, de la jurisdicción del departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear Escuelas Mixtas en las aldeas Pineda y San Pedro, de la jurisdicción del departamento de Santa Rosa, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos asigna a los otros establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Mixta en la aldea El Guayabo, de la jurisdicción del departamento de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en la aldea El Guayabo, de la jurisdicción del departamento de Jutiapa, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos asigna a los otros establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crean las seis clases correspondientes al 4º Año en la Escuela Práctica de Varones del Quiché.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 4º Año de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento del Quiché, con la dotación de cien pesos mensuales cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una plaza de Profesor de Grado en la Escuela de Varones de Chuatalún, departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de Profesor de Grado para la Escuela de Varones de Chuatalún, del departamento de Chimaltenango, con la dotación que el Presupuesto de Gastos asigna a las otras plazas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crean las seis clases correspondientes al Tercer Año en la Escuela Práctica de Varones de la Antigua G.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al Tercer Año de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Sacatepéquez, con la dotación de cien pesos mensuales cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crean las seis clases correspondientes al 2º Año en la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina" de la Antigua G.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al Segundo Año en la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina" de la cabecera del departamento de Sacatepéquez, con la dotación de cien pesos mensuales cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se cobrarán temporalmente dos pesos oro americano por cada quintal métrico de suela que se exporte

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde el primero de junio próximo en adelante, se cobre temporalmente y mientras las circunstancias de la industria nacional así lo exijan, dos pesos oro americano por cada quintal métrico de suela que se exporte.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador de Rentas de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Gregorio Prem Administrador de Rentas de Sololá, en sustitución de don Mariano Ortiz que pasará a servir otro puesto.

El señor Prem devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Contador de la Administración de Rentas de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Raúl Alvarado Contador de la Administración de Rentas de Sololá, en sustitución de don Francisco Girón que servía dicho empleo y que pasará a ocupar otro puesto.

El señor Alvarado devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil quinientos pesos oro americano ($2,500 o. a.), por valor de mil ejemplares del Mapa de Centro América, que se comprará a la casa D. Appleton & Co. de Nueva York.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($5,348), por valor de útiles de comedor y cocina que se necesitan para el Instituto Nacional Central de Varones, de conformidad con la factura respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crea una plaza de Jardinero en el Liceo Municipal "Joaquina"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Jardinero en el Liceo Municipal "Joaquina" de esta capital, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crean las seis clases correspondientes al 4º Año en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 4º Año en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula, con la dotación de cien pesos mensuales cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una plaza más de Profesora de Grado en la Escuela de Niñas No. 2 de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una plaza más de Profesora de Grado para la Escuela de Niñas Nº 2 de la cabecera del departamento de Chiquimula, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos asigna a las demás Profesoras de igual cargo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del Petén y de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo, se erogue la suma de quinientos pesos ($500) oro americano, para pagar a don Acisclo Cetina R., el valor de cinco mulas de su propiedad que perecieron el año próximo pasado, estando al servicio de las fuerzas expedicionarias de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se declaran en estado de sitio los departamentos fronterizos de la Nación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de abril de 1917.

Teniendo conocimiento el Gobierno de que se trata de alterar el orden en las fronteras del país; y en el deber de prevenir que de manera alguna pueda afectarse la tranquilidad pública, el Presidente Constitucional, en Consejo de Ministros, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Constitutiva,

ACUERDA:

Declarar en estado de sitio los departamentos fronterizos de la Nación, quedando los Ministerios

de Gobernación y Justicia y de la Guerra encargados del cumplimiento de esta disposición.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Relativo al fallecimiento del señor Lic. don Francisco Alarcón

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de abril de 1917.

Con motivo de haber fallecido en New Orleans el señor Licenciado don Francisco Alarcón, Diputado a la Asamblea Legislativa y Consejero de Estado,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en nombre del Gobierno se dé el pésame a la familia, por medio de una comisión compuesta de los señores Secretarios de Gobernación y Justicia y de Fomento.

Que los gastos de la inhumación del cadáver sean cubiertos por el Tesoro Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Administrador de Rentas de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Emilio Archila Administrador de Rentas del departamento de Jutiapa, en sustitución de don Emilio Calderón Calvillo, quien pasará a otro puesto del servicio público.

El señor Archila caucionará su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de dos mil ochenta pesos ($2,080), que importan varios trabajos de carpintería para el Cuartel de la Guardia de Honor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil setenta y cinco pesos ($1,075) moneda del país, valor del herraje de cuarenta y tres mulos del servicio del Segundo Cuerpo de Artillería de esta capital, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Contador de la Administración de Rentas de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas del departamento de Escuintla al señor don Sebastián Peñate, en sustitución del señor don Carlos García Aguilar, quien pasará a servir otro puesto del servicio público.

El señor Peñate devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se permutan los Cirujanos Militares de Jalapa y El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Permutar en sus respectivos puestos a los Cirujanos Militares de Jalapa y El Progreso: Doctores Ricardo García y Rafael Menéndez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se nombra Directora de la Escuela de Niñas número 8 de esta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a doña Rosa A. viuda de Ruiz Directora de la Escuela de Niñas número 8 de esta ciudad, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo, se ero-

gue la suma de un mil ochocientos pesos ($1,800) moneda nacional, que por diferentes trabajos de fotografía para el Gobierno efectuó el señor Ismael Penedo, según factura.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza la fundación de una Sociedad Anónima de Zapateros y Talabarteros

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de don Eusebio Castillo, debidamente autorizado para el efecto, sobre que se autorice la fundación en esta capital de una Sociedad Anónima Cooperativa que se denominará "Sociedad Gremial de Zapateros y Talabarteros," y tendrá por objeto el ahorro, así como también para que se aprueben los treinta y tres artículos de que se componen los Estatutos de la misma y corren agregados a las presentes diligencias.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del dictamen fiscal,

ACUERDA:

De conformidad; quedando sujeta dicha Sociedad a lo que sobre el particular establece el Decreto Gubernativo número 630.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Rentas de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Luarca y Morán Administrador de Rentas de Suchitepéquez, en sustitución de don Osvaldo Rivera, que pasará a servir otro puesto.

El señor Morán devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud del Celador de líneas telegráficas Félix Cervantes, relativas a que se le conceda la jubilación que como tal le corresponde.

Apareciendo de los documentos que se acompañan plenamente comprobado que el peticionario ha prestado sus servicios a la Nación durante más de treinta y cuatro años; que es mayor de cincuenta años de edad, y que el sueldo que devenga actualmente es de doscientos pesos mensuales ($200).

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo y del dictamen fiscal, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 554 y 556 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud; debiendo, en consecuencia, acudirse por la Tesorería Nacional al expresado señor Cervantes, con la suma de doscientos pesos mensuales, o sea el sueldo íntegro que devenga en la actualidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Telégrafos, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 543 y 577 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de los fondos del ramo, erogue la suma de un mil veintitrés pesos ($1,023), de los cuales se destinarán: $723 para cubrir los gastos hechos en la inhumación del cadáver del Telegrafista don Juan Méndez Chamalé, y $300 para lutos de la familia inmediata del finado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), valor de una docena de camas de hierro que se necesitan para el servicio de la Escuela de Artes y Oficios Femeniles.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil ochocientos pesos ($1,800), valor de un Pabellón de Guatemala que servirá para ser izado en el edificio del Museo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico

S. de Tejada, como apoderado de Hope, Hartope & Co., domiciliados en el 26 Billiter Buildings, 22 Billiter Street, Londres, Inglaterra, químicos manufactureros, relativa a que se registren a favor de sus poderdantes las marcas de fábrica "Zizolin" "Zondo" y "Brunolinun," las dos primeras empleadas en desinfectantes y la tercera en un flúido para conservar e impermeabilizar hierro y piedra y para conservar, limpiar e impermeabilizar madera,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registren a favor de la expresada razón social, las marcas de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se declaran cumplidos los términos de un acuerdo gubernativo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud del Gerente del Ferrocarril de Guatemala, relativas a que, previa la inspección del caso, se declare que la Compañía ha cumplido con los términos del acuerdo gubernativo fecha 2 de mayo de 1911, por el cual se autorizó a la misma para hacer una variante en la línea del ferrocarril entre la "Cumbre del Corozo" y Puerto Barrios; y con vista del informe emitido por la comisión que para el efecto se nombró oportunamente,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Declarar que la obra ha sido construída con arreglo al acuerdo arriba mencionado y en condición de poder establecerse en ella el correspondiente servicio; y

2º—Aprobar la lista revisada de las distancias entre las diversas estaciones en la División del Atlántico presentada por la Empresa, y en la que, con la desviación de que se trata, hay un aumento de 1½ millas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de seis mil ciento siete pesos cincuenta centavos ($6,107.50), valor de 85 cajas de plumas de escribir y 83 docenas de lápices que se necesitan para el servicio del ramo, de conformidad con el detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos para que, de sus propios fondos, erogue la suma de un mil doscientos pesos ($1,200), valor de ocho resmas de papel "Manila" que se necesitan para el servicio del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de la Policía del Boulevard 30 de Junio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Policía del Boulevard 30 de Junio, en sustitución de don Máximo Pérez, a don Alejandro Mendoza M., quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Westinghouse Electric & Manufacturing Company," corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Pensylvania, domiciliada en East Pittsburgh, Allegheny, Condado y Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que usa en los diferentes aparatos, piezas y utensilios eléctricos que enumera en la descripción correspondiente,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se pre-

sentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Vista de la Aduana de Lívingston

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Manuel I. Morales Vista de la Aduana de Lívingston, en sustitución de don Daniel Aguilar que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Morales devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Milicias de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Milicias del departamento de la Alta Verapaz al Comandante C. Salvador Aguilar L.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete pesos cincuenta centavos ($7.50 o. a.) oro americano, valor de los mensajes cablegráficos transmitidos de orden de la Secretaría de Fomento, durante el mes de marzo próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se cancela una patente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita al señor don Joaquín de Miranda como Cónsul de Guatemala en Santiago de Cuba, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de trescientos cincuenta y un pesos, cuarenta y seis centavos oro americano ($351.46 o. a.), a que asciende el valor de las cuentas presentadas por el servicio de cablegramas, correspondientes al mes de marzo recién transcurrido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Tesorero de la Municipalidad de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero de la Municipalidad de Amatitlán a don Cornelio Bolaños, propuesto en la terna respectiva, quien deberá prestar la fianza de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos Sija para cobrar unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Carlos Sija, departamento de Quezaltenango, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Licencia para serenatas	$ 25
2.—Derechos del poste, ganado mayor..	10
3.—Derechos del poste, ganado menor..	5
4.—Destace de cerdos	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Patulul para cobrar unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Patulul, departamento de Sololá, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por cada carga de panela que se produzca en su jurisdicción o que ingrese para su consumo	$ 1
2.—Canon de agua, cada paja, al mes	5
3.—Derechos del poste, de ganado mayor	15
4.—Destace de cerdos	5
5.—Conmuta de la Contribución de Ornato	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe del Revisor específico, sobre que está arreglada a las prescripciones técnicas y reglamentarias, la medida practicada por el Ingeniero don Luis C. Samayoa en la parte a que tiene derecho don Luis M. Paz, en el terreno denominado "Viafra," ubicado en jurisdicción de Gualán, departamento de Zacapa, y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales conforme a las leyes vigentes de la materia, siendo la superficie medida de 7 caballerías, 54 manzanas, 2,169 varas cuadradas;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero señor Samayoa, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor Paz, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede pase a un título de Doctor en Medicina y Cirugía

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

Vista la solicitud de don Constantino Herdocia, sobre que le conceda pase en esta República a su título de Doctor en Medicina y Cirugía que le fué expedido por la Facultad respectiva de París el 25 de febrero de 1904; habiendo sido incorporado en las facultades de las Repúblicas de Costa Rica y Hon-

duras y de conformidad con el Tratado de Paz y Amistad celebrado en Washington en diciembre de 1907,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea la plaza de Médico en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Médico en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula, con el sueldo de cien pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos ($8,879), que se pagarán a la Empresa Eléctrica del Sur por valor de los trabajos de instalación de alumbrado en el Liceo Municipal "Joaquina," de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Salamá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Martínez Oliva Director de la Escuela Práctica de Varones de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don David Ralón Director de la Escuela Práctica

de Varones de Retalhuleu, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

SECCION DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar gratuitamente a don Alberto V. Baldizón, un lote de terreno baldío denominado "San Cayetano," ubicado en jurisdicción de La Libertad, departamento del Petén, compuesto de 14 caballerías, sesenta y tres manzanas, 7,293 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Ventura Nuila, debidamente aprobada por la Revisión General;

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de abril de 1917.

Visto para resolver el expediente de remedida del terreno denominado "Canival," sito en jurisdicción de Cuilco, departamento de Huehuetenango, e iniciado por don Alejandro Calderón, quien pidió se le adjudicaran los excesos que hubiere.

Resulta: que para la práctica de esa operación, el Ingeniero nombrado, don Alejandro Prieto, reunió en un solo cuerpo, a solicitud de Calderón, las diferentes fracciones llamadas "Canival," "Jalapa" y "Jocotitlán," que según sus títulos se componen de treinta y ocho caballerías, pero al practicarse la remedida, dieron una extensión de setenta y siete caballerías, 17 manzanas y 2,676 varas cuadradas, habiendo por consiguiente un exceso de treinta y nueve caballerías y el mismo número de manzanas y varas cuadradas.

Que entre tales fracciones se encuentra el terreno llamado "Yerbabuena," de don Gustavo Pérez y doña Josefina Pérez de Muñoz, con una extensión de veintidós caballerías, el cual quedó incluído en la superficie total indicada, motivo por el que protestaron dichos señores contra las operaciones del medidor; y no habiendo podido presentar el título antiguo que les da derecho al predio, por habérseles extraviado, alegaron posesión pública y pacífica, por más de sesenta años, según está comprobado con el informe de la Municipalidad de Cuilco.

Considerando: que el Revisor General aprobó las operaciones de remedida, indicando que deben excluírse las 22 caballerías de los Pérez para que se resuelva sobre la protesta formada por ellos; que habiendo llenado los trámites legales, es el caso de dictar la resolución respectiva;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, a razón de doscientos cincuenta pesos ($250) caballería, otorgue el título a favor de don Alejandro Calderón, por diez y siete caballerías, 17 manzanas y 2,676 varas cuadradas que resultan de exceso, deducidas las 22 caballerías indicadas, por las cuales se otorgará también título a favor de don Gustavo Pérez y doña Josefina Pérez de Muñoz, previo pago de ellas, a razón también de $250 cada una.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de doce pesos setenta y nueve centavos ($12.79) oro, que se adeuda a la Casa Sharp & Dohme de Nueva York, como saldo de la cuenta de medicinas remitidas para el Asilo de Maternidad "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Cirujano Militar de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la propuesta respectiva,

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Sololá al Doctor Servando García, en sustitución del de igual título Ricardo Méndez Ruiz, que renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército erogue la suma de cincuenta mil pesos ($50,000) moneda del país, para atender a la Proveeduría de Víveres de los Cuerpos Militares de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Administrador de Rentas de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de la Baja Verapaz al señor don Ricardo Sánchez Díaz, en sustitución del señor don Manuel María Figueroa, quien pasará a otro puesto del servicio público. El nombrado caucionará su responsabilidad conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autorizan unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de La Paz, de este departamento, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por alumbrado, el 5 por ciento sobre la renta mensual.	
2.—Por conmuta de la Contribución de Ornato, al año..............	$ 4.50
3.—Por hoteles, al mes	50.00
4.—Por casas de huéspedes, al mes	15.00
5.—Por cantinas y restaurantes, al mes..........................	100.00
6.—Por ventas de licores de 1ª clase, al mes........................	25.00
7.—Por ventas de licores de 2ª clase, al mes........................	15.00
8.—Por mesas de billar, al mes ...	25.00
9.—Por cajas de música ambulantes, al mes....................	15.00
10.—Por depósitos de cerveza, al mes,	15.00
11.—Por fábricas de velas y jabón, al mes	20.00
12.—Por tenerías y secaderos de cueros, al mes....................	50.00
13.—Por beneficio de ganado de cerda, cada cabeza................	5.00
14 —Por matrícula de fierros para marcar ganado	25.00
15.—Por licencia para zarabandas .	25.00
16.—Por licencia para música en los establecimientos de licores.....	10.00
17.—Por licencia para espectáculos públicos, cada función.........	10.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "La Unidad," ubicado en jurisdicción de Colomba, departamento de Quezaltenango, perteneciente a los señores Benjamín Herrarte y hermanos, quienes solicitan se les adjudiquen los excesos por el precio máximo que fija la Ley Agraria,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Jesús Hernández, de las que aparece que los solicitantes se encuentran en posesión de 4 caballerías, 34 manzanas, 4,318 varas cuadradas, y siendo lo titulado 4 caballerías, veintidós manzanas, 7,709 varas cuadradas, hay un exceso de 11 manzanas, 6,609 varas cuadradas, que los interesa-

dos deben pagar al Fisco a razón de quinientos cincuenta pesos ($550) caballería;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que se encuentran arregladas al mérito de las prescripciones reglamentarias y legales del caso, las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Benjamín Solórzano M., del terreno denominado "El Guachupín," propiedad de Florencio Mujo, ubicado en jurisdicción de Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla, y de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene una superficie de 8 caballerías, 14 manzanas, 8,853 varas cuadradas, menor que la titulada, que es de 8 caballerías y media; y

Considerando: que se han llenado los demás requisitos indispensables y que el terreno de que se trata no contiene excesos por componer con el Fisco,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones de mérito, y que, en consecuencia, la Escribanía del Gobierno extienda certificación a favor del interesado para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don J. Víctor Casasola, a razón de 20 centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "Ixpesajab," ubicado en jurisdicción de San Benito, departamento del Petén, compuesto de 14 caballerías, 63 manzanas, 8,389 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Ventura Nuila, debidamente aprobada por la Revisión General;

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Los Ujuxtes," ubicado en jurisdicción de Santa Bárbara, departamento de Sololá, perteneciente a don Antonio Fortuny, quien solicita se le adjudiquen los excesos por el precio máximo que fija la Ley Agraria,

Resulta: que han sido aprobadas por el Revisor General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Luis O. Meany, de las que aparece que el solicitante ha estado en posesión de 5 caballerías, 23 manzanas, 1,953 varas cuadradas, cuya superficie contiene un exceso de 1 caballería, 23 manzanas y 2,012 varas cuadradas, que el interesado deberá componer con el Fisco, a razón de quinientos cincuenta pesos ($550) caballería;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Monarca para Automóviles," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Polaris para Máquinas de Hielo," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Diadema para Máquinas de Gas," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se re-

fiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "El Cimarrón," ubicado en el paraje "El Fiscal," en jurisdicción de Palencia, departamento de Guatemala, perteneciente a don Federico Prado A., quien solicita se le adjudiquen los excesos por el precio legal correspondiente,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Adolfo Alejos, de las que aparece que el solicitante se encuentra en posesión de cincuenta y cinco manzanas, 3,184 varas cuadradas, cuya superficie contiene un exceso de veintidós manzanas, 3,184 varas cuadradas, que el interesado debe componer con el Fisco a razón de doscientos cincuenta pesos caballería, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 5º y 9º de la Ley Agraria;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vistas las diligencias iniciadas a solicitud de don J. Antonio España, relativas a que se le trasmita el dominio de un lote de terreno que posee en el distrito municipal de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

Apareciendo del informe de la Municipalidad respectiva, que es el caso de proceder conforme al artículo 9º del Decreto Nº 170, y del dictamen de los expertos nombrados, que el terreno consta de la superficie de nueve manzanas, mil quinientas treinta y seis varas cuadradas, cuyo valor es a razón de doscientos cincuenta pesos caballería,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que previo el pago del precio, aquella Corporación otorgue a favor del expresado señor España la escritura de propiedad que corresponde, en la que se inser-

tará el expediente de denuncia y medida, y el presente acuerdo. Repóngase el papel.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Santa Amalia," ubicado en jurisdicción de Atitlán, departamento de Sololá, perteneciente a don Enrique F. Cruz, quien solicita se le adjudiquen los excesos por el precio máximo que fija la Ley Agraria,

Resulta: que el informe de la Revisión General es favorable a las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Ernesto Marroquín, de las que aparece que el solicitante se encuentra en posesión de dos caballerías, treinta y seis manzanas, 6,240 varas cuadradas, en cuya superficie hay un exceso de treinta y seis manzanas y 6,240 varas cuadradas que el interesado debe componer con el Fisco a razón de quinientos cincuenta pesos caballería;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "San Carlos," ubicado en jurisdicción de Colomba, departamento de Quezaltenango, perteneciente a los señores Benjamín Herrarte y hermanos, quienes solicitan se les adjudique el exceso por el precio máximo que fija la Ley Agraria,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Jesús Hernández, de las que aparece que los solicitantes se encuentran en posesión de dos caballerías, seis manzanas, 8,860 varas cuadradas, cuya superficie contiene un exceso de seis manzanas y 8,860 varas cuadradas que los interesados deben pagar al Fisco a razón de quinientos cincuenta pesos caballería;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Visto el expediente de deslinde entre los terrenos denominados "Tlascalta," "Rabón" y "El Patrocinio," ubicados en jurisdicción de San Vicente Pacaya, departamento de Amatitlán, pertenecientes a Eulalio Peralta, Bernardino Morales, Alejandro A. Pineda y demás compañeros, y a los vecinos del mencionado pueblo de San Vicente Pacaya, respectivamente,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones practicadas por el Ingeniero don Juan de Dios Cabrera, comisionado al efecto, de las que aparece que conforme a las voces de los títulos de ambas partes, dicho facultativo trazó como límite entre ambas propiedades las líneas que unen los mojones de "Buena Vista" al "Pontezuelo" de Lomas Peladas y de este punto a las Lomas del Zarzal; y

Considerando: que se llenaron todos los trámites legales;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Cabrera, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación a los interesados para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General sobre que están arregladas a las prescripciones técnicas y reglamentarias las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Ernesto Aparicio, a efecto de segregar del terreno "El Desengaño," ubicado en jurisdicción de Santa Bárbara, departamento de Sololá, un lote perteneciente a don Antonio Fortuny, al que denomina "La Colonia," y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, apareciendo una área de 7 caballerías, 34 manzanas, 5,534 varas cuadradas, sin excesos por componer con el Fisco,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Aparicio, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor Fortuny, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Excelsior," usada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Supremo para Cilindros," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Dorado para Maquinaria," empleado en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA :

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Naftolina," usada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Administrador de Correos del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Eugenio F. Quiñónez, Administrador de Correos del Quiché, quien devengará el sueldo asignado a esa plaza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Gilsonite," usada en asfalto,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio

"Aceite Neptuno para Maquinaria," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aurora," usada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores J. Méndez Ruiz & Cía., de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que usan para distinguir una de las clases de cigarrillos que elaboran en la tabacalera "Victoria" que tienen establecida en esta capital,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes

de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas industriales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por don E. de Laroque, comerciante de este domicilio, como apoderado de la "Geo. Wiedemann Brewing Company," sociedad anónima constituída con arreglo a las leyes del Estado de Kentucky, domiciliada en la ciudad de Newport, en dicho Estado, relativa a que se registren a favor de su poderdante tres marcas industriales empleadas para distinguir la cerveza que elabora,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registren a favor de la expresada razón social, las marcas de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil ochocientos cuarenta pesos ($6,840) moneda nacional, valor

de la siguiente herramienta que se destina a trabajos en los caminos públicos del departamento de El Progreso: 6 barretas, 6 barrenos de martillo, 6 barrenos de pulso, 24 piochas, 24 zapapicos y 24 azadones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de once mil doscientos pesos ($11,200), valor del presupuesto que se ha formulado para la conveniente reparación de la línea telegráfica entre Tenedores y el referido Puerto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez mil pesos ($10,000), con destino a los ensayos para la destrucción del chapulín que don Juan B. González hará en los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu y Sololá.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, erogue al suma de un mil cuatrocientos diez pesos ($1,410), valor de 6 llantas de hule y 6 tubos para las mismas que se necesitan con destino al servicio del Cuerpo de ciclistas de dicha dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se crea la clase de Declamación en los Institutos de uno y otro sexo de la capital y en la Escuela Normal Central de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la clase de Declamación en los Institutos de uno y otro sexo de la capital y en la Escuela

Normal Central de Varones, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza a la Municipalidad de esta capital para que cobre un arbitrio por cada fábrica de cerveza

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que cobre el arbitrio de cuatro mil pesos ($4,000) mensuales por cada fábrica de cerveza establecida en este municipio, cuyos fondos se destinarán exclusivamente a los gastos que en pro de la Instrucción Pública acuerde la Junta Local respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Vencedor para cilindros," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por 6 meses más, que vencerán el 31 de octubre próximo y en iguales condiciones,

el contrato celebrado con don S. S. Jerwan, por el cual éste último se obliga a prestar sus servicios como aviador de la Academia respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Nautilus para Cilindros," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Farolina," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Rojo Marino," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Imperial para Automóviles," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Roberto Barrios & Co., de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica y comercial que emplean para distinguir los muebles de mimbre que fabrican y expenden,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Argos para Mineros," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Rubí para Maquinaria," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila," S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Aceite Diamante para Maquinaria," empleada en petróleo y sus derivados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 81 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Licenciado don Mariano Cruz, Decano Propietario de la Facultad de Derecho y Notariado, la licencia que fuere necesaria para que pueda dedicarse al restablecimiento de su salud; debiendo substituírle durante su ausencia, el Decano Suplente de la misma, Licenciado don Carlos Salazar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato celebrado entre la Comandancia de Armas de este departamento y don Antonio Chang para la fabricación de uniformes de tropa, por estar de conformidad con las instrucciones que ha recibido dicho funcionario; en consecuencia la, Tesorería Nacional erogue la suma de ciento catorce mil setecientos cincuenta pesos ($114,750) moneda nacional, valor de dichos uniformes, y la cual se computará de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, erogue la suma de treinta y cinco mil francos (fr. 35,000), valor de telémetros pedidos a Francia para el servicio del Ejército de Guatemala.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil novecientos pesos ($1,900), a que ascienden los gastos de inhuma-

ción del cadáver del Coronel José Ma. Foronda, fallecido recientemente en Palencia, según comprobantes que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Exposición Nacional del presente año

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: que es necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos gubernativos números 636 y 667, referentes a las Exposiciones nacionales que deben celebrarse anualmente en esta capital, designar con anticipación las materias sobre las cuales ha de versar en el presente año el concurso respectivo;

Que son bastante halagadores los resultados obtenidos con la celebración de tales Exposiciones que se han venido efectuando en casi todos los ramos de la actividad nacional, para dar mayor realce y lucidez a las fiestas consagradas a la Juventud que se educa;

Que las plantas fibrosas, oleaginosas, tánicas y tintóreas constituyen una de las mejores esperanzas para el porvenir, tanto agrícola como industrial de la República, por lo que merecen especial estudio y mayor atención;

POR TANTO;

ACUERDA:

1º—La Exposición del año en curso, que habrá de celebrarse durante los días de las Fiestas de Minerva, consistirá en la exhibición de:

A) Plantas fibrosas, sus productos y artefactos fabricados en el país con dichos productos.

B) Plantas oleaginosas, sus productos directos y manufacturados en el país que de ellos se derivan.

C) Plantas tánicas.

D) Plantas tintóreas, sus productos y aplicaciones en el país.

2º—En las cabeceras departamentales, con los contingentes agrícolas y hortícolas que suministren las Escuelas, se hará una exhibición departamental.

3º—Para que oportunamente se preparen las colecciones de todas clases que han de figurar en el Concurso Nacional del presente año, se invitará, con la debida anticipación, a todas las personas que puedan concurrir.

4º—A juicio de Jurados competentes, se discernirán a los expositores las recompensas que se establezcan por el Reglamento respectivo.

5º—Para atender en todo lo concerniente al mencionado concurso, se organiza un Comité que, presidido por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, quedará integrado así:

Director General de Agricultura.

Lic. don Pedro Arenales, h.

Coronel don Vicente Morales López.

Ingeniero don Fernando Cruz.
Don Eduardo Castellanos C.

6º—Las Jefaturas Políticas prestarán al Comité de la Exposición todo el apoyo y cooperación posibles que de ellas solicite, con el fin indicado; y

7º—La Secretaría de Fomento queda encargada de la ejecución de este acuerdo y de dictar las medidas que tiendan al mejor éxito de la Exposición.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Habiendo fallecido don Luis E. Aguilar, Telegrafista que prestaba sus servicios en la Central del ramo en esta ciudad; y con presencia de lo informado por la Dirección General respectiva,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional se erogue la suma de un mil ciento setenta pesos ($1,170), de la cual corresponderán: $570 a gastos de inhumación del cadáver, y $600 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Habiendo fallecido el Telegrafista de la respectiva Oficina de Cocales, departamento de Sololá, don J. Manuel Velásquez; y con presencia de lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de ochocientos veinte pesos ($820), de la cual corresponderán: $400 a gastos de inhumación del cadáver y $420 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de un mil pesos ($1,000), valor de la reparación de 10 aparatos tele-

fónicos de campaña, que se necesitan para el servicio del Cuerpo de Telefonistas Militares.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de sesenta y cinco pesos ($65) oro americano, valor de un "acumulador" nuevo y en perfecto estado, que se necesita para reponer el que se inutilizó y corresponde a los aparatos de recepción por medio del "detector audion," de la estación inalámbrica de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José Díaz Durán, como apoderado de la "Vacuum Oil Company," de la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Gargoyle," usada en aceites, grasa y ceras, que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José Díaz Durán, como apoderado de la "Vacuum Oil Company," corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva York, con domicilio en Rochester, Es-

tados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Vacuum," usada en aceites y petróleo de la manera que indica en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de don Peter C. Wilson, de este domicilio, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica consistente en un monograma formado por las letras S, M, C, C, y O, destinada a usarse en máquinas de coser, sus accesorios y repuestos, así como en los demás útiles y artefactos relacionados con las mismas, que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor del expresado señor Wilson, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de don Peter C. Wilson, de este domicilio, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Hexágono," empleada

en máquinas de coser, sus accesorios y repuestos, así como en los demás útiles y artefactos relacionados con las mismas, que enumera en la descripción res pectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de don Peter C. Wilson, de este domicilio, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica consistente en la representación de una máquina de coser de mano, para ser usada en máquinas de coser, sus accesorios y repuestos, así como en todos los demás útiles y artefactos relacionados con las mismas, que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Wilson, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de don Peter C. Wilson, de este domicilio, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Hexagon," destinada a usarse en máquinas de coser,

sus accesorios y repuestos, así como en todos los demás útiles y artefactos relacionados con las mismas, que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor del expresado señor Wilson, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Presupuesto de la Oficina Telegráfica de La Ermita

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Habiéndose dispuesto el establecimiento de una Oficina Telegráfica en el lugar denominado La Ermita, departamento de Chiquimula,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el presupuesto mensual de dicha Oficina, a cargo de la respectiva Administración de Rentas y computable desde el 7 del corriente mes, sea el siguiente:

Telegrafista por servicio diurno...	$ 200
Telegrafista por servicio nocturno	200
Celador de líneas	150
Alumbrado	50
Total	$ 600

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Presupuesto de la Oficina Telegráfica de Nueva Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Habiéndose mandado establecer una Oficina Telegráfica en Nueva Santa Rosa, departamento del mismo nombre,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que el presupuesto mensual para la mencionada Oficina, a cargo de la respectiva Administración de Rentas y computable desde el 18 de abril próximo pasado, sea el siguiente:

Telegrafista, por servicio diurno y nocturno	$ 350
Mensajero	55
Alumbrado	20
Total	$ 425

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento noventa pesos oro americano, ($190 o. a.), valor de cuarenta capas de hule de buena calidad, con mangas y capuchas, que se necesitan para el servicio de los Mensajeros de la Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil doscientos pesos ($3,200), valor de dos quintales de cordel de manila que se necesitan para el servicio del Telégrafo y Teléfono Nacionales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de un mil doscientos pesos ($1,200), valor de 24 litros de tinta de copiar, marca "Pelikan," que se necesitan para el servicio de las oficinas del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

Siendo necesario para expeditar el servicio respectivo, la construcción de una nueva línea telegráfica entre Quezaltenango y San Marcos, Quezaltenango y Coatepeque, y La Reforma y San Joaquín, departamento de San Marcos,

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por las Administraciones de Rentas de Quezaltenango y San Marcos se eroguen, respectivamente, las cantidades de cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos ($44,940) y vein-

tiséis mil quinientos ochenta pesos ($26,580), valor a que asciende el presupuesto formulado al efecto, y el que será pagado por planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil cuatrocientos diez pesos ($4,410), valor de la siguiente herramienta que se necesita para la reparación de caminos públicos correspondientes a la jurisdicción de San Juan Sacatepéquez: una docena de piochas, una docena de azadones, una docena de picos, una docena de palas, seis barretas y seis hachas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de la Aduana y Administración de Rentas de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Daniel Obando C. Administrador de la Aduana y Administración de Rentas de Ocós, en sustitución de don Leopoldo O. Cisneros que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Obando devengará el sueldo asignado a aquel puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Juez de 1a. Instancia de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de mayo de 1917.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Sololá, al señor Licenciado don José Rosa Chávez, en sustitución del de igual título don Manuel G. Farfán, quien pasará a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Tesoro Público erogue la suma de ciento veinte mil pesos ($120,000) moneda nacional, valor de las obras de carpintería que en el Asilo de Maternidad "Joaquina" se están efectuando actualmente; y cuya cantidad se computará de la partida de Gastos Extraordinarios de Gobernación y Justicia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede la propiedad literaria de una obra

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Sabás Zepeda, relativa a que se le conceda la propiedad literaria de la obra escrita por él con el título de "Tratado de Mecanografía al Tacto," arreglado especialmente para la máquina de escribir Oliver número 9, y habiendo cumplido el solicitante con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Juez 2o. de 1a. Instancia de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento al Licenciado don Ricardo C. Castañeda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de dos mil sesenta y dos pesos ($2,062), importe del presupuesto mensual de gastos presentado por la Dirección del Instituto Antirrábico para su sostenimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de ocho mil doscientos setenta y seis pesos ($8,276), valor de nuevas remesas de medicinas y sueldo de desinfectadores que se destinan a Fraijanes y Santiago Sacatepéquez, para los enfermos de tifus y tifoidea.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase un Consejero de Estado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Consejero de Estado, por parte del Ejecutivo, al Licenciado don José Flamenco, en sustitución del Doctor don Ernesto Mencos, que pasó a desempeñar otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez de 1a. Instancia del departamento de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Suchitepéquez al Licenciado don Manuel Zeceña Molina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General sobre que está arreglada a las prescripciones técnicas y reglamentarias, la medida del terreno "El Zarzal," sito en jurisdicción de San Joaquín Progreso, departamento de San Marcos, perteneciente a don Pedro Méndez, practicada por el Ingeniero don Jesús Hernández; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales conforme a las leyes vigentes de la materia, siendo el área medida de 15 manzanas, 8009 varas cuadradas, menor que la titulada;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Hernández, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor Méndez, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario d Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, favorable a las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don J. Silverio Prieto, en el terreno denominado "Nueva Esperanza," ubicado en jurisdicción de San Joaquín Progreso, departamento de San Marcos, de la propiedad de don Eugenio Reina; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, conforme a las leyes vigentes de la materia, siendo el área encontrada de diez y ocho manzanas, 5,516 varas cuadradas, sin excesos por componer con la Hacienda Pública;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Prieto, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor Reina, hábil para los efectos del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Las Vigas," ubicado en jurisdicción de Morazán, departamento de El Progreso, perteneciente a don Agustín Salazar, quien solicita se le adjudiquen los excesos,

Resulta: que la Revisión General informa favorablemente sobre las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Luis Leonardo, de las que aparece que el solicitante se encuentra en posesión de 3 caballerías, 24 manzanas, 4,955 varas cuadradas, cuya superficie contiene un exceso de 1 caballería, 24 manzanas, 4,955 varas cuadradas, que el interesado debe componer con el Fisco; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, a razón de veinte centavos hectárea, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y del informe del Revisor General, respecto a la bondad de las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Adolfo Alejos, en el terreno denominado "San Nicolás," y anexos, sitos en jurisdicción de Pueblo Nuevo, departamento de Retalhuleu, de la propiedad de don Venancio Juárez; y

Considerando: que se han llenado todos los requisitos técnicos y reglamentarios, conforme a las leyes vigentes de la materia, habiendo resultado las áreas siguientes, sin excesos por componer con el Fisco: "San Nicolás," una caballería, seis manzanas, 1,762 varas cuadradas y anexos, ocho manzanas, 2,288 varas cuadradas;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Alejos, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor de don Venancio Juárez, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General sobre que están arregladas a las prescripciones técnicas y reglamentarias las medidas practicadas por el Ingeniero don J. Antonio Camey, en el terreno denominado "San Francisco Cuzamá," ubicado en jurisdicción de San Bernardino, departamento de Suchitepéquez, perteneciente a don Francisco Machic; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, conforme a las leyes vigentes de la materia, habiendo resultado una superficie de diez y seis manzanas, 2,415 varas cuadradas, sin excesos por componer con el Fisco,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Camey, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del

interesado, para los efectos del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General sobre que está arreglada a las prescripciones técnicas y reglamentarias la medida que practicó el Ingeniero don Jesús Hernández, de la finca denominada "Nueva Escocia," ubicada en jurisdicción de San Joaquín, del departamento de San Marcos, perteneciente a don Federico García; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, de conformidad con las leyes vigentes de la materia, habiendo resultado una superficie de una caballería, 63 manzanas y 5,572 varas cuadradas, sin excesos que componer con el Fisco,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor García, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Belén," sito en jurisdicción municipal de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, de la propiedad de don Benjamín Da Costa Meyer, quien solicita que por el precio máximo que fija la Ley Agraria se le adjudiquen los excesos,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Juan de Dios Cabrera, de las que aparece que el solicitante se encuentra en posesión de veintiocho caballerías, doce manzanas, 6,033 varas cuadradas, en cuya superficie hay un exceso de 4 caballerías, 62 manzanas y 4,637 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, a razón de quinientos cincuenta pesos ($550) caballería, otorgue el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General sobre que está arreglada a las prescripciones técnicas y reglamentarias la medida practicada por el Ingeniero don Francisco Mejicanos, a efecto de segregar del terreno que perteneció a don Marcos Carreto, la parte que corresponde a la finca "Iberia," sita en jurisdicción de La Reforma, departamento de San Marcos, perteneciente a don Cristóbal Alvarado; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales conforme a las leyes vigentes de la materia, siendo el área de una caballería, una manzana y 7,066 varas cuadradas, sin excesos por componer con el Fisco,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Mejicanos, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo, para los efectos del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando que se han llenado los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don José Antonio Vidaurre, a razón de veinte centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "Chajmayic Semox," ubicado en jurisdicción de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz, compuesto de quince caballerías, treinta y tres manzanas, 2,021 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Manuel Duarte R., debidamente aprobada por la Revisión General.

POR TANTO;

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Fernando Lucas Juárez, a razón de veinte centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "Punta de Bolancó", ubicado en jurisdicción de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, compuesto de 15 caballerías, 27 manzanas, 5,246 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Manual Duarte R., debidamente aprobada por la Revisión General;

POR TANTO;

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General sobre que está arreglada a las prescripciones técnicas y reglamentarias la medida practicada por el Ingeniero don Emilio Aragón Gálvez, del terreno denominado "Santa Rita", sito en jurisdicción de Sansare, departamento de El Progreso y de la propiedad de don J. Prudencio Marroquín; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, conforme las leyes vigentes de la materia, siendo la superficie encontrada de diez caballerías, cincuenta y cuatro manzanas y nueve mil novecientas sesenta varas cuadradas, menor que la titulada,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Aragón Gálvez, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo, a favor del señor Marroquín, para los efectos del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos ($1,650), valor de 600 hojas de papel secante de buena calidad, que se necesitan para el servicio de las oficinas del ramo durante el término de seis meses.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil pesos ($2,000), valor de un aparato conmutador telefónico de treinta líneas, que se instalará en el Palacio Presidencial, para reponer el que ahora existe y que se halla en mal estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de seiscientos ochenta y seis pesos ($686), que se invertirá en la compra de varios muebles y útiles que se necesitan para el servicio de la Inspección General de Telégrafos de la Zona del Norte, y la Oficina Telegráfica del Quiché, conforme al presupuesto que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece cuarentena para las procedencias de los puertos de Chile

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

Con vista de las noticias oficiales recibidas al efecto,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar sospechosas de peste bubónica las procedencias de los puertos de la República de Chile, y en consecuencia las autoridades respectivas procederán a establecer la cuarentena del caso, conforme a los preceptos del Código de Salubridad Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Jalapa se erogue la suma de un mil setecientos noventa y seis pesos ($1,796) moneda nacional, que se invertirá en la compostura de diez armas y ciento doce cartucheras pertenecientes a la Guarnición de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se aumenta una subvención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a un mil pesos ($1,000) la subvención mensual que cubre la Administración de Rentas de Chiquimula para la Policía de la cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Comité de Abastos de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

En cumplimiento del Decreto legislativo número 960, de 23 de abril último,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar ad honórem Director del Comité de Abastos de este departamento, a don Ignacio G. Saravia, y Vocales del mismo a los señores don Luis P. Aguirre, don Alfonso Asturias, don Mariano Arrivillaga y don Luciano Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se señalan ejidos a la Municipalidad de Chachaclún

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Señalar como ejidos a la Municipalidad de Chachaclún, departamento del Petén, una extensión de terreno comprendida en un radio de dos leguas desde el centro de la población, que será medido por un Ingeniero, a fin de que obtenga el título que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de La Paz para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de La Paz, de este departamento, para que cobre anualmente en su jurisdicción los siguientes arbitrios:

1º—Por matrícula de carretas de dos ruedas	$ 30
2º—Por matrícula de cabriolets	75
3º—Por matrícula de sulkys y buggys.	30

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Gualán para que cobre un arbitrio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Gualán, departamento de Zacapa, para el cobro del siguiente arbitrio:

Por tocar música en los establecimientos de licores, al día, $10.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Tesorero del Hospital de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de San Marcos a don Francisco Anleu Enríquez, quien deberá prestar la fianza que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Tesorero de la Municipalidad de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero de la Municipalidad de Escuintla a don Leopoldo Barreda, propuesto en la terna respectiva, quien deberá caucionar previamente su responsabilidad, conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Los cursantes de Medicina y Farmacia del tercero al último año quedan obligados a practicar en la Sanidad de los departamentos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que los cursantes de Medicina y Farmacia del 3º al último año, inclusive, quedan sujetos a la obligación de practicar en la "Sanidad de los departamentos" cuando el Gobierno lo disponga, y el tiempo que permanezcan en dicho servicio se les computará doble para los efectos de la práctica que deben comprobar para su examen general privado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Zacapa para que cobre un arbitrio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Zacapa para que cobre el arbitrio de diez pesos ($10) mensuales por cada establecimiento de licores en su jurisdicción.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Mixco para que cobre un arbitrio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Mixco, de este departamento, para que cobre el arbitrio de veinticinco pesos ($25) por matrícula de carretas en su jurisdicción, cuyo producto se destinará a la mejora de los caminos que están bajo su cuidado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se restablece la plaza de Inspector General de la Policía Urbana de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Restablecer la plaza de Inspector General de la Policía Urbana de la capital, con el sueldo de quinientos pesos ($500) mensuales, aumentándose dicha suma en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Colomba para que invierta en obras públicas la Contribución de Ornato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Colomba, departamento de Quezaltenango, para que pueda invertir el producto de la Contribución de Ornato de su jurisdicción, en las obras públicas que tiene emprendidas, principalmente en establecer el alumbrado eléctrico y reparación de sus edificios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato celebrado por la Municipalidad de esta capital con el Banco de Occidente para el empréstito de un millón doscientos mil pesos oro americano ($1.200,000 o. a.), cuya suma se destinará a la construcción del Palacio Municipal y sus anexos y a unificar la deuda que el Ayuntamiento tiene pendiente con aquel Banco.

El empréstito devengará el interés del 8% al año y el término de la amortización será de seis años.

La Municipalidad para cumplir con la obligación que le impone el artículo 6º del contrato, hará las gestiones que sean necesarias para la titulación e inscripción en el Registro de la Propiedad, de los inmuebles que le corresponden y de los que en lo sucesivo adquiera.

La Municipalidad queda exonerada del uso de papel sellado y timbres en el curso de este empréstito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Habilitación de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 22 de mayo de 1917.

Vista la solicitud de la señorita Francisca Jiménez, soltera, de 16 años de edad, vecina de Los Apantes, jurisdicción de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Ramón Guzmán; y apareciendo que no son justas las razones expuestas por el padre de la presentada,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Declárase navegable el río "Negro" o "Chixoy"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar legalmente navegable el río "Negro" o "Chixoy" desde el lugar denominado "El Rosario" o "Rocuimá", entre los departamentos del Quiché y Alta Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Presidente y Vocales 2º y 3º de la Junta de Agricultura del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político del Quiché,

ACUERDA:

Nombrar para Presidente y Vocales 2º y 3º respectivamente, de la Junta de Agricultura de aquel departamento, a los señores don Jerónimo H. Cabrera, don Tomás Girón y don Moisés Rivera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de ciento setenta y seis pesos ($176 o. a.) oro americano, valor de una bomba y su colocación en los almacenes militares de la Dirección de Caballería de esta capital; cantidad que deberá tomarse de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se erogue la suma de tres mil cuatrocientos setenta pesos ($3,470) moneda nacional, valor de once rollos de alambre y su colocación al rededor de las torres inalámbricas de esta ciudad, cantidad que se tomará de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la Administración de Rentas de Izabal, pague a doña Felícitas v. de Valdés las cantidades de trescientos pesos ($300 o. a.) oro americano, al cambio de 30×1, y setecientos pesos ($700) moneda nacional, devengados por su hijo Doctor Benigno Valdés, como Cirujano Militar de Lívinston, la primera, y como Médico de Sanidad del mismo, la segunda, durante los meses de noviembre a enero próximos pasados, y por enero anterior, respectivamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se eroguen las sumas de mil treinta y dos pesos ochenta y tres centavos ($1,032.83 o. a.) oro americano, y treinta y un mil trescientos cuarenta y un pesos ($31,341) moneda nacional, que importan los gastos hechos en la recepción del señor Almirante Caperton y de su séquito durante su reciente visita a la capital de la República, según cuentas debidamente confrontadas que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano Militar de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Izabal al Coronel Doctor don Francisco Salazar, en sustitución del de igual título Benigno J. Valdés que falleció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Mayor de Plaza de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Quezaltenango al Comandante Aparicio Rivera, en sustitución del Teniente Coronel Encarnación Díaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano del Hospital Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano del Hospital Militar al Doctor Manuel Molina, en sustitución del de igual título Víctor Sagastume R., quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores,

erogue la suma de quinientos noventa y siete pesos, nueve centavos oro americano ($597.09 o. a.), a que asciende la cuenta presentada por el servicio de cablegramas durante el mes de abril recién pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Cirujano Militar de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Ricardo Chávez Cirujano Militar del departamento de Sololá, en sustitución del de igual título Servando García.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Mayor de Plaza de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Izabal al Coronel C. Jesús F. Sandoval, en sustitución de la persona que actualmente desempeña aquel puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos cincuenta pesos ($350 o. a.) oro americano, por valor de un piano que se comprará con destino al Liceo Municipal "Joaquina".

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se aumenta el valor del rancho de una guarnición

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se aumente a dos pesos diarios por persona el valor del rancho que doña Piedad Luna proporciona a la Guarnición de la cabecera del departamento de Escuintla.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se nombra Administrador de la Aduana de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana de Retalhuleu al señor don Guillermo de León, en sustitución de la persona que actualmente la sirve y quien pasará a otro puesto del servicio público. El nombrado caucionará su responsabilidad en la forma legal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Directora del Instituto Nacional Central de Señoritas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a Mrs. Julia Winter Directora del Instituto Nacional Central de Señoritas, con el sueldo de cien pesos ($100 o. a.) oro americano mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Jefe de la Sección Consular

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Debiendo pasar a otro puesto del servicio público el señor don Juan Garcí-Aguirre Vives, Jefe de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Darle las gracias por el tiempo que ha desempeñado dicho puesto, y nombrar para que lo sustituya a don Luis Felipe Alvarado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se acepta una renuncia y se asciende a los Oficiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Habiendo renunciado don Manuel Contreras Vásquez el puesto de Oficial 2º de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y siendo justas las causales en que se funda,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia del señor Contreras Vásquez y darle las gracias por los servicios prestados; ascender a Oficial 2º de dicha Secretaría al Oficial 3º don José Luis Prado; a Oficial 3º al Oficial 4º don Julio Contreras V.;

a Oficial 4º al Oficial de Consulados don Dagoberto Pinzón P.; y nombrar Oficial de Consulados a don Adrián Gil Pérez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Permuta de los Jueces de 1ª Instancia de Chiquimula y de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia, tiene a bien disponer:

Que el Licenciado don Antonio Girón y Girón pase de la Judicatura de Chiquimula a la de Izabal, sustituyéndole el de igual título don Valeriano Recinos que ha desempeñado la de este último departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Subdirector y Administrador de Correos de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector y Administrador de Correos de Guatemala, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Gabriel M. Figueroa, en sustitución de don Fabián Rodríguez que pasará a otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Inspector de Oficinas de Correos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Oficinas de Correos, con el sueldo mensual de novecientos pesos ($900), a don Fabián Rodríguez, en sustitución de don Ricardo Monge que pasará a otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se cancela una patente de Cónsul

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Habiéndose ausentado de San José de Cúcuta, República de Colombia, el señor don Gustavo Schlottmann, quien desempeñaba el cargo de Cónsul de Guatemala en aquella ciudad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita a dicho señor en el mencionado carácter.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "Wright's Indian Vegetable Pill Co.", de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio, empleada por dicha corporación en medicinas, drogas y preparados farmacéuticos para enfermedades secretas.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "Simmons Hardware Company", de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que usa en instrumentos y máquinas de agricultura, artes e industrias, así como en los demás artefactos que enumera la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. Mendizábal.

Se registra una marca de fábrica y comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Orchestrelle Company", domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América, y Londres, Inglaterra, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y comercial "Musola", empleada en instrumentos musicales y aparatos reproductores del sonido, así como en los demás artefactos y accesorios relacionados con los mismos que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Unión Nationale Inter-Syndicale", de París, Francia, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Unis" con que distingue los objetos de su manufactura,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Antonio T. Cabañas, en virtud del cual este último se compromete a efectuar los trabajos de reparación que requiere el techo del edificio de la Central de Teléfonos Nacionales de esta ciudad; y hallándolo de conformidad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los seis artículos de que se compone el referido contrato.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL,

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($3,492), valor de los materiales y útiles que se necesitan con destino a trabajos en el antiguo y nuevo edificio para escuelas en el cantón La Independencia (San Pedrito).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cincuenta pesos oro americano ($50 o. a.), para pagar el valor del flete, seguro, etc., desde New York a Puerto Barrios, de un mil bombillas para el alumbrado incandescente del Teatro Colón, que se pidieron oportunamente conforme la factura que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL,

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de cuatro mil pesos ($4,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de una garita de madera, pintada al óleo, que se colocará sobre el techo del edificio de la Central de Telégrafos de Quezaltenango y que servirá para el conveniente arreglo de las líneas respectivas que entran y salen de la Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($16,469), valor de la banqueta exterior e interior, de ladrillo *pietrini*, con sus correspondientes gradas de granito, que se colocará en el nuevo edificio destinado a escuelas en el cantón La Independencia (San Pedrito).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento noventa y cinco pesos oro americano ($195 o. a.), valor de un "fotómetro" con sus accesorios, que se necesita para el servicio del Inspector General de Empresas Eléctricas; y que oportunamente, también, se erogue por la misma Oficina, el valor del transporte, seguro, etc., del indicado aparato, desde New York hasta Puerto Barrios, según las correspondientes cuentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Rentas de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de El Progreso a don Enrique Fonseca,

en sustitución de don Patrocinio Valladares, quien pasa a otro puesto del servicio público.

El señor Fonseca caucionará su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador de Rentas de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Pinot Administrador de Rentas de Totonicapán, en sustitución de don Federico Rufino Pardo, quien pasa a otro puesto del servicio administrativo.

El señor Pinot caucionará su responsabilidad en la forma legal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Mayor de Plaza de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de la Baja Verapaz al Teniente Coronel C. Luis Izaguirre, en sustitución del de igual grado Hermenegildo Guillermo Chavarría, quien pasa a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Vuelve don J. Joaquín Díaz a hacerse cargo de la Tesorería de la Policía Urbana de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que vuelva a hacerse cargo de la Tesorería de la Policía Urbana de esta capital el Coronel don J. Joaquín Díaz, en virtud de haberse terminado la licencia que le fué concedida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se mandan registrar unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "The Craw Motor Car Co", de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica que tal corporación emplea en automóviles,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Francisco Frías Fernández, de este domicilio, relativa a que se registre la marca industrial nominativa "La Ideal", que empleará en los idiomas Español, Francés e Inglés, indistintamente, en los cigarros puros que elabora en la fábrica que tiene establecida en esta capital,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Frías Fernández, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbranse dos Vocales de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Lic. don J. Antonio Mandujano Vocal 1º Suplente de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Lic. don José Matos Vocal 3º Propietario de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado, en sustitución del de igual título don J. Manuel Klée, quien falleció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbranse tres Catedráticos de la Escuela de Derecho y Notariado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Lic. don Rafael Ordóñez Solís Catedrático de Economía Política de la Escuela de Derecho y Notariado, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Lic. don Rodrigo Amado Catedrático de Derecho Civil, 1er. Curso, de la Escuela de Derecho y Notariado, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Lic. don Rodolfo Gálvez Molina Catedrático de Derecho Penal, 2º Curso, de la Escuela de Derecho y Notariado, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Víctor M. López Director de la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Angela Cisneros Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la cabecera del departamento de San Marcos, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza un presupuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de seiscientos pesos anuales, a que asciende el valor del Presupuesto del Director y Profesor de la Orquesta organizada en el Instituto Nacional de Varones de Quezaltenango, así como para gastos de material de la misma.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil seiscientos pesos ($5,600), que se pagará a don J. Vicente Orellana, por valor de 40 pares de calzado que suministrará para el servicio de los alumnos de la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera" de esta capital, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos veinte pesos oro americano ($520 o. a.), que se pagará a don Máximo Soto Hall, por valor de dos mil ejemplares de cada una de las obras de Instrucción Moral y Cívica y La Gran Familia, que se le tomarán a razón de trece centavos el ejemplar, con destino a los establecimientos de enseñanza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se dispone que la Municipalidad de esta capital cobre y administre los arbitrios destinados al ramo de Instrucción Pública

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Modificar el acuerdo gubernativo del 27 de mayo de 1911 en el sentido de que la Municipalidad de esta capital cobre y administre los arbitrios destinados al ramo de Instrucción Pública a que dicha disposición se refiere.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

La Policía Escolar pasará a depender de la Municipalidad de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Policía Escolar pase a ser dependencia de la Municipalidad de la capital; quedando, en este sentido, modificado el acuerdo gubernativo del 18 de junio de 1910.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede licencia a un Catedrático y se nombra sustituto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la licencia concedida al Licenciado don León de León Flores, se haga cargo de la Cátedra de Práctica del Notariado de la Facultad de Derecho, el de igual título don Ricardo C. Castañeda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Se acepta una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

Siendo justas las causales en que la señorita Elisa Monge funda su renuncia del puesto de Directora del Liceo Municipal "Joaquina,"

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela y darle las gracias por los servicios que prestó en aquel establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se mandan pagar unos sueldos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde el mes de enero a marzo del corriente año, se paguen por la Administración de Rentas del departamento de Sacatepéquez, los sueldos que se les adeuda a los Profesores del Segundo Año de Secundaria en la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina" de aquella cabecera departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Zacapa se erogue la suma de dos mil setecientos veintidós pesos ($2,722), por valor de útiles de enseñanza y trastos de comedor y cocina para servicio de la Escuela Práctica de Varones de aquella cabecera departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por la señorita Luz Günther, relativa a que se le conceda jubilación en virtud de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de 27 años y de encontrarse enferma para continuar sirviendo; y apareciendo de las diligencias que al efecto se siguieron, confirmadas las razones expuestas por la solicitante,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del dictamen fiscal y de lo dispuesto en el artículo 1197 del Código Fiscal, aplicable según el artículo 11 del Decreto gubernativo Nº 267,

ACUERDA:

Conceder a la señorita Luz Günther la jubilación que solicita, con trescientos sesenta pesos ($360) mensuales, o sea el tres y tercio del último sueldo que disfrutó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Cónsul de Guatemala en San Sebastián, España

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

Habiendo fallecido don Eduardo Dupouy Montagne, Cónsul de Guatemala en San Sebastián España,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, al señor don Adrián de Loyarte.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Cónsul de Guatemala en Jerez de la Frontera, España

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

Habiendo fallecido don José Jácome, Cónsul de Guatemala en Jerez de la Frontera, España,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, al señor don Mariano Pescador y Gutiérrez del Valle.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Vicecónsul de Guatemala en Los Angeles, California

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don C. E. Roberts Vicecónsul de Guatemala en Los Angeles, California, Estados Unidos.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Cónsul de Guatemala en San Thomas, Islas Vírgenes, Estados Unidos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don David M. de Castro Cónsul de Guatemala en San Thomas, Islas Vírgenes, Estados Unidos.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Cirujano Militar de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Retalhuleu al Doctor Abraham Ordóñez, en sustitución del de igual título

Guillermo Aparicio, a quien se le dan las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil seiscientos noventa y dos pesos ($1,692), a que ascienden los presupuestos presentados por el Jefe del Tercer Cuerpo de Infantería para reparaciones al techo y corredores del edificio que ocupa dicho Cuerpo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos cincuenta y siete pesos ($557), valor de la confección de tres capas de ahulado para uso de los centinelas de la Guardia de Honor y arreglo de una canal de lámina del mismo Cuerpo, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de diez mil quinientos ochenta pesos, cincuenta centavos ($10,580.50), que importa la confección de cien uniformes para uso de las Bandas del Tercer Cuerpo de Infantería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil novecientos setenta y un pesos ($2,971), que importan las reparaciones de los pisos del Cuartel Guardia de Honor, según presupuesto que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de quinientos noventa pesos ($590) moneda del país, valor de la bandera que servirá para la Escuela Pública del cantón La Independencia, de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de treinta y un mil novecientos cincuenta pesos ($31,950) moneda del país, para pagar a los señores Arturo Síguere y Co., los útiles de escritorio que se le compraron y los trabajos de encuadernación que sè le han encomendado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta el alquiler de una casa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a un mil doscientos pesos ($1,200) mensuales, el valor del alquiler de la casa que ocupa la Escuela Nacional de Niñas Nº 2 de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despach
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil ciento un pesos doce centavos oro americano ($4,101.12 o. a.), que se pagará a don D. Weissman, por valor de 200 camas de hierro esmaltadas, que suministrará con destino a los establecimientos nacionales de enseñanza de la capital, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos pesos ($600), que se pagará a don Emilio Poitevin, por valor de la compostura de dos máquinas de escribir, pertenecientes a la Secretaría de Instrucción Pública, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de once mil doscientos noventa y dos pesos ($11,292) por valor de útiles de comedor y cocina que se necesitan para el servicio del Instituto Nacional Central de Señoritas, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Mayor de Plaza de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Sacatepéquez al Comandante C. Avelino Montúfar, en sustitución del Teniente C. Salvador Grijalva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional se erogue la suma de doscientos veinticinco pesos oro americano ($225 o. a.), valor de setenta y cinco clichés que se necesitan para la impresión de formularios destinados al servicio de la Dirección General del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Caja del ramo se erogue la suma de cuarenta pesos oro americano ($40 o. a.), valor de veinte protectores adicionales (modelo 12 del Catálogo respectivo) que se necesitan para el servicio de igual número de teléfonos de larga distancia pedidos al exterior y que se destinan al uso de la indicada dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud del Jefe de la Oficina telegráfica de Mazatenango, don Ernesto Ríos V., sobre que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con presencia de lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al peticionario, por el motivo expresado, un mes de licencia con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Examinada la solicitud del Jefe de la Oficina Telegráfica de El Progreso, don Aquilino Lobos R., acerca de que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, por motivo de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con presencia de lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada; pero en el concepto de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de los señores G. Prounier & Cía. (Mai-

son Chassaing), de París, Francia, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Phosphatine", empleada en un producto farmacéutico.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila", S. A., domiciliada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "El Aguila", empleada en aceite mineral refinado.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Maxwell Motor Company, Incorporated", de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica usada en automóviles.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Habiendo fallecido el Telegrafista don Raimundo Romero R., quien prestaba sus servicios como tal en la respectiva oficina de Santa Joaquina, departamento de Quezaltenango; y con presencia de lo informado por el Director General del ramo acerca del particular,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo se erogue la suma de un mil ciento treinta y ocho pesos ($1,138) de los cuales corresponderán: ochocientos cincuenta y ocho pesos ($858) para gastos de inhumación del cadáver y doscientos ochenta pesos ($280) a lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una plaza de Ayudante de Telegrafista en Tenedores

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud e informe de la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por el tiempo que sea indispensable quede establecida en la Oficina Telegráfica de Tenedores, departamento de Izabal, una plaza de Telegrafista Ayudante, con la dotación mensual de doscientos cincuenta pesos ($250), por servicio ordinario, e igual suma por extraordinario, a cargo de la Aduana de Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta y siete pesos ochenta centavos oro americano ($37.80 o. a.), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de abril próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos veintisiete pesos ($627), valor de los útiles y materiales eléctricos empleados en trabajos de las respectivas instalaciones del Gobierno, conforme las facturas que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Habiendo fallecido en Zacapa don J. Ernesto Vásquez, quien prestaba sus servicios como Inspector General de Telégrafos de la Zona respectiva; y con presencia de lo informado por el Director General del ramo acerca del particular,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de aquel departamento se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), de la cual corresponderán: dos mil cien pesos ($2,100) a gastos de inhumación del cadáver, y novecientos pesos ($900) para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Marcos y la Aduana de Retalhuleu se eroguen, respectivamente, las sumas de trece mil ochocientos pesos ($13,800) y tres mil cuatrocientos pesos ($3,400), valor a

que ascienden los presupuestos formulados para la reparación de las líneas telegráficas entre Ayutla y Ocós y entre este mismo puerto y La Blanca. Las mencionadas sumas serán pagadas mediante planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de Caminos de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Jefe Político de Jalapa,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Cornelio Bonilla del Cid.

Comuníquese:

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen unas plazas de Celadores Nocturnos de líneas telefónicas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Habiéndose establecido por el tiempo que sea indispensable, cuatro plazas de Celadores Nocturnos para la vigilancia y buena conservación de las líneas telefónicas nacionales de la capital,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Asignar a cada una de dichas plazas la dotación mensual de trescientos pesos ($300), a cargo de los fondos del Telégrafo Nacional y computable desde el 10 de abril próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de dos mil trescientos cuatro pesos ($2,304), valor de seis resmas de papel rosado, de 500 pliegos cada una, que se necesitan para la confección de formularios destinados al servicio de la Central del ramo en esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo se eroguen las sumas de cuarenta y siete pesos, cincuenta centavos oro americano ($47.50 o. a.), y un mil trescientos sesenta y siete pesos, cincuenta centavos ($1,367.50) moneda nacional, valor del presupuesto de gastos ocasionados con motivo de la instalación de un pararrayos en el edificio de la Escuela de Niñas del cantón La Independencia (San Pedrito).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil doscientos pesos ($3,200), para completar el valor de una carátula que se colocará al reloj de torre del nuevo edificio de la Escuela Práctica de Varones de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase interinamente Administrador de Correos de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Huehuetenango y el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar interinamente Administrador de Correos de la cabecera de aquel departamento, con el sueldo mensual asignado a esa plaza, a don Remigio A. Hernández, quien deberá caucionar su responsabilidad, en la forma que determina la ley, antes de tomar posesión del puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de "The Solvay Process Company", con domicilio en el pueblo de Solvay, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica que tal Compañía emplea en sus preparaciones químicas y farmacéuticas que elabora y expende,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de doña Juana Anzueto, sobre que se conceda el montepío que corresponde, a favor de las menores Adelina y Angélica del mismo apellido, como hijas del Telegrafista don Higinio Anzueto,

Apareciendo de los documentos que se acompañan, plenamente comprobado que el referido Telegrafista señor Anzueto prestó sus servicios a la Nación por espacio de más de once años; que falleció el 28 de junio de 1915; que el último sueldo que devengó fué de ciento veinticinco pesos ($125) mensuales, habiendo dejado el descuento de dos por ciento para fondo de montepío, y que las expresadas menores Adelina y Angélica son hijas naturales del mismo,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe del Director General del ramo y del dictamen fiscal, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 543 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud; y que, en consecuencia, se acuda mensualmente por la Tesorería Nacional a las indicadas menores Adelina y Angélica Anzueto con la suma de cuarenta y un pesos, sesenta y seis centavos, o sea la tercera parte del último sueldo que devengó su padre don Higinio del mismo apellido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan registrar unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Héctor Aparicio I., como apoderado de la Sociedad Dr. J. Dye Medical Institute, de Buffalo, New York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Mitchella", empleada en productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas para enfermedades de mujeres,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Cadillac Motor Car Company", domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica para ser usada en automóviles,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica y comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Sociedad General de Productos Especializados", de Ginebra, Suiza, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y comercial "Grains de Vals", empleada en un producto medicinal,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Reglamento para la Exposición Nacional de 1917

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1917.

La Secretaría de Fomento,

Cumpliendo con lo dispuesto por el acuerdo gubernativo de fecha 15 de mayo próximo pasado,

ACUERDA:

El siguiente Reglamento para la Exposición Nacional que ha de celebrarse durante las Fiestas de Minerva del corriente año:

Artículo 1º—La Exposición de referencia tendrá lugar en el Salón de la Derecha del Hipódromo de esta ciudad, durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre y revestirá el carácter de concurso.

Artículo 2º—El Certamen se considerará dividido en cinco Grupos:

A) Plantas Oleaginosas y productos que de ellas se derivan mediante la Industria Nacional;

B) Plantas Fibrosas, sus productos y artículos fabricados en el país con tales productos;

C) Plantas Tánicas, sus productos y aplicaciones;

D) Plantas Tintóreas, sus productos y aplicaciones;

E) Sección Bibliográfica relacionada con las plantas y productos que anteceden.

Los cuatro primeros Grupos se dividirán en dos Secciones cada una:

Primera Sección: *Materias Primas;*

Segunda Sección: *Productos industriales fabricados en el país.*

Artículo 3º—Serán considerados como expositores todas las personas o colectividades que expongan ejemplares dentro de los límites expresados en el artículo 2º de este Reglamento.

Artículo 4º—El Comité nombrado por el Ministro de Fomento tendrá a su cargo el registro de inscripciones y dirigirá al personal que al efecto se emplee en la instalación de los objetos que se exhiban, y asimismo dispondrá lo conveniente para el mejor desempeño de tales atribuciones.

Artículo 5º—Los Jefes Políticos nombrarán dos personas delegadas para dar las explicaciones conducentes y asistir a los actos oficiales de apertura y clausura de la Exposición, así como de lectura de recompensas.

Artículo 6º—Tres personas nombradas por el Ministro de Fomento integrarán el Jurado que habrá de dictaminar respecto a cada uno de los Grupos del Certamen, pudiendo aumentarse su número a solicitud de las personas nombradas.

Artículo 7º—Los Jurados deberán presentar el penúltimo día sus juicios y calificaciones a fin de que los expositores y el público tengan oportunidad de juzgar el principio de justicia que ha servido de norma al fallo de los Jurados.

Artículo 8º—Los expositores, según el mérito de sus exhibiciones, recibirán las siguientes recompensas, además de los Diplomas de Honor que los Jurados tengan a bien discernir;

Primer Grupo: *Plantas fibrosas.*

Sección Primera: *Materias primas.*

3 Medallas de Oro, 4 de Plata, 6 de Níquel.

Menciones Honoríficas y de Cooperación.—A juicio de los Jurados, en todos los Grupos y Secciones.

Sección Segunda: *Productos industriales.*

3 Medallas de Oro, 4 de Plata, 8 de Níquel.

Segundo Grupo: *Plantas oleaginosas.*

Sección Primera: *Materias primas.*

2 Medallas de Oro, 4 de Plata, 8 de Níquel.

Segunda Sección: *Productos extraídos y fabricados.*

3 Medallas de Oro, 4 de Plata, 8 de Níquel.

Tercer Grupo: *Plantas tánicas.*

Primera Sección: *Materias primas.*

1 Medalla de Oro, 2 de Plata, 4 de Níquel.

Segunda Sección: *Productos industriales.*

2 Medallas de Oro, 2 de Plata y 4 de Níquel.

Cuarto Grupo: *Plantas tintóreas.*

Primera Sección: *Materias primas.*

1 Medalla de Oro, 2 de Plata, 4 de Níquel.

Segunda Sección: *Productos industriales.*

2 Medallas de Oro, 2 de Plata, 4 de Níquel.

Quinto Grupo: *Bibliografía.*

1 Medalla de Oro, 1 de Plata, 1 de Níquel.

Artículo 9º—Los expositores no podrán ser Jurados en la Sección en que figuran como tales.

Artículo 10º—Los Jurados no podrán adjudicar dos o más premios a un mismo expositor, por especies que pertenezcan a igual clase.

Artículo 11.—Todas las materias que se exhiban se considerarán como propiedad del expositor; se entregarán al Comité Ejecutivo, bajo recibo, y se devolverán al clausurarse la Exposición, previa entrega del recibo que se haya extendido.

Artículo 12.—El Certamen se abrirá el día 28 de octubre a las 10 a. m., previa declaratoria que al efecto hará personalmente el Ministro de Fomento, en el local antes designado y ante el Comité Ejecutivo, los Jurados Calificadores y los Delegados de los departamentos.

Artículo 13.—El último día se dará lectura solemne a la lista de recompensas, y el Ministro de Fomento hará, en la misma forma que para la apertura del Certamen, la declaración de clausura.

Artículo 14.—Ulteriormente se fijará el día en que deba efectuarse la distribución de recompensas.

Artículo 15.—Tanto de los trabajos, como de la inauguración, de los resultados del Certamen y de su clausura, levantará una acta detallada el Comité Ejecutivo del mismo, acta que será entregada al Ministerio de Fomento.

Comuníquese.

MENDIZÁBAL.

El Subsecretario,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se determina la demarcación del municipio La Paz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Determinar la demarcación del municipio La Paz, departamento de Guatemala, del modo siguiente: al Norte, con la ciudad capital, quedando dividido de ésta por la calle que saliendo del Boulevard "30 de Junio" llega hasta "El Boquerón", y de aquí rumbo Oeste por la calle "9 de Febrero" hasta los muros del Hospital de Epidemias; al Sur, con los municipios de Mixco, Villa Nueva y San Joaquín Villa Canales; al Oriente, con los de Santa Catarina Pinula, Villa de Guadalupe y Ciudad Vieja, quedando separado de este último municipio por el Boulevard "30 de Junio"; y al Poniente con el de Mixco.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu al Licenciado don Ernesto Pardo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Tesorero Municipal de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo Guatemala, 18 de junio de 1917.

Con vista de la terna propuesta,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero Municipal de Amatitlán a don José Justo Reinosa, quien deberá prestar la fianza que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de la Villa de Guadalupe para la venta de un lote de terreno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

Habiéndose llenado los requisitos legales en el expediente,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de la Villa de Guadalupe, de este departamento, para que proceda a la venta en pública subasta, y previas las demás formalidades de ley, del lote de terreno que posee en su jurisdicción, inscrito en el Primer Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el número 14,805, folio 246, libro 130 de Guatemala.

El producto de esta venta se empleará exclusivamente en la reconstrucción de los edificios destinados a la Escuela de Señoritas y a la Prisión de Mujeres.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento noventa y cinco pesos oro americano ($195 o. a.), valor de 50 cajas de suero antiestreptocócico,

y 50 de suero antimeningocócico, para la Farmacia del Hospital Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos ($10,855), para cubrir las cuentas que el Asilo de Maternidad "Joaquina" tiene pendientes en la Farmacia de J. Melgar y en la Compañía Nacional de Industrias.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santa Lucía, departamento de Zacapa, para que de sus fondos invierta la suma de un mil ciento veinticinco pesos ($1,125), en las reparaciones que necesitan sus edificios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban los Estatutos de la Sociedad "Fuerza de Acción"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los 32 artículos de que se componen los Estatutos de la Sociedad "Fuerza de Acción", fundada en esta capital, en virtud de estar conformes con las leyes vigentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Habilitación de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

Vista la solicitud de la señorita Modesta Barrera, soltera, de diez y ocho años y vecina de El Progreso, departamento de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Felipe Neri López; y apareciendo que el padre de la interesada no ha justificado su oposición al proyectado matrimonio,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Pastores para que invierta la Contribución de Ornato en la reparación de sus edificios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Pastores, departamento de Sacatepéquez, para que pueda invertir el producto de la Contribución de Ornato local, en las reparaciones que necesitan sus edificios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a unas Municipalidades para el cobro de varios arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Tecpán, departamento de Chimaltenango, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Derechos del poste de ganado de cerda .... $ 10
2º—Destace de ganado menor........ 3
3º—Por cada cuero sin curtir que salga de su jurisdicción........ 1

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chimaltenango para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1º—Por cada puerta de fonda, al mes $ 50
2º—Por cada montepío, al mes........ 100
3º—Por matrícula de perros, al año.. 5
4º—Por concesión de una paja de agua 200
5º—Por concesión de media paja de agua........ 100
6º—Por licencia para tocar música en los establecimientos de licores ... 50
7º—Por licencia para serenatas...... 25
8º—Por derechos del poste, ganado mayor........ 10
9º—Por derechos del poste, ganado menor........ 5
10.—Por beneficio de cerdos, cada cabeza........ 5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Panzós, departamento de la Alta Verapaz, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Licencia para zarabandas, cada noche........ $ 25
2º—Licencia para tocar música en los establecimientos de licores, al día.. 25
3º—Licencia para serenatas........ 25
4º—Destace de cerdos, cada uno........ 5
5º—Derechos del poste, ganado mayor.. 15
6º—Derechos del poste, ganado menor.. 10
7º—Por cada quintal de hule que se extraiga de su jurisdicción........ 10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santa Cruz Verapaz para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por licencia para zarabandas.....	$ 30
2º—Por derechos del poste, ganado mayor..............................	20
3º—Por derechos del poste, ganado menor..............................	10
4º—Por matrícula de carretas, al año..	50
5º—Por matrícula de perros, al año....	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Siquinalá, departamento de Escuintla, para que cobre el arbitrio de cincuenta centavos por cada quintal de azúcar que se elabore en su jurisdicción.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Huehuetenango para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Licencias para serenatas o conciertos que dan los particulares en las calles o plazas públicas..................	$ 30
2º—Licencia para espectáculos públicos.	25
3º—Por cada hotel, al mes.............	25
4º—Por cada mesón, al mes...........	10
5º—Por cada cantina o restaurante, al mes..............................	25
6º—Por cada tenería, al mes...........	20
7º—Por cada Casa de Préstamos, al mes	50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Salamá, departamento de la Baja Verapaz, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Beneficio de cerdos................	$ 10
2º—Licencia para tocar música en los establecimientos de licores, al día...	10
3º—Derechos del poste, ganado mayor..	15
4º—Derechos del poste, ganado menor..	10
5º—Matrícula de perros...............	5
6º—Licencia para mercaderes ambulantes	25
7º—Hoteles y Casas de Huéspedes, al año	60

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Requisitos de las auténticas de firmas ante Notarios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo las auténticas de firmas ante Notarios, a más de contener los requisitos exigidos hasta ahora por la ley, se sujeten a los siguientes:

1º—Las personas firmantes de un documento, firmarán también la legalización.

2º—En ésta se hará constar el bienio y número del papel, tanto del documento como del que se use para la auténtica, cuando hubiera que hacerla en hoja separada.

3º—Los Notarios remitirán a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, dentro de los tres días siguientes a la legalización del documento, un extracto del mismo, con indicación del bienio y número del papel sellado a que se refiere el punto 2º de este acuerdo.

4º—En la Corte Suprema de Justicia se llevará un libro en donde se anotarán, en orden cronológico, las auténticas de todos los Notarios de la República. Asimismo los Notarios llevarán, cada uno en particular, un libro de registro de las auténticas que autoricen.

5º—Las auténticas sin los requisitos indicados serán nulas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Las Placetas", ubicado en jurisdicción de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, seguido por el señor don Felipe Girón, en concepto de representante de la mortual de su señora esposa doña Josefa F. de Girón, así como la solicitud relativa a la adjudicación de los excesos,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Juan B. Padilla, de las que aparece que el solicitante se encuentra en posesión de 131 caballerías, 38 manzanas, 399 varas cuadradas, en cuya superficie hay un exceso de 9 caballerías, 18 manzanas, 1,539 varas cuadradas, sin incluír las desmembraciones hechas a favor de otras personas; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de $250 caballería, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de junio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que están arregladas a las prescripciones técnicas y reglamentarias las medidas practicadas por el Ingeniero don Jorge Rosales, del terreno denominado "Eujiapa", ubicado en jurisdicción de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, de la propiedad de don Antonio Sandoval; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, conforme las leyes vigentes de la materia, habiendo resultado una superficie de 9 caballerías, 21 manzanas y 96 varas cuadradas, menor que la titulada por el interesado,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones de mérito, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor Sandoval, hábil para los efectos del Registro de la Propiedad.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Cónsul de Guatemala en Payo Obispo, Estados Unidos Mexicanos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Remigio Pérez Aura Cónsul de Guatemala en Payo Obispo, Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de un mil cien pesos ($1,100) moneda del país, valor de los mapas comprados a Goubaud y Co. para las escuelas del cantón Independencia de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de Caminos de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Chimaltenango,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Wenceslao Pérez G., en sustitución de don Enrique Salán, que renunció dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Inspector de Comunicaciones

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 25 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector del ramo de Comunicaciones a don Felipe Galicia V., quien devengará el sueldo mensual de dos mil pesos ($2,000) moneda corriente, que será cubierto por el Tesoro Público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se eroguen, por una sola vez, las sumas de setenta y cinco pesos oro americano ($75 o. a.) y seiscientos pesos ($600) moneda nacional, valor de un transformador y su instalación, que se necesita para el servicio de la Sección Inalámbrica de esta ciudad, y mensualmente sesenta pesos ($60), también moneda nacional, para pagar la cuota que corresponde por la fuerza motriz de un caballo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional se erogue la suma de un mil pesos ($1,000), valor de un aparato telefónico para larga distancia y en perfecto buen

estado, que se comprará a la casa Zengel y Cía., de esta plaza, con destino al servicio de dicha dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan registrar unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Saxon Motor Car Corporation", de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Saxon", usada en automóviles,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora: que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de junio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila", S. A., de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica consistente en las palabras "El Aguila", con o sin la representación de un águila y con o sin una o más palabras que designen cada una de las clases especiales del aceite mineral refinado en que se usa,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441

y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se aumenta el valor de la alimentación de alumnos y Profesores de dos centros de enseñanza

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1917.

En vista del alto precio que han alcanzado los víveres de primera necesidad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar en treinta pesos ($30) mensuales más, el valor de la alimentación de alumnos y Profesores de la Escuela Normal Central de Varones e Instituto Nacional Central de Señoritas, quedando en este sentido, modificadas las partidas del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Elemental en el cantón Patzaramac, departamento de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Elemental en el cantón Patzaramac, del departamento de Totonicapán, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos a las de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que de sus fondos erogue la suma de quince mil pesos ($15,000), en la celebración del 30 del presente junio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos pesos ($500), que se pagará a don Emilio Poitevin, por valor de la compostura de dos máquinas de coser pertenecientes a la Escuela Práctica de Varones de Jalapa, de conformidad con la cuenta respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza a la Municipalidad de Totonicapán para que contrate un empréstito

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de junio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Totonicapán para que celebre con el Banco de Occidente un empréstito de tres mil pesos oro americano ($3,000 o. a.), destinado a la compra de una maquinaria de trillar.

El contrato será por el término de tres años; y la Municipalidad, para amortizar la deuda, hará abonos anuales de un mil pesos oro ($1,000 o. a.) cada uno, con los respectivos intereses a razón del 8% al año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez de 1ª Instancia del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento del Quiché al Licenciado don Alfonso Cifuentes Soto, en sustitución del de igual título don Fabián S. Imeri, que pasa a otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Médico de Sanidad de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Médico de Sanidad del departamento de Jalapa, por el tiempo que sea necesario, al Doctor don Ricardo Méndez Ruiz, con el sueldo de un mil pesos ($1,000) mensuales, que cubrirá la Tesorería Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Director del Hospital de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital de San Marcos al Doctor don Abraham Ordóñez, en sustitución del de igual título don Mariano Rodríguez Rosignon, que renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Tesorero del Hospital de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de Escuintla a don Manuel H. Peña, quien deberá prestar la fianza que corresponde antes de tomar posesión del empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chichicastenango, departamento del Quiché, para que de sus fondos de propios erogue la suma de seis mil pesos ($6,000), que invertirá en las reformas urgentes que necesita el edificio municipal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Escribanía del Gobierno para que extienda certificación del expediente de una medida

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Escribanía del Gobierno para que extienda a favor de don J. Manuel Monzón, copia certificada del expediente de medida de la finca "Nuevo Quetzal", que hoy es de su propiedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se transfiere la celebración de una feria en Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la feria celebrada en Amatitlán en el mes de noviembre, se transfiera a los días 15, 16 y 17 de diciembre de cada año, a fin de que se obtenga mejor éxito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Pedro Jocopilas para que invierta la Contribución de Ornato en mejorar el servicio del agua potable.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Pedro Jocopilas, departamento del Quiché, para que invierta el producto de la Contribución de Ornato del presente año en su jurisdicción, en mejorar el servicio del agua potable.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos pesos ($500), que se invertirá en la compra de algunos productos agrícolas e industriales para remitirlos al Consulado General de Guatemala en Buenos Aires, República Argentina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veinticinco pesos ochenta y cinco centavos oro americano ($25.85 o. a.), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de mayo próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de tres mil ochenta y dos pesos cincuenta centavos ($3,082.50), para pagar a los señores Federico Ocampo, Sucesores, el valor del transporte de 661 bultos de útiles y materiales telegráficos, desde la Aduana de esta capital al Almacén Central del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Inspector de Hacienda

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Estévez Inspector de Hacienda, con el sueldo de un mil pesos mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Revisor de Documentos de la Dirección General de Licores

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Maximiliano Hernández Revisor de Documentos de la Dirección General de Licores, en sustitución de don Belisario Escoto, que pasará a servir otro puesto.

El señor Hernández devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Secretario de la Dirección General de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Amadeo Galicia Secretario de la Dirección General de Aduanas, en sustitución de don Guillermo de León, que pasó a servir otro puesto.

El señor Galicia devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Secretario de la Dirección General de Contribuciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don José Santos López Secretario de la Dirección General de Contribuciones, en sustitución de don José C. Morales que servía dicho empleo. El nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

Examinadas las diligencias relativas a la solicitud de doña Adela M. viuda de Reyna, sobre que se le conceda montepío como viuda de don Ricardo A. Reyna,

Resulta: que de los atestados que obran a folios 4 a 6 de este expediente, aparece debidamente justificado que la peticionaria fué legítima esposa de don Ricardo A. Reyna y que éste falleció el 2 de noviembre de 1915;

Que el señor Reyna sirvió a la Nación durante catorce años, seis meses y veintisiete días, habiéndosele hecho el descuento de montepío establecido por la ley, y que el último sueldo de que disfrutó fué de $275 mensuales;

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1186 y 1187 del Código de Hacienda, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a la solicitud de doña Adela M. viuda de Reyna, debiendo acudírsele por el Erario, en concepto de montepío, desde esta fecha, con la pensión mensual de sesenta y ocho pesos setenta y cinco centavos ($68.75), cuarta parte del último sueldo de que disfrutó su difunto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ciento veinte pesos oro americano ($120 o. a.), que se invertirán en la compra de una máquina de escribir sistema Oliver, de carro largo, que se necesita para el servicio de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatro mil cincuenta y nueve pesos ($4,059), que se entregarán a don Maximiliano Arenas, por valor de las reparaciones que hizo al techo del edificio que ocupa la Tesorería Nacional, según presupuesto presentado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y José Enrique Watts, y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y José Enrique Watts, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—Watts se compromete a estar bajo las órdenes del Gobierno de Guatemala, como Instructor de Telegrafía Inalámbrica, y desempeñar todas las comisiones que del propio Gobierno reciba, dando las instrucciones del caso en las escuelas que se le designe; hará funcionar los telégrafos sin hilos y prestará sus servicios como operador de los mismos.

Artículo 2º -El Gobierno de Guatemala pagará mensualmente a Watts, como compensación total por los servicios a que se obliga según el artículo anterior, la suma de trescientos pesos oro americano ($300 o. a.), pago que estará a cargo de la Tesorería Nacional.

Artículo 3º—El término de este contrato será de un año, prorrogable a voluntad de ambas partes, y comenzará a contarse desde la fecha de aprobación del mismo.

En fe de lo expuesto, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala: a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.

L. F. MENDIZÁBAL.

JOSÉ ENRIQUE WATTS.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don José Enrique Watts, en virtud del cual este último se compromete a prestar sus servicios al Gobierno como Instructor y Operador de Telegrafía Inalámbrica; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los tres artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, en el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Vicecónsul de Guatemala en Almería, España

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

Habiendo fallecido el señor don Antonio Moreno Nieto, Vicecónsul de Guatemala en Almería, España,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya, al señor don Fernando Salvador Estrella.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Vicecónsul de Guatemala en la Habana, Cuba

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Alfonso Relaño Fernández Vicecónsul de Guatemala en la Habana, Cuba, en sustitución de don Carlos Cabello y Hortsmann, a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de cuatrocientos trece pesos sesenta y ocho centavos oro americano ($413.68 o. a.), a que asciende la cuenta presentada por el servicio de cablegramas durante el mes de mayo del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Jefe de Almacenes de la Aduana de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Reyes Jefe de Almacenes de la Aduana de esta capital, en sus-

titución de don Gabriel Chévez Z., que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma establecida por la ley, el señor Reyes devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se manda pagar un sueldo mensual

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

No figurando en el Presupuesto General de Gastos el sueldo de cuatrocientos pesos ($400) mensuales, que corresponde al Inspector de Monterías del Petén,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de aquel departamento se cubra al mencionado empleado el sueldo mensual indicado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una plaza más de Celador de líneas telegráficas entre Chiquimula y Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer una plaza más de Celador para la vigilancia y buena conservación de la línea telegráfica entre Chiquimula y Zacapa, con la dotación mensual de ciento cuarenta pesos ($140), a cargo de los fondos del Telégrafo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se da por terminada la misión de un Encargado de Negocios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar por terminada la misión que en concepto de Encargado de Negocios en Suiza ha venido desempeñando don Enrique Wiswald, a quien se dan las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se cancela la patente de un Cónsul General

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita a don Enrique Wiswald en

concepto de Cónsul General de Guatemala en Suiza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se manda registrar una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de los señores R. D. Cortina Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Cortinaphone Disclanguage Record", empleada en discos de enseñanza de idiomas y en los aparatos a que alude la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Con vista de la solicitud respectiva, y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Crescencio Mazariegos, a razón de 20 centavos hectárea, un lote de terreno baldío ubicado en jurisdicción de Cuilco, departamento de Huehuetenango, compuesto de 15 caballerías, 2,770 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Francisco Castillo Méndez, debidamente aprobada por la Revisión General; el terreno se denomina "Las Flores".

POR TANTO;

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Con vista de la solicitud respectiva, y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Martiniano Mazariegos y 38 milicianos que figuran en el expediente respectivo, al precio de 20 centavos hectárea, dos lotes de terreno baldío, denominados "Buena Vista" y "Las Mesas", ubicados en jurisdicción de Cuilco, departamento de Huehuetenango, compuestos de 14 caballerías, 64 manzanas, 1,429 varas cuadradas, y 34 caballerías, 20 manzanas, 4,019 varas cuadradas, respectivamente, según medida practicada por el Ingeniero don Francisco Castillo Méndez, debidamente aprobada por la Revisión General.

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Reina Andrade.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, favorable a las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Juan Pineda T., en el terreno denominado "El Rosario", ubicado en jurisdicción de Cabañas, departamento de El Progreso, perteneciente a don Potenciano de León y demás compañeros que figuran en el expediente respectivo, y

Considerando que se han llenado todos los trámites legales, conforme las leyes vigentes de la materia, siendo el área encontrada de 60 caballerías, 33 manzanas y 9,523 varas cuadradas, sin excesos por componer con el Fisco,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Pineda T., y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación de las diligencias a favor de los interesados, la que les servirá de título hábil para los efectos del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Reina Andrade.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que se encuentran arregladas al mérito de las disposiciones reglamentarias del caso las operacio-

nes de medida practicadas por el Ingeniero don Luis Sáenz Knoth, del terreno perteneciente a don Bartolomé Susbielle, denominado "Santa Rita", sito en jurisdicción de San Diego, departamento de San Marcos, y de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene una superficie de 31 manzanas, 8,812 varas cuadradas, sin contener excesos por componer con la Hacienda Pública,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las indicadas operaciones y que en consecuencia la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente a favor del interesado, con inserción de este acuerdo, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueba el catastro para el cobro del alumbrado de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el nuevo catastro que ha levantado la Municipalidad de Huehuetenango para el cobro de la Contribución de alumbrado en aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a varias Municipalidades para que cobren unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Sololá para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Licencia para zarabandas .... $ 25
2º—Conmuta de la Contribución de Ornato, al año 6
3º—Licencia para espectáculos públicos 25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Amatitlán para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Establecimientos de licores, al mes $	15
2º—Establecimientos de chichas, al mes	10
3º—Tenerías, al mes..................	10
4º—Jabonerías, al mes................	10
5º—Beneficios de café, en los meses de trabajo, al mes..................	100
6º—Licencias para zarabandas, al día	30
7º—Licencia para pescar con trasmayo exceptuando los meses de la cría..	25
8º—Matrícula de carruajes, al año...	50
9º—Matrículas de carretas al año.....	50
10—Beneficio de cerdos...............	5
11—Billares, cada mesa, mensual......	20

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Totonicapán para que, con destino a la amortización de la deuda de tres mil pesos oro americano ($3,000 o. a.) que se le ha permitido con el Banco de Occidente, cobre los siguientes arbitrios:

1º—Establecimientos para la venta de aguardiente en la población, al mes $	15
2º—Venta de aguardiente en los cantones, al mes	5
3º—Tiendas de comercio en la población, al mes.............................	10
4º—Tenerías, al mes......................	15
5º—Fábricas de aguardiente, al mes...	15
6º—Casas de Préstamos, al mes.......	15
7º—Matrícula de vehículos, al año.....	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por cada carga de panela que se realice en su jurisdicción .... $	2
2º—Por cada quintal de pieles sin curtir que salga del departamento....	5
3º—Por cada mesa de billar, al mes..	100
4º—Derechos del poste, ganado mayor	20
5º—Derechos del poste, ganado menor.	10
6º—Destace de cerdos	5
7º—Matrícula de carretas y vehículos, al año	25
8º—Licencia para espectáculos públicos	20

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a las Municipalidades del departamento de Zacapa para que cobren el arbitrio de diez pesos ($10) por cada establecimiento de licores de su jurisdicción, destinando su producto a los Gastos Extraordinarios que ocasionen las escuelas públicas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Canillá para que invierta en obras públicas el producto de la Contribución de Ornato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Canillá, departamento del Quiché, para que invierta el producto de la Contribución de Ornato de su jurisdicción en las obras públicas que le corresponden.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban los Estatutos de la "Sociedad Antialcohólica" de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los 48 artículos de que se componen los Estatutos de la "Sociedad Antialcohólica" de Quezaltenango, en virtud de estar de acuerdo con la ley; y únicamente se le prohibe el uso de los colores de la Bandera Nacional en su divisa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil quinientos cuarenta y dos pesos oro americano ($1,542 o. a.), valor de las pinturas que para el Asilo de Maternidad "Joaquina" se han pedido a los Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($2,220), por valor de la cañería y demás materiales que se necesitan para la introducción del agua de Las Minas al Parque Minerva de la capital, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), para la compra de los materiales que se necesitan en los talleres de Carpintería, Herrería, Tipografía y Encuadernación de la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera", de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Belem", ubicado en jurisdicción de Santa Rosa, departamento del mismo nombre, así como la solicitud de los señores Dionisio y Pedro Solares, quienes solicitan que se les adjudiquen los excesos de que se encuentran en posesión,

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones practicadas al efecto por el Ingeniero don Benjamín Solórzano M., de las cuales apareee: que el predio de referencia se compone de 12 caballerías, 41 manzanas, 4,915 varas cuadradas, dividido en 2 lotes, uno de Dionisio Solares al que corresponden 4 caballerías, 15 manzanas, 4,217 varas cuadradas y otro de Pedro del mismo apellido al que corresponden 52 manzanas, 8,428 varas cuadradas del exceso, que hace un total de 5 caballerías, 3 manzanas, 6,429 varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado los demás trámites legales de la materia y que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de 20 centavos hectárea, proceda a otorgar el título de propiedad que corresponde a cada uno de los interesados.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Agua Caliente", ubicado en jurisdicción de Cabañas, departamento de El Progreso, perteneciente a don Potenciano de León y demás condueños que figuran en el expediente referido, así como la solicitud relativa a que se les adjudiquen los excesos por el precio legal correspondiente,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Juan

Pineda T., de las que aparece: que los solicitantes se encuentran en posesión de 88 caballerías, 16 manzanas, 1,796 varas cuadradas, cuya superficie contiene un exceso de una caballería, 16 manzanas, 1,796 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, a razón de $250 caballería, otorgue a favor de los interesados el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Vista la solicitud de los vecinos de la aldea "Quiaquisuyal", ubicada en jurisdicción de Malacatán, departamento de Huehuetenango, sobre que se le adjudique gratuitamente la extensión de 10 caballerías de terreno en el área en que se encuentra la referida aldea y para que les sirva de astillero.

Considerando: que los interesados han venido poseyendo desde hace tiempo dicho predio y pagado las contribuciones respectivas; y siendo justa la solicitud que se examina es el caso de resolver de conformidad;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a título gratuito a los vecinos de la aldea "Quiaquisuyal" las precitadas 10 caballerías de terreno, y al efecto, facultar a la Sección de Tierras para que nombre Ingeniero que practique la medida y deslinde correspondiente, y que la Escribanía del Gobierno otorgue en su oportunidad el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se establece una Oficina telegráfica en Ixhuatán, departamento de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad y vecinos de Ixhuatán departamento de Santa Rosa, sobre que se establezca una Oficina Telegráfica en aquella población; y con presencia de lo informado por la Jefatura Política respectiva y la Dirección General del ramo;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que se establezca la mencionada oficina, con el siguiente presupuesto mensual:

Telegrafista	$ 350
Celador de línea	150
Mensajero	100
Alumbrado	40
Total	$ 640

2º—La Municipalidad de dicha población, como lo ofrece y consta en las diligencias respectivas, queda obligada a pagar por su cuenta, el déficit mensual que resulte en el indicado presupuesto, aunque éste se altere por servicio extraordinario o por aumento de sueldos, siempre que así sea de justicia; debiendo entregarse dicho déficit a la Jefatura Política departamental, quien a su vez, lo enviará a la Dirección General del ramo. También proporcionará, por su cuenta, la suma de treinta y seis pesos, veintidós centavos ($36.22) oro americano, valor de los materiales, útiles y aparatos necesarios para la correspondiente instalación; un local adecuado, compuesto de dos piezas para la Oficina, y los muebles que indique la Dirección General de Teléfirafos, destinados al servicio respectivo, inclusive un rótulo, un sello de hule y un reloj.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

Se registran unos signos distintivos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores Castillo Hermanos, de este domicilio, relativa a que se registren a su favor los signos distintivos que emplearán en cinco clases de envases destinados al expendio de la cerveza que elaboran,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registren a favor de la expresada razón social los signos distintivos de referencia, entendiéndose que éstos deberán usarse conjuntamente con las marcas que para distinguir el mismo producto están ya registradas.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil trescientos diez pesos ($2,310), valor de la siguiente herramienta que se necesita con destino a la reparación de los caminos públicos de este departamento: una docena de azadones, una docena de piochas y seis barretas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Chiquimula se erogue la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ($3,450), valor a que ascendieron los gastos hechos en la construcción de una línea telegráfica directa entre Estrada Cabrera y Jocotán, de aquel departamento, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

SECCION DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Visto el expediente de medida y segregación del terreno denominado "El Rodeo", perteneciente a don Sebastián del Pinal, ubicado en jurisdicción de Escuintla, departamento del mismo nombre; y apareciendo del informe de la Revisión General, que han sido bien ejecutadas las operaciones practicadas al efecto por el Ingeniero don José Catalán Prem, de las cuales resulta: que el predio de referencia contiene una superficie de 2 caballerías, 7 manzanas, 7,516 varas cuadradas, sin excesos por componer con la Hacienda Pública,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las indicadas operaciones, y que en consecuencia, la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente a favor del interesado, para que con inserción de este acuerdo, sea hábil para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos, y

Considerando: que se han llenado las formalidades legales de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a favor de la señorita Emilia Vélez, en concepto de cesionaria de don Heliodoro Sánchez, el lote de terreno baldío denominado "Samococh", ubicado en jurisdicción de Cobán, departamento de la Alta Verapaz, y compuesto de 14 caballerías, 22 manzanas, 9,144 varas cuadradas, según la medida que al efecto practicó el Ingeniero Ventura Nuila, que ha sido debidamente aprobada por la Revisión General;

POR TANTO;

La Escribanía del Gobierno procederá a extender el título de propiedad que corresponde, previo pago del terreno a razón de 20 centavos hectárea.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "El Capricho", propiedad de don Jesús María Campos, ubicado en jurisdicción de Retalhuleu, departamento del mismo nombre, así como la solicitud sobre que se le adjudique el exceso de que se encuentra en posesión, previo pago del precio legal que corresponde.

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones practicadas al efecto por el Ingeniero don Adolfo Alejos, de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene una superficie de 22 manzanas, 6,495 varas cuadradas, conteniendo sobre la titulada un exceso de 13 manzanas, 57 varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado las demás formalidades legales de la materia y que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella y que en consecuencia y previo pago del terreno a razón de $250 caballería, la Escribanía del Gobierno proceda a extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que se encuentran arregladas al mérito de las prescripciones re-

glamentarias y legales del caso, las operaciones de mensura practicadas al efecto, de las tierras pertenecientes a la Municipalidad y vecinos de Colotenango en el departamento de Huehuetenango, y de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene, con exclusión de la parte correspondiente a los vecinos de Chemal, una superficie de 147 caballerías, 35 manzanas, 7,360 varas cuadradas, sin contener excesos; y

Considerando: que se han llenado las demás formalidades del caso,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las indicadas operaciones y que, en consecuencia, la Escribanía del Gobierno extienda certificación a los interesados para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REYNA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Rincón de Belem" sito en jurisdicción de San Miguel Petapa, departamento de Amatitlán, perteneciente a doña Carmen Capella de Samayoa, quien solicita se le adjudiquen los excesos por el precio máximo que fija la Ley Agraria.

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Jesús Hernández, de las que aparece que la solicitante se encuentra en posesión de 2 caballerías, 51 manzanas, 5,040 varas cuadradas, cuya superficie contiene un exceso de 1 caballería, 19 manzanas, 2,132 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de $550 caballería, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se establece una plaza más de Celador de líneas telegráficas en San Cristóbal Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezca una plaza más de Celador en la Oficina Telegráfica de San Cristóbal Verapaz, para la vigilancia y buena conservación del trayecto de línea comprendido entre dicha Oficina y la de Santa Cruz Verapaz, con el sueldo mensual de ciento cinco pesos ($105), a cargo de los fondos del Telégrafo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que de sus fondos, pueda erogar la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($2,400), valor a que asciende el presupuesto formulado para la conveniente reparación de la línea telegráfica entre esta ciudad y el pueblo de San Juan Sacatepéquez, de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se cancela la patente del Cónsul de Guatemala en Puerto Príncipe, Haití

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita como Cónsul de Guatemala en Puerto Príncipe, Haití, al señor H. C. Saude, a quien se dan las gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se establece la plaza de Vigilante de los Almacenes de la Aduana de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer la plaza de Vigilante de los Almacenes de la Aduana de esta capital, con la dotación mensual de ochocientos pesos ($800), que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ochocientos pesos ($800), que ha consultado el Administrador de Rentas del Quiché y que se destinarán a la hechura de veinte cartucheras para el Resguardo de Hacienda de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Director General de expendio y consumo de artículos de primera necesidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de julio de 1917.

Con el propósito de llevar adelante el cumplimiento del Decreto número 960, emitido por la Asamblea Nacional Legislativa el 23 de abril último,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Ricardo J. Echeverría Director General de expendio y consumo de artículos de primera necesidad, debiendo desde luego proceder a la formación del Reglamento que el referido Decreto exige y entrar al ejercicio de sus funciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

En vista de las noticias recibidas acerca de los daños sufridos por los habitantes de la ciudad de San Salvador y algunas poblaciones circunvecinas, con motivo de los últimos terremotos, e inspirándose en los sentimientos de fraternal solidaridad que unir deben a las antiguas Secciones de la Patria Centroamericana,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y a cargo de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, se erogue la suma de treinta mil pesos ($30,000) moneda salvadoreña, que por la vía diplomática será remitida al Gobierno de El Salvador para auxiliar a las víctimas de los terremotos de San Salvador.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de un mil trescientos cincuenta pesos oro americano ($1,350 o. a.), para repatriar a noventa guatemaltecos que se encuentran en El Salvador.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se concede puesto de estudiantes en la Academia Militar a unos jóvenes

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1917.

Con vista de lo informado a la Secretaría de la Guerra, por el Director de la Academia Militar, del resultado de los exámenes practicados a los aspirantes a Cadetes, de conformidad con el Reglamento respectivo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder puesto de estudiantes en el citado establecimiento y pensionados por el Estado, a los jóvenes siguientes:

José Mª Aguilar, Héctor Citán, Juan L. Ramírez, Julio Aguilar, Eligio P. Archila, Víctor de León, Gustavo Torres, Gabriel de León, Justiniano Méndez, Emilio Girón R., Víctor Rodas, Marcos Taracena, Efraín Letona, Roberto Chan, Cayetano Castillo, Roberto H. Valle, José Antonio Ramírez, Simón Cabrera, Luis de León, Abelardo Penagos, Jesús Noriega, Francisco Díaz y Francisco Orellana.

En consecuencia, se acepta su ingreso a la Academia Militar, debiendo los padres, tutores o representantes legítimos de aquéllos, hacer constar ante la Dirección de la misma el convenio celebrado con el Estado, previo el consentimiento de cada aspirante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional y de la partida de Gastos Extraordinarios de Guerra, se erogue la cantidad de veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos ($25,875), para pagar a don Federico Ocampo, Sucesores, el valor de los servicios de transportes prestados al Segundo Cuerpo de Artillería, según cuenta presentada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

Visto el expediente de remedida y división del terreno denominado "El Rejón", sito en jurisdicción de Pastores, departamento de Sacatepéquez, perteneciente a los señores Leonardo, Julio, Gertrudis, Concha, María y Piedad, todos de apellido Pérez, quienes solicitan se les adjudiquen los excesos por el precio máximo que fija la Ley Agraria,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Jesús Hernández, de las que aparece que los solicitantes se encuentran en posesión de 22 caballerías, 40 manzanas, 1,741 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de $550 caballería, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "La Pitahaya", ubicado en jurisdicción de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, perteneciente a don Mariano Barrientos, quien solicita se le adjudiquen los excesos por el precio legal correspondiente,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Salvador Quezada, de las que aparece que el solicitante se encuentra en posesión de 5 caballerías, 52 manzanas y 6,590 varas cuadradas, en cuya superficie hay un exceso de una caballería, 52 manzanas, 6,590 varas cuadradas, que el interesado debe componer con el Fisco, a razón de $250 caballería, conforme a los artículos 5 y 9 de la Ley Agraria,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil veintisiete pesos ($2,027) moneda nacional, por valor de útiles escolares destinados a las Escuelas Nacionales de uno y otro sexo del cantón La Independencia, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil setecientos setenta y siete pesos ($6,777) moneda nacional, valor a que asciende el material y colocación de las cañerías para conducir el agua de "El Raicero", a la Escuela Práctica de Señoritas y al Liceo Municipal "Joaquina", de esta capital, de conformidad con los presupuestos respectivos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se autoriza a la Municipalidad de la capital para negociar un empréstito

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para negociar un préstamo hasta por quince mil pesos oro americano ($15,000 o. a.), destinado exclusivamente a la compra en el extranjero, de maíz y otros víveres de primera necesidad, que venderá al precio de costo.

La Municipalidad comprobará detalladamente cada mes, la cuenta del valor principal, gastos y venta de los víveres que importe y expenda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos, y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar al Coronel don Juan Manuel Palma, a razón de quinientos cincuenta pesos caballería, un lote de terreno baldío denominado "Peña Áspera", ubi-

cado en jurisdicción de Moyuta, departamento de Jutiapa, compuesto de veinticinco manzanas y 5,836 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Sebastián Lira, debidamente aprobada por la Revisión General.

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos, y

Considerando: que se han llenado los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Jesús Castro M., cesionario de don Juan Manuel Palma, a razón de quinientos cincuenta pesos caballería, un lote de terreno baldío denominado "El Pinito", ubicado en jurisdicción de Moyuta, departamento de Jutiapa, compuesto de veinte manzanas, 8,154 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Sebastián Lira, debidamente aprobada por la Revisión General;

POR TANTO;

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará al señor Castro el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

Visto el expediente de medida de la finca denominada "El Recuerdo", segregada del terreno "El Chorro", ubicado en jurisdicción de Barberena, departamento de Santa Rosa, perteneciente a don Domingo Pivaral,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Benjamín Solórzano, de las que aparece una superficie de tres caballerías y 1,072 varas cuadradas, sin excesos por componer con el Fisco; y

Considerando: que han sido llenados todos los trámites legales conforme a las leyes vigentes de la materia,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Solórzano, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor Pivaral, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "La Esmeralda", perteneciente a don Arturo Paiz, y ubicado en jurisdicción de Palín, departamento de Amatitlán, en el lugar denominado San Cristóbal; así como la respectiva solicitud sobre que, al precio legal, se adjudique a su propietario el exceso de que se encuentra en posesión.

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don Benjamín Solórzano M., de las cuales aparece: que el predio de referencia se compone de cuatro lotes que hacen un solo cuerpo con una extensión de dos manzanas, 5,218 varas cuadradas, en la cual hay un exceso de seis mil sesenta y nueve varas cuadradas, que debe el interesado componer con el Fisco;

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales y que es justa y atendible la solicitud;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad, y que en consecuencia y previo pago del valor del terreno, a razón de quinientos cincuenta pesos caballería, la Escribanía del Gobierno extienda el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, relativo a la bondad de las operaciones practicadas por el Ingeniero don Claudio Urrutia, a efecto de segregar un lote de terreno a favor de don Antonio Delcompare, al que denomina "Santa Teresa", del predio perteneciente a don Inés Martínez, sito en jurisdicción de Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla; y

Considerando: que se llenaron todos los trámites legales, conforme las leyes vigentes de la materia, siendo la segregada de ocho caballerías, 7,327 varas cuadradas, sin excesos;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones de mérito, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del interesado, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Erario se erogue la cantidad de un mil doscientos ochenta pesos ($1,280) moneda corriente, para pagar la hechura de cincuenta bancas-escritorios y noventa capoteras para uso de los establecimientos de enseñanza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Vicecónsul de Guatemala en Oporto, Portugal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Doctor don Antonio Barbosa Martínez Vicecónsul de Guatemala en Oporto, Portugal.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Juez 4º de 1ª Instancia de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez 4º de 1ª Instancia de este departamento al Licenciado don Fabián S. Imeri, en sustitución del de igual título don J. Antonio Villacorta, que pasa a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase interinamente Cónsul General de Guatemala en Nueva Orleans

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de julio de 1917.

Encontrándose enfermo don Manuel Morales Sáenz, Cónsul General de Guatemala en Nueva Orleans,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para el desempeño de aquel cargo, al señor don Miguel Larreinaga.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Vista de la Aduana de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Hallándose vacante el puesto de Vista de la Aduana de San José, por haber pasado a otro puesto la persona que lo servía,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño a don Jerónimo Alvarado, con el sueldo de ley y previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Contador de la Administración de Rentas de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Adolfo J. Quevedo Contador de la Administración de Rentas de San Marcos, en sustitución de don Moisés Barrios, que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Quevedo devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda; la erogación de un mil veintiún pesos ($1,021), que ha consultado el Administrador de Rentas de Chimaltenango y que se invertirán en hacer varias reparaciones al techo del edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatrocientos veintiséis pesos ($426), que ha consultado el Administrador de Rentas de Sololá y que se destinarán a hacer varias reparaciones urgentes al edificio que ocupa el Depósito de Licores de Patulul.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Arturo Romero, y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y Arturo Romero, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—El Gobierno concede a Romero el uso del Hipódromo Nacional y sus anexos, para que organice por su cuenta, durante los días 12, 13, 14, 15 y 19 de agosto próximo entrante, las carreras de caballos que a continuación se detallan, siendo entendido que todos los premios serán pagados por el concesionario inmediatamente después de pasada cada carrera.

Artículo 2º—El concesionario se obliga a reparar de manera conveniente, también por su cuenta, la cancha respectiva y cerca de la misma, los pisos del Salón de la Derecha y los de la Izquierda, a reponer los vidrios rotos del Palco Presidencial y Tribunas, procediendo igualmente al arreglo de los patios de aquella dependencia.

Artículo 3º—El concesionario organizará para los días 12, 13, 14 y 15 del mes indicado, sin perjuicio de las que arreglará para el día 19 del mismo, las siguientes carreras con los premios que a continuación se expresan:

DIA 12 DE AGOSTO

1ª Carrera: Caballos grandes importados, una vuelta, en un máximum de 55''	$ 1,500
2ª Carrera: Caballos grandes del país, una vuelta, en un máximum de 62''	600
3ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 65''	500
4ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 65''	500
5ª Carrera: Carrera general, con tres premios: $100, $65 y $35	200

DIA 13 DE AGOSTO

1ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 65''	$ 1,500
2ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 63''	600
3ª Carrera: Caballos grandes del país, una vuelta, en un máximum de 62''	800
4ª Carrera: Caballos grandes del país, una y media vueltas, en un máximum de 100''	1,000
5ª Carrera: Caballos importados, dos vueltas, en un máximum de 120''	2,000
6ª Carrera: Carrera general, con tres premios: $100, $65 y $35	200

DIA 14 DE AGOSTO

1ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 65''	$ 500
2ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 64''	600
3ª Carrera: Caballos grandes del país, una vuelta, en un máximum de 62''	800
4ª Carrera: Caballos grandes del país, una vuelta, en un máximum de 58''	1,000
5ª Carrera: Caballos importados, tres vueltas, en un máximum de 178''.	2,500
6ª Carrera: Carrera general, con tres premios: $100, $65 y $35	200

DIA 15 DE AGOSTO

1ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 65''	$ 500
2ª Carrera: Caballos pequeños del país, una vuelta, en un máximum de 64''	600
3ª Carrera: Caballos grandes del país, una vuelta, en un máximum de 62''	700
4ª Carrera: Caballos grandes del país, una y media vueltas, en un máximum de 100''	1,000
5ª Carrera: Caballos importados, dos vueltas, en un máximum de 120''	2,000
6ª Carrera: Carrera general, con tres premios: $100, $65 y $35	200
7ª Carrera: Carrera general, con tres premios: $100, $65 y $35	200
Total en premios	$ 20,200

Artículo 4º—El propio concesionario se compromete a adornar por su cuenta y de manera elegante: el Palco Presidencial, Tribuna del frente, Tribuna del Jurado, los Salones y entradas a aquella dependencia; asimismo se compromete a poner la orquesta que tocará en el Salón de la Derecha, durante los días ya mencionados, y a ceder a favor del Establecimiento de Beneficencia que el Gobierno designe oportunamente, el cincuenta por ciento (50%) del total a que ascienda el producto líquido de las entradas, después de pagados los gastos, conforme a las cuentas respectivas que se presentarán a la Secretaría de Fomento para su aprobación, si así fuere procedente, a cuyo efecto el propio Despacho deberá intervenir en la recaudación de los fondos que por cualquier concepto ingresen con motivo de las presentes concesiones y de todos los gastos que se originen, en la forma que juzgue más conveniente.

Artículo 5º—El concesionario queda obligado a someter a la aprobación de la Secretaría de Fomento, los programas, avisos, etc., de los espectáculos objeto de este contrato.

Artículo 6º—En compensación de todos los trabajos, organización de las carreras y demás obligaciones que contrae Romero, el Gobierno le concede lo siguiente:

a). Subvención en efectivo de veinte mil pesos ($20,000) moneda nacional que pagará en la forma siguiente:

Al aprobarse este contrato	$ 10,000
El 8 de agosto próximo entrante	10,000
Total	$ 20,000

b). Exoneración del impuesto del timbre fiscal sobre los billetes de entrada.

c). Impresión en la Tipografía Nacional de los respectivos billetes, anuncios, programas y demás especiales para las carre-

ras, suministrándose el papel y cartulina que sean necesarios para tales trabajos, por cuenta del concesionario.

Artículo 7º—Los precios de entrada no podrán ser mayores de los que a continuación se indican:

	Moneda nacional
Asiento de palco	$ 20
Asiento y entrada al Salón de la Derecha	15
Asiento y entrada al Salón de la Izquierda	2
Por cada carruaje o automóvil.....	20
Por cada bicicleta, motocicleta y caballo	10

Artículo 8º—No se efectuará ninguna carrera por un solo caballo contra el tiempo.

Artículo 9º—El Gobierno se reserva el derecho de ordenar que durante los días indicados, pasada la tercera carrera en el Hipódromo, se dé entrada libre al pueblo en el Salón de la Izquierda.

Artículo 10—El concesionario se obliga a ejercer la más activa vigilancia para que no se cause daño alguno a todas y a cada una de las dependencias del Hipódromo.

Artículo 11.—Todas las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y efectos de este contrato serán resueltas por la Secretaría de Fomento, lo cual queda expresamente convenido.

En fe de lo expuesto, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala: a los siete días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.

L. F. Mendizábal.

Arturo Romero R.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Arturo Romero, en virtud del cual éste último se compromete a organizar carreras de caballos en el Hipódromo Nacional de esta ciudad, durante los días 12, 13, 14, 15 y 19 del mes de agosto próximo entrante; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los once artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

Estrada C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, el de Gobernación y Justicia,

J. M. Reina Andrade.

Se renueva una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Galena Signal Oil Company", de la ciudad de Franklin, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, relativa a que se renueve a favor de su poderdante el registro de la marca consistente en la denominación "Galena Signal Oil Company", inscrita bajo el número 207 en la oficina correspondiente,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "President Suspender Company", de la ciudad de Shirley, Condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "President", empleada en tirantes para pantalones y ligas o ataderas,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($4,254) valor a que ascendieron los gastos ocasionados con motivo de la celebración del 30 de junio próximo pasado, por

lo que corresponde al Ministerio de Fomento y de conformidad con los comprobantes que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Correos de Chiquimulilla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo y el Jefe Político de Santa Rosa,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Chiquimulilla, con el sueldo asignado a esa plaza, a don José G. Rueda, quien deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley, antes de tomar posesión del mencionado puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos sesenta y siete pesos, veinte centavos oro americano ($367.20 o. a.), valor de ochenta barriles de cemento, de buena calidad, de cuatro quintales cada uno, puestos en Puerto Barrios, que se necesitan con destino a trabajos públicos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento setenta pesos oro americano ($170 o. a.), valor de los siguientes útiles telegráficos que se pedirán al exterior, y que se necesitan para el servicio de la Dirección General del ramo: dos mil resortes antagonistas, doscientos resortes cilíndricos y doscientos resortes cónicos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ochocientos pesos oro americano ($800 o. a.), valor de los siguientes aparatos que se pedirán al exterior con destino al servicio de la Estación Inalámbrica de esta ciudad:

Dos acumuladores "Edison" de seis voltios, sesenta y cinco horas amperes.
Dos condensadores variables "0025" M. F.
Veinte vasos para condensadores.
Un receptor variable, nuevo tipo.
Dos detectores, tipo BB "Crystaloi".

La propia Tesorería queda autorizada para erogar oportunamente, la suma que sea necesaria con el objeto de cubrir el valor del flete y seguro de dichos aparatos, desde New York hasta Puerto Barrios, de conformidad con las cuentas respectivas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga el registro de unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "París Medicine Company", de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, relativa a que se prorrogue a favor de su poderdante el registro de la marca de fábrica inscrita bajo el número 195 en la Oficina correspondiente,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se prorrogue a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de la "Victor Talking Machine Company", de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se prorrogue a favor de su poderdante

el registro de la marca de fábrica "Victrola", usada en máquinas parlantes, accesorios de las mismas y discos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se prorrogue a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de "The New Home Sewing Machine Company", de la ciudad de Orange, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se prorrogue a favor de su poderdante el registro de la marca "New Home", usada en máquinas de coser,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se prorrogue a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica y comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., como apoderado del señor Frank Abe Gray, de la ciudad de Kansas, en el Estado de Missouri, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y comercial "Barbo", usada en medicinas para el cabello,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre a favor de la expresada persona la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($1,475), valor a que asciende el presupuesto formulado para la renovación de un soporte de madera, compuesto de dos postes y dos cruceros, que sostiene las líneas telegráficas y telefónicas que pasan por la 7ª A. S. y 12 C. O. de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 29 de enero del año próximo entrante, en las mismas condiciones, el contrato en virtud del cual don Manlio Montanelli se compromete a prestar sus servicios al Gobierno de Guatemala como Mecánico de la Academia Nacional de Aviación de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Examinada la solicitud del Telegrafista don Francisco Lara Bonilla, quien prestaba sus servicios como tal en la respectiva Oficina Sucursal del barrio La Libertad de esta ciudad, y que

por hallarse enfermo pasó al Hospital Militar, referente a que se le concedan cuatro meses de licencia, con goce de sueldo, para separarse del servicio, computándose dicha licencia desde el 15 de junio próximo pasado,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Conceder al Telegrafista señor Lara Bonilla los cuatro meses de licencia que solicita, pero en la inteligencia de que solamente uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., como apoderado de Lawrence A. Subers, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que usa en mangueras y tuberías, llantas, sobrellantas, tubos y fajas,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Subers, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Mayor de Plaza de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Teniente Coronel Hermenegildo Guillermo Chavarría Mayor de Plaza del departamento de Sololá, en sustitución del Comandante Ismael Orellana que renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano del Regimiento de Ametralladoras de Aceituno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Regimiento de Ametralladoras de Aceituno al Doctor Federico Azpuru España.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de veintidós mil doscientos noventa y un pesos diez y nueve centavos ($22,291.19), para pagar a la Empresa Eléctrica de Guatemala el valor del alumbrado suministrado a los Cuerpos Militares de la capital, por los meses comprendidos entre el 1º de agosto de 1916, y 31 de mayo de 1917, según cuenta presentada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de tres mil setecientos siete pesos ($3,707), valor de la refacción de un mil doscientas cartucheras que se encuentran en mal estado, según presupuesto presentado por el Jefe de la Guardia de Honor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano Militar de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Retalhuleu al Doctor Antonio Villagrán, en sustitución del de igual título Abraham Ordóñez que pasa a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se concede a un joven puesto de estudiante en la Escuela Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1917.

Con vista de la solicitud presentada a la Secretaría de la Guerra por el joven José Ramón Alvarado, relativa a que se le conceda plaza de Cadete pensionado en la Academia Militar, y del resultado de los respectivos exámenes practicados de conformidad con el Reglamento de la misma,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder el ingreso solicitado, debiendo el padre o tutor del aspirante hacer constar, ante la Dirección de aquel Establecimiento, el convenio celebrado con el Estado previo el consentimiento de aquél.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de setecientos pesos ($700), valor de cincuenta y seis pares de guantes para uso de las Guardias del Palacio Presidencial.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de siete mil ciento diez y seis pesos ($7,116), valor de los textos de enseñanza que se necesitan en la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos pesos ($17,400), que importan noventa pares de calzado e igual número de guantes, cuellos y puños para uso de los C. Cadetes de la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de dos mil novecientos cuarenta pesos ($2,940) que importa la construcción de un horno de panadería instalado en el Cuartel de la Guardia de Honor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil ciento ochenta pesos ($3,180), valor de los materiales necesarios para trabajos de armería en el taller del Primer Cuerpo de Artillería, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE

Nómbrase interinamente Director General de Licores

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Samuel J. Gálvez Director General de Licores, interinamente y mientras dure la licencia indefinida que se concedió al Coronel don Raimundo Aguilar. El señor Gálvez caucionará su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de cinco mil seis pesos ($5,006), que importa la confección de treinta y dos uniformes de lienzo para uso de la Banda de Guerra del Segundo Cuerpo de Artillería, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y tres pesos ($6,683), que se invertirá en la confección de cincuenta y dos uniformes de lona azul e igual número de pares de polainas para uso de la Guardia del Palacio Presidencial, según presupuestos presentados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que están arregladas a las prescripciones técnicas y reglamentarias las medidas practicadas por el Ingeniero don Gerardín Mazariegos, a efecto de segregar del terreno denominado "Chuatocoy" "Chuapajij" y "Papop", sito en jurisdicción de Cubulco, departamento de la Baja Verapaz, la parte correspondiente a don Socorro Muñoz, conforme a sus escrituras de propiedad, y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales conforme a las leyes vigentes de la materia, siendo la superficie resultante de 10 caballerías, 50 manzanas, 7270 varas cuadradas, sin excesos por componer con el Fisco,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del señor Mazariegos, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor del señor Muñoz, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REYNA ANDRADE.

Se prohibe a los particulares el uso de los colores y emblemas de la Nación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.[1]

Tomando en consideración que se ha venido haciendo uso indebido de los colores y emblemas nacionales, y que es una obligación del Gobierno cuidar de que solamente se les dé el empleo a que están destinados y se les guarde el respeto que les corresponde,

(1) Derogado el 13 de agosto de 1921.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prohibir terminantemente a los particulares el uso de los colores y emblemas de la Nación, incurriendo los contraventores en la pena consignada en el inciso 5º del artículo 441 del Código Penal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Médico del Hospital de la Antigua

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Médico del Hospital de la Antigua al Doctor don Juan A. Mejía, en sustitución del de igual título don Pastor Guerrero, quien renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta con dos Regidores más la Corporación Municipal de Chaparrón

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que para mejorar el servicio se aumente con dos Regidores más la Corporación Municipal de Chaparrón, departamento de Jalapa, quienes serán elegidos conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Habilitación de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Humberto Lavarreda, soltero, de 19 años, vecino de Retalhuleu, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con la señorita Joaquina Calderón, y no siendo legales las causas expuestas por la madre del presentado para oponerse al proyectado enlace,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a unas Municipalidades para el cobro de varios arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Estanzuela, departamento de Zacapa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Contribución de Ornato, al año	$ 6
2º—Por cada establecimiento para la venta de licores, al mes	10
3º—Por licencia para tocar música en las fondas, al día	10
4º—Derechos del poste, ganado mayor	10
5º—Derechos del poste, ganado menor	5
6º—Licencia para serenatas	20

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Sanarate, departamento de El Progreso, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por cada establecimiento para la venta de licores en su jurisdicción	$ 25
2º—Licencia para tocar música en las fondas, al día	25
3º—Licencia para serenatas	25
4º—Derechos del poste, ganado mayor	10
5º—Derechos del poste, ganado menor	5
6º—Matrícula de carretas, al año	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San José, departamento del Petén, para que cobre los siguientes arbitrios, en plata:

1º—Por cada quintal de chicle que se extraiga en su jurisdicción	$ 2
2º—Por Contribución de Ornato	2
3º—Por repastaje de cada cabeza de ganado, al año	1
4º—Por destace de cerdos, cada uno	1
5º—Por licencia para serenatas	3

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Matrícula de carretas, al año	$ 25
2º—Licencia para serenatas	25
3º—Licencia para espectáculos públicos	25
4º—Derechos del poste, ganado mayor	15
5º—Derechos del poste, ganado menor	10
6º—Contribución de Ornato	5
7º—Esquilmo de vacas en la población, al mes	1

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Cobán, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Destace de cerdos, cada uno....	$ 5
2º—Licencia para zarabandas, al día	25
3º—Licencia para tocar música en los establecimientos de licores, al día	25
4º—Hoteles, al mes	20
5º—Billares, al mes................	20
6º—Licencia para serenatas	50
7º—Matrícula de carretas, al año..	30
8º—Derechos del poste	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a don David Weissman la suma de tres mil quinientos pesos, ($3,500) valor de un amueblado de junco para el Juzgado Municipal del Cantón Independencia, de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se acepta una invitación y se nombra Delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en el Congreso Dental Panamericano, que se reunirá en Santiago de Chile del 1º al 3 de octubre del año en curso,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar dicha invitación y nombrar al Doctor don Carlos H. Molina, Delegado de Guatemala en aquella reunión.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se acepta una renuncia y se nombran 2 oficiales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de julio de 1917.

Habiendo renunciado don Dagoberto Pinzón P. del puesto de Oficial 4º de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y siendo justas las razones en que se funda,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia del señor Pinzón P., a quien se dan las gracias por los servicios presta-

dos en dicho puesto, ascender a Oficial 4º al Oficial de Consulados de la misma Secretaría, don Adrián Gil Pérez, y nombrar Oficial de Consulados a don Rafael Beltranena, h.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de doscientos cincuenta y un pesos oro americano ($251 o. a.), importe de la repatriación de diez y ocho ciudadanos guatemaltecos que se encuentran en El Salvador.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de ciento sesenta y ocho pesos trece centavos oro americano ($168.13 o. a.), a que asciende la cuenta presentada por el servicio de cablegramas durante el mes de junio del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se nombran Catedráticos para la Facultad de Ingeniería

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Hacer para la Facultad de Ingeniería, los nombramientos siguientes:

Ingeniero don Lisandro Sandoval, Profesor de Trigonometría.

Ingeniero don Luis C. Samayoa, Profesor de Agrimensura Legal.

Ingeniero don Claudio Urrutia, Profesor de Topografía.

Ingeniero don Felipe Rodríguez, Profesor de Algebra Superior.

Ingeniero don Santiago Romero, Profesor de Geodesia y Nociones de Astronomía.

Ingeniero don Félix Castellanos, Profesor de Geometría Descriptiva.

Ingeniero don Emilio Aragón Gálvez, Profesor de Geometría Analítica.

Ingeniero don Carlos F. Duarte, Profesor de Cálculos Diferencial e Integral.

Ingeniero don Luis O. Meany, Profesor de Dibujo.

Los nombrados devengarán el sueldo que tienen asignado los demás Catedráticos de las otras Facultades.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y siete mil trescientos pesos ($17,300) moneda nacional, por valor de lámina y demás materiales que se necesitan para el techo del nuevo corredor que se hizo en la Escuela Complementaria anexa al Instituto Nacional Central de Varones, de conformidad con la factura respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos veinte pesos ($620) moneda nacional, por valor de los útiles de jardinería que se necesitan en la Escuela Práctica de Señoritas "Estrada Cabrera", de esta capital, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Juez de 1ª Instancia de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de julio de 1917.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don J. Alfredo Guzmán, Juez de 1ª Instancia del departamento de la Baja Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de quinientos setenta pesos ($570), valor del herraje de 38 mulos del servicio del Segundo Cuerpo de Artillería, a razón de quince pesos cada uno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de diez y ocho mil doscientos cincuenta pesos ($18,250), valor de cincuenta y cinco camas de hierro para el servicio del Hospital Militar de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se aumenta el valor del rancho del Cuerpo de Artillería de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se aumente a dos pesos diarios por persona el valor asignado para el rancho del Cuerpo de Artillería de Quezaltenango, debiendo tomarse dicha suma de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos, sesenta y nueve centavos ($498.69), valor de los materiales eléctricos que se han empleado en las respectivas instalaciones del Gobierno, conforme a las facturas adjuntas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veinte pesos ($20 o. a.) oro americano, para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos durante el mes de junio próximo pasado de orden del Ministerio de Fomento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional se erogue la suma de un mil doscientos pesos ($1,200), valor de 4,000 sobres corrientes cuadrados y cuatro mil sobres de oficio, que se necesitan para el servicio de las respectivas oficinas telegráficas de la República, conforme a las muestras que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos, setenta y cinco centavos ($435.75 o. a.) oro americano, valor de quince tanques de gasolina "Wice Motor", de 55 galones cada uno, inclusive el respectivo envase y puestos a bordo en el puerto de San José, que se destinan al servicio del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

Vista la solicitud del Oficial 3º de la Dirección General de Telégrafos don Manuel F. Berdúo, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del empleo que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios al ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado acerca del particular por el Director General de Telégrafos, y en aplicación de lo dispuesto en el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud y del informe emitido por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Conceder a don Emilio Gallardo, Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, un mes de licencia, con goce de sueldo, para que pueda retirarse del puesto que desempeña y dedicarse a la curación de la enfermedad de que adolece, según la certificación médica que acompaña; entendiéndose que dicha licencia se computará desde el 10 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de once mil ochocientos noventa y dos pesos ($11,892), valor a que asciende el presupuesto formulado para la colocación de una cerca doble, de alambre espigado, al rededor del edificio que ocupa la estación inalámbrica de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de dos mil ochenta y dos pesos ($2,082), valor de los siguientes útiles que se necesitan con destino al servicio de la Central de Teléfonos de esta ciudad: 19 pararrayos completos, 200 pares carbones, 100 bobinas y 5 puntas para pararrayos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores don Ricardo y don Manuel Escobar Vega, como sucesores de Bone y Cía., y propietarios de la fábrica de cigarrillos "La Parisiense", establecida en esta capital, relativa a que se registre a su favor una marca de fábrica usada en las cajetillas de cigarrillos que elaboran.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de los expresados señores Escobar Vega, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica y comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de "The Florshein Shoe Company", de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y comercial que usa para distinguir los productos de su manufactura,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de seiscientos pesos ($600), que ha consultado el Administrador de Rentas de Jutiapa, y que se invertirán en la compra de género y confección de una docena de cortinas que se necesitan para el servicio de aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos ($6,656), que ha consultado el Director General de Cuentas, y que se invertirán en hacer algunas reparaciones urgentes a las máquinas de la Oficina de Papel Sellado anexa a la Dirección General de Cuentas, según presupuesto formado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Rómulo Arévalo Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango, devengando el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Rafael Córdoba Director de la Escuela Práctica de Varones del Quiché, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se manda pagar una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a la Empresa Eléctrica del Sur, la suma de tres mil doscientos setenta pesos ($3,270), por valor de trabajos de alumbrado hechos en el Liceo Municipal "Joaquina", de conformidad con la factura respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de ochocientos cincuenta pesos ($850 o. a.) oro americano, para pagar a don William R. Mac Donald los servicios que continuó prestando como profesor de Telegrafía Inalámbrica, después de terminado su contrato respectivo, durante el tiempo comprendido del 1º de mayo al 20 de julio del corriente año, y la cantidad que suplió por la reparación efectuada en la estación radiográfica de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se prohibe a los particulares la enajenación de mausoleos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prohibir a los particulares la enajenación de los mausoleos que hubieren adquirido en el Cementerio General de esta capital, y exhumar los restos de los primitivos compradores de dichos mausoleos.

En los títulos que en lo sucesivo extienda el Director del Hospital y sus dependencias se hará constar esta condición.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se acepta una invitación y se nombra Delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en el Congreso

Internacional de Agricultura que se reunirá en Peoria, Illinois, Estados Unidos, el 18 de septiembre del año en curso,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar dicha invitación y nombrar al señor don Julio Brower para que en nombre de Guatemala concurra al referido certamen.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y siete mil pesos ($17,000), que importa la confección de dos mil gorras de infantería para uso de los individuos de tropa de la Guarnición, a razón de $8.50 cada una

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($3,494), valor de la confección de treinta y ocho uniformes de lienzo para uso de la Banda de Guerra de la Guardia de Honor, según presupuesto que se ha tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil ochocientos noventa pesos ($7,890), valor a que asciende el presupuesto formulado de la reposición de postes en que están colocadas las líneas telefónicas entre esta capital y la finca nacional "Aceituno", y cuyo presupuesto será cubierto mediante planillas semanales, debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Juez de 1ª Instancia de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Escuintla al Licenciado don Juan Ramón Guillén, en sustitución del de igual título don Rosendo Robles, quien pasará a otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede autorización para establecer en esta capital una agencia de una Compañía de Petróleo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Herbert Newton Cook, relativa a que se le autorice para establecer en el país una agencia de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila", sociedad anónima domiciliada en la ciudad de México; y apareciendo: que se ha presentado el poder suficiente con que acciona el interesado, los Estatutos respectivos y certificación del Cónsul General de Guatemala en la que consta que la Compañía está constituída conforme a las leyes mexicanas,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida, en el concepto de que la Compañía queda sujeta a las leyes vigentes, especialmente al Código de Comercio, al Código de Minería y anexos y a lo que sobre el particular dispone el Decreto legislativo número 205; debiendo pagar al Fisco el impuesto anual de un mil pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra a la Empresa Eléctrica de Guatemala la suma de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos ($3,875), valor del servicio extraordinario de alumbrado que prestó durante los días 29 y 30 de junio último para el Portal del Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se establece una feria anual

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

Con el objeto de dar mayor importancia a los elementos con que se desarrolla el municipio La Paz, de este departamento,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se establezca una feria anual en la ciudad Estrada Cabrera, durante los días, 20, 21 y 22 de noviembre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Administrador de Correos de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo y el Jefe Político respectivo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Ocós, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Carlos María Córdoba Rodríguez, quien tomará posesión del mencionado puesto, previa caución de su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen dos plazas de Celador de líneas telegráficas entre Jocotán y Estrada Cabrera

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezcan dos plazas de Celador para la vigilancia y buena conservación de la línea telegráfica, directa, entre Jocotán y Estrada Cabrera, departamento de Chiquimula, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos ($150) cada una, a cargo de la respectiva Administración de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director del Comité de Abastos de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Domingo Guzmán Director del Comité de Abastos de Huehuetenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Sibilia para que extienda títulos de propiedad del terreno comunal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Sibilia, departamento de Quezaltenango, para que por medio de su Síndico y ante el Secretario Municipal, se extienda título de propiedad a favor de cada uno de los poseedores de lotes acotados en el terreno comunal, cuyo título general fué expedido en el año de 1915.

Las escrituras de referencia, con el V° B° del Jefe Político departamental, serán inscribibles en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueba un reglamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento que ha consultado el Jefe Político de Retalhuleu para las Casas de Préstamos de su jurisdicción.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Farmacéutico Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva propuesta de la Dirección de Sanidad Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Escolástico de León Farmacéutico Militar, en sustitución del de igual título Juan S. Melgar que renunció; y para que integren dicho Cuerpo, a los Cirujanos Dentistas: Eduardo Cáceres, José Luis Asensio y Eduardo Rosales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Arévalo Berdúo Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase interinamente Directora de la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina" de la Antigua Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a la señorita Hortensia Aguilar Directora de la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina", de la Antigua Guatemala, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se aumentan unos sueldos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo los Directores de las Escuelas de uno y otro sexo del Cantón "La Independencia", de esta ciudad, devenguen mensualmente la suma de quinientos pesos ($500), quedando así modificados los números 1 y 2 de la partida Nº 167 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director del Instituto Nacional Central de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de agosto de 1917.

Debiendo pasar a otro puesto del servicio público el General don Enrique Arís,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero don Allan T. Hudson Director del Instituto Nacional Central de Varones, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de un mil seiscientos setenta y un florines, sesenta y seis céntimos de florín (Fl. 1,671.66), importe de las cuotas de Guatemala para el sostenimiento de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya durante los años de 1914, 1915 y, 1916; quedando modificadas en este sentido las partidas de los presupuestos respectivos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Jorge Vogl, como Gerente de la Compañía de Productos Cerámicos e Industrias anexas San Carlos, relativa a que se registre a favor de la razón social que representa, una marca de fábrica consistente en las palabras San Carlos, cuya descripción y objetos a que está destinada aparecen puntualizados en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Jorge Vogl, como Gerente de la Compañía de Productos Cerámicos e Industrias anexas San Carlos, relativa a que se registre a favor de la razón social, que representa, una marca de fábrica consistente en la representación de un escudo cuya descripción y caracteres esenciales aparecen puntualizados en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expaesada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Guillermo Everall, como apoderado de Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriktiebolag", Westra Storgastan, Jonkoping, Suecia, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Tiger and Arrow", empleada en fósforos de seguridad.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada corporación la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se renueva el registro de una marca comercial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "The Oliver Typewriter Company", de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, relativa a que se renueve a favor de su poderdante el registro de la marca "Oliver", inscrita bajo el número 190 en la Oficina correspondiente,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve a favor de la expresada razón social el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de Caminos de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Chimaltenango,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Juan B. Quiñónez, en sustitución de don Wenceslao Pérez Girón que renunció dicho puesto por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Correos de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo y el Jefe Político respectivo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Chimaltenango, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Wenceslao Pérez Girón, en sustitución de don Félix Méndez R. que renunció dicho puesto por tener que ausentarse del departamento.

El nombrado tomará posesión del empleo previa caución de su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Municipalidad de esta capital para que pague a Schwartz y Cía. el valor de 3,000 quintales de maíz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que de los quince mil pesos oro americano, acordados con fecha 9 de julio próximo pasado para la compra de víveres de primera necesidad, pague a la casa Schwartz y Cía. el precio de costo y costas de los 3,000 quintales de maíz que dichos señores pidieron al extranjero, y que la Municipalidad deberá seguir vendiendo al precio fijado por la Dirección General de Expendio y Consumo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbranse Directores de los Comités de Abastos de ocho departamentos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de Quezaltenango al Coronel don J. Encarnación Juárez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de Escuintla don J. Alberto Haeussler.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de Chimaltenango a don José María Paniagua.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de la Alta Verapaz a don Sebastián de León.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de Amatitlán al Licenciado don Miguel Alfredo Gil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de Chiquimula al Coronel don Salvador Flores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de Retalhuleu a don Domingo Alejos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Comité de Abastos de la Baja Verapaz a don Mariano Leal Chavarría.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de El Progreso para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de El Progreso, del propio departamento, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Establecimientos para la venta de aguardiente, cada uno, mensualmente	$ 25
2º—Los establecimientos de licores en los cantones, mensualmente.	15
3º—Por cada quintal de pieles sin curtir que salga de la población	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se suspenden temporalmente los efectos de la nota final de la Sección Segunda del Arancel de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

Tomando en consideración que no fué aprobada por todas las Altas Partes Contratantes la Convención de Libre Comercio que se celebró en la Tercera Conferencia Centroamericana,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Suspender temporalmente los efectos de la nota final de la Sección Segunda del Arancel de Aduanas vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

SECCION DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Los Tarrales" y "El Playón", ubicado en jurisdicción de Patulul, departamento de Sololá, propiedad de los señores Chalmers Guthrie & Co., Ltd.

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Ernesto Aparicio, de las que aparece a favor de los interesados una superficie, libre de cuestión, de 17 caballerías, 14 manzanas, 6,177 varas cuadradas, sin excesos por componer con el Fisco por ser menor que la titulada; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones del Ingeniero Aparicio, y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente respectivo a favor de los propietarios, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

Visto el expediente de denuncia del terreno baldío denominado "Poilá" y "Axil", ubicado en jurisdicción de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, así como la solicitud de Mateo y Andrés José y compañeros, quienes han estado en pacífica posesión de él, relativa a que por el precio de 20 centavos hectárea se les adjudique en propiedad,

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones de medida practicadas al efecto por el Ingeniero don Francisco Castillo Méndez, de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene un área libre de cuestiones, de 11 caballerías, 9 manzanas, 4,656 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado los requisitos legales y reglamentarios del caso y que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que en consecuencia y previo pago del valor del terreno, la Escribanía del Gobierno proceda a extender el título legal de propiedad.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

Visto el expediente de remedida de la finca "La Suiza" y sus anexos "Babilonia" y "La Firmeza", ubicadas en jurisdicción de San Joaquín Progreso, departamento de San Marcos, y de la propiedad de don Teodoro Krische, así como la respectiva solicitud sobre que se le adjudiquen los excesos al precio legal que corresponde,

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don Jesús Hernández, de las cuales aparece: que los tres lotes referidos y que ahora forman un solo cuerpo, contienen una área de 4 caballerías, 46 manzanas, 6,937 varas cuadradas, conteniendo el primer lote sobre la titulada, que es de 3 caballerías, 18 manzanas, 5,876 varas cuadradas, un exceso de 8,376 varas cuadradas, no así los otros dos lotes cuya superficie es menor que la titulada.

Considerando: que se han llenado los requisitos legales de la materia y que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República,

Haciendo la aplicación de lo dispuesto en los artículos 50 y 90 de la ley agraria,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud, y que en consecuencia y previo pago del valor del terreno a razón de $550 caballería, la Escribanía del Gobierno proceda a extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

Visto el expediente de remedida y segregación del lote de terreno denominado "Manilla", desmembrado del astillero "La Conquista", jurisdicción de San Joaquín, departamento de San Marcos, y perteneciente a don José María Solórzano,

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don Luis Sáenz K., y de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene una área de 37 manzanas, 5,239 varas cuadradas, sin excesos por componer con la Hacienda Pública; y

Considerando: que se han llenado todos los requisitos reglamentarios y legales del caso,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar aprobación a las referidas operaciones, y que en consecuencia, la Escribanía del Gobierno extienda certificación del expe-

diente a favor del interesado, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "El Cerrón", ubicado en jurisdicción de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, perteneciente a Remigio Esteban, Perfecta, Juana, Francisca y Eulogia, todos de apellido Sandoval, quienes solicitan se les adjudiquen los excesos al precio legal correspondiente,

Resulta: que han sido aprobadas las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Agustín Alarcón, de las que aparece que los solicitantes se encuentran en posesión de 63 manzanas, 6,682 varas cuadradas, en cuya superficie hay un exceso de 37 manzanas, 6,682 varas cuadradas, que deben pagar al Fisco a razón de $250 caballería;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de agosto de 1917.

Visto el expediente de denuncia del terreno baldío denominado "Guarhrcoy", ubicado en jurisdicción de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, así como la solicitud de Margarito López, sobre que al precio de 20 centavos hectárea se le adjudique en propiedad,

Resulta: que se llenaron en el expediente los trámites legales de la materia, y que practicadas las operaciones de medida del caso por el Ingeniero don Carlos Moreira, fueron aprobadas por la Revisión General, obteniéndose una superficie libre de cuestiones, de 9 caballerías, 35 manzanas, 5,057 varas cuadradas; y

Considerando: que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que en consecuencia y previo pago del precio, la Escribanía del Gobierno proceda a extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 agosto de de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "El Recuerdo", perteneciente a don Moisés Barrios, ubicado en ju-

risdicción de Malacatán, departamento de San Marcos, así como la solicitud de su propietario, sobre que al precio legal que corresponde se le adjudique el exceso de que se encuentra en posesión,

Resulta: que las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don Luis Sáenz Knoth, fueron aprobadas por la Revisión General, habiendo aparecido una área de 64 manzanas, 816 varas cuadradas, mayor que la titulada en 32 manzanas, 1,435 varas cuadradas; y

Considerando: que es justa y atendible la solicitud y que se han llenado los requisitos reglamentarios y legales de la materia,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que en consecüencia y previo pago del valor del terreno a razón de $250 caballería, la Escribanía del Gobierno extienda el titulo de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil pesos ($6,000), valor de quince uniformes de diario para uso de los Oficiales promovidos últimamente en la Academia, contratados con don Jorge Jurado a razón de cuatrocientos pesos ($400) cada uno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se autoriza a la Municipalidad de El Sinchado para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Juzgado Municipal de El Sinchado, departamento de Izabal, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Pastaje de ganado en terrenos municipales, al mes............	$ 5
2º—Beneficio de cerdos............	10
3º—Matrícula de canoas, al año ...	50
4º—Matrícula de lanchas de gasolina, por cada tonelada de registro, al año..................	25
5º—Contribución de Ornato, al año	5
6º—Matrícula de perros, al año....	5
7º—Licencia para pescar, al mes ..	30
8º—Licencia para tocar música en los estancos de aguardiente, al día............................	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Secretario de la Dirección General de Contribuciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Samuel Gálvez, hijo, Secretario de la Dirección General de Contribuciones, en sustitución de don J. Santos López que pasará a servir otro empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Agente Fiscal del Gobierno en Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Fiscal del Gobierno en Quezaltenango al Licenciado don Salvador Guerra V., con el sueldo de ($500) mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE,

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de agosto de 1917.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud de doña Dolores Castillo relativa a que se le conceda montepío como viuda de don Arturo Antonio Eskenasy.

Resulta: que aparece debidamente comprobado que el señor Eskenasy sirvió a la nación durante diez años y un mes, habiéndosele hecho el descuento del 2% establecido por la ley para el fondo de montepíos;

Que según aparece de las constancias que obran en el expediente, doña Dolores Castillo fué esposa legítima de don Arturo Antonio Eskenasy y éste falleció el día 29 de julio de 1916;

POR TANTO;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1186 y 1187 del Código de Hacienda y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a doña Dolores Castillo viuda de Eskenasy el montepío que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de treinta y siete pesos cincuenta centavos ($37.50), cuarta parte del último sueldo de que disfrutó su difunto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos cincuenta pesos ($350) que se destinarán a la compra de varios muebles que necesita la Oficina del Depósito de Licores de San Rafael Petzal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Vicecónsul interino de Guatemala en San Francisco California

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don G. Champion de Seveux Vicecónsul interino de Guatemala en San Francisco California, Estados Unidos.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores.

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se cancela la patente de un Vicecónsul

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita en concepto de Vicecónsul de Guatemala en Tapachula, México, a don José Valenzuela, a quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de trescientos seis pesos ochenta y seis centavos oro americano ($306.86 o. a.), a que asciende el valor del servicio de cablegramas durante el mes de julio del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de sesenta y nueve pesos veintidós centavos oro americano ($69.22 o. a.), saldo que se adeuda al Encargado de Negocios de Guatemala en El Salvador por cuenta de auxilios y repatriación de algunos ciudadanos guatemaltecos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se acredita una comisión para que pase a los Estados Unidos de América

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de agosto de 1917.

Deseando estrechar las cordiales relaciones felizmente existentes entre Guatemala y los Estados Unidos de América,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acreditar una Comisión compuesta por el Licenciado don Manuel Echeverría y Vidaurre, don Manuel María Girón e Ingeniero don Claudio Urrutia, quienes, con el carácter de Enviados Extraordinarios en Misión Especial, pasarán a los Estados Unidos.

Comuníquese y extiéndanse las credenciales que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se cobrará un centavo oro americano por cada racimo de banano que se exporte

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde el día 1º de septiembre próximo entrante, se cobre un centavo oro americano por cada racimo de banano que se exporte del territorio de la República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se acepta una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1917.

Con vista de la renuncia presentada por el Licenciado don Daniel Menéndez A., Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptarla, dándole las gracias por los servicios prestados en aquel puesto; debiendo pedirse terna a la Corte Suprema de Justicia, para nombrar la persona que lo sustituya.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1917.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento, al Licenciado don J. Antonio Villacorta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($20,000), valor de quinientos ejemplares del Tratado de Contabilidad Militar, comprados a don Ramón Contreras Sierra a razón de cuarenta pesos ($40) cada uno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y los señores don Tránsito y don Ricardo Dávila, y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y

Tránsito Dávila y Ricardo Dávila L., por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—Los señores Dávila se comprometen a establecer, por su propia cuenta, un servicio regular de conducción de pasajeros y transporte de carga, empleando para el efecto automóviles adecuados, entre esta capital y la Antigua G., y viceversa, aprovechando para el caso la respectiva carretera existente que ellos procurarán mantener en buen estado de tráfico, a cuyo efecto el Gobierno ordenará que se les suministren los brazos indispensables que serán justamente retribuídos.

Artículo 2º—Los concesionarios se obligan a transportar gratuitamente, bajo su inmediata responsabilidad, toda la correspondencia postal que haya de y para las mencionadas ciudades y lugares intermedios, haciéndose la recepción y entrega respectivas, conforme lo disponga la Dirección General de Correos.

Artículo 3º—Los empleados del Gobierno en comisión oficial, tendrán derecho a la rebaja del cincuenta por ciento (50%) en el precio que señala la tarifa respectiva, la cual será sometida oportunamente a la aprobación del Gobierno,

y las órdenes para la expedición de pasajes serán comunicadas a los concesionarios por el señor Presidente de la República, o los señores Ministros de la Guerra en lo que se refiere a su ramo, y el de Fomento en el suyo y en los otros ramos; siendo entendido que en un mismo carro no podrán viajar más de dos empleados a la vez.

Artículo 4º—Los empleados que los concesionarios mantengan precisamente ocupados en el servicio de la Empresa, que no excederán de diez, estarán exentos de cargos concejiles y del servicio militar, este último en tiempo de paz.

Artículo 5º—Los concesionarios podrán importar, por una sola vez, libres del pago de derechos y para el exclusivo uso de la empresa, lo que a continuación se detalla:

	Peso en kilos
Cuatro automóviles completos	10,000
Treinta tanques de gasolina	12,000
Veinte barriles de aceite	5,000
Veinte barriles de grasa	5,000
Hule para vulcanizar	200
Lona para vulcanizar	400
Carburo	500
Polish, para limpiar metales (200 galones)	800
Una vulcanizadora de vapor	200
Un dinamo para cargar acumuladores, con sus accesorios	200
Doscientos termómetros para vulcanizar	10
Doscientas llantas	4,000
Cuatrocientos tubos	1,600
Un inflador grande, cuatro émbolos	150
Centros, válvulas, tapones de repuesto	100
Herramienta completa para reparaciones de automóviles	1,000
Un torno y sus útiles	2,000
Una máquina y sus útiles para construír engranajes	2,000
Dos barrenos, grande y pequeño	500
Tres prensas para banco	100
Dos tornillos para fragua	50
Un ventilador para dos fraguas	100
Dos tases grandes de acero	2,000
Doscientas candelas eléctricas para motores	50
Treinta y dos resortes para repuestos de los carros	600
Dos cajas varios, como tarrajitas, empaques de hule, boquillas, conexiones, guashas, pasadores y remaches	100
Cuatro kriks grandes	100
Quinientas pilas secas eléctricas	500
Un polipastro para levantar motores	50
Un cepillo para hierro y sus útiles	2,000

Las correspondientes facturas deberán ser presentadas al Ministerio de Fomento para su autorización, si así procediere, quedando sujetos los concesionarios a lo que sobre el particular establecen los artículos 21, 22 y 23 del Decreto legislativo Nº 148.

Artículo 6º—El servicio de que se trata deberá comenzarse a prestar, con regularidad, a más tardar, dos meses después de aprobado este contrato, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, haciéndose, por lo menos, tres viajes por semana en cada dirección.

Artículo 7º—Desde luego y por vía de ensayo, se autoriza a los concesionarios para que puedan introducir en franquicia de derechos y por cuenta del detalle que comprende el artículo 5º de este contrato, lo siguiente: dos automóviles completos, quince tanques de gasolina, cinco barriles grasa, cinco barriles aceite y 50 kilos hule para vulcanizar, siempre mediante la presentación de las respectivas facturas al Ministerio de Fomento.

Caso que los ensayos que se hagan para el servicio a que se refiere este contrato, dieren resultados satisfactorios, los concesionarios podrán continuar importando el resto de lo que se especifica en el artículo 5º antes citado, libre del pago de derechos; pero si no fuere así, se tendrá por caducado en todas sus partes el presente contrato, debiendo abonar los concesionarios los derechos que hubiere dejado de percibir el Fisco por lo que hayan importado en franquicia de derechos.

Artículo 8º—La duración de este contrato será de cinco años, contados desde la fecha de aprobación del mismo, y como garantía del exacto cumplimiento de las obligaciones que adquieren en virtud del mismo, los concesionarios prestarán fianza a satisfacción del Ministerio de Fomento, la que deberá otorgarse en escritura pública.

Artículo 9º—Cuando el servicio regular a que se obligan los concesionarios, se suspenda parcial o totalmente, sin causa justificada, el Ministerio de Fomento, por medio de la autoridad correspondiente, impondrá y hará efectiva a

los propios concesionarios una multa que no excederá de $200—ni bajará de $50—, por la suspensión de cada viaje.

Artículo 10.—Los concesionarios no serán responsables de los accidentes o daños que por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados, sufran las personas o las cosas, provenientes de los automóviles en función; pero en el concepto de que tales accidentes o daños fueren causados por culpa o negligencia de sus empleados, los concesionarios sí serán responsables, al comprobarse dichas circunstancias.

Artículo 11.—Los concesionarios no podrán traspasar ni en todo ni en parte el presente contrato, sino mediante la autorización expresa del Gobierno.

Artículo 12.—Todas las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación de alguna o algunas de las cláusulas de este contrato, serán resueltas por la Secretaría de Fomento, lo cual queda expresamente convenido.

En fe de lo expuesto, firmamos dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Guatemala: a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete.—L. F. MENDIZÁBAL.—TRÁNSITO DÁVILA.—RICARDO DÁVILA L.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Examinado el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y los señores don Tránsito Dávila y don Ricardo Dávila L., referente a establecer un servicio de automóviles para la conducción de pasajeros y transporte de carga, entre esta capital y la Antigua G., y viceversa; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los doce artículos de que se compone dicho contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de seiscientos pesos ($600), valor a que asciende el presupuesto formulado de la construcción de una estantería nueva, que servirá para colocar los vasos de batería eléctrica en la oficina telegráfica de aquel puerto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de once mil ochenta y cinco pesos ($11,085), valor a que asciende el presupuesto formulado para la conveniente reparación de la línea telegráfica que comunica entre Las Quebradas y Las Trochas, frontera hondureña, inclusive la alimentación de los mozos que se ocuparán de tales trabajos, y cuyo presupuesto será pagado mediante planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. Mendizábal.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez mil cuatrocientos diez pesos ($10,410), valor a que asciende el presupuesto formulado para la conveniente reparación general de la línea telegráfica a Salamá, en el trayecto comprendido entre Los Jocotales y San Rafael Las Flores, en una extensión de seis millas, y cuyo presupuesto se cubrirá mediante planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. Mendizábal.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud e informe de la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuarenta pesos oro americano ($40 o. a.), para pagar a don Sarbelio Castillo González el valor de trece libros sobre electricidad en general, que se destinarán al servicio de la Dirección General de Telégrafos.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. Mendizábal.

Nómbrase Director de Caminos del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Jefatura Política del Quiché,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento a don Juan Natareno, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen dos plazas de Celador de líneas telefónicas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezcan dos plazas de Celador para la vigilancia y buena conservación de las líneas telefónicas recién construídas y que comunican entre La Cumbre de Petapía y Chiquimula y entre dicha cabecera y San José de La Arada, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos ($150) cada una, a cargo de la respectiva Administración de Rentas; y que además se establezca una plaza más de Celador para la vigilancia y mejor conservación de la línea telegráfica entre el Puerto de Ocós y Ayutla, con el sueldo mensual de doscientos veinticinco pesos ($225), a cargo de la Administración de Rentas de San Marcos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Vista la solicitud de don Enrique Guzmán, Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo dispuesto en el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, erogue la

suma de un mil ciento veinte pesos ($1,120), valor de la herramienta que se necesita con destino a la reparación de la línea telegráfica entre Ocós y Ayutla y entre Ocós y Los Limones, vía La Blanca, de conformidad con el detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Vacuum Oil Company", de la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio consistente en la palabra "Almo", cuyo empleo se indica en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda extender una patente de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Trumble Refining Company", de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, relativa a que se conceda a favor de su poderdante, patente de invención de un "evaporador de petróleos u otros líquidos".

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que son favorables, el dictamen pericial, el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el pedimento fiscal y lo manifestado por el Consejo de Estado;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos gubernativo 550 y legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 del primero de los Decretos mencionados, se extienda, por el término de diez años, a favor de la expresada razón social, patente de invención del evaporador de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Carnation Milk Products Co.", de la ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Carnation" y los signos distintivos que la constituyen, cuyo empleo se indica en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Correos de la cabecera del departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo y el Jefe Político respectivo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de la cabecera del departamento del Quiché, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Manuel María Girón, quien deberá caucionar su responsabilidad en la forma que establece la ley, antes de tomar posesión del puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una plaza más de Inspector General de Telégrafos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Establecer una plaza más de Inspector General de Telégrafos que tendrá a su cargo solamente el departamento de San Marcos, con la dotación mensual de novecientos pesos ($900), a cargo de la respectiva Administración de Rentas y computable desde el 21 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Vista la solicitud de don Luis A. Cifuentes, Secretario de la Dirección General de Telégrafos, referente a que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y lo dispuesto en el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Cifuentes los dos meses de licencia que solicita; pero en la inteligencia de que sólo uno será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Vista la solicitud de don Francisco Nájera A., Telegrafista de la Central del ramo en esta ciudad, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña en virtud de hallarse enfermo, como lo comprueba con la certificación médica que acompaña; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo acerca del particular,

El Presidente Constitucional de la República,

Haciendo aplicación de lo dispuesto en el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Examinada la solicitud de don J. Javier Arriaza, Administrador de Correos de El Progreso, departamento del mismo nombre, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de lo dispuesto sobre el particular por el Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Examinada la solicitud de don Pablo Bolaños Monroy, Inspector Local del Salón de Aparatos de la Central de Telégrafos de esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido respecto del particular por el Director General del ramo y de lo dispuesto en el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al señor Bolaños Monroy la licencia que solicita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda pagar medio sueldo a un empleado enfermo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

Vista la solicitud de don José Domínguez, Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, referente a que se le reconozca sueldo como tal, mientras dure la enfermedad de que adolece; y con presencia de lo informado por la Dirección General del ramo y el Director del Hospital Militar, establecimiento donde se está curando el peticionario;

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 534 del Código de la materia,

ACUERDA:

Que se reconozca al Mensajero señor Domínguez, medio sueldo durante el tiempo que permanezca enfermo, computable desde el primero de junio próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veintinueve pesos diez y nueve centavos oro americano ($29.19 o. a.), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de julio próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil quinientos pesos ($5,500), valor a que asciende el presupuesto formulado de las reparaciones urgentes que necesita el edificio que ocupa la Escuela de Artes y Oficios Femeniles de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja del Correo se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), para comprar al Teniente Coronel don Adolfo J. Quevedo un mil ejemplares del folleto que ha publicado y que contiene "Datos útiles del correo y las tablas progresivas para el franqueo de la correspondencia", los cuales se destinarán al servicio del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que de sus propios fondos pueda erogar la suma de un mil ciento cincuenta y cinco pesos ($1,155), para pagar el jornal de 21 mozos que enviará la Jefatura Política de la Alta Verapaz con el fin de llevar útiles telegráficos para el servicio de las correspondientes oficinas de aquella jurisdicción.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuarenta pesos, sesenta y cuatro centavos oro americano ($40.64 o. a.), valor de varios útiles y materiales que se necesitan para el servicio de la Estación Inalámbrica de esta ciudad, conforme al detalle que se acompaña, y los cuales se pedirán al exterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se aumenta una partida al Presupuesto General de Gastos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se aumente con la siguiente partida el Presupuesto General de Gastos correspondiente al ramo de Gobernación y Justicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPENDIO Y CONSUMO

1.—Director General	$ 1,000
2.—Secretario	600
3.—Dos escribientes con $500 cada uno	1,000
4.—Archivero	300
5.—Dos Inspectores con $500 cada uno	1,000
6.—Mensajero	200
7.—Alumbrado y teléfono	100
8.—Gastos de escritorio	400
Suma	$ 4,600

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra a don Alfredo Herbruger, por cuenta de los señores H. K. Mulford Cº de Filadelfia, la suma de ciento sesenta y cinco pesos, setenta centavos oro americano ($165.70 o. a.), valor de sueros biológicos para curar y prevenir la difteria, tétanos, la disentería amebiana, la meningitis cerebro-espinal, la fiebre tifoidea y el cólera morbus.

Los sueros que no se utilicen deberán ser cambiados por la Casa Mulford al pasar el término en que conserven su eficacia, según convenio con el señor Herbruger.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chichicastenango, departamento del Quiché, para que de sus propios fondos erogue la suma de tres mil ochocientos pesos ($3,800), que invertirá en la celebración del XCVI aniversario de la Independencia Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de dos mil pesos oro americano ($2,000 o. a.), valor de dos mil cartucheras de timbre para uso del Ejército, contratadas por el Ministerio de la Guerra con don Juan Rodríguez Sánchez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

Con presencia de la solicitud respectiva, y

Considerando: que se han llenado en el expediente todos los requisitos legales y reglamentarios del caso,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar al Licenciado don J. Luis P. Vargas, a razón de 20 centavos hectárea, el lote de terreno baldío denominado "San Jorge", ubicado en jurisdicción de Chilascó, departamento de la Baja Verapaz, compuesto de 15 caballerías, 39 manzanas, 4,747 varas cuadradas, según la medida practicada al efecto por el Ingeniero don Luis Leonardo, debidamente aprobada por la Revisión General;

POR TANTO;

La Escribanía del Gobierno procederá a extender el título de propiedad que corresponde, previo pago del precio.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REYNA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos, y

Considerando: que se han llenado los requisitos legales y reglamentarios del caso,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a favor de don Manuel Arturo Valdés el terreno baldío por él denunciado, denominado "La Cuchilla", compuesta de 37 manzanas, 2,505 varas cuadradas, y el exceso del terreno "La Ceiba", compuesto de 19 manzanas, 2,851 varas cuadradas; ambos en jurisdicción de La Gomera, departamento de Escuintla, haciendo un total de 56 manzanas, 5,356 varas cuadradas, según la medida que al efecto practicó el Ingeniero don Benjamín Solórzano M., que ha sido debidamente aprobada por la Revisión General,

POR TANTO;

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, a razón de $250 caballería, procederá a extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

Visto el expediente de remedida de la finca "La Providencia", compuesta de la unificación de los lotes "El Platanar", "El Jícaro" y "Liverpool", ubicada en jurisdicción de San Vicente, departamento de Amatitlán, así como la solicitud de la señorita Inés Gálvez, actual cesionaria de los derechos respectivos, sobre que por el precio máximo que fija la ley agraria, se le adjudique en propiedad el exceso de que se encuentra en posesión,

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones de mensura practicadas al efecto a solicitud de don Domingo Furrer, dueño entonces de la finca y llevadas a cabo en septiembre de 1901 por el Ingeniero don Carlos Bendfeldt, de las cuales aparece que el predio de referencia encierra un área de 16 caballerías, 7 manzanas, 5,499 varas cuadradas, conteniendo un exceso sobre la titulada, de 5 caballerías, 6 manzanas, 5,549 varas cuadradas, que deben componerse con el Fisco.

Considerando: que se han llenado las demás formalidades del caso y que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que en consecuencia, previo pago del precio ofrecido, la Escribanía del Gobierno proceda a extender a favor de la señorita Inés Gálvez el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno "El Suquinay", ubicado en jurisdicción y departamento de Jalapa, perteneciente al Coronel don Ismael Salazar, quien solicita se le adjudiquen los excesos por el precio legal correspondiente,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Valeriano Aquino L., de las que aparece que el solicitante se encuentra en posesión de 1 caballería, 43 manzanas, 2702 varas cuadradas, en cuya superficie hay un exceso de 43 manzanas y 2,702 varas cuadradas, que debe componer con el Fisco a razón de $250 caballería;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se reconoce la propiedad literaria de una obra

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

Vista la solicitud de don Manuel Flores Trujillo sobre que se le conceda la propiedad literaria de la obra escrita por él con el título de "Lecciones Prácticas de Contabilidad por Correspondencia", y habiendo cumplido el solicitante con las disposiciones contenidas en el Decreto gubernativo Nº 246 de 29 de octubre de 1879,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Reconocer, para los efectos legales, la propiedad literaria de la obra de que se trata.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbranse varios Directores de Abastos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de El Petén a don Heliodoro Méndez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Jutiapa a don Alberto Ramos Orozco.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de El Progreso a don Eustaquio Orellana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Izabal a don Manuel Padilla Durán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Jalapa a don Remigio Reyes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Totonicapán a don Javier Enríquez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Sacatepéquez a don Luis Durán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de San Marcos a don Luis Anleu R.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Santa Rosa a don Ignacio Rendón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Zacapa a don Nicolás Ramírez López

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Sololá a don José Dolores Amézquita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento de Suchitepéquez al Doctor don Luis Gaitán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Abastos en el departamento del Quiché a don Antonio Recinos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Salvador R. Argueta Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Huehuetenango, con el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se erogue la suma de ocho mil quinientos pesos moneda corriente ($8,500), para pagar a don Manuel Moreno B. los muebles que se le compraron destinados a la Comisión Política del Cantón Independencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se permutan los Cirujanos Militares de El Progreso y Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Permutar en sus respectivos puestos a los Cirujanos Militares

de El Progreso y Jalapa, Doctores Ricardo García León y Rafael Menéndez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se prohibe la exportación de ganado en el departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras duren las circunstancias anormales debidas a la guerra europea, queda prohibida la exportación de ganado en el departamento del Petén.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Comandante de Armas de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de la Baja Verapaz al Comandante C. Cristino de León, en sustitución de la persona que desempeña dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Cónsul de Guatemala en Lectoure, Francia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Maurice Carrance, Cónsul de Guatemala en Lectoure, departamento du Gers, Francia, en sustitución de don Evariste Carrance, que falleció.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Juez de 1ª Instancia de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1917.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de la Baja Verapaz al Licenciado don Da-

niel Escalante, en sustitución del de igual título don J. Alfredo Guzmán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta el valor del rancho diario de la Guarnición del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1917.

Con vista de la carestía de víveres en el Puerto de San José y de lo informado por el Comandante del mismo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se aumente a tres pesos cincuenta centavos ($3.50) por plaza, el valor diario del rancho que se suministra a aquella guarnición, en vez de dos pesos que se han venido pagando.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos oro americano ($42.50 o. a.), valor de 45 libras de pólvora que la casa Clifford y Bourne, de Izabal, proporcionó a la Administración de Rentas de dicho departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se organiza el Comité de Obras Públicas de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Comité de Obras Públicas de Quezaltenango, quede integrado con el siguiente personal:

Presidente, el Jefe Político; Vicepresidente, Br. don José Madrid; Vocal 1º, don Baltasar Monzón P.; Vocal 2º, Br. don Gregorio Aguilar; Vocal 3º, Lic. don José Antonio Sáenz; Vocal 4º y Tesorero, Lic. don Mariano Fuentes; Vocal 5º y Contador Tenedor de Libros, don José H. Gándara; Secretario, el de la Jefatura Política.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional sea erogada la suma de siete mil pesos ($7,000) para comprar cien bancas a setenta ($70) cada una, que se destinarán al Instituto Nacional de Varones de Occidente y Escuela Práctica y de Comercio anexas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que, de los fondos de propios, erogue la suma de veintisiete mil pesos ($27,000), que invertirá en la celebración del próximo aniversario de la Independencia Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta y seis mil quinientos catorce pesos cincuenta centavos ($36,514.50), a que asciende el presupuesto presentado por don León Yela, h., para las reparaciones urgentes que necesita el edificio del Instituto de Vacuna, y cuyo gasto han consultado los Directores del establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Agente Consular de Guatemala, en Tapachula, México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Francisco Isazi, Agente Consular de Guatemala en Tapachula, México.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Cifuentes, Contador, Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Retalhuleu, en sustitución de don Fernando Morales, hijo, que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Cifuentes devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de seis mil novecientos pesos ($6,900), que ha consultado el Administrador de Rentas de Mazatenango y que se invertirán en enladrillar el corredor del edificio y proveer de banqueta la parte exterior de la casa que ocupa la Administración de Rentas de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Instrucción Cívica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de septiembre de 1917.

Con el propósito de que se lleven a debido efecto las disposiciones emitidas sobre Enseñanza Cívica, y en el deseo de aprovechar las aptitudes de uno de los escritores que en la actualidad se han dedicado a tan importante estudio,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector del referido ramo en los establecimientos de enseñanza, a don Máximo Soto Hall, debiendo entrar al ejercicio de sus funciones desde esta fecha, y devengar el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Tesorero Nacional se erogue la suma de seis mil ciento cincuenta pesos ($6,150) moneda del país, que se invertirá en la compra de vestuario para los enfermos del Hospital Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setecientos cincuenta pesos ($750), que importa el herraje de 50 mulos del servicio del Segundo Cuerpo de Artillería, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se autoriza á unas Municipalidades para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por cada establecimiento para la venta de aguardiente en su jurisdicción	$ 10
2º—Licencia para zarabandas al día	10
3º—Beneficio de cerdos	3

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de La Democracia, departamento de Escuintla, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por cada establecimiento para la venta de aguardiente en su jurisdicción	$ 15
2º—Por cada quintal de hule que salga del municipio	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se modifica un acuerdo gubernativo referente a los ejidos de Chachaclún

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se modifique el acuerdo fecha 22 de mayo del corriente año, relativo a los ejidos de Chachaclún, departamento del Petén, en el sentido de que la medida de aquellos ejidos se hará sin incluír los terrenos que corresponden al pueblo de San Juan, que tendrá derecho a que se le midan sus ejidos en la misma proporción que al pueblo de Chachaclún.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se permutan los Cirujanos Militares del Segundo Cuerpo de Artillería y Guardia de Honor

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Permutar en sus respectivos puestos a los Cirujanos Militares del 2º Cuerpo de Artillería y Guardia de Honor, Doctores José Manrique y Francisco A. Figueroa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se aprueba un Reglamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento consultado por la municipalidad de Totonicapán para el mercado de aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "The Aluminium Cooking Utensil Company", de Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de comercio usada en los objetos que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "Dae Health Laboratories" de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que usa en el producto denominado "Hierro Nuxado",

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de "Dae Health Laboratories", la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., como apoderado de la casa James S. Kirk & Company, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de comercio usada en jabones de las clases que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito

por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de los señores don Enrique Servin y don Hugo Klussmann, vecinos de esta capital, relativa a que se registre a favor de sus poderdantes una marca de fábrica, cuya descripción y empleo aparecen puntualizados en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargado del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de los expresados señores, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Tenedor de Libros y Encargado de la Glosa de las cuentas de las Administraciones de Rentas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Arturo Molina Escobar, Tenedor de Libros y Encargado de la Glosa de las cuentas de las Administraciones de Rentas, en sustitución de don José P. Baca, que servía dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Hacienda del departamento de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Trinidad Laparra, Inspector de Hacienda del departamento de San Marcos,

con el sueldo mensual de ochocientos pesos ($800), que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador del Hipódromo Nacional de esta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador del Hipódromo Nacional de esta ciudad, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Felipe Valdés Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por don José León Castillo R., Encargado del Libro de Registro de Telégrafos de la Central del ramo en esta ciudad, sobre que se le concedan dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General de Telégrafos y lo dispuesto en el Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de seiscientos pesos ($600), valor de la compostura de dos bicicletas que se destinan al servicio de los Mensajeros ciclistas de la Central del ramo en esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., como apoderado de la casa James S. Kirk & Company, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de comercio usada en los artículos de tocador que enumera en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Triangle Film Corporation", de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que usa en películas cinematográficas,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Jefe de la Sección de Tierras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Rodolfo Gálvez Molina, Jefe de la Sección de Tierras, en sustitución del Licenciado don J. Francisco Rubio, quien pasa a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se cancelan las patentes de unos Cónsules

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita como Cónsul General de Guatemala en Buenos Aires al señor don Pedro Hahn, a quien se dan las más expresivas gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita como Cónsul de Guatemala en Buenos Aires al señor don Oscar Hahn, a quien se dan las más expresivas gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita como Cónsul de Guatemala en el Callao, Perú, al señor don Enrique A. Ziegler, a quien se dan las gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de veintidós pesos sesenta centavos oro americano ($22.60 o. a), para cubrir el saldo que se adeuda por la repatriación de los ciudadanos guatemaltecos que se hallaban en la República de El Salvador.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se autoriza a la Municipalidad de Santiago Atitlán para que efectúe un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santiago Atitlán para que tome de los cincuenta y un mil trescientos treinta y dos pesos ($51,332) moneda nacional, recaudados entre los vecinos de aquella jurisdicción y ya depositados para el efecto en la Administración de Rentas de Sololá, la cantidad necesaria para los gastos que ocasione la remedida de las tierras comunales que está practicando el Ingeniero don Carlos Moreira; debiendo la mencionada Municipalidad rendir cuenta justificada de la inversión que haga, para disponer del sobrante en la forma que más convenga a los intereses de aquel vecindario.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se mandan pagar unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a don Lisandro Bocaletti la suma de un mil seiscientos pesos ($1,600), por valor de transporte de muebles y útiles escolares de varios establecimientos de enseñanza de la capital, de conformidad con las facturas respectivas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a don Máximo Soto Hall la suma de trescientos treinta y cinco pesos oro americano ($335 o. a.), por valor de mil setecientos ejemplares de su obra "Moral Cívica" que se le tomarán con destino a los establecimientos de enseñanza del país.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se reconoce la propiedad literaria de una obra

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud de don Ramón Contreras Sierra sobre que se le conceda la propiedad literaria de la obra escrita por él con el título de "Tratado de Contabilidad Militar", y habiendo cumplido el solicitante con las disposiciones contenidas en el Decreto gubernativo Nº 246 de 29 de octubre de 1879,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Reconocer, para los efectos legales, la propiedad literaria de la obra de que se trata.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de ochocientos cincuenta pesos ($850), valor a que asciende el presupuesto de las reparaciones que es necesario hacer en el local de la Administración de Correos de la cabecera del departamento de Zacapa, y en los muebles de la misma.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Municipalidad de Trapichillo, departamento de Huehuetenango, para que invierta la Contribución de Ornato en la construcción de un puente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que el producto de la Contribución de Ornato, por el presente año, correspondiente al Trapichillo, departamento de Huehuetenango, se destine exclusivamente para ayudar a la construcción del puente que se colocará sobre el río del mismo nombre y que comunicará con San Pedro Necta, del propio departamento; quedando encargada la respectiva Jefatura Política de disponer lo más conveniente para llevar a cabo la obra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Feliciano Pimentel G., Jefe de la Oficina Telegráfica de San Antonio Suchitepéquez, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios consecutivamente en el ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General de Telégrafos y lo que acerca del particular dispone el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Zacapa se erogue la suma de tres mil cuatrocientos cinco pesos ($3,405), valor a que asciende el presupuesto formulado de las reparaciones que son necesarias en el techo del local de la Oficina Telegráfica de la cabecera de dicho departamento, y en los muebles de la propia Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de doscientos pesos oro americano ($200 o. a.), valor de doscientas pilas eléctricas húmedas que se necesitan para el servicio de la Central de Teléfonos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Municipalidad de Jalapa para que cobre un impuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Jalapa para que pueda cobrar por cada paja de agua veinte pesos ($20) al año de canon.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de la Baja Verapaz se cubra la suma de cien pesos ($100) mensuales, valor del alquiler del edificio que ocupa el Juzgado de 1ª Instancia de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil diez pesos ($1,010), que se invertirán en la compra de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos de construcción de una

línea telegráfica entre Joyabaj y Cubulco; seis machetes Collins, cuatro hachas, dos tenazas y cuatro cinchas para entenalla.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($2,400) moneda del país, valor de seis ponchos de hule comprados a don Angel Jurado para el servicio del Estado Mayor Presidencial.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se prorrogue por dos años más el contrato celebrado entre el Ministerio de la Guerra y el General don Alfredo Labró, aprobado por Acuerdo Gubernativo de 18 de agosto de 1915, relativo a sus servicios como Instructor General de Artillería, con la asignación mensual de doscientos pesos oro americano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Inspector de Hacienda de la Zona del Norte

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Enrique Chacón Inspector de Hacienda de la Zona del Norte, con el sueldo mensual de mil quinientos pesos ($1,500), que se tomará de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se reorganiza el Resguardo de Hacienda de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Reorganizar el Resguardo de Hacienda de esta capital, en la forma siguiente:

	Al mes
Un Primer Jefe con.............	$ 450
Un Segundo Jefe con............	400
Un Tercer Jefe con:............	400
Un Cuarto Jefe con	400
Cuatro Sargentos con $250 c/u...	1,000
25 Guardas con $200 c/u.........	5,000
Gasto común....................	30
Suma....................	$ 7,680

El excedente de dos mil setecientos diez pesos ($2,710), sobre la cantidad asignada con dicho objeto en el Presupuesto General de Gastos vigente, se tomará de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil cuatrocientos noventa pesos oro americano ($1,490 o. a.), que ha consultado el Director General de Licores y que se invertirán en la compra de dos carros para transporte de aguardiente, dos troncos de mulas tejanas de buena alzada, y dos pares completos de arneses que se necesitan para el servicio de la Administración Departamental del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de tres mil quinientos pesos ($3,500), que ha consultado el Administrador de Rentas de Jutiapa y que se invertirán en hacer varias reparaciones urgentes al edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil ciento cincuenta y cinco pesos

oro americano ($1,155 o. a.), valor de un mil yardas de cañería de hierro galvanizado, de dos pulgadas de diámetro, que se necesitan para la introducción del agua potable a la población de Morazán, departamento de El Progreso; y que oportunamente también se erogue por la misma oficina la cantidad que sea indispensable para pagar los gastos de flete marítimo, seguro, etc., desde a bordo en New York hasta Puerto Barrios, conforme a la cuenta respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

Habiendo fallecido don Emilio Gallardo, quien prestaba sus servicios como Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad; y con vista de lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo y lo dispuesto por el Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de un mil treinta y siete pesos cincuenta centavos ($1,037.50), de la cual se destinarán: $700 para gastos de inhumación del cadáver, y $337.50 para auxiliar a la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Correo se erogue la suma de un mil cuatrocientos setenta pesos ($1,470), que se invertirá, debidamente comprobada, en la compra de seis llantas nuevas, de hule, con sus correspondientes tubos, que se necesitan para las bicicletas al servicio del Cuerpo de Carteros Ciclistas de la Central de Correos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

Examinada la solicitud presentada por don Carlos H. Godoy, Practicante de la Sección Inalámbrica de esta ciudad, referente a que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que ocupa y poder así dedicarse a la curación de la enfermedad de que adolece; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que acompaña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad; pero en la inteligencia de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se organiza la Junta de Agricultura de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Jefatura Política de Huehuetenango,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura del expresado departamento, quede organizado de la siguiente manera:

Presidente......	don Juan G. Castillo.
Vocal 1º........	don J. Elías Herrera.
Vocal 2º........	don Buenaventura Aguirre.
Vocal 3º........	don Simeón Castillo.
Secretario.......	don Francisco Aguirre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan pagar unas partidas de gastos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

No figurando en el Presupuesto General de Gastos las partidas correspondientes a las Guardianías de cortes de madera de Sayaxché y Fallabón, departamento del Petén,

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Jefatura Política respectiva,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del expresado departamento y computándose desde el 1º de julio próximo pasado, se cubran mensualmente las indicadas partidas en la forma siguiente:

GUARDIANÍA DE SAYAXCHÉ

Un Guardián o Vigilante............	$ 30
3 Guarda-riberas a $30 cada uno.....	90
Gastos..............................	5
Total........................	$ 125

GUARDIANÍA DE FALLABÓN

Un Guardián o Vigilante	$ 30
Un Guarda-ribera	30
Gastos	5
Total	$ 65

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la sociedad "White Rock Mineral Springs", domiciliada en Waukesha, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica cuya descripción y empleos están puntualizados en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1917.

Vista la solicttud presentada por los señores J. Méndez Ruiz & Co., de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que distinguen con el nombre de "Señoritas", cuyos signos distintivos y empleo se hallan especificados en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Rentas de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Emilio Calderón Calvillo, Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, en sustitución de don Alfredo Porras López, quien pasa a otro puesto del servicio administrativo.

El señor Calderón C. deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de ciento treinta y seis mil seiscientos setenta pesos cincuenta centavos moneda del país ($136,670.50), y la de ciento diez pesos oro americano ($110 o. a.), a que ascienden los gastos de reparación, pintura y amueblado del Hospital Militar de la capital, según cuentas que se han tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil ochocientos ocho pesos ($3,808), valor de los trastos y utensilios de comedor que se necesitan en la Academia Militar, para el servicio del Establecimiento, según informe del Director del mismo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cincuenta y un pesos setenta y cinco centavos oro americano ($51.75 o. a.), para pagar a la Empresa del Cable, el valor de los mensajes transmitidos de orden de aquella Secretaría durante el mes de septiembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Vicente Pacaya, departamento de Amatitlán, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Vicente Pacaya, departamento de Amatitlán, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por cada estanco de aguardiente en su jurisdicción, al mes	$ 20
2º—Por derechos del poste	20
3º—Por licencia para serenatas	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se prohibe que los empleados cobren derechos por extender certificaciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo, ninguna autoridad o Secretarios de las Oficinas Públicas cobren derechos o emolumentos por las certificaciones que expidan por razón de oficio o a solicitud de parte interesada, bajo pena de ser juzgados los infractores por el delito de exacciones ilegales. Los empleados obligados por la ley a extender certificaciones que sin motivo justificado se negaren a subscribir las que se le solicitaren dentro del término de ley, incurrirán en la multa de $100 a $300 que por la vía económico-coactiva, se hará efectiva a favor de las Casas de Beneficencia. Se exceptúan de esta disposición los honorarios o emolumentos autorizados por acuerdo especial. (1)

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez 6º de 1ª Instancia de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

(1) Derogado por Decreto Leg. número 1327 de 23 de mayo de 1924.

ACUERDA:

Nombrar Juez 6º de 1ª Instancia de este departamento al Licenciado don Rafael Padilla Nanne.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez de 1ª Instancia de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Amatitlán al Licenciado don Darío Molina P.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Andrés, departamento del Petén, para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Andrés, departamento del Petén, para que cobre los siguientes arbitrios:

Por cada estanco de aguardiente, al mes	$ 5
Por cada quintal de chicle que se extraiga de su jurisdicción	2
Por cada quintal de panela que se elabore en su jurisdicción	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de nueve mil trescientos sesenta pesos ($9,360), que ha consultado el Administrador de Rentas de la Baja Verapaz y cuya suma se invertirá en hacer algunas reparaciones urgentes al edificio que ocupa el Depósito de Licores de San Jerónimo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se erogue por la Tesorería Nacional la suma de cuatrocientos ochenta y nueve pesos mo-

neda nacional ($489), para pagar al señor don J. Nazario Rivera el valor de treinta y siete letras de lámina de hierro, doradas, que se colocaron en el Palacio Escolar de San Pedrito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Administrador de Correos de Salamá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Salamá, departamento de la Baja Verapaz, a don M. Antonio Ponce, con el sueldo asignado a esa plaza y en sustitución de don Silverio Echeverría, que renunció dicho puesto por motivos de enfermedad.

El nombrado tomará posesión del empleo, previa caución de su responsabilidad, en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 30 de abril del año próximo entrante, y en las mismas condiciones, el contrato celebrado con don S. S. Jerwan, en virtud del cual dicho señor se compromete a prestar sus servicios como Instructor y Aviador de la Academia Nacional de Aviación de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil trescientos setenta pesos ($6,370), valor a que asciende el presupuesto formulado para la reposición de 10 postes de madera de ciprés, de 16 varas de largo y 7 pulgadas de diámetro en la punta,

con sus respectivos cruceros de madera y guarda escuadras y tornillos de hierro, así como los correspondientes trabajos, para la reparación de las líneas telegráficas y telefónicas nacionales en la 18 Calle de esta ciudad, entre la 10ª y 6ª Avenidas, y cuyo presupuesto será pagado mediante planillas semanales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil seiscientos pesos ($7,600), valor a que asciende el presupuesto formulado para los trabajos de pintura, albañilería y carpintería que es necesario efectuar en los Salones del Hipódromo Nacional y en la Avenida respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil cien pesos ($2,100), valor de ciento cincuenta varas de cañería de hierro galvanizado, de ¾ de pulgada de diámetro, que se necesitan para conducir una paja de agua del Raicero a la pila construída para el servicio público, en la entrada del Guarda de La Barranca de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil trescientos setenta pesos ($5,370), valor a que asciende el presupuesto formulado para la reposición de 25 postes de madera de ciprés, de 10 varas de largo y 6 pulgadas de diámetro en la punta, inclusive el trabajo respectivo, que se necesitan para la reparación de las líneas telefónicas nacionales y la nueva telegráfica, a Occidente, entre Ciudad Estrada Cabrera y "La Majada", y cuyo presupuesto será pagado mediante planillas semanales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Agricultura,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil pesos ($2,000), valor de 500 cortaduras de cactus sin espinas, aptas para su reproducción, puestas en esta capital, que se comprarán a don Julio Drago, para su distribución equitativa entre los agricultores que deseen dedicarse al desarrollo del cultivo de esa planta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento treinta pesos ($130) oro americano, valor de una máquina de escribir, de carro largo, para hacer cuadros, que se necesita con destino al servicio del Ministerio de Fomento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbranse Médicos Externos del Hospital Militar de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la propuesta presentada por la Secretaría de la Guerra,

ACUERDA:

Nombrar Médicos Externos del Hospital Militar de la capital, además de los que actualmente prestan dicho servicio, a los Doctores José Fernández de León y Rodolfo Leiva, con el sueldo que a los de igual clase asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D Durán, como apoderado de la "Western Electric Company, Incorporated", de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de comercio, cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes

de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Guillermo Everal, como apoderado de Charles and Thomas Harris & Co., Limited, de Calne, Wiltshire, Inglaterra, relativa a que se registren a favor de su poderdante dos marcas de comercio, cuyas descripciones y empleo se encuentran especificados en el expediente respectivo.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registren a favor de la expresada razón social, las marcas de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Societé Francaise de Contons a Condre", de París, Francia, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica consistente en la representación de una estrella, cuya descripción y uso se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Societé Francaise de Cotons a Coudre", de París, Francia, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica consistente en la representación de una mano, cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se renueva el registro de unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo, Guatemala, 9 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado del señor Abel Naline de Villeneuve, Geronne, Francia, relativa a que se renueve a favor de su poderdante el registro de la marca de fábrica "Histogenol", inscrita bajo el número 193 en esta República,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve a favor del expresado señor Naline, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de los señores Bertaut-Blancard Freres, de París, Francia, relativa a que se renueve a favor de su poderdante el registro de la marca de fábrica "Kipsol", inscrita bajo el número 168 en esta República,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve a favor de los expresados señores, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Los cursantes de 4º, 5º y 6º años de la Escuela de Medicina y Farmacia practicarán en el Hospital Militar durante seis meses

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que los cursantes de 4º, 5º y 6º años de la Escuela de Medicina y Farmacia, pasen a practicar al Hospital Militar por un término de seis meses, como internos, por lo menos, debiendo obtener la certificación respectiva del Médico del servicio, la que irá visada por el Director del propio establecimiento, sin cuyo requisito no se podrá optar al título de Médico y Cirujano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Rosa Porres Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la cabecera del departamento de Totonicapán.

La nombrada devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Cónsul de Guatemala en Santiago de Cuba

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cónsul de Guatemala en Santiago de Cuba a don Senén Rendueles y Menéndez.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se aprueba una tarifa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la siguiente tarifa presentada por los señores Tránsito Dávila y Ricardo Dávila L., para el servicio de conducción de pasajeros y transporte de carga por medio de automóviles, entre esta capital y la ciudad de la Antigua G., a que están obligados según el contrato respectivo aprobado por disposición gubernativa fecha 31 de agosto próximo pasado y como máximo:

Por cada pasajero hasta con 20 libras de equipaje	$ 70.00
Por cada libra de exceso de equipaje	00.25
Por cada libra de carga	00.20

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento veintiocho pesos oro americano ($128 o. a.) que importan los útiles que se necesitan en la Academia Militar para los ejercicios de Esgrima.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se erogue la suma de dos mil doscientos veinticinco pesos moneda del país ($2,225), que se invertirá en la compra de trastos de comedor para el servicio de los Jefes y Oficiales del Primer Cuerpo de Artillería, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se establece una Receptoría Fiscal en Plancha de Piedra, departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1917.

Con el fin de evitar el contrabando de Chicle que en gran escala viene haciéndose por el lado de Plancha de Piedra, en jurisdicción del departamento del Petén,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer una Receptoría Fiscal en Plancha de Piedra, con el personal y dotaciones que a continuación se expresan:

	Oro al mes
1 Receptor Fiscal	$ 50
1 Jefe de Vigilancia	40
4 Vigilantes con $30 cada uno	120
Gastos de escritorio	5
Suma	$ 215

La suma de doscientos quince pesos oro americano, que importa, se tomará de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos cuarenta y ocho centavos oro americano ($248.48 o. a.), para cubrir la cuenta presentada por el servicio de cablegramas correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores,

erogue la suma de ciento veinte pesos oro americano ($120 o. a.), para cubrir el importe de la repatriación de algunos ciudadanos guatemaltecos que se encuentran en El Salvador.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Prórroga de un contrato y acuerdo de aprobación

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado por el señor Presidente Constitucional de la República, y el señor don Renato Tixe Soldevila, de veintiocho años de edad, natural de Santiago de Cuba y Taquígrafo domiciliado en esta capital, han convenido en prorrogar por un año más; que vencerá el treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y ocho, el contrato celebrado en Madrid por el Encargado de Negocios de Guatemala en España y el expresado señor Tixe Soldevila, y por el cual este último se compromete a desempeñar el cargo de Taquígrafo al servicio de la República.

En fe de lo cual firmamos dos ejemplares del mismo tenor en Guatemala, a los 15 días del mes de octubre de mil novecientos diez y siete.

(f) LUIS TOLEDO HERRARTE.

(f) RENATO TIXE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de octubre de 1917.

Visto el Contrato de Prórroga celebrado con fecha 15 del corriente, entre el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores y el señor don Renato Tixe Soldevila, por el cual este último se compromete a desempeñar por un año más, que vence el treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y ocho, el cargo de Taquígrafo al servicio del país; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Darle su aprobación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del
Despacho de Relaciones Exteriores, el de
Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de catorce mil cuatrocientos pesos ($14,400), valor de 19 reses proporcionadas a las fuerzas expedicionarias de la Zona de Coatepeque por el Administrador de la finca San José Nil, propiedad de don Gui-

llermo Sánchez, según comprobantes que se han tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa se cubra la cantidad de dos mil trescientos cincuenta pesos ($2,350), gastos hechos en la inhumación del cadáver del Teniente Coronel Ismael Medina, fallecido recientemente en aquel departamento, según constancias presentadas por la Comandancia de Armas respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($450), valor de 18 libras de cable que se necesitan en el 2º Cuerpo de Artillería para la confección de igual número de Prolongas de la Batería de Montaña Krupp.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos ($19,697), invertidos en la instalación de las Oficinas de la Dirección General de Expendio y Consumo, según comprobantes presentados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de diez mil quinientos pesos ($10,500), valor de las reparaciones urgentes que necesita el local del Juzgado 3º

de 1ª Instancia de este departamento, según el presupuesto consultado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Remunerar con cien pesos oro americano ($100 o. a.), que se tomarán de la partida de gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, al Ingeniero don Juan I. de Young, por los planos que levantó de orden del Gobierno, de los nuevos edificios que servirán para Aduana, Comandancia de Armas y Cuartel en la población de Ayutla.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Director de la Escuela Nacional de Telegrafía de esta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Escuela Nacional de Telegrafía de esta capital, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Benjamín Neil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de Caminos de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de la Baja Verapaz,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento con el sueldo de ley, a don Juan Molineros.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen dos plazas de Celador de líneas telegráficas entre Cubulco y Joyabaj

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Informando la Dirección General del ramo que es necesario establecer dos plazas de Celador para la vigilancia y buena con-

servación de la línea telegráfica recién construída entre Cubulco y Joyabaj,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se establezcan las mencionadas plazas con la dotación de ciento ochenta pesos ($180) mensuales cada una, a cargo de las Administraciones de Rentas de la Baja Verapaz y Quiché, respectivamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una plaza de Celador de líneas telegráficas entre Cuilapa y Chiquimulilla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezca una plaza más de Celador para la vigilancia y buena conservación de la línea telegráfica entre Cuilapa y Chiquimulilla, con la dotación mensual de ciento cinco pesos ($105), que se tomará de los fondos de la respectiva Oficina de este último lugar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Daniel Rosal, Subdirector de Telégrafos, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña y poder así atender asuntos urgentes de familia,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y en aplicación de lo dispuesto sobre el particular en el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Examinada la solicitud presentada por don Edmundo Figueroa, Jefe de la Oficina Telegráfica de Cobán, departamento de la Alta Verapaz, relativa a que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios al ramo; y con presencia de lo informado por el Director General de Telégrafos y lo dispuesto por el Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al peticionario señor Figueroa, por el motivo expresado, dos meses de licencia, siendo uno de ellos con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Rodrigo Mejicanos D., Telegrafista de la Central del ramo en esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y en aplicación de lo dispuesto sobre el particular por el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil seiscientos cuarenta pesos ($3,640), valor a que asciende el presupuesto formulado para la encuadernación y empastada de 40 tomos de acuerdos del Ministerio de Fomento, y 12 tomos de "El Guatemalteco", correspondientes al propio Despacho.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil doscientos cuarenta y cinco pesos ($1,245), valor de tres herramientas de Celadores de línea, compuesta de 3 hachuelas, 3 machetes, 3 entenallas, 3 tenazas, 3 cinchos para entenallas y 3 pares de garru-

chas, que se necesitan para el servicio de la Oficina Telegráfica de San Marcos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo se erogue la suma de doscientos cincuenta pesos oro americano ($250 o. a.), valor de 120 roldanas que se necesitan para el servicio de la Estación Inalámbrica de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil pesos ($1,000), valor a que asciende el presupuesto formulado de los trabajos de reparación del piso de la Tribuna del Salón de la Derecha del Hipódromo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de once mil pesos ($11,000), valor a que asciende el presupuesto formulado de los trabajos de reparación y pintura que es necesario hacer al Mapa en Relieve de la República, que se halla en el Campo de Minerva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de "Ipswich Mills", Fabricantes, corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en Ipswich, Condado de Essex, en dicho Estado, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de de su poderdante una marca de fábrica, cuya descripción y empleo se especifican en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada corporación, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Societé Francaise de Cotons à Coudre", de París, Francia, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de la "Societé Francaise de Cotons à Coudre", de París, Francia, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Sol", cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la

misma ley, se registre a favor de la expresada sociedad, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, como apoderado de don José Robert Soler, de Barcelona, España, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca "Phosphorrenal", cuyo empleo se especifica en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por el Decreto legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos setenta pesos ($570), que importa el herraje de 38 mulos del servicio del 2º Cuerpo de Artillería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento cincuenta pesos moneda del país ($150), que importa la reparación del piano de la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase interinamente Inspector General de Ferrocarriles

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Ingeniero don Juan I. de Jongh Inspector General de Ferrocarriles, en sustitución del Ingeniero don Enrique Invernizio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Mayor de Plaza del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento del Quiché, al Comandante C. Tránsito Aceituno en sustitución del Teniente Coronel C. Emilio Méndez, quien pasa a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se concede licencia al Administrador de la Aduana del Puerto de San José y se nombra sucesor interino

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de octubre de 1917.

Encontrándose enfermo don Félix Portillo, Administrador actual de la Aduana del Puerto de San José,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Concederle tres meses de licencia para restablecer su salud, de los cuales uno será con goce de sueldo y los otros dos sin él, y nombra para que lo sustituya durante su ausencia, a don Enrique Briones, quien deberá caucionar su responsabilidad en la forma acostumbrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de octubre de 1917.

En vista de la solicitud presentada por doña Jerónima de Carrillo, dueña de la casa que ocupa la Administración de Rentas del departamento de Santa Rosa, sobre que se le aumente la suma de doscientos pesos ($200) que por alquiler percibe mensualmente, y considerando atendible su solicitud,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa se cubra a doña Jerónima de Carrillo, desde el mes de noviembre próximo entrante, la suma de quinientos pesos ($500) mensuales, en vez de doscientos que antes se pagaban por alquiler de la casa que ocupa dicha Administración, debiendo tomarse el excedente de trescientos pesos ($300), de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de tres mil ochocientos cincuenta pesos ($3,850), que ha consultado el Administrador de Rentas del departamento de Suchitepéquez y que se invertirán en la colocación de una puerta nueva y pintada de todo el edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos para que, de sus fondos, erogue la suma de setenta pesos oro americano, ($70 o. a.), valor de una máquina de escribir, nueva y en perfecto estado, marca "Oliver" número 7, que se necesita para el servicio de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se adicionan varias partidas del Presupuesto General de Gastos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adicionar la partida número 117 del Presupuesto General de Gastos, que corresponde al Instituto Nacional Central de Varones, de la manera siguiente:

Alimentación de 10 empleados durante los 2 meses de vacaciones, a $155 cada uno, $1,550 al mes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adicionar la partida número 250 del Presupuesto General de Gastos, de la manera siguiente: Alimentación de 5 empleados del Instituto Nacional de Varones de Occidente, durante los 2 meses de vacaciones, a razón de ciento cincuenta y cinco pesos cada uno, mil quinientos cincuenta pesos ($1,550).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adicionar la partida número 250 del Presupuesto General de Gastos, de la manera siguiente: Alimentación de 5 empleadas del Instituto Nacional de Señoritas de Occidente, durante los 2 meses de vacaciones, a razón de ciento cincuenta y cinco pesos cada una, mil quinientos cincuenta pesos ($1,550).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adicionar la partida número 201 del Presupuesto General de Gastos, de la manera siguiente: Alimentación de 5 empleados del Instituto Nacional de Varones de Chiquimula, durante los dos meses de vacaciones, a razón de ciento cincuenta y cinco pesos cada uno, mil quinientos cincuenta pesos ($1,550).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adicionar la partida número 201 del Presupuesto General de Gastos, de la manera que sigue: Alimentación de 5 empleadas del Instituto Nacional de Señoritas de Chiquimula, durante los dos meses de vacaciones, a razón de ciento cincuenta y cinco pesos cada uno, mil quinientos cincuenta pesos ($1,550).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos ($4,552), valor de los materiales empleados en la confección de 216 colchones e igual número de almohadas que se hicieron en la Guardia de Honor, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Mayor de Plaza de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Huehuetenango, en sustitución del Coronel Doroteo Díaz, al de igual grado J. Zacarías Morataya.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Mayor de Plaza de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de El Progreso al Comandante Héctor Manuel Ramírez, en sustitución del Teniente Coronel Manuel Orellana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Habilitación de papel sellado para el bienio de 1918 y 1919

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de noviembre de 1917.

Existiendo aún bastante cantidad de papel sellado del bienio de 1916—1917, que no podrá consumirse en lo que falta para terminar el año,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Habilitar el uso de dicho papel que quede sobrante el 31 de diciembre del año en curso, para el bienio de 1918—1919, previo el requisito de la siguiente contramarca:

"HABILITADO PARA EL BIENIO DE 1918—1919, SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1917." A continuación y en

línea vertical, llevará la estampilla de la Administración de Rentas habilitadora, y la firma auténtica del Director General del ramo o del Administrador de Rentas respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

1º—Que por medio de la Secretaría de Fomento se haga a la Casa "Waterlow & Sons", Limited, de Londres, un pedido de seis millones de estampillas postales, conforme al modelo de la emisión actual, y de los valores y en las cantidades siguientes:

De 2 centavos cada una.........	1.000,000
De 5 centavos cada una.........	500,000
De 6 centavos cada una.........	500,000
De 10 centavos cada una.........	500,000
De 12½ centavos cada una.........	1.000,000
De 20 centavos cada una.........	500,000
De 50 centavos cada una.........	500,000
De 75 centavos cada una.........	500,000
De $1.00..... cada una.........	500,000
De $2.00..... cada una.........	500,000
Total de estampillas postales ...	6.000,000

2º—Que por la Caja de la Dirección General de Correos, se erogue la suma de un mil sesenta y cinco libras esterlinas (£1,065), valor de la impresión de dichas estampillas, embalaje, transporte, seguro, etc., hasta a bordo en Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

1º—Que por medio de la Secretaría de Fomento se haga a la "American Bank Note Company" de New York, un pedido de un millón de estampillas postales de 25 centavos cada una, conforme al modelo de la emisión actual; y

2º—Que por la Caja del Correo se erogue la suma de seiscientos sesenta pesos oro americano, ($660 o. a.), valor de la impresión de dichas estampillas, embalaje, transporte, seguro, etc., hasta a bordo en Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Caja del Correo se erogue la suma de setecientos diez pesos oro americano, ($710 o. a.), valor de la impresión de un millón de estampillas postales de $1.50 cada una, inclusive la hechura de la plancha respectiva y todo otro gasto, puestos a bordo en Puerto Barrios, que se destinan al franqueo de la correspondencia, conforme está dispuesto según acuerdo gubernativo fecha 15 de abril del año próximo pasado, y cuyo trabajo se encargará a la "American Bank Note Company" de New York.

2º—Que el grabado y color de la mencionada estampilla se elija por la Secretaría de Fomento, quien también hará el correspondiente pedido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales y don José Ramírez, y acuerdo de aprobación

Julio Llerena, Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, por una parte, y el maestro sastre don José Ramírez, por otra, han celebrado en esta fecha el contrato siguiente:

1º—Ramírez se compromete a confeccionar cuarenta y nueve uniformes para Mensajeros de la Central de Telégrafos de esta ciudad, poniendo por su cuenta todo el material necesario. El género será de dril aplomado (según muestra que obra en el Ministerio de Fomento), con doble abotonadura, de botón dorado liso en las blusas; y en las hombreras y puños, llevará paño azul claro. Las gorras serán del mismo género aplomado, con dos botones pequeños dorados y divisa de paño azul claro al contorno, con visera fuerte. El pantalón no lleva franja. Además quince uniformes de dril de caballería (según muestra que también se halla en el Ministerio respectivo), para los Celadores del Telégrafo: gorras del mismo género y sin más divisa que cinco botones lisos dorados en la blusa.

2º—Ramírez se compromete a entregar los sesenta y cuatro uniformes especificados en la cláusula anterior y a entera satisfacción del Despacho, el día veinte del presente mes.

3º—La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales pagará a Ramírez por medio de la Tesorería Nacional, la suma de diez y seis mil novecientos sesenta pesos en moneda corriente, por valor de los sesenta y cuatro uniformes antedichos, en la forma que a continuación se expresa:

Al ser aprobado por el señor Ministro de Fomento el presente contrato, diez mil pesos	$ 10,000
Al entregar Ramírez la mitad de la obra en referencia, tres mil pesos.	3,000
Y al terminar dicho trabajo, la suma de tres mil novecientos sesenta pesos..........................	3,960
Suma...........	$ 16,960

4º—Ramírez garantizará a la Dirección General de Telégrafos las sumas correspondientes a los anticipos que percibirá, así como también el buen trabajo y calidad en los materiales que emplee para dichos uniformes.

En fe de lo estipulado firman ambos contratantes dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

Por ausencia del señor Director,

SALV. GOMAR. JOSÉ RAMÍREZ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los cuatro artículos de que se compone el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y el maestro sastre don José Ramírez, en virtud del cual este último se compromete a confeccionar por su cuenta, poniendo el género y demás materiales, sesenta y cuatro uniformes con destino al servicio de los Mensajeros y Celadores de la Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ($3,750), valor de la siguiente herramienta que se necesita para la reparación de caminos públicos en el departamento de Amatitlán: cinco barrenos de golpe, veinticuatro picos y veinticuatro piochas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Caja del Correo se erogue la suma de cien pesos oro americano ($100 o. a.), valor de

20,000 marchamos de plomo, que se pedirán al exterior con destino al servicio de la Dirección General del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del Quiché, se erogue la suma de dos mil seiscientos treinta pesos ($2,630), para pagar sus haberes a los constructores de la línea telegráfica entre Joyabaj y Cubulco, cuyo trabajo fué terminado el 23 de septiembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil setecientos pesos ($2,700), valor de 180 pieles de pájaros, debidamente arregladas, que se comprarán a doña Isabel Molina Marizuya, con destino al Museo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de noviembre de 1917.

Traído a la vista para resolver el expediente seguido en esta Secretaría por la señora doña Josefa de León Régil, relativo a obtener el montepío que le corresponde como viuda del Teniente Coronel don J. Alejandro Archila.

Apareciendo de las constancias agregadas y de lo informado por la Dirección General de Cuentas que la señora de León Régil contrajo matrimonio con el señor Archila el día 26 de enero del año de 1889; que éste último falleció el día 30 de noviembre de 1916, habiendo servido a la Nación por espacio de veintidós años, dos meses y once días, dejando el descuento del dos por ciento de montepío;

POR TANTO;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 167 y 169 de la Ley Militar, y con lo dictaminado por el señor Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Sololá, se acuda a la señora viuda de Archila con la suma de trescientos pesos para lutos, por una sola vez, y con la pensión mensual de ciento cincuenta pesos en calidad de montepío, suma que representa la mitad del último sueldo que disfrutó su extinto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se acepta una renuncia y se nombra sucesor

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Presidente del Comité de la Introducción del Agua Potable a la ciudad de San Marcos, ha presentado don Francisco Mejicanos, dándosele las debidas gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya a don José María Solórzano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autorizan a varias Municipalidades para que cobren unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Juzgado Municipal de Puerto Barrios para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1.—Por cada establecimiento para la venta de licores	$ 10
2.—Por licencia para tocar música en los propios establecimientos, al día.	10
3.—Destace de cerdos	3

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chichicastenango, departamento del Quiché, para que durante los días de la feria titular que se celebra en aquel Municipio, en el mes de diciembre próximo, cobre los siguientes derechos:

1.—Por licencia para casa de juegos de azar	$ 4,000
2.—Por alquiler de cada salón para baile	300
3.—Por alquiler de cada cuarto para cantina........................	100
4.—Por licencia para tocar marimba	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Joaquín Villa Canales, departamento de Amatitlán, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Derechos del poste ganado mayor..	$ 10
2.—Beneficio de cerdos, cada cabeza...	5
3.—Por cada venta de aguardiente establecida en su jurisdicción, al mes..	10
4.—Por cada tienda o almacén, mensualmente..........................	5
5.—Por elaboración de cada quintal de azúcar..........................	1
6.—Por elaboración de cada carga de panela..........................	2
7.—Por matrícula de carreta, al año...	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Habilitación de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por la señorita Matilde Salguero, soltera, de 19 años, vecina de El Progreso, departamento de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Benjamín Godoy, y apareciendo que no son legales las causas expuestas por el padre de la interesada para oponerse al proyectado matrimonio,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

En lo sucesivo la aldea de San José pertenecerá a Teculután

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo la aldea San José, Municipio de Cabañas, departamento de El Progreso, pertenezca a la jurisdicción de Teculután, del departamento de Zacapa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Las rentas del Asilo de Mendigos serán administradas por la Tesorería de las Casas de Beneficencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo las rentas del Asilo de Mendigos de esta capital sean administradas por

la Tesorería de las Casas de Beneficencia, llevando cuenta separada. Los pagos respectivos deberán sujetarse a un reglamento que consultará la Dirección de aquel Establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

SECCION DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de denuncia del baldío llamado "San Nicolás", sito en las márgenes del lago Itzá o de Flores, en jurisdicción del Petén, hecha por don Humberto Baldizón,

Resulta: que practicadas las operaciones de mensura por el Ingeniero don Ventura Nuila, fueron aprobadas por la Revisión General, dando una área de 14 caballerías, 63 manzanas y 9,075 varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado los requisitos legales de la materia, sin que haya habido oposición alguna,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que previo pago del precio máximo que marca la ley, la Escribanía del Gobierno otorgue a favor del señor Baldizón, el título que corresponde para su inscripción en el Registro.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de medida del terreno baldío llamado "El Estor", en jurisdicción del mismo nombre, departamento de Izabal, denunciado primitivamente por don Federico Proaño y continuado por el General don Mauro de León y don Juan Carbonell,

Resulta: que seguido el expediente por todos sus trámites, fueron practicadas las operaciones de mensura por el Ingeniero don Ventura Nuila, las cuales fueron aprobadas por la Revisión General, dando una área de 29 caballerías, 50 manzanas y 1,791 varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado los requisitos legales de la materia,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que previo pago del precio máximo que la ley fija, la Escribanía del Gobierno extienda a

favor de los señores de León y Carbonell el título que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de medida del terreno baldío denominado "El Quetzal", ubicado en jurisdicción de Chajul, departamento del Quiché, denunciado por don Fabián Picón,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Luis Leonardo, de las cuales aparece una superficie de 14 caballerías, 27 manzanas, 3,913 varas cuadradas; y

Considerando: que habiéndose llenado los trámites legales es el caso de proceder a la adjudicación,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de 20 centavos hectárea, otorgue a favor del señor Picón el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de medida del terreno llamado "El Carmen", en San Raimundo, de este departamento, perteneciente a don Benjamín Mendizábal,

Resulta: que practicadas las oparaciones de mensura por el Ingeniero don Luis O. Meany, fueron aprobadas por la Revisión General, dando una área total de 4 caballerías, 3 manzanas y 5,832 varas cuadradas, resultando un exceso de una caballería, 3 manzanas y 5,832 varas cuadradas que hay que componer con el Fisco.

Considerando: que se han llenado los requisitos legales de la materia,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar las operaciones; desestimar por improcedente el abandono promovido por don José Hernández, y que previo pago del precio máximo que fija la ley, la Escribanía del Gobierno otorgue a favor del señor Mendizábal, el título que corresponde por los excesos.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de medida del terreno llamado "Julia Chicasanga", sito en jurisdicción de Izapa, departamento de Chimaltenango, y perteneciente a don Manuel Lanuza,

Resulta: que practicadas las operaciones de mensura por el Ingeniero don Luis O. Meany, fueron aprobadas por la Revisión General, dando una área total de cinco caballerías, 22 manzanas y 9,768 varas varas cuadradas, y un exceso de 3 caballerías con el mismo número de manzanas y varas, que hay que componer con el Fisco.

Considerando: que se han llenado los requisitos legales de la materia,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que previo pago del precio máximo que marca la ley, la Escribanía del Gobierno otorgue a favor del señor Lanuza, el título que corresponde, para los efectos del Registro.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de denuncia de un terreno baldío sito en el lugar llamado "Saholom", jurisdicción de Cobán, departamento de Alta Verapaz,

Resulta: que practicadas las operaciones de mensura a solicitud del denunciante primitivo don Leopoldo Sierra S. por el Ingeniero don Ventura Nuila, fueron aprobadas por la Revisión General, dando una área total de 15 caballerías, 4 manzanas y 1,112 varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado los requisitos legales de la materia y que consta la cesión hecha en favor de don Tomás Leal S.,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que previo pago del precio a razón de 20 centavos hectárea, la Escribanía del Gobierno otorgue a favor de don Tomás Leal S., el título que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General de Medidas, sobre que se encuentran

arregladas a las prescripciones reglamentarias y legales de la materia, las operaciones de medida de la finca denominada "Potrero Grande", ubicada en jurisdicción de Palencia, de este departamento, y de las cuales aparece: que el predio de referencia se compone de 2 caballerías, 20 manzanas, 8,764 varas cuadradas, sin contener excesos por componer con la Hacienda Pública; y

Considerando: que se han llenado los demás requisitos de ley,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las indicadas operaciones y que en consecuencia, la Escribanía del Gobierno compulse certificación a favor de su actual propietario don Carlos A. Sandoval, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "El Confitero", ubicado en jurisdicción y departamento de Jalapa, en el lugar llamado Las Barrancas y Cuchillas de Jumay, perteneciente a doña Dominga M. de Marroquín, quien solicita se le adjudiquen los excesos,

Resulta: que han sido aprobadas por la Oficina de Revisión General de Medidas las operaciones practicadas por el Ingeniero don Luis Leonardo; de las que aparece que la solicitante se encuentra en posesión de 4 caballerías, 57 manzanas, 8,452 varas cuadradas, cuya superficie contiene un exceso de 57 manzanas, 8,452 varas cuadradas, que debe componer con el Fisco; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de 20 centavos hectárea, otorgue el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de remedida de los lotes de terreno denominados "Santa Clara" y "Santa

Elena", ubicados en jurisdicción y departamento de Jalapa, pertenecientes al Coronel don Jesús Marroquín Rojas, quien solicita se le adjudiquen los excesos,

Resulta: que han sido aprobadas por la Revisión General las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Valeriano Aquino L., de las que aparecen en las áreas siguientes: "Santa Clara", superficie total, 2 caballerías, 35 manzanas, 5,041 varas cuadradas; conteniendo un exceso de una caballería, 12 manzanas, 5,850 varas cuadradas; "Santa Elena", superficie total, 2 caballerías, 44 manzanas, 8,842 varas cuadradas, conteniendo un exceso de una caballería, 59 manzanas, 4,650 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado los trámites legales,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de 20 centavos hectárea, otorgue el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "El Paraíso", ubicado en jurisdicción de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez, así como la solicitud de su propietaria doña Dolores Sanán, sobre que se le compulse certificación por la Escribanía del Gobierno, en virtud de no contener excesos,

Resulta: que fué aprobada por la Revisión General de Medidas, la que practicó el Ingeniero don Jacinto Barillas, de la cual aparece: que el predio de referencia consta de 39 manzanas y un quinto, sin contener excesos; y

Considerando: que se han llenado en debida forma los requisitos legales,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las indicadas operaciones y que en consecuencia, la Escribanía del Gobierno compulse la certificación que se solicita, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

El Presidente Constitucional de la República,

A sus Conciudadanos

GUATEMALTECOS:

Los movimientos sísmicos que han puesto en alarma a la República por la pena que producen y por los perjuicios que sin duda causan, me obligaron a aplazar las manifestaciones de aprecio y consideración que el pueblo de Guatemala, representado por muchos gremios y colectividades, se había servido ofrecerme con motivo de mi cumpleaños; y no podía ni debía proceder de otra manera ya que el infortunio ha venido a molestar a una parte importantísima de la República, pues si es verdad que, gracias a la Providencia, no tenemos que lamentar víctima personal alguna, es también cierto que muchos y valiosos intereses se han lastimado y muchos también de los guatemaltecos, han quedado en situación harto difícil, debido a los efectos de los terremotos, como es propio suponer.

Estas circunstancias muy atendibles y el conocimiento que, por el largo tiempo que llevo de gobernar a Guatemala, tengo del sentimiento verdaderamente altruísta de este generoso pueblo, me impelen a encarecerle que, como en todas ocasiones lo ha hecho, hoy lleve también su contingente bondadoso a los damnificados, haciendo así menos dura e intensa la pena que los aflige; que el Gobierno por su parte hará todo aquello a que sus posibilidades le den lugar.

Por último, encarezco igualmente a todas las personas y colectividades a que antes me he referido, es decir, a las que se han dignado ofrecerme diferentes manifestaciones de adhesión y aprecio, manifestaciones que estimo y agradezco del modo más sincero y cordial, que se sirvan traducirlas en contingente efectivo para ayudar en sufrimiento a Villa Canales, al departamento de Amatitlán y a las demás poblaciones que han sufrido, convirtiendo así en el mejor obsequio para mi modesta persona, ese rasgo de altruísmo y al mismo tiempo de consideración para quien, si es el primero en recibir honores y favores, debe ser el primero también en sufrir y aliviar la pena de sus conciudadanos.

MANUEL ESTRADA CABRERA.

Guatemala, 21 de noviembre de 1917.

Referente a la estampilla postal de $1.50

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de noviembre de 1917.

La Secretaría de Fomento,

Cumpliendo con lo que establece el punto 2º de la disposición gubernativa fecha 12 del mes en curso, referente a la estampilla postal de $1.50 destinada al franqueo de la correspondencia,

ACUERDA:

Que dicha estampilla lleve grabados en azul obscuro sobre fondo blanco y formando un conjunto artístico, el retrato del señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República, y la figura del Quetzal.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

Por ausensia del Subsecretario,
MARIANO F. GARCÍA,
Oficial Mayor.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de doscientos ochenta y ocho pesos catorce centavos oro americano ($288.14 o. a.), para cubrir el valor de la cuenta presentada por el servicio de cablegramas durante el mes de octubre recién transcurrido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Inspector de Hacienda de los departamentos de Quezaltenango, San Marcos y Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Ramón Vicente Molina Inspector de Hacienda de los departamentos de Quezaltenango, San Marcos y Huehuetenango, con el sueldo de seis mil pesos ($600) mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Acta de incineración de billetes del Banco de Occidente

En la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete, siendo las dos de la tarde, constituídos en la Casa Nacional de Moneda, el Director General de Cuentas don Francisco C. Castañeda; el Doctor don Mariano J. López, Director del Banco de Occidente, en representación del señor Gerente de este establecimiento; el Licenciado don Pedro Arenales, comisionado por el Ministerio de Fomento; don Salvador Galicia del Valle, en representación del Cajero del mismo Banco, y el Notario del Gobierno de la República que suscribe, con el objeto de proceder a la incineración de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($150,000) en billetes deteriorados de un peso ($1) del referido Banco de Occidente, y en virtud de la autorización que para el efecto concedió el señor Ministro de Fomento, según oficio fecha tres del corriente; examinada y contada cuidadosamente dicha cantidad de billetes, se procedió a su incineración en la forma acostumbrada. Firman los concurrentes, de todo lo cual doy fé, así como de que el acto terminó a las cinco p. m.—F. C. Castañeda.—P. Arenales.—Mariano J. López.—Salv. Galicia del Valle.—Ante mí, J. A. Mandujano.

Se mandan extender unas patentes de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Clemente Velásquez, de este domicilio, relativa a que se le conceda patente de invención de un aparato para abrir pozos que denomina "Perforadora Velásquez,"

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los señores expertos don Julio Vassaux y don José Catalán Prem, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las leyes mencionadas, se extienda, por el término de diez años y a favor del expresado señor Velásquez, patente de invención del aparato de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Jorge Vogl, en su calidad de Gerente de la Compañía de Productos Cerámicos e Industrias Anexas "San Carlos", domiciliada en esta capital, relativa a que se le extienda a la corporación que representa patente de invención de un procedimiento para la fabricación de ladrillo y tierras refractarias,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los expertos señores Licenciado don Pedro Arenales h. y don Carlos F. Novella, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las leyes citadas, se extienda, por el término de diez años y a favor de la expresada Compañía, patente de invención del procedimiento de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado del señor William Henry Berrigan, de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se extienda a favor de su poderdante patente de invención de una máquina para romper las nueces denominadas corozos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los expertos señores Ingeniero don Carlos Bendfeldt y don Isaac Sierra, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las leyes mencionadas, se extienda, por el término de diez años y a favor del expresado señor William Henry Berrigan, patente de invención de la máquina de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran Administradores de Correos de Cobán y Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que don Juan B. Paredes, actual Administrador de Correos de Cobán, pase con igual caracter a Puerto Barrios, y nombra para sustituír al señor Paredes en el puesto que ocupa, a don Alejandro Juárez.

Los nombrados deberán caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su empleo, y devengarán el sueldo mensual asignado a su correspondiente plaza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una plaza de Celador de líneas telefónicas entre Tecpán y Chichoy

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezca una plaza de Celador para la vigilancia y buena conservación de la línea telefónica nacional, en el trayecto comprendido entre Tecpán y Chichoy, con la dotación mensual de ciento cinco pesos ($105), a cargo de la Administración de Rentas de Chimaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Examinada la solicitud presentada por don Max Pérez Letona, Telegrafista de la respectiva Oficina de Panajachel, departamento de Sololá, relativa a que se le concedan dos meses de licencia, uno de ellos, con goce de sueldo, para retirarse del servicio que presta, en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con vista del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de don Antonio Lambur, primer Ayudante de la Contaduría de la Dirección General de Telégrafos, sobre que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por la Dirección General del ramo y de lo dispuesto sobre el particular en el Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Conceder al referido señor Lambur los dos meses de licencia que solicita; pero en el concepto de que solamente uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por don J. Francisco Paredes Y., Celador de líneas telegráficas de San Raimundo, de este departamento, referente a que se le concedan cuatro meses de licencia para separarse del puesto que desempeña, dos de ellos con goce de sueldo, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de lo que acerca del particular dispone el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al peticionario dos meses de licencia, siendo uno de ellos con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorrogan unas franquicias y concesiones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Examinada la solicitud del Gerente de la Empresa Eléctrica de Escuintla, referente a que se prorroguen por 10 años las franquicias y concesiones que fueron otorgadas a dicha Empresa, según acuerdo gubernativo fecha 23 de agosto de 1907; y encontrando atendibles las razones en que las funda,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo computarse dicha prórroga desde el 23 de agosto próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional, se erogue la suma de seiscientos veinticinco pesos ($625), valor de una arroba de pita que se necesita para el servicio del Almacén Central de dicha dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil setecientos cuarenta pesos ($1,740), valor de la siguiente herramienta que se necesita con destino a los trabajos de reparación de la carretera que de Amatitlán conduce a esta capital: una docena de palas y dos docenas de azadones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos ($4,850), valor de la siguiente herramienta que se necesita para la reparación de los caminos públicos del departamento de Escuintla: una docena de palas, dos docenas de piochas, dos docenas de picos y seis barretas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de novecientos veinticinco pesos ($925), valor a que asciende la planilla de los gastos efectuados con motivo del alumbrado eléctrico suministrado al Teatro Colón, la noche del 11 de este mes, para el concierto dado por don Pedro Morales Pino.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se extienden unas patentes de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado del señor Alfred Henry Bonnard, de Londres, Inglaterra, relativa a que se extienda a favor de su poderdante patente de invención de un procedimiento para la preparación de carbón vegetal, invento que también puede aplicarse especialmente a la refinación de azúcar y a la clarificación y demás tratamientos de los aceites, grasa y otras substancias similares,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los expertos señores Licenciados don Juan Melgar y don Eduardo Saravia, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las leyes citadas, se extienda, por el término de diez años y a

favor del expresado señor Alfred Henry Bonnard, patente de invención del procedimiento de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Víctor Talking Machine Company", de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se extienda a favor de su poderdante patente de invención de unas mejoras en frenos para máquinas parlantes,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los expertos señores don Julio Vassaux y don Carlos Becker, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las leyes mencionadas, se extienda, por el término de diez años y a favor de la expresada razón social, patente de invención de las mejoras de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar una marca de fábrica y de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la razón social "The Fisk Rubber Company", de Chicoppe Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se inscriba a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en los Estados Unidos bajo el número 103,263 cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se inscriba a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores don Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, como apoderados de la casa "The Knoiton Dandarine Co.", de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comércio nominativa "Dandarine", cuyo uso se especifica en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Julio Pellecer, como apoderado del señor don Jorge G. Fichter, de este domicilio y propiedad de la fábrica de agua gaseosa "La Americana", relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica "Sal-ditaris", usada en uno de los productos de su manufactura,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Fichter, la marca de referencia.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

Se manda registrar una marca de fábrica y comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Baldomero Síguere, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor una marca de fábrica y comercio con que distingue los termómetros e instrumentos científicos que importa directamente de la "Taylor Instrument Companies", de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Síguere, la marca de referencia.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

Se manda registrar una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Pacific Mills", corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lawrence, Condado de Essex, de dicho Estado, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica cuyo empleo se especifica en la descripción respectiva,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es

favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada corporación, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda a renovar el registro de una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Víctor Talcking Machine Company", de la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se renueve a favor de su poderdante el registro de la marca de fábrica inscrita en esta República bajo el número 196, cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se renueve a favor de la expresada razón social, el registro de la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Traído a la vista para resolver el expediente formado a solicitud del señor Comandante José Mª P. Franco, relativo a obtener la jubilación que le corresponde por los servicios que ha prestado a la Nación.

Apareciendo de lo informado por la Dirección General de Cuentas que el señor Comandante Franco ha prestado sus servicios durante treinta y un años tres meses y veintiún días, dejando el descuento del 2% de montepío,

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180 y 182 de la ley Militar y con el dictamen emitido por el señor Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se acuda al señor Comandante José Mª P. Franco con la pensión mensual de cien pesos ($100), en calidad de jubilación y que representa el último sueldo íntegro que disfrutó el solicitante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se mandan extender unas patentes de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., como apoderado de la "Synthetic Hydro-Carbon Company", de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, relativa a que se extienda a favor de su poderdante patente de invención de un procedimiento para la fabricación de benzol, tolueno y otros hidrocarburos aromáticos y sus similares,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los expertos señores don Pedro Arenales, h. y don Carlos González V., la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las mencionadas, se extienda, por el término de diez años y a favor de la expresada razón social, patente de invención del procedimiento de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Víctor Talking Machine Company", de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se extienda a favor de su poder-

dante patente de invención de unas mejoras en conmutadores para máquinas parlantes actuadas por un motor eléctrico,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los expertos señores don Julio Vassaux y don Carlos Becker, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las leyes mencionadas, se extienda por el término de diez años y a favor de la expresada razón social, patente de invención de las mejoras en el aparato de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Víctor Talking Machine Company", de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se extienda a favor de su poderdante patente de invención de unas "Mejoras en máquinas parlantes",

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que oídos los expertos señores don Julio Vassaux y don Carlos Becker, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado, emitieron dictámenes favorables;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la primera de las leyes mencionadas, se extienda por el término de diez años y a favor de la expresada razón social, patente de invención de las mejoras en las máquinas de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se inscriben unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la razón social "The Fisk Rubber, Company", de Chicoppe Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se inscriba a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en los Estados Unidos bajo el número 98,502, cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se inscriba a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la razón social "The Fisk Rubber Company", de Chicoppe Falls, Estado de Massachusetts Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en los Estados Unidos bajo el número 92,805, cuya descripción y uso se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se inscriba a favor de la expresapa razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la razón social "The Fisk Rubber Company", de Chicoppe Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se inscriba a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en los Estados Unidos bajo el número 116,756, cuya descripción y empleo se especifican en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se inscriba a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

Habiendo fallecido don Isaac Galván, quien prestaba sus servicios como Mensajero de la Oficina Telegráfica de Jocotán, departamento de Chiquimula; y con presencia de lo informado por la Dirección General del ramo y lo dispuesto acerca del particular por el Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de aquel departamento se erogue la suma de ochocientos setenta y cinco pesos ($875), valor a que asciende la planilla de gastos hechos con motivo de la inhumación del cadáver del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil pesos ($4,000), valor de cincuenta

pares de garruchas de hierro que se necesitan con destino a las reparaciones de las líneas telegráficas nacionales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil novecientos ochenta pesos ($1,980), valor del conveniente arreglo de la acera exterior del parque "La Concordia" de esta ciudad, en la 6ª Avenida Sur.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de tres mil ochenta y nueve pesos ($3,089), que se invirtió en el pago de fletes, de San Felipe a Quezaltenango, de 154 quintales y 45 libras de útiles telegráficos remitidos por el Almacén Central respectivo, para el servicio de las correspondientes oficinas de Occidente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que de los fondos del Telégrafo, pueda erogar la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos ($6,750), valor a que asciende el presupuesto formulado para la conveniente limpieza de las líneas telegráficas de esta jurisdicción, y el cual será pagado mediante planillas semanales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Asignaciones para las clases de Primer Año de la Facultad de Ingeniería

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dotar las clases del Primer Año de la Facultad de Ingeniería con las asignaciones que se expresan a continuación:

	Mensuales
Trigonometría	$ 200
Geometría Descriptiva	200
Topografía	200
Dibujo Topográfico	200
Total	$ 800

El valor de este presupuesto mensual estará a cargo de la Tesorería Nacional y comenzará a surtir sus efectos desde el 1º de enero del año próximo entrante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Vuelve a hacerse cargo del puesto de Decano de la Facultad de Derecho y Notariado el Licenciado don Mariano Cruz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de diciembre de 1917.

Habiendo terminado la licencia que por motivos de salud le fué concedida al Decano Propietario de la Facultad de Derecho y Notariado Licenciado don Mariano Cruz,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que vuelva el Licenciado Cruz a hacerse cargo nuevamente de su puesto, dándosele las gracias al Decano Suplente de la misma, Licenciado don Carlos Salazar, por el tiempo que estuvo al frente de la expresada Facultad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio Nacional: Guatemala, 1º de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a don Maximiliano Arenas, la suma de tres mil doscientos pesos ($3,200), por valor de los trabajos hechos con motivo de la traslación de todos los útiles y enseres del almacén respectivo, al edificio que ocupan los Laboratorios de las Escuelas Prácticas de la Capital, de conformidad con la cuenta respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio Nacional: Guatemala, 1º de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar en dos mil pesos ($2,000) mensuales, el valor del alquiler de la casa que ocupa la Escuela Nacional de Niñas, Nº 10 de la Capital, quedando en este sentido, modificado el número 4 de la Partida 155 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Ingreso de unos Licenciados al Cuerpo Jurídico Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de diciembre de 1917.

Con vista de la respectiva propuesta del Jefe del Cuerpo Jurídico Militar,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que ingresen a dicho Cuerpo para integrar el personal del mismo los Licenciados Francisco M. Rodas y Lisandro de León; y para reemplazar a los Letrados Leonardo Lara y Francisco Medina, los de igual título José María Lazo y Víctor M. Mijangos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil seis pesos ($1,006) moneda nacional, valor de la confección de cincuenta tambores para uso de los Cuerpos Militares, según presupuesto presentado al efecto, por el Comandante de Armas de la Baja Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil cien pesos ($4,100) moneda del país, que se invertirá en la reparación del techo de la Pagaduría General del Ejército, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil cuatrocientos quince pesos ($1,415) moneda del país, que importa la reparación de las cuadras que ocupan las Bandas Minerva y Fanfarre del Tercer Cuerpo de Infantería, según presupuesto que se ha tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Juez de 1ª Instancia de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Chiquimula al Licenciado don Antonio Girón y Girón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza la erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Antonio, departamento de Suchitepéquez, para que de sus fondos erogue la suma de cuatro mil pesos ($4,000), que invertirá en la celebración de la feria titular de aquel municipio, durante los días 7, 8 y 9 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

El Licenciado don Marcial Prem se hará cargo nuevamente del puesto de Abogado de la Comisión de Límites con Honduras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Licenciado don Marcial Prem se haga cargo nuevamente del puesto de Abogado de la Comisión de Límites con Honduras, devengando el sueldo que fija el acuerdo de 9 de julio de 1915, con la reducción que establece el de 21 de agosto del mismo año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Dispónese que el registro de marcas e inventos se haga constar por acuerdo ministerial [1]:

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el registro de marcas e inventos se haga constar por acuerdo ministerial, consultándolo previamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos, para que, de sus propios fondos, erogue la suma de quinientos veinte pesos oro americano ($520 o. a.), valor de un millón trescientas mil hojas de papel de china para copiar telegramas, que se pedirán por medio del Cónsul de Guatemala en Nueva York, con destino al servicio del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

(1) Este acuerdo se publicó hasta el 2 de mayo de 1923.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos cincuenta centavos ($9,476.50), valor de la siguiente herramienta que se necesita con destino a la reparación de caminos públicos de los departamentos de Sololá y Sacatepéquez: 39 picos, 35 piochas, 12 azadones, 12 palas, 6 hachas, 6 barretas, 6 almadanas, 6 cuñas, 6 martillos y 6 barrenos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil cinco pesos ($2,005), para pagar a don Manuel Moreno B. el valor de una cerca de pilares torneados de madera que colocó en el frente del edificio de la nueva Escuela del Cantón La Independencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nombra una Misión Especial ante el Gobierno de Honduras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de diciembre de 1917.

De conformidad con el Protocolo suscrito en Tegucigalpa el 20 de septiembre del corriente año, por el cual se convino entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de Honduras en celebrar un arreglo que ponga fin a la cuestión de límites entre ambos países.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acreditar con ese objeto a don Víctor Sánchez Ocaña en concepto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Honduras, y a don Fernando Morales Mollinedo como Secretario de la Misión; y nombrar una Comisión Consultiva formada por los señores Licenciado don Marcial Prem, Ingeniero don Felipe Rodríguez, e Ingeniero don Lisandro Sandoval e Ingeniero don Florencio Santizo como Secretario.

Comuníquese y extiéndanse las Credenciales y Poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio Nacional: Guatemala, 21 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trece mil novecientos veinte pesos, veinticinco centavos ($13,920.25) que se adeudan por suministro de carne a la Escuela Práctica de Varones de esta capital, así: a doña Francisca Calderón diez mil setecientos cincuenta y un pesos veinticinco centavos ($10,751.25), y a don Humberto Accorsi tres mil ciento sesenta y nueve pesos ($3,169).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Salamá

Palacio Nacional: Guatemala, 21 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Cayetano Coronado, Director de la Escuela Práctica de Varones de Salamá. El nombrado devengará el sueldo de ley y deberá tomar posesión de su puesto al inaugurarse el nuevo curso escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio Nacional: Guatemala, 21 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a la Compañía de Teléfonos de esta ciudad, la suma de un mil setecientos trece pesos, cincuenta centavos ($1,713.50), por alquiler del teléfono de la Escuela Práctica de Varones Estrada Cabrera desde el año 1915 hasta la fecha.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública.
J. ED. GIRÓN.

Nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu

Palacio Nacional: Guatemala, 21 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Víctor M. López, Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Retalhuleu. El nombrado devengará el sueldo de ley y deberá tomar posesión de su puesto al inaugurarse el nuevo curso escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nombra Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la Alta Verapaz

Palacio Nacional: Guatemala, 21 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora doña Sara Aguilar González, Directora de la Escuela Práctica de Señoritas del departamento de la Alta Verapaz. La nombrada devengará el sueldo de ley y deberá tomar posesión de su puesto al inaugurarse el nuevo curso escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio Nacional: Guatemala, 22 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil pesos ($1,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la preparación y montada de 180 pieles de pájaros, que servirán para completar las respectivas colecciones del Museo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Suprime una plaza de Director de Caminos

Palacio Nacional: Guatemala, 22 de diciembre de 1917.

Habiéndose terminado los trabajos de reforma y ampliación de la carretera que comunica esta capital con la ciudad de Quezaltenango,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Suprimir la plaza de Director de dicha vía, dando las gracias a don Francisco Rodríguez Meza por el tiempo que sirvió ese puesto; y

2º—Que la buena conservación de la mencionada obra, quede a cargo de las respectivas Jefaturas Políticas, en la parte que les corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nombra Administrador de Correos de Tecpán

Palacio Nacional: Guatemala, 22 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Tecpán, departamento de Chimaltenango, a don Augusto Ovalle, quien devengará el sueldo de ley y deberá caucionar satisfactoriamente su responsabilidad antes de tomar posesión de dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Aprueba un contrato

Palacio Nacional: Guatemala, 22 de diciembre de 1917.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Correos y don Vicente Bolaños, por el cual este último se compromete a confeccionar, por su cuenta, sesenta y siete uniformes destinados al Cuerpo de Carteros, Ciclistas, Buzonistas, Ambulantes y Sirvientes de la Administración Central del Ramo; y encontrándolo ajustado a las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos de que se compone el convenio de que se hace referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ciento setenta y cinco pesos oro americano ($175 o. a.), que se entregarán a don Máximo Soto Hall por valor de trescientos cincuenta ejemplares de su obra "La Deuda Inglesa de Guatemala, su Origen y su Historia" que le ha comprado el Gobierno a razón de cincuenta centavos oro el ejemplar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Exonera del pago del seis por millar las propiedades dañadas por los terremotos

Palacio del Gobierno: Guatemala, 2 de enero de 1918.

Habiendo sufrido grandes pérdidas los departamentos de Guatemala y Amatitlán con el último terremoto,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Exonerar a los mencionados departamentos por el término de cinco años, a contar desde esta fecha, del pago de la Contribución de seis por millar, debiendo la Dirección General de Contribuciones dictar las disposiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del presente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Concede excarcelación a los reos de delitos leves

Palacio del Gobierno: Guatemala, 3 de enero de 1918.

Considerando: que es de urgente necesidad en las actuales circunstancias dictar las disposiciones convenientes para atender a los que sufren en las prisiones, haciendo menos penosa su difícil situación,

El Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades de que se encuentra investido.

ACUERDA:

1.—Se concede excarcelación bajo fianza a los reos de delitos menos graves que se encuentran en la Penitenciaría Central extinguiendo condena o pendientes de proceso criminal.

2.—Igualmente se concede excarcelación bajo fianza a los procesados por delitos graves, siempre que el fiador, además de la caución respectiva, se comprometa a presentar a su fiado en el momento que lo exija el Tribunal competente.

3.—Queda facultado el Ministerio de la Guerra para resolver las dificultades que se presenten en la interpretación de este acuerdo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Exonera del pago de derechos de importación algunos artículos de construcción

Palacio del Gobierno: Guatemala, 4 de enero de 1918.

En el deseo de facilitar por cuantos medios sea posible, la reconstrucción de la capital de la República y demás poblaciones del país que tan seriamente han sufrido con motivo de los recientes movimientos sísmicos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar libres de derechos de importación todos los materiales de construcción de edificios de cualquier naturaleza que sean, comenzando a surtir sus efectos el presente acuerdo desde esta fecha.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Disposiciones de higiene

Palacio Nacional: Guatemala, 7 de enero de 1918.

Con el propósito de dictar las medidas que en las actuales circunstancias tiendan a salvar la vida y la salud de los habitantes de esta capital,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1.—Es obligatoria la vacuna contra la tifoidea; en consecuencia, la facultad de Medicina procederá a inocular el flúido a los habitantes de la Capital, conforme al reglamento previo que formulará.

2.—Queda absolutamente prohibido hacer enterramientos sobre la tierra.

3.—Serán incinerados los cadáveres de personas que hayan fallecido de enfermedad contagiosa-epidémica.

4.—Los habitantes de esta capital mandarán construír letrinas inodoras; y

5.—La infracción de cualquiera de estas disposiciones será penada con la multa de cien a mil pesos, según la circunstancia; multa que ingresará a la Tesorería de las Casas de Beneficencia sin perjuicio de que se cumpla la disposición infringida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Director de Policía de Sanidad

Palacio Nacional: Guatemala, 11 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Policía de Sanidad, al General Lee Christmas con el sueldo que tiene asignado dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Horas de Oficina

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras duren las actuales necesidades del servicio público, las Oficinas del Gobierno permanecerán abiertas en esta capital, de las 8 a. m. a 12 m. y y de 2 a 5 p. m.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Sobre excarcelación de reos de delitos leves

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de enero de 1918.

Con vista de la inseguridad que con motivo de los terremotos tiene actualmente la Penitenciaría Central, y de la necesidad que hay de dictar una medida que al propio tiempo de conservar la vida de los reos presos, mantenga vigente sus condenas;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1.—Que se ponga en libertad bajo fianza sin más trámite a los reos de delitos menos graves.

2.—Que se traslade a las cárceles de los departamentos que puedan prestar seguridad, los reos de delitos graves que no están comprendidos en el artículo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Autoriza la demolición de escombros del Mercado Central

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que se proceda a demoler los escombros del edificio que ocupaba el Mercado Central y a sacar a licitación pública la construcción de un edificio provisional a fin de seguir percibiendo la renta respectiva. Lo mismo hará con los edificios que ocupaban la manzana de terreno que le pertenece contiguo a la Plaza de Armas, para lo cual la Jefatura Política del departamento facilitará los brazos que sean necesarios, pagados por el Ayuntamiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Cancela una patente de Cónsul

Palacio Nacional: Guatemala, 20 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita al señor don Aurelio Prieto como Cónsul de Guatemala en Cádiz, España, y expresar a dicho señor las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nombra Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la Alta Verapaz

Palacio Nacional: Guatemala, 23 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a doña Virginia v. de Murga, Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de Cobán, departamento de la Alta Verapaz. La nombrada devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nombra Director de la Escuela Práctica de Varones e Instituto de Sacatepéquez

Palacio Nacional: Guatemala, 23 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don J. Adrián Zepeda, Director del Instituto y Escuela Práctica de Varones del

departamento de Sacatepéquez. El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Permite la edificación provisional de habitaciones

Palacio Nacional: Guatemala, 23 de enero de 1818.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Permitir la edificación y reconstrucción puramente provisionales de habitaciones ligeras que salven las necesidades del momento en la capital y pueblos circunvecinos que sufrieron con los terremotos, mientras se emite la ley general sobre edificación definitiva que dará el Gobierno en su debida oportunidad y a la cual deberán sujetarse todas las construcciones urbanas en esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase una Comisión para formular un proyecto para mejorar las aguas de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de enero de 1918.

CONSIDERANDO:

que deben aprovecharse las actuales circunstancias para mejorar algunos ramos defectuosos que no están de acuerdo con la cultura y adelanto modernos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

nombrar a los Ingenieros Felipe Rodríguez, Edward Steward (americano), Felix Cstellanos y León Yela (h) para que presenten un proyecto con el fin de mejorar el servicio general de aguas que surten la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase una Comisión de estudios técnicos para reconstruír edificios

Guatemala, enero 29 de 1918.

CONSIDERANDO:

Que la experiencia demuestra la necesidad de reconstruír la ciudad capital de la República bajo condiciones que salven a sus habitantes de otras desgracias dada la naturaleza de nuestro territorio; y que, por otra parte, deben aprovecharse estos oportunos momentos para introducir las reformas, no sólo de beneficio y utilidad públicos, sino de belleza y ornato para la ciudad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Ingenieros Luis C. Samayoa, Felipe Rodríguez, Edward Stewart (americano) y Carlos Bendfeldt, para que presenten un proyecto que abarque los puntos siguientes: plan y planos para la reconstrucción de la ciudad, ampliando y mejorando los barrios y las calles, pavimentación de éstas, mejoramiento de los desagües, condiciones de alambres para diferentes usos eléctricos y sistemas de construcción adecuados a la naturaleza del terreno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Inspector de Hacienda de Sololá y Quiché

Guatemala, 30 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda de los departamentos de Sololá y Quiché a don Juan Viteri, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Guatemala, 31 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000) para pagar a don Gabriel Paz González, el saldo que se le adeuda por los trabajos que ejecutó en el edificio del Palacio Presidencial de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Guatemala, 31 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República, con presencia de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se reconozca al practicante de Radio-Telegrafía, don Eduardo Urrutia Z., la suma de quinientos pesos ($500), por servicio extraordinario de esta ciudad, con motivo de la ausencia del Director respectivo, durante los días comprendidos del 30 de noviembre al 24 de diciembre del año próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Guatemala, 31 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República, tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Autorizar a la Caja del Telégrafo Nacional para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de dos mil trescientos cincuenta y seis pesos ($2,356), a que asciende el valor de la construcción del local destinado a los aparatos de transmisión y recepción de la Sección Inalámbrica de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Guatemala, 31 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

Con vista de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Caja del Telégrafo Nacional se erogue la suma de setecientos pesos oro americano, ($700 o. a.) valor de 500 libros en blanco, de 200 folios cada uno, con pasta corriente y rayado especial, que se pedirán al exterior y que se necesitan para el servicio de las oficinas telegráficas del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Establece una plaza de telefonista

Guatemala, 31 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República, tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer la plaza de Telefonista para atender el servicio respectivo en la oficina del Ahumado, departamento de Santa Rosa, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos ($150), a cargo de la correspondiente Administración de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Guatemala, 31 de enero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra mensualmente a don Francisco Caruso Bruno, Profesor de Telegrafía Optica de la Escuela respectiva de esta ciudad, el sueldo de quinientos pesos ($500), computable desde el 12 de septiembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Reglamento para el Servicio Médico de la Cruz Roja de la capital

Guatemala, 1º de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

que es necesario reglamentar el servicio Médico que presta la Cruz Roja, en tanto se restablece la normalidad de la vida de la capital,

ACUERDA:

1º—Todo Médico, Farmacéutico y Dentista, nacional o extranjero, que ejerza su profesión en la República, queda incorporado a aquella institución y está obligado a prestar sus servicios facultativos al ser requerido para ello, en donde quiera que se le necesite.

2º—Los Médicos, Farmacéuticos y Dentistas que viven en la capital no podrán ausentarse sin previo permiso del Jefe del Cuerpo Médico. Igual requisito deberán llenar los que radiquen en otros departamentos y traten de ausentarse del lugar de su residencia.

3º—Los servicios médicos en la capital y en los otros lugares de la República, serán fijados por el Jefe del Cuerpo Médico, quien, según las circunstancias, deberá en su desempeño turnar a los facultativos. Igual atribución y facultad tendrá con respecto a los servicios de farmacia, dentistas y a los auxiliares de practicantes, Comadronas y Enfermeras, con excepción de los Médicos y Farmacéuticos o Dentistas correspondientes al Ejército en actual servicio.

4º—Los Médicos en servicio tendrán derecho a un emolumento mensual de mil pesos; los practicantes lo tendrán a uno de quinientos pesos, y las Comadronas a uno de trescientos pesos.

5º—El pago de esos emolumentos se verificará por el Tesorero del Cuerpo Médico, con la autorización del Jefe, quedando facultado por éste para no hacerlo cuando los servicios prestados no sean a su juicio satisfactorios.

6º—Las infracciones en lo dispuesto por esta ley, serán castigadas con las penas en que incurren los que desobedecen a la autoridad y abandonan sus funciones, según las disposiciones respectivas del Código Penal Común.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Sobre demolición de edificios derruídos

Guatemala, 2 de febrero de 1918.

Siendo necesario para la seguridad personal de los habitantes de esta ciudad capital, proceder cuanto antes a la demolición de todos los muros y construcciones que estando desplomados amenacen la seguridad de los transeuntes,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Ingenieros Felipe Rodríguez, Luis C. Samayoa, Jesús Hernández y

General Juan B. Padilla, para que, de acuerdo con los dueños de casas, procedan a la demolición de las paredes y demás construcciones que se hallen en la condición referida, poniéndose para el efecto a disposición de dichos señores Ingenieros un batallón de zapadores, dividido en cuatro grupos de doscientos hombres cada uno, que comenzará sus labores el día de mañana, trabajando dos en las calles y dos en las avenidas, desde la Octava de las primeras y desde la Sexta de las segundas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Administrador de Rentas de Jalapa

Guatemala, 6 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas de Jalapa a don Moisés J. García, en sustitución de don Domingo Gracias quien pasa a otro puesto del servicio público. El señor García deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Guatemala, 9 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil novecientos noventa y nueve pesos veinte centavos ($2,999.20), que se pagarán a don Giocondo Granai por valor de los trabajos hechos en el Palacio Escolar del cantón "La Independencia", de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Administrador de la Aduana del Puerto de San José

Guatemala, 9 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Enrique Briones Administrador de la Aduana del Puerto de San José, en sustitución de don Félix Portillo que servía dicho empleo.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se organiza la Junta de Agricultura del departamento de Quezaltenango

Guatemala, 9 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República, tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Quezaltenango,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento, quede organizada con el siguiente personal:

Presidente, don Dionisio Santiago L.

Vocal 1º, Bachiller don Ignacio Sáenz O.

Vocal 2º, don Alejandro Montes C.

Vocal 3º, don Ernesto Castillo.

Vocal 4º, don Antonio I. Morales.

Vocal 5º, don Jacinto Herrera, y Secretario, don Simón B. Loarca.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Guatemala, 9 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República, tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de dos mil pesos ($2,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de una galera de madera y lámina de zink que se destinará a la Oficina Telegráfica Sucursal del Barrio de Santo Domingo, de esta capital, y cuya obra se construirá en la plaza, frente a la Iglesia del mismo nombre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Manlio Montanelli; y Acuerdo de aprobación

Julio Llerena, Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales de la República y Manlio Montanelli, Mecánico de la Academia de Aviación, han celebrado en esta fecha el siguiente contrato con instrucciones del señor Ministro de Fomento;

Primero: Montanelli, de orden del Ministerio de Fomento, procederá al conveniente arreglo de las dos torres de la Sección de Radio-Telegrafía de esta capital, dejándolas perfectamente perpendiculares, reatornillando todas las partes de que se componen, aceitando todos los tornillos y tuercas que contienen y pintando las torres en toda su longitud, con pintura adecuada para dicho objeto.

Segundo: Montanelli, en concepto de Director del trabajo referido, ocupará hasta cuatro operarios a quienes pagará los

sueldos siguientes: Un maestro herrero, $5 oro americano diarios, tres herreros más que devengarán $3.50, $3 y $3 diarios, respectivamente, oro americano, para lo cual formulará una planilla semanalmente, acompañando a ella los correspondientes recibos de los operarios.

Tercero: Montanelli calcula terminar el trabajo mencionado, en el término de dos meses desde la fecha en que reciba los primeros fondos para verificarlo, pero no asegura terminarlo con exactitud en dicho lapso de tiempo, lo que dependerá del estado en que se encuentren las torres y de que no haya impedimento en la marcha regular del trabajo, a causa de movimientos sísmicos o falta de operarios; no asumiendo en ningún caso responsabilidad alguna, si se aumentan los gastos en pago de operarios y en compra de materiales para el efecto referido, sobre lo que él ha calculado.

Cuarto: El presupuesto formulado por Montanelli es el siguiente, pero estará sujeto a las alteraciones que el citado trabajo demande: Sueldo cuatro operarios a razón de $5, $3.50, $3 y $3 oro americano, diarios cada uno, durante sesenta días $870 oro americano; valor de útiles, pinturas, etc., etc., $208 oro americano; valor de 8 tablones de madera de 10″×1″×2″ a 12 centavos el pie, $9.60, oro americano. Total $1,087.60 oro americano.

Quinto: El valor total de un mil ochenta y siete pesos sesenta centavos, oro americano, será pagado por la Tesorería Nacional, a Montanelli, de la manera siguiente: $543.80 oro americano, al ser aprobado por el Ministerio de Fomento el presente contrato y otra cantidad igual a los (30) treinta días del primer pago.

Sexto: Ambas cantidades las depositará Montanelli en uno de los Bancos de esta capital, retirando las sumas necesarias para pago de planillas u otros gastos imprevistos, mediantes cheques otorgados por él y autorizados por el señor Ministro de Fomento.

Séptimo.—El trabajo terminado lo recibirán oportunamente el Director de Radio-Telegrafía, el Profesor de dicha asignatura y otra persona que designará el Ministerio de Fomento, y darán cuenta con el informe respectivo a la Dirección General de Telégrafos. En fe de lo cual, firman las partes contratantes dos ejemplares del presente convenio, en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

Julio Llerena.

H. M. Montanelli.

Guatemala, 9 de febrero de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y el Mecánico don Manlio Montanelli, referente al compromiso que este último adquiere de arreglar convenientemente las dos torres del Telégrafo Inalámbrico, pintándolas de igual manera; y hallándolo de conformi-

dad con las instrucciones que para el efecto fueron transmitidas.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran Jueces de 1ª Instancia de Izabal y Retalhuleu

Guatemala, 9 de febrero de 1918.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Retalhuleu, al Licenciado don Alfonso Gálvez S.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Guatemala, 9 de febrero de 1918.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Izabal al Licenciado don León de León Flores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se registran unas marcas de fábrica y de Comercio

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por los señores don Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, como apoderados de la Compañía "Jhon Dewar & Sons, Limited", con domicilio en Porth Escocia—y Londres, Inglaterra—relativa a que se registren a favor de su poderdante dos marcas de comercio usadas en el whisky que elaboran y expenden,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

en observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular,

ACUERDA:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registren por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del Ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor don Juan J. Toledo, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor una marca de fábrica que usa en el vino blanco que elabora.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

en observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular,

ACUERDA:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva a favor del expresado señor Toledo la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por La Nortropic, Cabarrús Co. Inc., de este domicilio, relativa a que se registren a su favor dos marcas de fábrica cuyas descripciones aparecen en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

en observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular,

ACUERDA:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registren por la Oficina respectiva a favor de la expresada razón social, las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. Mendizábal.

El Subsecretario de Fomento,
E. Aragón Gálvez.

Se renueva el registro de dos marcas de fábrica

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Victor Talking Machine Company", de la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se renueven a favor de su poderdante los registros de las marcas números 198 y 199.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se renueven favor de la expresada razón social, por la Oficina respectiva, los registros de las marcas de referencia.

Comuníquese.

L. F. Mendizábal.

El Subsecretario del ramo,
E. Aragón Gálvez.

Se registran unas marcas de fábrica y de Comercio

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de "Ame White Lead & Color Works", de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una marca de fábrica cuya descripción y empleo aparecen puntualizados en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

en observancia de la disposición gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular,

ACUERDA:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por los señores Lanquetin, Castaing & Co., en concepto de apoderados de los señores "Lanman & Kemp", de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de sus poderdantes la marca de comercio "Carbolina" y los signos distintivos que la constituyen,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora, y que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

en observancia de la disposición Gubernativa fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular,

ACUERDA:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, la marca de que se ha hecho mención.

Comuníquese.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por los señores Lanquetin, Castaing & Co., en concepto de apoderados de "The Sidney Ross Cº" corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de sus poderdantes la marca de fábrica "Kitatos" y los signos distintivos que la constituyen, cuya descripción obra en el expediente respectivo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina correspondiente a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. Mendizábal.

El Subsecretario del ramo,
E. Aragón Gálvez.

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de "The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company, Limited", domiciliada en el 2 Fen Court, Fen church Street, Londres—Inglaterra—y Pontnewynydd, Pontypool, Condado de Monmouth, Inglaterra, relativa a que se renueven a favor de su poderdante los registros de las marcas "Dome" y "Dolphin",

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado sobre el particular, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se renueven por la Oficina respectiva, a favor de la expresada razón social, los registros de las marcas de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

L. F. Mendizábal.

El Subsecretario del ramo,
E. Aragón Gálvez.

Guatemala, 16 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca que usa para distinguir el café ya molido y tostado que de esta República exporta a los Estados Unidos del Norte,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular,

ACUERDA:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor del expresado señor S. de Tejada, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. Mendizábal.

El Subsecretario del ramo,
E. Aragón Gálvez.

Erogación de unas sumas

Guatemala, 19 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setenta y cinco pesos oro americano ($75 o. a.), valor a que ascienden las reparaciones urgentes que es necesario hacer al motor de gasolina de la Estación Inalámbrica de esta ciudad.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

Guatemala, 19 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Autorizar a la Caja del Telégrafo Nacional para que, de sus propios fondos, erogue la suma de cincuenta pesos oro americano, ($50 o. a.), valor del local que se construyó en la Plazuela de San Sebastián de esta ciudad, con destino a la instalación de la Oficina Telegráfica del Barrio del mismo nombre.

Comuníquese.

Estrada C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. Mendizábal.

Guatemala, 19 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

con presencia de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Autorizar a la Caja del Telégrafo Nacional para que, de sus fondos pueda erogar la suma de

dos mil setecientos veinticinco pesos ($2,725), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de una galera adecuada, de madera y lámina de zink, que se destinará a la Oficina Telegráfica Sucursal del Barrio de San Francisco de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Guatemala, 19 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de seis mil pesos ($6,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de un local adecuado, de madera y lámina de zink, con destino a la conveniente instalación de la Receptoría de Telegramas, en el Parque Central de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y seis mil pesos ($16,000) moneda nacional, por valor de una casita de madera y lámina, construida en el Liceo Municipal "Joaquina" de esta capital, de conformidad con la factura detallada que al efecto se presentó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Presidente de la Junta de Agricultura del departamento de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

con vista de lo informado por el Jefe Político de Sacatepéquez,

ACUERDA:

Nombrar Presidente de la Junta de Agricultura de aquel departamento, al Licenciado don Juan José Pellecer, en sustitución de don Carlos Aguirre que renunció dicho cargo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una Oficina Telegráfica en San Andrés Sajcabajá, departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de febrero de 1918.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, departamento del Quiché, referente a que se establezca una Oficina Telegráfica en aquella población; y con presencia de lo informado por la Jefatura Política respectiva y la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que se establezca la mencionada Oficina, con el siguiente presupuesto mensual:

Telegrafista, por servicio diurno	$ 200
Telegrafista, por servicio nocturno	200
Celador de líneas	105
Mensajero	56
Alumbrado	30
Total	$ 591

2º—La Municipalidad de dicha población, como lo ofrece y consta en las expresadas diligencias, queda obligada a pagar por su cuenta el déficit mensual que resulte en el indicado presupuesto, aunque éste se altere por servicio extraordinario o por aumento de sueldos, siempre que así sea de justicia; debiendo entregarse dicho déficit a la Jefatura Política Departamental, quien a su vez, lo enviará a la Dirección General de Telégrafos. También proporcionará, por su cuenta, la referida Municipalidad la suma de cuarenta y siete pesos veinte centavos oro americano ($47.20 o. a.), valor de los materiales, útiles y aparatos necesarios para la correspondiente instalación, y la de un mil novecientos pesos ($1,900) moneda nacional, que importan los trabajos de construcción, lo mismo que un local adecuado para la Oficina, compuesta de dos piezas y los muebles que indique la Dirección General del ramo, destinados al servicio respectivo, inclusive un rótulo, un sello de hule y un reloj.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos ($4,662 50), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de un local adecuado, de madera y lámina de zink, destinado a guardar los útiles y enseres de la Escuela Nacional de Telegrafía de esta ciudad; debiendo suministrarse la respectiva lámina por el Director del mencionado establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a $3,477.12½ centavos, la subvención para el rancho de cien plazas de que consta actualmente la Guarnición de la cabecera de Chimaltenango, según presupuesto formulado al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de ciento veintitrés mil novecientos ochenta pesos ($123,980), para cubrir a don Humberto Accorsi el saldo que le adeuda la Academia Militar por carne suministrada a dicho establecimiento durante el año próximo pasado, según comprobantes que se han tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Las casas de habitación que se importen no quedan comprendidas en los conceptos del Acuerdo fecha 4 de enero del corriente año (1).

Guatemala, 22 de febrero de 1918.

En vista de los abusos a que puede dar lugar una falsa interpretación del acuerdo sobre liberación de derechos de Aduana para el material de construcción que se importe, con beneficio para una minoría y detrimento para la generalidad, cuyo provecho directo fué lo que se tuvo en mente al emitirlo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Las casas de habitación no quedan comprendidas en los conceptos del referido acuerdo.

2º—Las personas que para el uso personal deseen introducir casas de habitación, deberán solicitar del Ministerio respectivo la liberación de derechos para el efecto.

3º—Los comerciantes o casas comerciales que las introduzcan, por vía de negocio, tendrán que sujetarse a los aforos prescritos por las tarifas de Aduana para esa clase de artículos de importación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

---

(1) Página 290.

Se auxilia a la familia de un Ayudante de la Contaduría del Telégrafo Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de febrero de 1918.

Habiendo fallecido en esta capital el Telegrafista don J. Antonio Rubio, quien servía el puesto de Ayudante de la Contaduría del Telégrafo Nacional; y con vista de lo informado por el Director General del Ramo, acerca del particular,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Caja del Telégrafo Nacional para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de un mil cuatrocientos pesos, de la cual corresponderán: $800 para gastos de inhumación del cadáver y $600 con destino a auxiliar a la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de noventa pesos oro americano ($90 o. a.), valor de los útiles que se necesitan con urgencia para el servicio de la Estación Inalámbrica de esta ciudad, conforme al detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se acepta una invitación y se nombra Delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de febrero de 1918.

Habiendo invitado el Gobierno de Francia al de Guatemala para hacerse representar en la Feria de Lyon, que principiará el 1º de marzo próximo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar dicha invitación y nombrar Delegado al señor Jean Buffaud, Cónsul de Guatemala en la expresada ciudad de Lyon.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de mil doscientos cuarenta y seis pesos cuarenta

y un centavos oro americano ($1,246.41), a que ascienden las cuentas presentadas por el servicio de cablegramas, durante los meses de diciembre y enero próximo pasados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta y cinco pesos catorce centavos oro americano ($35.14), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los respectivos mensajes trasmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante los meses de diciembre próximo pasado y enero del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Arturo Ruiz Guerrero y Acuerdo de Aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y Arturo Ruiz Guerrero, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—Ruiz Guerrero, se compromete a botar por su cuenta, las paredes laterales y de los extremos del Salón interior del frente del edificio en que ha estado el Ministerio de Fomento, reponiéndolas con paredes de madera de pino del país, machiembrada, de una pulgada de grueso, siendo la respectiva armazón de la misma clase de madera, de 2×6 pulgadas y de la altura que se requiera.

Artículo 2º—Las paredes del mencionado salón serán de doble forro al lateral del frente principal, y las otras de un solo forro interior.

Artículo 3º—En las paredes laterales del salón, serán colocadas, también por cuenta de Ruiz Guerrero, catorce vidrieras grandes, siete en cada lado, cuyas vidrieras las proporcionará el Ministerio de Fomento y serán las mismas que tiene el mencionado salón.

Artículo 4º—Tanto el piso como el cielo de dicho salón, deberán quedar convenientemente arreglados, y los corredores que corresponden al mismo salón, también arreglados de igual manera.

Artículo 5º—El Ministerio de Fomento suministrará al contratista los mozos que sean necesarios para el desalojamiento de los escombros provenientes de los expresados trabajos.

Artículo 6º—Como valor total de los trabajos estipulados, el Gobierno pagará a Ruiz Gue-

rrero, la suma de veintitrés mil pesos, en las condiciones y forma siguientes:

Al dar comienzo al trabajo de carpintería..........................	$ 11,500
Al estar concluida toda la armazón y forrado el frente principal del salón..........................	5,750
Al ser recibido el trabajo a entera satisfacción del Ministerio de Fomento..........................	5,750
Total..........................	$ 23,000

Artículo 7º—Ruiz Guerrero se obliga a entregar definitivamente terminados los trabajos de que se trata, a más tardar, dentro de un mes a contar de la fecha, y la falta de cumplimiento por parte del contratista al compromiso que adquiere en virtud de este contrato, dará suficiente derecho a que el Ministerio de Fomento le deduzca las responsabilidades consiguientes, en la forma que lo estime oportuno.

En fe de conformidad firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala: a los diez días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

L. F. Mendizábal.

Arturo Ruiz G.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Arturo Ruiz Guerrero, en virtud del cual este último se compromete a hacer un salón de madera en el interior del edificio en que ha estado el Ministerio respectivo; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

Estrada C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, el de Gobernación y Justicia,

J. M. Reina Andrade.

Se mandan registrar tres marcas de fábrica y de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila", S. A. de la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca "Motolina",

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre

el particular, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre por la Oficina respectiva, a favor de la expresada Compañía, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. Mendizábal.

El Subsecretario del ramo,
E. Aragón Gálvez.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., relativa a que se registre a favor de su poderdante, "The Procter and Gamble Company", de Cincinati, Condado de Hamilton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, una marca de comercio usada como distintivo de grasa para cocinar,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre el particular, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre a favor de la expresada razón social, por la Oficina respectiva, la marca de referencia.

Comuníquese.

L. F. Mendizábal.

El Subsecretario del ramo,
E. Aragón Gálvez.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, relativa a que se registre a favor de su poderdante, la "Walthan Watch Company" domiciliada en Walthan y Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, una marca de fábrica y comercial usada en relojes de todas clases, cronómetros marinos, cronómetros de caja y relojes de parar ("stop watches"),

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO;

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

ACUERDA:

En observancia de la disposición Gubernativa de fecha 5 de diciembre próximo pasado, sobre

el particular, que, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se se registre por la Oficina respectiva a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

L. F. MENDIZÁBAL.

El Subsecretario del ramo,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se nombra Director de Caminos del departamento de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

con vista de lo informado por el Jefe Político de Chimaltenango,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Miguel Pérez G., en sustitución de don Juan B. Quiñónez que pasará a otro puesto del servicio público,

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 29 de julio próximo entrante, el contrato celebrado con don Manlio Montanelli, en virtud del cual éste se compromete a prestar sus servicios como mecánico de la Academia Nacional de Aviación de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Guillermo S. Flores y acuerdo de aprobación.

Julio Llerena, Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, por una parte, y Guillermo S. Flores por otra, han celebrado en esta fecha el contrato siguiente:

1º—Flores se compromete a suministrar a la Dirección General de Telégrafos, doce mil quinientas espigas de madera de encino o chichipate, cuadradas, al precio de un peso setenta y cinco centavos moneda nacional, cada una, puestas en el Almacén Central del ramo de esta ciudad, de las dimensiones y conforme el modelo que le suministre la Dirección.

2º—La madera debe estar seca y en buenas condiciones de servicio, entendiéndose que se devolverán a Flores las espigas que no reunan los requisitos estipulados, para que las reponga.

3º—La entrega de las referidas espigas las hará Flores en partidas de cinco mil cada mes, por lo menos, contadas desde la fecha en que reciba el primer pago.

4º—El valor de las espigas será pagado a Florés por la Tesorería Nacional en dos partidas de diez mil trescientos doce pesos cincuenta centavos cada una; la primera al ser aprobado por el Ministerio de Fomento el presente contrato, y la segunda al haber entregado Flores a la Dirección de Telégrafos seis mil doscientas cincuenta espigas.

5º—La Dirección gestionará a efecto de que se proporcionen a Flores cinco mozos durante tres meses para los trabajos respectivos, pagándoles Flores sus jornales correspondientes, y además se les dará una constancia a cuatro de sus operarios para que no sean ocupados por las autoridades en otros trabajos y puedan dar cumplimiento con el presente contrato.

6º—Flores garantizará debidamente el valor de los anticipos que reciba y el exacto cumplimiento del presente contrato.

En fe de lo cual firman ambos contratantes dos de un tenor, en la ciudad de Guatemala, á 21 de febrero de 1918.

JULIO LLERENA.

GUILLERMO S. FLORES.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1918.

Examinado el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales y don Guillermo S. Flores, en virtud del cual este último se compromete a suministrar con destino al servicio del ramo 12,500 espigas de madera de encino o chichipate; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones al efecto comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los seis artículos (6) de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Leonardo Castillo Director de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Chiquimula.

El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

J. ED. GIRÓN.

Solamente devengarán sueldo los empleados públicos que estén prestando algún servicio efectivo a la Nación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República,

teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias deben dictarse todas las disposiciones

convenientes para establecer la mayor economía posible en los gastos,

ACUERDA:

Que mientras la Asamblea Nacional Legislativa resuelve acerca del nuevo Presupuesto General, las oficinas fiscales de la República paguen únicamente los recibos de los funcionarios y empleados públicos que estén prestando algún servicio efectivo a la Nación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil pesos ($5,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para las reparaciones urgentes que necesita el Mapa en Relieve de la República, que se halla en el Campo de Minerva de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Jefe Político interino del departamento de Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1918.

Habiendo pasado interinamente a desempeñar otro puesto del servicio público el General C. Teodoro Cifuentes,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

que el Coronel C. Salvador S. Alarcón pase a hacerse cargo, también interinamente, de la Jefatura Política del departamento de Totonicapán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de marzo de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja de la Aduana de esta capital, se erogue la cantidad de ciento veintitrés mil ochocientos veintitrés pesos quince centavos ($123,823.15), que se pagarán al contratista don Manuel Moreno, por valor de los trabajos de reparación hechos últimamente en el edificio de dicha Aduana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

DICTÁMENES

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de la Asamblea Legislativa Guatemala, C. A.

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 11 de abril de 1917.

SEÑOR:

La Asamblea Legislativa en sesión celebrada ayer se sirvió aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, el cual literalmente dice:

"Asamblea Nacional Legislativa:—Con el detenimiento e interés que requiere su importancia y trascendencia indudables, ha sido analizada la plausible labor del Ministerio de Gobernación y Justicia, detalladamente descrita en la Memoria dirigida a este Alto Cuerpo, con ocasión de sus sesiones ordinarias del corriente año constitucional; y, acerca de la que, con la mayor satisfacción, hará breves apreciaciones el dictamen de la Comisión que suscribe.

El desarrollo de la sociedad y el desarrollo y perfección del individuo, que son los hechos fundamentales de la civilización, no podrían verificarse en toda su proporcional amplitud en el ambiente político social de nuestra patria, si faltase ese bienestar que se disfruta, como consecuencia de la moralidad ingénita en el pueblo y a cuyo abrigo, si bien lentamente, con paso firme, nos dirigimos por nuevas orientaciones, a más extensos horizontes.

Bajo tan favorables auspicios, la acción gubernamental tiene que ser fecunda y utilizable la iniciativa del individuo; y de esas dos fuerzas, por virtud de poderosa impulsión, brota el trabajo que también es riqueza, para fomentar el progreso en sus múltiples aspectos y variadas manifestaciones.

Consecuencia de aquel modo de ser y de este simultáneo concurso de energías y elementos, ha sido que la educación política de Guatemala fuese relativamente fácil y adaptable para formar en el espíritu nacional el convencimiento de una sola legitimidad, como fundamento del poder público y que resumiese la legitimidad de la razón, de la justicia y del derecho, cuya síntesis brillante y sorprendente, como el señor Ministro lo consigna, se ve realizada en la unificación de las opiniones que hizo surgir de nuevo al frente del Ejecutivo al Benemérito ciudadano Manuel Estrada Cabrera, por virtud de voto libre de sus connacionales en el pasado plebiscito.

Los justos anhelos del patriotismo fueron satisfechos con la victoria realizada por el espíritu público; los sentimientos de solidaridad se afirmaron y robustecieron en el alma nacional; y profundizóse el amor a los principios que, proclamados ayer por la revolución triunfante en la encarnizada lucha de los partidos políticos, informan hoy las instituciones fundamentales de la República, en medio de la armonía de sus hijos y en el seno de la paz, que es base indispensable para lograr el engrandecimiento de los pueblos.

Informa la Memoria de que nos venimos ocupando, que los Tribunales de Justicia funcionaron con toda regularidad, habiéndose dictado durante el año treinta y un mil quinientos diez y siete resoluciones. Estos datos estadísticos son de la mayor importancia; y, amplificados con cuadros concretos de cada ramo, constituyen medios valiosísimos para de un solo golpe de vista, apreciar la situación por que atraviesa ese servicio público, siendo a la vez auxiliares poderosos al legislador en su misión augusta, a más de que una estadística completa y extensa, es el mejor termómetro para medir la fructuosa gestión de los encargados de la administración de Justicia.

El nombramiento o remoción y traslado de los Jueces a medida que el buen servicio lo demanda; la acertada elección de estos funcionarios verificada de común acuerdo con la Corte Suprema de Justicia y la constante inspección del Go-

bierno y de los Tribunales Superiores, contribuyen a que el buen nombre del Poder Judicial, sirva de garantía de que la justicia se imparte de entera conformidad con las leyes y de que en los fallos prevalece la razón y la imparcialidad más absoluta.

La disposición dictada para que los Cirujanos departamentales verifiquen sin exigir remuneración, las autopsias y reconocimientos médico-legales, está inspirada en la mente de que la administración de justicia tenga lugar gratuitamente en la República y hace que se imparta sin demora y retrasos perjudiciales.

El Consejo de Estado es institución de importancia en el organismo político, y por tal motivo fué nombrado su personal, tanto por el Poder Legislativo, como por el Gobierno de la República, en consonancia con el precepto Constitucional que así lo dispone.

Las Municipalidades son poderosísimos elementos que contribuyen al progreso nacional; pero se ha levantado su espíritu a iniciativa del ilustre Jefe del Ejecutivo y a ejemplo de la capital, toman sus esfuerzos nuevos rumbos, hasta hoy desconocidos, consagrando sus energías al ramo de Instrucción Pública, levantando edificios apropiados para escuelas y conforme a los más modernos adelantos de la Pedagogía, en sustitución de antiguos restos conventuales que supletoriamente servían para tal objeto. Seguirá después la intervención más directa en el fomento de estos centros que poco a poco conducirán a la creación en la República de la Escuela común, que es la escuela del pueblo, la verdadera escuela democrática.

Las rentas municipales produjeron en el año a que se alude, la crecida suma de cerca de nueve millones de pesos, cuya cifra es bastante para comprender hasta dónde llega su cooperación en el progreso público.

En los Registros Civiles se inscribieron 68,668 nacimientos y 46,432 defunciones. Recomendando la efectividad de la inscripción de nacimientos y que ésta continúe gratuita, como la ley lo estatuye, se obtendrán datos más exactos, especialmente en las poblaciones indígenas que están distantes de las ciudades cabeceras.

El empeño oficial en el ensanche de las medidas higiénicas debe producir sus resultados prácticos, entre ellos el aumento de población, dada la bondad de nuestro clima y el excelente estado de la salubridad pública.

El Registro de la Propiedad Inmueble es dependencia importante del Ministerio de Gobernación, y satisface observar que es atendido como corresponde. La disposición relativa a que se pague el papel sellado correspondiente, cuando las cancelaciones de hipotecas se verifiquen ante el Registro, dió por resultado que se prefiera, como se tuvo en mira, el otorgar las respectivas cartas de pago, que ofrece mayor garantía a los interesados.

Existen en la República cinco Registros de la Propiedad y su resumen arroja los datos siguientes: Valor de ventas y donaciones $11.316,939; hipotecas, $174.977,361; y cancelaciones, $115.654,905. Estas cantidades, mejor que cualquier comentario, revelan el movimiento de las transacciones de este género en el país, no debiendo olvidarse que hay gran número que no figuran incluídas, por no ser registrables; pero que por su gran cantidad, tal vez superan en valor a las operaciones registradas.

Merece encomio la disposición relativa a que la fianza que otorgan los Notarios, como garantía profesional, sea por dos mil dólares, ya que cuando se fijó esa suma circulaba plata acuñada, que era casi equivalente al oro; y reducida la caución a $2,000 billetes nacionales, se convertía en ilusoria la responsabilidad. Anuncia el señor Ministro que a este respecto tiene en estudio la nueva ley del Notariado, que vendrá a salvar otros varios vacíos y dificultades que ofrece la ley vigente. Al mismo orden se refiere la disposición respecto a que el Archivo de Protocolos esté a cargo del Escribano del Gobierno, quien compulsará los testimonios que sean procedentes.

Notas de duelo fueron durante el año último, el fallecimiento del Diputado Antonio Pinot, del Licenciado Feliciano Aguilar, notable patriota que sirvió im-

portantes puestos en la Administración pública, entre otros el de Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa, Designado a la Presidencia de la República, Secretario de Estado, etc. etc. En todos ellos resplandecen su ilustración y su civismo. Los honores ordenados por el Poder Ejecutivo son justa recompensa a sus méritos y la Asamblea participó del duelo que causó la desaparición de esos dos servidores de la patria.

La Sección de Tierras continuó tramitando los expedientes de denuncia de baldíos y el Ejecutivo extendiendo los títulos de dominio correspondientes, en favor de Corporaciones y de particulares. Siempre hemos creído que la división de la propiedad territorial en el mayor número posible de propietarios, es una conquista valiosa a la que no han llegado otros pueblos y que es fruto de la revolución liberal en Guatemala.

El Consejo de Salubridad, Sanidad del Norte, Oficinas de Desinfección, Instituto de Vacuna, Policía de Sanidad de la Capital y Comisiones de Sanidad para atender enfermos pobres, prestaron sus buenos y oportunos servicios, invirtiendo en ellos sus propias rentas ascendentes a la suma de $333,063.

Ha tenido en Guatemala tal amplitud la beneficencia pública, que el altruismo del señor Presidente de la República, fielmente secundado por su digno colaborador, el señor Ministro de Gobernación, han hecho de ella, especial dependencia del Gobierno, no como una virtud moral propiamente dicha, sino como imperioso deber del Estado, que se cumple con agrado y ejemplar constancia. No se centralizan estos manantiales de caridad en la capital de la República, corren sus beneficios del uno al otro confín, sea bajo la forma de Hospitales, Casa de Convalecientes, Hospicios y Establecimientos de alienados y mendigos; pero prevaleciendo en todos ellos, la misión de consolar a los que sufren.

Nuestros Hospitales especialmente, bajo la dirección de médicos y de cirujanos competentísimos de las facultades de Guatemala y de los países más adelantados de América y Europa, son conocidos con fundamento, a la altura de las exigencias de la ciencia y a medida que aparece algún nuevo invento se introduce en el servicio y se aumentan constantemente las dependencias de estos establecimientos cuyos servicios están fuera de toda ponderación y elogio.

Las rentas fijas de que estos centros disfrutan, sin perjuicio de valiosos donativos particulares, ascienden anualmente a una suma de consideración, subiendo la del año próximo pasado a $7.584,930.06, de la que se gastaron $7.157,661.27.

Dedica la Memoria extensas páginas a enumerar los adelantos realizados en cada uno de los departamentos de la República; en cada progreso se revela el afán del engrandecimiento nacional; caminos vecinales atendidos con solicitud recomendable; obras públicas realizadas, mejoradas o emprendidas, palacios que son verdaderos monumentos dedicados a la instrucción y educación populares; alumbrados eléctricos y de otras clases para las poblaciones; introducción del agua potable para el uso y consumo de los vecinos: mejora y construcción de cárceles, edificios municipales, escuelas, telégrafos y correos; locales adecuados para rastros, carnicerías y mercados, estanques, acueductos, desagües, calles, parques y jardines; y, en fin, cuanto produce utilidad o recreo se ve atendido en los pueblos, hasta en el más apartado y relacionado en el importante resumen de la Memoria de Gobernación.

Termina el relato del señor Ministro con referencias a las fiestas que en el país se celebran, que aunque de índole diversa, entrañan todas ellas trascendentales aspectos, ya políticos los unos, o eminentemente sociales los otros.

Las fiestas nacionales con motivo de nuestra emancipación política significan amor entrañable a la patria; revelan cultura las demostraciones que se hacen el 1º de enero al señor Presidente de la República; estrecha los vínculos de solidaridad, la Fiesta de la Raza; la de los niños, es consagrada a la causa de la educación e instrucción del pueblo; la del 21 de agosto en honor de doña Joaquina Cabrera de Estrada, inolvidable sostenedora de la Caridad, lo mismo que

la que se verifica en conmemoración del nacimiento del Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, toman orientación nueva, inaugurando en aquella algún establecimiento de caridad y en ésta algún progreso, como se verificó el 21 de noviembre del año pasado fundándose el Liceo Municipal Joaquina que servirá de modelo a otros de su especie.

La Comisión que suscribe, en mérito de lo expuesto, tiene el honor de proponer el siguiente punto de resolución:

La Asamblea Nacional Legislativa al enterarse con complacencia de la Memoria de Gobernación y Justicia, aprecia en alto grado y aplaude la fecunda labor que contiene ese importante documento.

Sala de Comisiones: Guatemala, 10 de abril de 1917.—A. N. L.—*Beteta.—Cruz.—Vidaurre.—Fuentes.—Mazariegos.—Flamenco.—Aragón D.*"

Y en cumplimiento de lo mandado, tenemos la honra de transcribirlo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, siéndonos grato suscribirnos con la mayor consideración

Sus atentos y seguros servidores.

J. A. MANDUJANO.

LEÓN DE LEÓN FLORES.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARIA DE LA GUERRA

Secretaría de la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 11 de abril de 1917.

SEÑOR:

En la sesión celebrada ayer, la Asamblea Legislativa se sirvió aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Guerra, el cual dice así:

"Asamblea Legislativa:—Del detenido examen que la Comisión de Guerra ha hecho de la Memoria con que la Secretaría de aquel ramo dió cuenta de los trabajos llevados a cabo durante el año de 1916 se viene a conocimiento de que, dado el impulso que a todos los servicios de la Administración presta el Jefe del Estado con su carácter emprendedor y progresista, se ha logrado que el ejército se vaya elevando a la altura que corresponde a la grandeza de Guatemala y sea siempre y en todo caso legítima garantía del orden y de la seguridad nacional.

Por eso es que, si al amparo de las revoluciones que han venido agitando a la vecina República Mexicana, continuaron las incursiones procedentes de aquella nación en toda nuestra frontera occidental y norte; nuestros soldados fieles como siempre y leales a su Patria y a su Gobierno, supieron rechazar y deshacer a partidas de malhechores armados que llegaron a cometer toda clase de atropellos con vidas y bienes saqueando nuestras aldeas y haciendas fronterizas.

Esas partidas de malhechores que invadieron el territorio nacional por el Occidente, penetraron a la hacienda Margaritas de donde al ser perseguidas por patrullas guatemaltecas se retiraron en desorden a territorio mexicano dejando ahorcados a dos individuos; llegaron a "Truicoche", lugar en el que saquearon e incendiaron unos ranchos, emprendiendo la fuga al ser vistos por el destacamento más inmediato; asaltaron sin éxito alguno las aldeas "Limones" y "Limoncitos" sobre las márgenes del Suchiate, en número como de 300 malhechores; avanzaron sobre el lugar "Zapote" y cuando tomaban sus medidas para el asalto fueron vigorosamente atacados por la pequeña guarnición de 35 hombres de infantería, que los hizo salir en precipitada fuga, dejando muertos a los dos principales cabecillas de los forrajidos; a la finca "La Laguna" llegó otro grupo que se ocupó de robar todo el ganado y cuanto pudo llevarse; y por último, otra partida de 100 hombres cruzó la línea divisoria, se dirigió a la aldea guatemalteca "Rincón Tigre", y después de haber asesinado en el camino a cuatro individuos guatemaltecos y un mexicano, abrieron fuego sobre las casas y sobre los indígenas habitantes del lugar, que tuvieron que huir a los montes; procedieron al saqueo acostumbrado, escapándose a territorio mexicano al saber que un destacamento de tropas guatemaltecas salía en su persecución.

Por el lado norte, otras partidas que se internaron en el departamento del Petén se encaminaron a "Sayaxché" y a la factoría "Progreso", lugares de los que se posesionaron haciéndose dueños de los víveres, mercaderías, bestias y cuanto encontraron útil; pero cuando destacamentos del Gobierno llegaron a perseguir a los forajidos ya estos habían huído a territorio mexicano, llevándose veinte individuos, entre guatemaltecos, españoles y mexicanos; procedente de la colonia inglesa de Belice penetró otra partida de bandoleros a la aldea fronteriza "Plancha de Piedra", en donde procedieron al inmediato saqueo; se robaron gran cantidad de mercaderías, víveres y cuanto encontraron de valor, en cuenta noventa mulas de un comerciante español, las que cargaron de efectos en su retirada hacia el norte; atacada la partida que había saqueado "Progreso" en el punto San Juan sobre el río San Pedro por los destacamentos

del Gobierno, fué completamente derrotada, huyendo a la desbandada los malhechores que dejaron veinte muertos y algunos ahogados en el paso del río; y el destacamento guatemalteco que cubría el punto "Trapiche" sobre el río de la Pasión derrotó a los invasores que lo atacaron, causándoles cinco muertos.

Como se ve no lograron los malhechores su propósito de continuar saqueando indefinidamente a nuestros pueblos fronterizos, porque, infatigables nuestras tropas en su persecución y y destrucción, por todas partes los derrotaron y no volvieron a presentarse nuevas partidas, con lo cual renació el orden y la tranquilidad en los lugares invadidos, cuyos habitantes han reanudado sus labores agrícolas y sus trabajos habituales.

Completamente de acuerdo con el señor Ministro está la Comisión en lo que consigna al decir que "confiado a la milicia nacional el importante papel de ser la salvaguardia de la sociedad y el apoyo de la ley, el militar debe distinguirse, no sólo por su instrucción y por el exacto cumplimiento de sus deberes, sino también por su cortesanía y delicadeza de conducta".

Y cabe agregar aquí que bajo tales condiciones se encuentra la milicia, y que no se ha señalado en todo el país una sola nota que desdiga de la excelente subordinación y disciplina del Ejército Guatemalteco, el que cuenta con los alféreces que salidos de la Academia con los conocimientos y la instrucción técnica necesarias para servir de instructores en las filas, han concluido sus estudios para las cuatro promociones habidas de junio de 1915 a diciembre anterior, habidas en la Academia Militar, centro que ha continuado su marcha progresiva encaminada por las constantes y atinadas disposiciones del señor Presidente de la República para mantener en Guatemala un centro educativo militar de primer orden, que nada tenga que envidiar a sus similares de otras naciones.

Es de suma importancia la disposición de que todos los jefes y oficiales, así como milicianos de los departamentos concurran periódicamente a la capital a recibir la instrucción correspondiente, de acuerdo con los nuevos sistemas de fortificación.

Practicados ejercicios de tiro y maniobras en toda la República, merecen mencionarse los de Artillería verificados en el Campo Marte el 30 de junio, 1º y 2 de julio.

La Mayoría General del Ejército tiene entre otras funciones que ha llenado durante el año, las que la han ocupado en orden a la organización general de las milicias de toda la República; las relativas a la instrucción teórica y práctica tanto a los individuos en servicio como a los milicianos, y las que se relacionan con el importante ramo de la Estadística.

Han llenado su cometido los Cuerpos Auxiliares de Ingenieros, Jurídico Militar y de Sanidad, lo mismo que en las zonas militares los respectivos inspectores de milicias.

Debidamente conservados los edificios militares y reparadas las dependencias que lo han necesitado; se hallan los almacenes de guerra provistos del material necesario para afrontar cualquiera eventualidad; se procura tenerlo todo en el mejor estado de servicio y se ha puesto empeño, sin omitir gasto, a pesar de la crisis mundial, a fin de satisfacer las exigencias de la Administración militar.

En general ha sido bueno el estado sanitario del Ejército, y en cuanto a la salud de las tropas el cuidado que requieren; se ha continuado practicando la vacunación, distribuyéndose flúido en cantidad suficiente, y ha sido atendida también la provisión de medicamentos para las guarniciones y cuerpos militares.

Agregado a la memoria figura el detalle de las disposiciones y acuerdos dictados durante el año a que aquella se contrae.

Graves y delicados los negocios múltiples a que tiene que dedicar su atención el Poder Ejecutivo por el órgano de la Secretaría de la Guerra, se ha logrado en tan importante ramo y mediante la meritísima labor del Jefe de la Nación, cuanto se deduce del informe del señor Ministro, de los documentos que lo acompañan y cuanto está en la conciencia pública; y muy complacida la Comi-

sión de todo lo expuesto tiene la honra de proponer a la Honorable Asamblea el siguiente punto de resolución:

La Asamblea Legislativa se ha enterado con satisfacción de los trabajos llevados a cabo en la Secretaría de la Guerra, durante el año próximo anterior y de los cuales da cuenta el señor Ministro en la memoria que presentó.

Sala de Comisiones: Guatemala, 10 de abril de 1917.

Orellana.—Letona R.—Padilla.—Beteta.—Aragón D."

Y en cumplimiento de lo mandado, tenemos la honra de transcribirlo a Ud., para su inteligencia, siéndonos grato suscribirnos, con toda consideración, de Ud. atentos seguros servidores.

J. A. Mandujano.
Secretario.

León de León Flores.
Secretario.

Señor Ministro de la Guerra,

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

---

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 11 de abril de 1917.

SEÑOR:

La Asamblea Legislativa, en la sesión celebrada ayer, se sirvió aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de Fomento, el cual dice así:

"Honorable Asamblea Legislativa:—La complicada y difícil labor que a la Secretaría de Fomento corresponde, ha sido debidamente realizada, obteniéndose un éxito satisfactorio durante el año de 1916. Así lo pone de manifiesto la Memoria con que ha dado cuenta a la Asamblea el Jefe de aquel importante departamento de la Administración Pública.

La agricultura, que es el primero de los ramos de la riqueza nacional, fué atendida de manera preferente, habiéndole prestado el Gobierno su apoyo eficaz y constante. Débese a tan laudable empeño y a previsoras disposiciones oportunamente dictadas, el hecho de que la normal situación creada por circunstancias de todos conocidas, no haya afectado de una manera sensible el bienestar del país, ni opuéstole grandes dificultades en su marcha regular y progresiva.

Verdad es que el café, el más abundante de nuestros productos agrícolas, ha sufrido últimamente considerable depreciación y que, por falta de medios de transporte a sus anteriores mercados, no ha podido exportarse en la escala que la cantidad disponible requiere, pero, en compensación, los productos de la caña de azúcar alcanzaron una alza de ciento diez y ocho mil quintales y un precio que remunera el esfuerzo de los que a ese cultivo se dedican. El acrecentamiento de las siembras de caña, el uso de maquinarias modernas, y la introducción de sistemas cuya bondad en la industria azucarera es conocida, han contribuido a la alza referida.

Además del banano, que desde hace años se exporta en considerable cantidad, otras de las varias y ricas frutas que produce este privilegiado suelo comienzan a ser remitidas a mercados extranjeros, tanto en su estado natural como en forma de conservas, para cuya preparación se han formado dos Compañías nacionales. El éxito de estas empresas será un estímulo para que ese ramo de la industria sea pronto nueva fuente de riqueza.

No obstante los daños que han venido causando las manchas de langosta que con frecuencia se ciernen sobre las sementeras de los departamentos más ricos de la República, las cosechas de maíz y de frijol fueron abundantes, no así las de trigo y arroz cuya producción es deficiente ya para satisfacer las necesidades del consumo interior. A este respecto debemos esperar que, mediante los recursos del estímulo y las facilidades que el Gobierno presta, y una vez que hay en la República extensas y magníficas zonas propias para las siembras de estos cereales en gran escala, no pase mucho tiempo sin que se tenga de ellos un excedente sobre la cantidad que debe destinarse al consumo para aumentar con él, los artículos destinados a la exportación.

El cultivo del maguey y de otros agaves se ha extendido en varios departamentos y la explotación de los bosques, principalmente en las fecundas regiones del Petén ha promovido la formación de empresas de no poca importancia.

En cuanto a la indústria pecuaria, cuyo incremento cada día es más notable, informa el señor Ministro en la Memoria de que nos ocupamos, que se han importado buenos ejemplares de sementales para mejorar las razas y que se ha prestado especial atención al cultivo de forrajes apropiados, esto es, de bondad reconocida.

La importancia que va alcanzando la minería en Guatemala, compruébalo el éxito obtenido por las Compañías explotadoras "Guatemala Mining and Development Co.", "The Quebradas Co.", Mataquescuintla Mining Co.", "Rosario Co.", y otras que también obtienen ya buenos rendimientos.

Sólo en el departamento de Huehuetenango se explotan actualmente diez y nueve minas de plomo y debe advertirse que están tramitándose en la Oficina respectiva ciento diez y seis expedientes de denuncia de otras varias.

Honroso es para el Gobierno y para el país que los servicios telegráficos y de correos se encuentren a la altura que demandan las necesidades de cada pueblo culto. Constantemente se establecen nuevas oficinas y cada día se extiende más la red de alambres que ponen a los pueblos en inmediata comunicación.

El beneficio de aquellos servicios llega a los lugares más apartados de la República y todas las oficinas han sido dotadas de elementos de la mejor calidad.

Hubo en el servicio de correos un movimiento de 16.332,307 piezas postales y de 220,619 piezas certificadas, y se liquidaron 31,340 fardos postales.

Fueron trasmitidos 1.724,417 mensajes telegráficos y 8,786 cablegramas.

Las nuevas líneas telegráficas construidas durante el año a que se contrae la Memoria, alcanzan la extensión de 92 kilómetros.

Al edificio que ocupa la Sección Radiotelegráfica hiciéronse útiles reformas y fueron atendidas con toda solicitud las Escuelas de Telegrafía que se han fundado en esta capital y en las cabeceras de varios departamentos.

Entre las empresas que merecen mención especial, además de las que se han establecido para la preparación de conservas alimenticias, figura la fábrica de cemento "Novella Cement Co.", que podrá producir 80,000 barriles al año.

Sin embargo de la situación difícil que con el Conflicto Europeo se inició y que ha venido acentuándose, el comercio entre nosotros, en vez de sufrir alguna intermisión en su desenvolvimiento regular, se ha ensanchado más: así lo confirman las nuevas sociedades y agencias que se dedican a la importación y exportación y los almacenes y tiendas que, al amparo de fuertes capitales, se han establecido.

Las obras públicas inauguradas durante el año a que se refiere la Memoria, facilitando el servicio en cada uno de los ramos de la Administración y contribuyendo al ornato de ciudades, villas y pueblos, constituye una de las elocuentes manifestaciones de nuestros adelantos, así en el orden material, como en el moral e intelectual. Entre esas obras se designan, en primer término, los edificios destinados a establecimientos de enseñanza que, ora por su belleza arquitectónica, ora por los elementos de que están dotadas, confirman las tendencias e ideales del Jefe Supremo de la Nación, señor Estrada Cabrera. El impulso comunicado a la vida y actividad de los puertos corresponde a su objeto y trascendentales fines.

El movimiento que hubo en ellos se deduce de los siguientes datos: pasaron 15,353 bultos y 294 paquetes de correspondencia; 10,507 bultos de equipaje y 4.806,872 bultos de mercaderías, con un peso de 76.573,445 quintales.

La Exposición anual que, para solemnizar las fiestas de Minerva se celebra, se concretó en 1916 a cereales, leguminosas, tubérculos, frutas y productos pseudo-alimenticios.

El éxito fué brillante y una vez más pudo apreciarse la fecundidad de nuestro suelo y el grado de adelanto de la Agricultura Nacional, así como la eficacia de los nuevos sistemas y procedimientos que se van adoptando en beneficio así del del consumidor como del productor.

En los ferrocarriles hiciéronse mejoras convenientes y todas las vías se conservan en el mejor estado.

Para la continuación del Ferrocarril de Los Altos, una de las obras de más aliento que el Gobierno procura llevar a término, se hizo interesantísimo estudio mediante el cual se acortará la distancia y se economizarán gastos.

La construcción de nuevos caminos y la reparación de los ya existentes, facilitando el tráfico han contribuido al ensanche y a la actividad en los negocios.

Los Bancos continuaron su curso ordinario prestando valioso contingente en la evolución de las industrias y el comercio.

Los billetes deteriorados fueron incinerados con las formalidades de ley, y sustituidos por otros nuevos a medida que el público los presentó, para el efecto, a los establecimientos respectivos.

La Academia de Aviación, la Escuela de Artes y Oficios Femeniles y la de Corrección de Menores, dependencias del Ministerio de Fomento, contando con buenos elementos para los fines de su institución, han alcanzado resultados satisfactorios.

En el Colón actuó en 1916 una Compañía de Opera; también fué concedido ese teatro a varias concertistas que vinieron precedidas de merecida fama. Acerca de estos espectáculos y diversiones públicas, cabe indicar que no han sido escasos y que se ha tenido especial cuidado en que todos lleven el sello de la moral y de la cultura para que satisfagan, en lo posible, el triple fin de distraer, ilustrar y educar al pueblo.

Procurando por el bien general continuó el Ministerio importando harina: con tal medida se ha logrado que no escasee ni se encarezca este artículo de primera necesidad.

Lo expuesto es el resumen de la importante labor de la Secretaría de Fomento, en la que se ve la iniciativa constante y el esfuerzo valioso del ilustre Presidente de Guatemala, señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, iniciativa y esfuerzo que se extienden a todas las esferas de acción en que se devuelve la vida nacional y que se traducen en copiosos beneficios para la Patria.

La Comisión que suscribe propone a la Honorable Asamblea el siguiente punto resolutivo:

La Asamblea Nacional Legislativa se ha impuesto con agrado de la Memoria en que el señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento presenta, sucintamente, la actuación del Ejecutivo en aquel complicado ramo de la Administración Pública.

Sala de Comisiones: Guatemala, 11 de abril de 1917.

C. Herrera.—A. Vidaurre.—Lara.—Ignacio G. Saravia.—Beteta.—Mencos.—Manuel María Girón."

Y al tener el honor de transcribirlo a Ud., para su conocimiento y demás efectos, nos es grato suscribirnos con todo aprecio, de Ud. attos. y Ss. Ss.

León de León Flores.

Salvador Girón.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 11 de abril de 1917.

SEÑOR:

La Asamblea Legislativa en la sesión celebrada ayer, se sirvió aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción Pública, el cual literalmente dice así:

"Asamblea Legislativa:—La Comision de Instrucción Pública ha estudiado con el detenimiento que merece, la Memoria presentada por el señor Ministro del ramo, acerca de los trabajos realizados en tan importante dependencia, durante el año que acaba de transcurrir.

Prosiguiendo la noble y elevada inspiración del señor Presidente de la República, cuya predilección por la enseñanza popular es universalmente conocida, el Poder Ejecutivo ha consagrado particular atención a la instrucción primaria, base de la cultura general de todo país, y por consiguiente, de la prosperidad y felicidad de sus habitantes. Propagar las nociones elementales indispensables para que aumente el número de ciudadanos conscientes de sus deberes y facultades como miembros de una democracia; instruír a la mujer para destruir hasta donde es posible el prejuicio social que la cree inepta para tener parte en las cuestiones que interesan a la colectividad, y crearle al mismo tiempo una posición independiente que la emancipe en su trabajo: tal es el elevado fin de la instrucción primaria, que, según se sirve informar el señor Ministro, ha sido atendida con especial esmero, no sólo en las escuelas de ambos sexos ya existentes en la República, sino también en las que, en vista de las necesidades, se crearon durante el año.

Asciende el número de escuelas que funcionaron en 1916, a 1,917, y el de alumnos inscritos a 67,152, con un notable aumento de los años anteriores.

Al mismo tiempo que en las ciudades, pueblos, aldeas, caseríos y fincas se impartía la instrucción elemental, funcionaban los Institutos y Escuelas Normales de Varones y Señoritas donde se imparte la instrucción secundaria, y las escuelas especiales creadas en la capital y en las principales cabeceras departamentales. A todos se les prestó por parte del Ejecutivo cuidadosa atención y es satisfactorio que se hayan observado los frutos que eran de esperarse de la dedicación de maestros y alumnos, al secundar los esfuerzos de la Administración Pública.

No ha descuidado el Ejecutivo el suministro de útiles escolares, sin los cuales la enseñanza es difícil, poco agradable y no todo lo eficaz que debe; a contrario, ha dotado a las escuelas de los enseres necesarios, comenzando por los que favorecen la higiene y por consiguiente la salud; ordenando las reparaciones y mejoras convenientes en los edificios, la adquisición de gimnasios escolares y completando el material de centros de recreo y de sport, como el Parque Minerva de esta ciudad, al cual se ha dado aspecto enteramente nuevo y adecuado a sus fines, con las importantes obras efectuadas para hacer de él un jardín modelo dedicado a la niñez. Igual cosa se ha hecho con las compañías de exploradores fundadas en las Escuelas Prácticas de Varones, a las cuales se ha dotado de los útiles que se necesitaron.

Lo mismo que en lo material, debe observarse que en lo intelectual se hicieron interesantes progresos, creando nuevos cursos de enseñanza secundaria en algunas de las Escuelas Prácticas y dictándose todas las medidas pertinentes en las demás.

Digna de encomio es la disposición que ordena que dos obreros distinguidos por su competencia y moralidad vayan

al extranjero a perfeccionar sus artes, lo que indudablemente redundará en beneficio de los gremios respectivos, que aprovecharán los conocimientos que aquellos logren adquirir en centros superiores al nuestro.

La Escuela Nocturna de Obreras, inaugurada el 21 de noviembre último, representa una plausible innovación en la enseñanza pública. No era natural, en verdad, que no existieran centros de instrucción para las jóvenes trabajadoras que por tener que atender necesidades de la vida, se vieran imposibilitadas a concurrir a las escueles diurnas que funcionan al mismo tiempo que los talleres y las fábricas y los establecimientos comerciales donde ellas ganan el sustento. La Escuela Nocturna les permite ahora instruirse en las ciencias y en las letras y los conocimientos más necesarios, sin descuidar su trabajo ordinario.

Merece particular aplauso también la fundación de un nuevo centro docente para niñas, que con toda solemnidad fué inaugurado el 16 de septiembre en esta ciudad, con el nombre del Liceo Municipal "Joaquina", cuyo personal y plan de estudios ya ha sido debidamente organizado.

Estos nuevos planteles inaugurados durante el año que abarca el informe, son digno complemento de las Escuelas Prácticas y Academias anteriormente fundadas y en cuyos principios se basan también. Los resultados de la instrucción especial en los ramos útiles de la vida se han palpado ya en toda su eficacia y en todas sus ventajas, de manera que el éxito de las Escuelas nuevas, encaminadas a fines semejantes, es indudable. En la Escuela Práctica de Varones de la capital se inscribieron sesenta y nueve (69) alumnos, y en la Escuela Práctica de Señoritas ochenta y cinco (85) alumnas. Funcionaron además, diez y nueve (19) Escuelas Prácticas de Varones en los departamentos y cinco (5) Escuelas Prácticas de Señoritas.

La enseñanza secundaria se impartió regularmente, de igual manera que la enseñanza normal, habiendo recibido el Título de Graduado en Ciencias y Letras 55 alumnos y 4 señoritas, y el de Diploma de Maestro 17 alumnos y 24 señoritas.

La variedad de los ramos que se enseñan en la República aparece comprobada con lo numeroso y diverso de las escuelas especiales, de las cuales funcionaron, según la Memoria de que nos ocupamos, el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela de Bellas Artes, la Academia de Dibujo y Pintura, la Escuela "21 de Noviembre", la Escuela Nacional de Comercio, la Academia de Inglés y la Escuela de Obreras, a las cuales concurrieron 997 alumnos. Fueron otorgados 8 títulos de Tenedor de Libros.

Finalmente, las Escuelas Facultativas fueron atendidas con esmero, lográndose la inscripción de 112 alumnos en la Escuela de Derecho y Notariado y 219 en la Escuela de Medicina y Farmacia. Muchos de los cursantes proceden de las vecinas Repúblicas de Centro América, de donde han venido a seguir aquí los estudios profesionales, signo evidente de la seriedad de la enseñanza en nuestras Facultades, de la competencia de sus catedráticos y del amplio espíritu fraternal con que se acoge en nuestro país a los jóvenes de las diferentes secciones de la Antigua Patria.

Recibieron el Título de Abogado 9 cursantes y 1 el de Notario; 6 el de Médico y 1 el de Farmacéutico. Las recompensas creadas con el nombre de Premio Gálvez y Premio Flores fueron discernidas en ambas Facultades a los autores de las mejores tesis. Las respectivas bibliotecas, museos escolares, laboratorios, etc., prestaron a los estudiantes sus valiosos auxilios. Para el público en general, las bibliotecas ya establecidas continuaron abiertas, enriqueciéndose con nuevos materiales.

Correspondiendo a los esfuerzos combinados de maestros y alumnos, los exámenes de fin de curso produjeron resultados halagadores. En las Escuelas primarias se examinaron 56,536 alumnos, de los cuales 44,652 obtuvieron la aprobación, o sea un 80%. La severidad de las pruebas, así como su imparcialidad, son garantía de su eficacia y estímulo a la vez para los educandos; y por esta razón es laudable que el Ministerio del ramo haya recomendado que se sujetaran los exámenes a estas condiciones, lo que hace más satisfactorios los resultados obtenidos.

Las Fiestas de Minerva fueron una vez más la ocasión propicia para premiar los afanes de la juventud y la constancia de sus mentores. Todas las clases sociales toman participación e interés en los hermosos festivales cuya simpática finalidad encuentra eco en todos los corazones. A los ordinarios festejos se unieron este año las ceremonias de la colocación de la primera piedra del Mapa Agrícola que se construye en el Campo del Hipódromo, al Poniente del Templo de Minerva, y la primera piedra del Monumento al Trabajo en el Parque Minerva. Nota atrayente y significativa fué también la concurrencia del elemento obrero, sencilla y elocuente muestra del interés que inspira al pueblo de Guatemala la educación de sus hijos. Siguiendo la práctica de años anteriores, fueron colocados en el interior del Templo de Minerva, los bustos de dos educadores, correspondiendo en el año a que nos referimos, tan señalado honor, al Doctor don Santos Toruño y Licenciado don Manuel Cabral.

Tales son, en síntesis, los puntos culminantes de la interesante Memoria de Instrucción Pública. La Comisión que suscribe, reconociendo el mérito de las labores llevadas a feliz término durante el año en este importante departamento, propone el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa se ha impuesto con satisfacción de los actos de que ha dado cuenta el Ejecutivo en la Memoria de Instrucción Pública."

Sala de Comisiones: Guatemala, 13 de abril de 1917.

Godoy.—Pinto.—Castillo.—Lazo.—Robles.—Recinos".

Y tenemos el honor de transcribirlo a Ud., para su conocimiento, suscribiéndonos con el mayor aprecio y consideración sus muy Attos. Ss. Ss.

J. A. MANDUJANO. CANUTO CASTILLO.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 14 de abril de 1917.

SEÑOR:

La Asamblea Legislativa, en la sesión celebrada ayer, se sirvió aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Honorable Asamblea Legislativa:— La Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a los trabajos verificados en aquel importante ramo de la Administración Pública durante el año de 1916, corrobora el principio de que, cuando en el manejo de los grandes intereses de un país presiden el tino, la inteligencia y el sentimiento patrio, se logra salvar los obstáculos que surgen frecuentemente, aun en medio de situaciones graves y penosas, como la que venimos atravesando, para llegar al fin que en orden a los mismos intereses se persigue.

Las consecuencias de la lucha gigantesca que en 1914 se inició entre las potencias del viejo mundo y que ha venido invadiendo las más apartadas regiones de la Tierra, pesan fatalmente sobre los países neutrales cuyas relaciones en la vida comercial y económica han sido más ó menos sólidas y estrechas con las naciones de ultramar.

La falta de algunos mercados que la guerra cerró, la escasez de suficientes medios de transporte, los peligros en el tráfico marítimo, que cada día son mayores; la elevación de las tarifas que rigen para los fletes, ocasionada en primer término por esos peligros, y otros hechos consiguientes a la devastadora conflagración, han motivado, por una parte, la depreciación del café, que es el principal artículo de exportación con que contamos, y por otra el alza considerable de los efectos y mercaderías que se importan para llenar las necesidades ordinarias del consumo. Esto tenía que afectar y afectó nuestras finanzas y la marcha regular de todos los negocios. Sin embargo, la previsión e ilustrado criterio del Jefe Supremo de la República, señor Estrada Cabrera, han podido contrarrestar aquellas dificultades y así se explica el hecho de que para Guatemala no sea la situación general tan aflictiva como para otros países que cuentan con elementos más poderosos que el nuestro.

Si esta verdad no estuviera grabada en la conciencia nacional, bastarían para establecerla los datos numéricos que consigna la Memoria a que se contrae este dictamen, y que a continuación se especifican:

La exportación estimada en.......... $10.637,886.40 oro americano, tuvo una baja en relación con la del año anterior de $928,699.56. En la importación que fué de $8.539,294.44 hubo un aumento de $3.446,818.41. Esto no obstante, resultó un saldo a favor de la exportación.

En conjunto, el movimiento del comercio fué de $19.177,180.84 oro americano, en tanto que el del año de 1915 sólo llegó a $16.639,061.99 oro americano.

Como se deduce de lo expuesto, la baja en el valor de la exportación y el aumento en el de la importación, tienen por causa la depreciación que ha sufrido el más abundante de nuestros artículos que van al exterior y el alza de los efectos y mercaderías que nos vienen de otros países.

A la suma de $134.935,121.34 moneda corriente, llegó el producto de las rentas nacionales, obtenido así:

Aduanas	$ 104.184,138.36
Licores y Ramos Estancados	16.088,401.57
Contribuciones diversas.....	7.260,786 08
SERVICIOS	
Telégrafos y Teléfonos Nacionales....................	3.920,550,69
Correos.....................	3.481,244.64
Total...........	$ 134.035,121.34

Como en 1915 las rentas alcanzaron la suma de $85.007,704.74, resulta que en el año a que la Memoria se refiere, hubo un aumento de $49.920,416.60.

Lo que de ese aumento corresponde a cada ramo, se especifica en el siguiente detalle:

	PRODUCTOS EN 1916	PRODUCTOS EN 1915	AUMENTO EN 1916
Aduanas.......	$104.184,138.36	$63.815,125.93	$ 40.369,012.43
Licores y ramos Estancados...	16.088,401.57	10.479,796.33	5.608,605.24
Contribuciones .	7.260,786.08	6.224,629.26	1.036,156,82
Telégrafos y Teléfonos.......	3.920,550.69	3.098,169.21	822,381.48
Correos........	3.481,244,64	1.389,984.01	2.091,260.63
Total....	$134.935,121.34	$85.007,704.74	$ 49.927,416.60

Habiéndose calculado, al formarse el Presupuesto para el año de 1916 que los ingresos al Tesoro llegarían a...... $66.200,000, es halagador y digno de aplauso que sobre esa cantidad y en las actuales circunstancias, se tenga en los ingresos el considerable aumento de $68,735,121.34.

Seguramente que a la indicada cantidad de $134.935,121.34 se llegó debido en parte, a que la reducción a moneda corriente de las rentas que se cubren en oro se hizo bajo la base de 40 y medio por uno, en vez de 33½ por uno que fué el tipo fijado para la misma operación en 1915, pero también es cierto que, aun tomando en consideración tal diferencia en el cambio, siempre resulta un aumento respetable sobre los ingresos del año anterior.

Ese aumento no sólo comprueba la solicitud con que se manejan en las Oficinas fiscales los fondos de la Nación, si que también el valor de los recursos de que ésta dispone y el incremento de su comercio, industria y agricultura; pues debe advertirse que, consultando las necesidades del pueblo y los intereses generales, no se ha dictado ninguna disposición creando nuevas contribuciones ni aumentando las ya existentes.

En el servicio público a cargo del Fisco se invirtieron $91.753,288.88, distribuidos en esta forma:

Gobernación y Justicia......	$ 9.136,472.30
Relaciones Exteriores.......	434,785.31
Hacienda ....,	6.251,264.01
Fomento......................	1.823,818.28
Guerra.......................	20.559,993.97
Instrucción Pública.........	7.254,451.38
Clases Pasivas..............	689,424.52
Cambios: prima sobre oro y plata......	34.512,857.33
	$ 80.663,157.10
Crédito Público.............	5.747,332.80
Servicios	
Telégrafos y Teléfonos......	$ 4.084,332.63
Correos	1.258,466.35
Total...........	$ 91.753,288.88

Se observa que el ramo de Telégrafos y Teléfonos tuvo un déficit de $163,781.94; en cambio, en el Correo se alcanzó un aumento de $2.222,178.29. Resulta que aquellos servicios, en conjunto, dejaron un remanente a favor del Fisco de $2.058,996.35.

El servicio administrativo se atendió puntualmente, quedando incluida en él la suma de $52,970.55 oro americano, invertida en harina que el Gobierno

importó para distribuírla elaborada entre las clases más necesitadas y a precios ínfimos, como se ha hecho en años anteriores. También queda incluída la partida de $116,919 moneda nacional, que se empleó en la conservación y reparación de edificios públicos.

En la Casa Nacional de Moneda se acuñaron 4.000,000 de piezas de cobre de veinticinco centavos cada una. Esta cantidad y la que se acuñó en 1915 (800,000 piezas) se dieron a la circulación desde el 10 de abril de 1916. Con esto se satisfizo ingente necesidad favoreciéndose, especialmente, a las clases proletarias y facilitando las transacciones del comercio al por menor.

Los trabajos de la Casa de Moneda, según los datos que el Director de ella ha presentado, no han sido onerosos para el Tesoro, aun tomando en consideración el alto precio de las materias primas que se necesitan y que fueron pedidas al extranjero.

Una Comisión Financiera compuesta de los Honorables señores Doctor Lamar C. Quintero, Presidente; Ernesto C. Ling, Roger W. Babson, John Clausen, J. P. Ripley y A. A. Biddle, Secretario, fué designada por el Gobierno de los Estados Unidos para que viniera a nuestro país. Su objeto fué el de retornar la visita que hizo nuestra Delegación a la Gran República con motivo del Primer Congreso Financiero Panamericano reunido en Washington en mayo de 1915, y el estudio de aquel orden de ideas y de cosas necesario para las resoluciones que deben tomarse, conducentes al acercamiento financiero y comercial de ambas naciones.

En la ciudad de Buenos Aires, y según disposición dictada por el referido Congreso Financiero Panamericano, se reunió en los primeros días de abril del año a que se refiere la Memoria, la Alta Comisión Internacional de Legislación Uniforme. La representación de Guatemala se encomendó a los señores Doctor Juan J. Ortega y don Francisco Sánchez Latour. Proposiciones de altísima trascendencia fueron discutidas por aquel Congreso y, para unir mejor a los países de América, para estrecharlos más con los lazos de sus mutuos intereses, se adoptaron resoluciones que darán como resultado una mayor facilidad en las comunicaciones marítimas, postales y telegráficas, la unificación de la moneda, de las leyes aduaneras, y de la clasificación de mercaderías, mejores relaciones bancarias y la necesaria extensión de los negocios consiguientes.

Actualmente la Comisión Financiera Guatemalteca estudia aquellas cuestiones, pues para ese y otros fines similares fué creada, de acuerdo con una de las recomendaciones del Congreso Financiero que se reunió en Washington.

El Gobierno, en su plausible empeño de dar cada día mayor solidez al Crédito Público, no ha omitido esfuerzos. Así lo justifican la exactitud en el cumplimiento de las obligaciones que le competen y las acertadas disposiciones que dicta acerca de ramo tan delicado.

Además de haberse atendido el Servicio Administrativo puntualmente, como queda indicado, se han cubierto los retrasos de la Lista Civil y Militar y al Consejo de Tenedores de Bonos de Londres se hizo el pago anual, anticipado, de intereses de la Deuda Externa, que importan 60,498 libras esterlinas, 4 chelines 10 peniques.

De los billetes que hasta por la suma de $6.000,000 fueron emitidos por el Comité Bancario en 1898, con la garantía del Estado, se incineró la cantidad de $77,872 en el año último: en los dos anteriores se habían incinerado $317,971, y recientemente, en diciembre próximo pasado, se ordenó a la Tesorería Nacional que recogiera todos los billetes restantes de la indicada emisión.

No necesitan comentarios los puntos que a este respecto consigna la Memoria. Ellos, señalando el objetivo hacia el cual dirige sus pasos la República, constituyen el mejor encomio al patriotismo del que en sus manos tiene los destinos de Guatemala.

Entre los anexos que se acompañan a la Memoria, obran los informes de las Direcciones Generales de Cuentas, Aduanas, Licores y Contribuciones, de la Tesorería Nacional y de la Casa de Moneda.

En esos documentos encuéntranse detalles interesantísimos y datos que revelan la buena organización de las oficinas fiscales, el orden en ellas establecido y la asiduidad con que se trabaja en el departamento de Hacienda y Crédito Público.

Satisfactorio para el ciudadano ilustre, señor Estrada Cabrera, que tanto se afana por el bienestar y porvenir de la Patria, ha de ser el éxito brillante de su sabia actuación en aquella importantísima y delicada dependencia de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la Comisión que subscribe tiene la honra de proponer a la Honorable Representación Nacional el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa se ha impuesto con agrado de la Memoria con que ha dado cuenta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y aplaude la labor del Ejecutivo en ese importante ramo.

Sala de Comisiones: Guatemala, 12 de abril de 1917.

Ignacio G. Saravia.—C. Herrera.—A. Vidaurre.—Godoy.—José A. Beteta. Letona.—JuanS. Lara."

Y al tener el honor de transcribirlo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, nos es grato subscribirnos con el mayor aprecio, de Ud. muy atentos y Ss. Ss.

J. A. MANDUJANO. CÁNUTO CASTILLO.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Presente.

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría de la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

---

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 14 de abril de 1917.

SEÑOR:

La Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el 12 del corriente, se sirvió aprobar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo tenor literal es como sigue:

"Asamblea Legislativa:—La Secretaría de Relaciones Exteriores en su Memoria fecha 10 de marzo próximo pasado, da cuenta a la Asamblea de la múltiple labor realizada por esa importante dependencia del Ejecutivo durante el año constitucional que terminó el primero del mismo mes.

Comienza la Memoria por consignar el hecho muy plausible de que la República siguió cultivando cordiales relaciones con los Estados del Antiguo y Nuevo Continente; habiendo logrado mantener hasta ahora su actitud imparcial y expectante en presencia de los graves sucesos que se desarrollan en el mundo y observar una conducta estrictamente correcta y ceñida a los deberes que la neutralidad impone.

Como era natural, y es realmente de lamentarse, la situación anómala por que atraviesan las naciones europeas se ha hecho sentir en la vida del país, y particularmente en su comercio exterior, que ha sufrido los trastornos consiguientes al cierre de algunos de nuestros mercados en aquel continente y a las dificultades puestas al tráfico.

En cambio, y como un fenómeno natural en la existencia de entidades afines, el movimiento de aproximación de los pueblos americanos y el deseo de conocerse y aprovechar sus respectivas ventajas ha seguido acentuándose y creciendo en la mayor parte de los países de este hemisferio; explicándose así el vivo interés con que han sido acogidas las iniciativas hechas a este respecto por importantes organismos que laboran en las esferas política, científica, internacional y financiera.

Cítanse en primer lugar en este orden de ideas, los trabajos de la Alta Comisión Financiera Internacional que se reunió en Buenos Aires, en abril de 1916, en la cual estuvo representada Guatemala; debiendo recordarse entre las disposiciones acordadas por esa Junta, las referentes a transportes ferroviarios, tarifas postales y telegráficas, patrón de oro, clasificación uniforme de mercaderías, legislación protectora del trabajo, derecho comercial marítimo y algunas más.

Otra reunión notable fué la que se reunió en la Habana del 21 al 28 de enero próximo pasado, del Instituto Americano de Derecho Internacional; institución que, aunque sin carácter oficial, se compone de los jurisconsultos más notables de América; por lo que sus decisiones, de un valor especial, están llamadas a ser, sin que sea aventurado decirlo, la base del futuro Derecho Internacional peculiar a las naciones del nuevo mundo.

Entre las declaraciones de índole doctrinaria hechas por dicho cuerpo, está el voto de simpatía que consagró a la Corte de Justicia Centroamericana, considerando que la existencia de este Alto Tribunal es una prenda de la conservación de la paz en el Istmo.

Consigna en fin, en esta parte del trabajo sometida a las consideraciones de la Asamblea, que a la sombra de la paz de que felizmente disfrutamos, los extranjeros han visitado con frecuencia nuestro territorio y consagrándose al ejercicio de sus propias actividades; que a todos se impartió, con equidad, la protección y justicia de que han necesitado; y que es grato hacer constar que no hubo por resolver ningún asunto grave o de carácter enojoso, en que mediaran intereses de extranjeros; ha-

biendo contribuído de especial manera a la expedita acción del Ministerio, los Honorables Representantes Diplomáticos acreditados en el país, por su actuación conciliadora como bien intencionada.

Pásase luego en la Memoria a puntualizar los principales actos y sucesos relativos a las naciones que una en pos de otra se citan, como se expresa en seguida.

Centroamérica.—Procuróse que las relaciones que se cultivan con los demás Gobiernos de Centroamérica, fuesen tan estrechas y cordiales, como conviene a pueblos que tienen el mismo origen y aspiraciones y persiguen idénticos destinos; consignándose que el Gobierno de Nicaragua acreditó como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial al Excelentísimo señor Licenciado don Gilberto Larios, quien con las solemnidades de estilo, fué recibido el 13 de abril en audiencia pública; siendo el objeto de su misión negociar con el Gobierno de Guatemala un tratado de comercio, que está en estudio; y que el Gobierno de Honduras, dando una prueba de simpatía al señor Presidente de la República y al pueblo de Guatemala, invistió a su Representante Diplomático con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, para asistir a la solemne inauguración del nuevo período constitucional del señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, electo Presidente de Guatemala por la voluntad unánime de los pueblos.

Esta Misión de la República hermana fué acogida por el Gobierno Guatemalteco con el agrado y reconocimiento que merece.

Anótanse también: la toma de posesión efectuada por el señor General don Emiliano Chamorro, el primero de enero último, del alto cargo de Presidente de la República de Nicaragua, para el que fué electo; y en Costa Rica un movimiento político, operado en el mismo mes de enero, cambió al Gobierno constituído, debiendo haberse instalado la Asamblea Constituyente convocada por el Gobierno Provisional que surgió de dicho suceso.

Infórmase finalmente que la Oficina Internacional y la Corte de Justicia Centroamericanas, instituciones creadas para mantener la paz en el Istmo y excogitar medios para aproximarnos a la anhelada unión de estos pueblos, han funcionado con la debida regularidad, en el desempeño de su elevado y prestigioso cometido.

Alemania.—Notificado el Gobierno de Guatemala por el de Alemania, que desde el primero de febrero del corriente año quedaban establecidas nuevas zonas de bloqueo alrededor de Italia y Francia y el Oriente del Mar Mediterráneo, con la indicación de que a partir de esa fecha se haría oposición en ellas, por todos los medios, al tráfico marítimo, y que los buques neutrales los cruzarían por su propio riesgo; y encontrándose que esas medidas ponen en peligro injustificadamente la vida de los guatemaltecos que viajan por aquellos mares, y perjudican nuestro comercio, el Gobierno de la República por tales causas, como lo consigna la Memoria, formuló la protesta del caso.

Estados Unidos de América.—Grato es para la Asamblea saber que Guatemala ha seguido cultivando con la poderosa República del Norte las más amistosas relaciones.

En consecuencia de ellas, la Nación se hizo representar en la toma de posesión del Excelentísimo señor Woodrow Wilson, el 4 de marzo último, del alto cargo de Presidente de los Estados Unidos, para el que fué reelecto; comunicándose oportunamente al Ministro de Guatemala en Washington las instrucciones necesarias para concurrir a ese solemne acto y trasmitir al ilustre estadista norteamericano los sentimientos de simpatía del pueblo y Gobierno de la República, con tan plausible motivo.

Cumplióse también, con respecto a esta nación, con lo establecido en el artículo segundo del Tratado de Paz vigente con Guatemala, nombrándose miembro de la comisión nacional respectiva al Embajador del Brasil en los Estados Unidos, Excmo. señor Domicio da Gama.

Oportunamente y por medio de la Legación acreditada en esta ciudad, se presentó al Gobierno de los Estados

Unidos el pésame del Gobierno de Guatemala por el sensible fallecimiento del Almirante Dewey, ocurrido a principios de este año.

República Argentina.—Además de las sesiones que en el mes de abril se celebraron en la ciudad de Buenos Aires, y a que se ha aludido antes, tuvieron lugar en el mismo país y en el mes de julio, el Congreso Internacional de Ciencias Sociales; y el Congreso Americano del Niño, con asiento en Tucumán y en Buenos Aires, respectivamente, y en los que también estuvo representada la República de Guatemala.

El Excelentísimo señor Doctor don Hipólito Irigoyen tomó posesión de la Presidencia de dicha República el día 12 de octubre.

Austria-Hungría.—Con motivo del fallecimiento ocurrido el 21 de noviembre, de Su Majestad Francisco José 1º, Emperador de Austria y Rey Apostólico de Hungría, el Gobierno de la República emitió el Decreto Nº 725, en que se disponen las correspondientes manifestaciones de duelo.

Su Majestad Carlos 1º entró a suceder al fallecido Monarca.

Chile.—El 4 de noviembre del año anterior fué recibido en audiencia pública, el Excelentísimo señor don Alberto Yoacham Varas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Cuba.—Como una muestra de especial deferencia al pueblo de Guatemala y a su esclarecido Mandatario, el Gobierno de Cuba tuvo a bien investir al Excelentísimo señor General Manuel Piedra Martel su Ministro Residente, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial, para concurrir en nombre de dicha República, a la toma de posesión del señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera de la Presidencia de Guatemala, para el período constitucional que comenzó el 15 del mes próximo pasado, y a los demás actos que con tal motivo se efectuaron.

República de Santo Domingo.—Con fecha 30 de julio del año a que la Memoria se contrae, recibió la investidura de Presidente de Santo Domingo, el Excelentísimo señor Doctor don Francisco Hernández y Carvajal.

España.—El 3 de junio fué recibido en audiencia solemne por el señor Presidente de la República, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, el Excelentísimo señor don Pedro Quartín del Saz-Caballero; habiendo el Gobierno designado con igual carácter, como su representante en España, al señor Doctor don Juan J. Ortega quien fué oficialmente recibido en el mes de diciembre y su misión muy bien acogida por el Gobierno y por la prensa de aquella nación amiga.

Gran Bretaña.—Habiendo propuesto el Gobernador de Belice a nuestro Gobierno el nombramiento de un Ingeniero guatemalteco para que, en unión de un ingeniero inglés, procedan a inspeccionar la línea divisoria con aquel establecimiento y a señalar los puntos de intersección en los caminos entre el Petén y Belice, a fin de facilitar a los habitantes y viajeros el conocimiento de dicha línea y expeditar la acción de las respectivas autoridades, el Gobierno tuvo a bien nombrar para ejecutar ese trabajo al Ingeniero don Claudio Urrutia; entendiéndose que todo es reservando los derechos de la República y sin alterar el *statu quo* existente.

Italia.—Canjeáronse las ratificaciones del tratado de comercio que se ajustó el año anterior; y a solicitud del Gobierno Italiano se concedió la libre admisión en nuestros puertos de buques mercantes de dicha nación armados defensivamente contra submarinos, en las condiciones establecidas para el efecto por el Gobierno de los Estados Unidos y adoptadas por otros Gobiernos americanos.

México.—Informa la Memoria que el Gobierno de México para reanudar sus relaciones diplomáticas con Guatemala constituyó una Misión Especial, la que se confió al Excmo. señor Licenciado don Salvador Martínez Alomía, quien fué recibido el 19 de agosto y su encargo acogido con el mayor beneplácito; hecho que motivó sucesivamente el nombramiento del señor Doctor don Ernesto Mencos de Ministro de Guatemala en México y el del Excmo. señor General,

Licenciado Bermúdez de Castro, de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Guatemala.

Panamá.—Anótase que el señor don Ramón M. Valdés tomó posesión de la Presidencia de esta República el 1º de octubre pasado.

Cónsules extranjeros: Cancillería.—En los párrafos que llevan estos acápites se da a conocer circunstanciadamente el movimiento de Cónsules extranjeros habido en la República durante el año; así como el interino cambio de personal operado en la Secretaría y el detalle de sus trabajos, que arroja de 2,777 oficios, aparte de circulares, telegramas, notas verbales y otros.

Como acuerdos dictados se transcriben el de 27 de octubre de 1916, reglamentando la expedición de pasaportes, y el de 3 de marzo último qne detalla los requisitos que ha de contener la inscripción en los libros de Matrículas Extranjeros para facilitar su identificación; medidas ambas indicadas como convenientes en las actuales circunstancias.

Sección de Protocolo y Sección de Consulados.—Estas dos dependencias del Ministerio han seguido prestando los servicios a que respectivamente están llamadas; editando la última "Revista Consular" que ve la luz cada mes, y en la cual se publican los informes y noticias que envían los Cónsules de la República acreditados en el extranjero y los demás datos relacionados con el ramo.

Movimiento consular.—Bajo este rubro suminístrase el detalle de los nombramientos hechos durante el año en el cuerpo consular guatemalteco establecido en el exterior, así como el del personal fallecido y patentes canceladas.

Infórmase por último, que el Crédit Lyonnais ha seguido haciendo el servicio de concentración de fondos consulares en Europa y los pagos de los sueldos y pensiones que son a su cargo. Como anexos a la Memoria figuran los informes de las legaciones y consulados y otros documentos a que en ella se alude. En consecuencia la Secretaría de Relaciones Exteriores asienta que las difíciles circunstancias y mayormente en el orden internacional, de todos bien conocidas, por las que hoy atravesamos, no han sido óbice para que Guatemala continúe cultivando las más francas y cordiales relaciones con los pueblos que la honran con su amistad, y mereciendo de ellos como en lo pasado, el respeto y consideración a que se ha hecho acreedora, por la lealtad y consecuencia y por su acatamiento al derecho ajeno, que en esta materia han informado siempre los actos del Poder Ejecutivo.

Consigna la Memoria y la Comisión reconoce que tan halagüeños resultados débense a la sabiduría y exquisito tacto con que el señor Presidente de la República ha continuado dirigiendo esta importante rama de la Administración, labor que forma parte principal y meritísima de la realizada por él durante el fecundo período de su mando, y que de mano maestra se reseña en el Mensaje que dirigió a la Asamblea al inaugurar sus sesiones del corriente año.

Se ve, por lo expuesto, que la actuación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el lapso referido, ha sido satisfactoria y tan extensa como era posible en la penosa situación creada para el mundo por la gigantesca lucha europea.

En tal virtud, la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo el siguiente punto resolutivo:

La Asamblea Legislativa se ha impuesto con agrado de los trabajos realizados por el Ejecutivo, en el ramo de Relaciones Exteriores, durante el año comprendido de primero de marzo de 1916 a igual fecha de 1917.

Sala de Comisiones: Guatemala, 11 de abril de 1917.

Mencos.—Lara.—J. Flamenco.—Mata C.—Ignacio G. Saravia."

Y tenemos el honor de transcribirlo a Ud. para su conocimiento, suscribiéndonos con todo aprecio sus Attos. y Ss. Ss.

J. A. Mandujano.

León de León Flores.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

Presente.

AUTÓGRAFAS

AUTÓGRAFAS

EMILIANO CHAMORRO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo a mucha honra participar a Vuestra Excelencia que habiendo sido electo popularmente Presidente de la República para el período administrativo de 1917 a 1921, tomé el día de hoy posesión de tan elevado cargo mediante el juramento y ritualidades de estilo ante el Soberano Congreso Nacional.

Vengo animado de los mejores propósitos por la paz y por la confraternidad centroamericanas, de tal modo que no omitiré medio alguno compatible con mis facultades, para el mantenimiento de las felices relaciones que ligan a nuestros países hermanos, seguro como estoy de que es ésta la única vía que pueda conducirnos a la satisfactoria realización de nuestros comunes ideales de prosperidad y de unión, en favor de los cuales ha mostrado siempre Vuestra Excelencia el más loable interés basado en un alto y noble concepto de la fraternidad centroamericana.

Al manifestar lo anterior a Vuestra Excelencia, pláceme hacer los más cordiales votos por su felicidad personal y por la prosperidad de esa hermana Nación que Vuestra Excelencia tan dignamente preside, subscribiéndome de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(f) EMILIANO CHAMORRO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) J. A. URTECHO.

Palacio del Ejecutivo.—Managua, 1º de enero de 1917.

Es conforme:

(f) J. A. URTECHO.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

A Su Excelencia el señor General don Emiliano Chamorro.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1º de enero en curso, en la cual se sirve participarme que habiendo sido electo popularmente Presidente de la República para el período administrativo de 1917 a 1921, Vuestra Excelencia ha tomado posesión de ese alto cargo mediante el juramento y ritualidades de estilo, ante el Soberano Congreso Nacional.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, y me complace manifestarle que me será grato contribuír a mantener y estrechar las fraternales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación hermana y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f) MANUEL ESTRADA C.

(r) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 24 de enero de 1917.

JUAN LUIS SANFUENTES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE,

A Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Cumplo con el grato deber de comunicar a Vuestra Excelencia que, habiendo sido llamado por el voto de mis

conciudadanos a ocupar la Primera Magistratura de la República, he asumido el día de hoy, el Mando Supremo, iniciando así el período Constitucional de mi Gobierno.

Al poner este hecho en conocimiento de Vuestra Excelencia, me complazco en manifestarle que, en el cumplimiento de mis funciones, pondré especial empeño en estrechar los vínculos de sincera amistad que unen felizmente a nuestros respectivos países.

Hago votos muy cordiales por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y grandeza de Guatemala.

Dado en Santiago, a 23 de diciembre de 1915.

(f) JUAN LUIS SANFUENTES.

(f) RAMÓN SUBERCASEAUX.

Está conforme: M. BORGON DÁVILA.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

A Su Excelencia el señor don Juan Luis Sanfuentes, Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 23 de diciembre último, en la cual se sirve participarme que habiendo sido llamado por el voto de sus conciudadanos a ocupar la Primera Magistratura de esa República, Vuestra Excelencia tomó posesión en la misma fecha de ese elevado cargo.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, y me complace manifestarle que me será grato cooperar con Vuestra Excelencia, para estrechar y robustecer las relaciones de amistad que felizmente unen a nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación Chilena y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f) MANUEL ESTRADA C.

(r) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 12 de marzo de 1917.

FEDERICO TINOCO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que llamado por el voto de mis conciudadanos a ejercer la Presidencia de la República por el período de ley, presté hoy ante la Asamblea Constituyente el debido juramento y he tomado constitucionalmente posesión de mi cargo. Nada me será tan grato en el ejercicio de la Primera Magistratura de la Nación, como mantener, ensanchar y estrechar cada día más los lazos de amistad que felizmente unen a nuestros dos países. Para lograr este fin, objeto de mis mayores anhelos, confío en que el benévolo concurso de Vuestra Excelencia no me ha de faltar. Aprovecho esta ocasión para ofrecer a Vuestra Excelencia las expresiones de alto aprecio y sincera amistad con que soy de Vuestra Excelencia

Grande y Buen Amigo,

(f) F. TINOCO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(r) CARLOS LARA.

En la Casa Presidencial: San José, a 11 de abril de 1917.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

A Su Excelencia el señor General don Federico Tinoco, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 11 de abril próximo anterior, en la cual se sirve participarme que, llamado por el voto de sus conciudadanos a ejercer la Presidencia de la República por el período de ley, Vuestra Excelencia prestó el mismo día ante la Asamblea Constituyente el debido juramento y ha tomado posesión de su alto cargo.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus compatriotas, y me complace manifestarle que, como Vuestra Excelencia lo desea, nada me será más grato que contribuír a mantener y estrechar cada día más los lazos de amistad que felizmente unen a nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación costarricense y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato subscribirme

Leal y Buen Amigo,

(f) MANUEL ESTRADA C.

(r) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 28 de mayo de 1917.

VENUSTIANO CARRANZA,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar a Vuestra Excelencia que habiendo sido electo por el libre voto de mis conciudadanos para ocupar la Presidencia de la República, con esta fecha he tomado posesión de mi elevado cargo con las formalidades legales.

Al cumplir con este grato deber, me es altamente satisfactorio expresar a Vuestra Excelencia los ardientes deseos y los firmes propósitos de mi Gobierno de cultivar y estrechar las francas y cordiales relaciones que ligan felizmente a los Estados Unidos Mexicanos con esa República hermana, cuyos destinos dirige Vuestra Excelencia.

Esperando que Vuestra Excelencia abrigue los mismos sentimientos respecto de México, aprovecho complacido esta ocasión para manifestar los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la República de Guatemala y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofreciéndole al mismo tiempo las seguridades de la más alta consideración y particular estima con que me es grato subscribirme de Vuestra Excelencia,

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f) V. CARRANZA.

El Subsecretario de Estado del Exterior
Encargado del Despacho,

(r) E. GARZA PÉREZ.

Dado en el Palacio Nacional de México, el 1º de mayo de 1917.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

A Su Excelencia el señor don Venustiano Carranza, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1º de mayo del corriente año, en la cual se sirve participarme que, habiendo sido electo por el voto libre de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República, en la misma fecha Vuestra Excelencia tomó posesión de su elevado cargo con las formalidades legales.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus conciuda-

danos, y me complace manifestarle que, como Vuestra Excelencia lo desea me será grato contribuír a mantener y estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación Mexicana y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f) Manuel Estrada C.

(r) Luis Toledo Herrarte.

Palacio Nacional: Guatemala, 6 de julio de 1917.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que, electo por el voto de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República, por el período constitucional que terminará el 15 de marzo de 1923 he tomado posesión de este alto cargo el día de hoy ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Al comunicarlo a Vuestra Excelencia, me es altamente satisfactorio asegurarle que en el ejercicio de mis funciones será mi constante empeño estrechar y hacer cada día más firmes y cordiales las amistosas relaciones que existen entre la República de Guatemala y la de Honduras.

Aprovecho con especial agrado esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia los votos que hago por la creciente prosperidad y grandeza de esa Nación y la personal ventura de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso subscribirme, con protestas de alta y distinguida consideración

Leal y Buen Amigo,

(f) Manuel Estrada C.

(r) Luis Toledo Herrarte.

Palacio Nacional: Guatemala, 15 de marzo de 1917.

FRANCISCO BERTRAND,

Presidente Constitucional de la República de Honduras

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 15 de marzo del año en curso, por medio de la cual Vuestra Excelencia se ha servido participarme que electo por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República, por el período constitucional que terminará el 15 de marzo de 1923, ha tomado posesión de su Alto Cargo, ante la Asamblea Legislativa.

Al expresar a Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones por la insigne prueba de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, me complazco en manifestarle, que secundaré con solícito interés los nobles propósitos que abriga Vuestra Excelencia, de estrechar y hacer cada día más firmes y cordiales, las amistosas relaciones que felizmente existen entre la República de Honduras y la de Guatemala, por cuya prosperidad hago fervientes votos, lo mismo que por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me honro en suscribirme, con sentimientos de la más alta consideración

Leal y Buen Amigo,

(f) F. Bertrand.

(f) Mariano Vásquez.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, a 4 de septiembre de 1917.

V. MARQUEZ BUSTILLOS,

Presidente Provisional de los Estados Unidos de Venezuela

Al Excelentísimo señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Cúmpleme avisar a Vuestra Excelencia el recibo de su Carta de Gabinete en la que se sirve participarme que,

electo por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República de Guatemala en el período constitucional de 1917 a 1923, ha tomado posesión de tan elevado cargo ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Al presentar a Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones por la honrosa y merecida distinción, me es placentero significarle que mi Gobierno contribuirá gustoso a estrechar cada vez más las relaciones de amistad que existen entre nuestros dos países.

Haciendo votos por la creciente prosperidad de esa Nación y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, tengo la honra de subscribirme

Leal y Buen Amigo,

(L. S.) (fdo.) V. MÁRQUEZ BUSTILLOS.

(r) El Ministro de Relaciones Exteriores,

B. MOSQUERA.

Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, a 12 de septiembre de 1917.

CARLOS MELÉNDEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo a honra contestar la atenta Carta Autógrafa que Vuestra Excelencia se ha servido dirigirme con fecha 15 de marzo de este año, participándome haber sido electo, por el voto de sus conciudadanos, para ejercer la Presidencia de la República, durante el período constitucional que termina el 15 de marzo de 1923, y haber tomado posesión del alto cargo, en la fecha primeramente indicada.

Muy grato me es enviar con este motivo a Vuestra Excelencia, mi más cordial enhorabuena y asegurarle que estoy animado de los mismos sentimientos de estrechar cada día más la amistad sincera y firme que felizmente existe entre los dos países hermanos y sus Gobiernos.

Muy complacido aprovecho esta ocasión para formular votos fervientes por la prosperidad de Guatemala y la felicidad personal de Vuestra Excelencia, a quien protesto mis elevadas consideraciones y particular estima, subscribiéndome

Leal y Buen Amigo,

(f) C. MELÉNDEZ.

(r) F. MARTÍNEZ SUÁREZ.

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 18 de septiembre de 1917.

WOODROW WILSON,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A Su Excelencia Manuel Estrada Cabrerera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta del 15 de marzo último, en la cual Vuestra Excelencia anunció su toma de posesión, en esa fecha, de la Presidencia de la República de Guatemala y su entrada al ejercicio de sus funciones.

Correspondo cordialmente los sentimientos que expresa por la continuación de las amistosas relaciones que han existido hasta ahora entre los Estados Unidos y Guatemala, y aseguro a Vuestra Excelencia mis mejores deseos por su bienestar personal y por la prosperidad de la República que ha sido llamado a presidir.

Su Buen Amigo,

WOODROW WILSON.

Por el Presidente:

ROBERT LANSING,
Secretario de Estado.

Washington, 18 de septiembre de 1917.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

A Su Excelencia el señor Presidente de la RepúblicadeHonduras.

Grande y Buen Amigo:

Deseando corresponder a la valiosa muestra de consideración que Vuestra Excelencia se sirvió dispensarme, acreditando al Excelentísimo señor Doctor don Guillermo Campos, como Enviado Especial del Gobierno de Honduras para que concurriera a la toma de posesión de la Presidencia de la República, cargo para el cual fuí nuevamente electo por mis conciudadanos, he designado al señor don Víctor Sánchez Ocaña para que, en concepto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, signifique a Vuestra Excelencia y al Gobierno que dignamente preside, los sentimientos de profunda gratitud del Pueblo y Gobierno de Guatemala por tan señalada distinción.

Las relevantes prendas personales que en el señor Sánchez Ocaña concurren, me hacen esperar que sabrá desempeñar satisfactoriamente la grata misión que le he confiado y hacerse acreedor al aprecio de Vuestra Excelencia; y en tal virtud ruego a Vuestra Excelencia que se digne dar entera fe y crédito a lo que en mi nombre le diga y muy especialmente cuando le exprese mi reconocimiento y le trasmita los sinceros votos que hago por la prosperidad de esa hermana República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia de quien tengo la honra de subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f) Manuel Estrada C.

(r) Luis Toledo Herrarte.

Palacio Nacional: Guatemala, 11 de de abril de 1917.

FRANCISCO BERTRAND,

Presidente Constitucional de la Repbúlica de Honduras

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

De manos del Excelentísimo señor don Víctor Sánchez Ocaña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial del Gobierno de Vuestra Excelencia, he tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa, fechada el 11 de abril del corriente año, en que os servís acreditarlo en aquel alto carácter, cerca de mi Gobierno para que interpretando los sentimientos de gratitud del Pueblo y del Gobierno de Guatemala, por la misión de cordialidad que tuve a bien acreditar, para congratularos, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de esa República el 15 de marzo último, me presente vuestros mejores votos por la prosperidad de esta República.

El señor Sánchez Ocaña, a quien he tenido la honra de recibir en audiencia pública, me ha significado vuestros generosos votos y vuestro deseo, que es el de mi Gobierno. de estrechar los vínculos de indisoluble amistad que existen entre Honduras y Guatemala, y abrigo la esperanza de que, al daros cuenta de su Misión, os informará que ha sido objeto de nuestras mejores atenciones y os expresará los sinceros sentimientos de franca y leal amistad que animan al Gobierno y Pueblo de Honduras, hacia el Gobierno y Pueblo de Guatemala.

Al expresaros mis agradecimientos por esta señalada muestra y deferente amistad, me es grato reiteraros mis sinceros votos por vuestra ventura personal y por la prosperidad y bienestar de esa hermana República,subscribiéndome, con sentimientos de la más alta consideración, vuestro

Leal y Buen Amigo,

(f) F. Bertrand.

(f) Mariano Vásquez.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, a 25 de septiembre de 1917.

JOSÉ VICENTE CONCHA,

Presidente de la República de Colombia

Al Excelentísimo señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Por la carta subscrita por Vuestra Excelencia el 15 de marzo postrero, he venido en conocimiento de que, en virtud del voto de sus conciudadanos, Vuestra Excelencia asumió en la propia fecha la Primera Magistratura de esa República.

A los amistosos propósitos que Vuestra Excelencia se sirve expresarme, corresponde el vivo deseo que abrigan el Gobierno y el Pueblo de Colombia de cooperar en todo sentido al mantenimiento de las más íntimas y cordiales relaciones entre nuestros respectivos Estados.

Felicito a Vuestra Excelencia por tan fausto suceso, y haciendo votos por su ventura personal y por el feliz éxito de su administración, tengo el honor de subscribirme de Vuestra Excelencia, con sentimientos de la más alta consideración

Leal y Buen Amigo,

(f) José Vicente Concha.

(r) Marco Fidel Suárez.

Bogotá, 3 de octubre de 1917.

EMILIANO CHAMORRO,

Presidente de la república de Nicaragua

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo a honra contestar la atenta Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, en la que se digna participarme que electo por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de esa República, por el período constitucional que terminará el 15 de marzo de 1923, ha tomado posesión de ese alto cargo ante la Asamblea Nacional Legislativa, en el ejercicio del cual será su constante empeño estrechar y hacer cada vez más firmes y cordiales las amistosas relaciones entre Nicaragua y Guatemala.

Con grata satisfacción he recibido la fausta noticia que se ha servido comunicarme, y al felicitar sinceramente a Vuestra Excelencia por el honor que nuevamente le discierne el pueblo guatemalteco, cumplo con el grato deber de corresponder a sus amistosos sentimientos para mi Gobierno, con las seguridades de las más cordiales disposiciones de parte del Gobierno que presido para el de Vuestra Excelencia.

Al expresar mis mejores votos por la prosperidad y grandeza de esa Nación hermana y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, me es honroso subscribirme con los testimonios de mi más elevada y distinguida consideración,

Leal y Buen Amigo,

(f) Emiliano Chamorro.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f) J. A. Urtecho.

Palacio del Ejecutivo: Managua, 24 de septiembre de 1917.

FEDERICO TINOCO,

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta en que Vuestra Excelencia se sirve participarme que, electo por el voto de sus conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República por el período constitucional que terminará el 15 de marzo de 1923, Vuestra Excelencia ha tomado posesión de ese alto cargo el día 15 de marzo del corriente año, ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Felicito a Vuestra Excelencia por la alta honra que ha merecido de sus conciudadanos, y es para mí muy grato

corresponder a sus propósitos de estrechar y hacer cada día más firmes y cordiales las amistosas relaciones que felizmente existen entre la República de Costa Rica y la de Guatemala.

Hago sinceros votos por la ventura y prosperidad de la República de Guatemala y muy particularmente por la dicha personal de Vuestra Excelencia. Aprovecho esta ocasión para expresar el verdadero aprecio con que soy de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(f) F. TINOCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(r) CARLOS LARA.

En la Casa Presidencial: San José, a 25 de septiembre de 1917.

RAMÓN M. VALDÉS,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

A Su Excelencia don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Por la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia de fecha 15 de marzo de este año me he enterado de que habiendo sido electo Presidente de la República por el voto del pueblo guatemalteco, Vuestra Excelencia ha tomado posesión en dicha fecha de ese elevado cargo ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Me es grato presentar a Vuestra Excelencia mis felicitaciones por esa nueva muestra de confianza del pueblo guatemalteco y significarle a la vez que el empeño de Vuestra Excelencia en estrechar y hacer cada vez más firmes y cordiales las amistosas relaciones que felizmente existen entre nuestros Estados, halla en mí la más favorable acogida.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para formular mis sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y engrandecimiento de la República de Guatemala

Leal y Buen Amigo,

(f) RAMÓN M. VALDÉS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

(f) NARCISO GARAY.

Palacio Nacional: Panamá, 25 de septiembre de 1917.

DARTIGUENAVE,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ

A Su Excelencia el señor don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Con sincera satisfacción he recibido la Carta Autógrafa en la que Vuestra Excelencia se sirvió anunciarme que, llamado por el sufragio de sus conciudadanos a ocupar la Primera Magistratura de la República de Guatemala por un período constitucional que expirará el 15 de marzo de 1923, inmediatamente tomó posesión de sus altas funciones.

Las amistosas disposiciones que este importante acontecimiento ha proporcionado a Vuestra Excelencia ocasión de manifestar respecto de la República de Haití, son demasiado conformes con mis inclinaciones personales para encontrar en mí un eco simpático; por lo cual, al ofrecerle mis vivas felicitaciones, le ruego estar persuadido de que, de acuerdo con sus propios sentimientos, mis asiduos cuidados tenderán a mantener y a consolidar las relaciones de sincera amistad que existen tan felizmente entre nuestros dos países.

Aprovecho con placer esta ocasión para dirigir a Vuestra Excelencia la expresión de los votos que formulo por la prosperidad de la República de Guatemala y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, así como las seguridades de la alta estima y de la inalterable amistad con las cuales soy Querido y Gran Amigo, de Vuestra Excelencia, Buen Amigo,

(f) DARTIGUENAVE.

(r) ED. DUPUY.

Puerto Príncipe, 5 de octubre de 1917.

JORGE,

Por la gracia de Dios, Rey del reino unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los dominios Británicos de ultramar, defensor de la fe, Emperador de la India, &., &., &.

Al Presidente de la República de Guatemala, salud.

Nuestro Buen Amigo:

Hemos recibido la Carta Autógrafa que Nos habéis dirigido el 15 de marzo último y en la cual Nos informáis que, habiendo sido electo constitucionalmente Presidente de la República de Guatemala por el período que terminará el 15 de marzo de 1923, habéis asumido las funciones concernientes a ese alto cargo.

Os rogamos aceptar Nuestras sinceras felicitaciones por esta distinguida muestra de confianza que habéis recibido de vuestros conciudadanos, junto con Nuestros mejores deseos por vuestra salud y felicidad y aprovechamos la oportunidad para aseguraros Nuestra constante amistad y el vivo interés que tomamos en todo lo que conduce al bienestar y prosperidad de la República cuyos destinos habéis sido llamado a presidir.

Y así Os encomendamos a la protección del Todo Poderoso.

Dada en nuestra Corte de Saint James el 17 de octubre de 1917, en el octavo año de Nuestro Reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(f) Jorge R. I.

(r) Arthur James Balfour.

RAIMUNDO POINCARÉ,

Presidente de la República Francesa

A Su Excelencia don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Querido y Grande Amigo:

Recibí con interés la Carta que Vuestra Excelencia me ha dirigido para notificarme Su elección a la Presidencia de la República de Guatemala, y Os envío mis más vivas felicitaciones por el testimonio que acaban de daros Vuestros compatriotas. Podéis estar seguro de mi deseo de contribuír, como por Vuestra parte me dáis la seguridad, a mantener y desarrollar las buenas relaciones que tan felizmente existen entre Francia y Guatemala.

Con placer aprovecho esta ocasión para renovaros, Querido y Gran Amigo, las seguridades de mi estima y los votos que hago por la prosperidad de la República de Guatemala.

Dado en París, el 22 de octubre de 1917.

(f) R. Poincaré.

(r) A. Ribot.

CARLOS MELÉNDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Interpretando el sentimiento nacional salvadoreño, hondamente reconocido en presencia de la noble actitud asumida por Vuestra Excelencia y por el Pueblo de esa Nación hermana en momentos de dolor para mis compatriotas, a consecuencia del terremoto que en la noche del 7 de junio del corriente año destruyó gran parte de la capital y poblaciones vecinas, he tenido a bien designar al distinguido ciudadano Doctor don José Leiva, para que, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, exprese a Vuestra Excelencia y al generoso Pueblo guatemalteco la gratitud que guardamos por aquellas imborrables demostraciones de fraternidad y simpatía.

Abrigo la confianza de que el señor Doctor Leiva, identificado como está en los mismos sentimientos, sabrá desempeñar satisfactoriamente la Misión Especial que le ha sido confiada; y os ruego darle entera fé y crédito en todo cuanto os manifieste, al significaros el agradecimiento y cariño del Pueblo salvadoreño y de su Gobierno.

Con mis fervientes votos por la prosperidad de la Nación guatemalteca y

por la ventura personal de Vuestra Excelencia, pláceme repetirme vuestro

Leal y Buen Amigo,

(f) C. MELÉNDEZ.

(r) F. MARTÍNEZ SUÁREZ.

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 30 de octubre de 1917.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

A Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 30 de octubre del año en curso, en la cual se sirve manifestarme que interpretando el sentimiento nacional salvadoreño agradecido por el fraternal concurso que le prestó con toda espontaneidad el Pueblo y Gobierno de Guatemala con motivo del terremoto ocurrido el 7 de junio del corriente año, Vuestra Excelencia ha tenido a bien designar al Excelentísimo señor Doctor don José Leiva para que, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, exprese al Gobierno y Pueblo guatemaltecos la gratitud del Pueblo y Gobierno salvadoreños por aquellas demostraciones de afecto y simpatía.

En respuesta me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en solemne audiencia pública al Excelentísimo señor Doctor Leiva en su elevado carácter y que el distinguido Representante salvadoreño ha encontrado de mi parte y de parte de mi Gobierno la más cordial acogida para el desempeño de su alta y fraternal misión.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por la prosperidad de la Nación salvadoreña y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f) MANUEL ESTRADA C.

(r) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de noviembre de 1917.

JUAN LUIS SANFUENTES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

A Su Excelencia, el señor don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa en que Vuestra Excelencia me participa que ha sido llamado por el Pueblo Guatemalteco a ejercer la Primera Magistratura de la República durante el período constitucional que vencerá el 15 de marzo de 1923, y que Vuestra Excelencia ha asumido sus elevadas funciones con fecha 15 de marzo último, ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por la merecida prueba de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, me es grato manifestarle que corresponderé gustoso a las elevadas miras de Vuestra Excelencia respecto del mantenimiento de las cordiales relaciones que felizmente ligan a nuestros respectivos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad de Guatemala y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Dado en Santiago, en el Palacio de la Moneda, a catorce de noviembre de mil novecientos diez y siete.

(f) JUAN LUIS SANFUENTES.

(f) EDUARDO SUÁREZ MÚJICA.

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN, REY DE ESPAÑA

Al Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Hemos sabido con satisfacción por la Carta que nos habéis dirigido al efecto, que por el voto de vuestros conciudadanos habéis sido electo Presidente de la República de Guatemala. Os felicitamos sinceramente por la prueba de confianza que habéis merecido de vuestro país, y nos es grato aseguraros que veremos con placer afianzarse y estrecharse durante Vuestro Gobierno las buenas relaciones que felizmente existen entre España y Guatemala.

En tal confianza aprovechamos la oportunidad para reiteraros las seguridades de nuestra alta estima y de la amistad inalterable con que Somos,

Grande y Buen Amigo, Vuestro Grande y Buen Amigo,

(f) ALFONSO.

(r) EL MINISTRO DE ESTADO.

En el Palacio de Madrid, a 4 de diciembre de 1917.

HIPÓLITO IRIGOYEN,

PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

A Su Excelencia el señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de acusar recibo de la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, de fecha 15 de marzo último, por la cual Os servís comunicar que habiendo sido electo por el voto de Vuestros conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República, por el período constitucional que terminará el 15 de marzo de 1923, Habéis tomado posesión de tan alto cargo ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Al presentar a Vuestra Excelencia mis sinceras congratulaciones por la honrosa distinción de que se Os ha hecho objeto, cúmpleme manifestaros que concordando con los propósitos que Os dignáis expresar, no omitiré esfuerzo alguno en mantener y estrechar aún más las cordiales relaciones que felizmente unen a ambos países.

Con este motivo formulo mis mejores votos por la prosperidad de la República de Guatemala y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien soy

Leal y Buen Amigo,

(f) H. IRIGOYEN.

(r) H. PUYRREDÓN.

Dada en Buenos Aires: Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS

El Excmo. señor Ministro de Italia puso hoy en la tarde (5 de mayo de 1917) en manos del señor Presidente de la República, con las solemnidades de Protocolo, la Gran Cruz de la Corona de Italia que le ha discernido el Gobierno Italiano.

Asistieron a dicho acto los señores Presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial, los Ministros del Gobierno y altos funcionarios civiles y militares.

El Excmo. señor Ministro de Italia pronunció el siguiente discurso:

"*Excelentísimo señor Presidente:*

Cuando tuve el alto honor de ser nombrado por mi Augusto Soberano Su Majestad el Rey de Italia como su Representante ante el Gobierno de Guatemala, al presentar a Vuestra Excelencia mis credenciales manifesté el deseo de mi Gobierno de que las relaciones de amistad, que ya felizmente existían entre nuestros dos países, se volvieran aún más estrechas, y que se hiciera más extenso el intercambio comercial entre ellos.

Tengo la profunda satisfacción de hacer constar que con la firma del Tratado de Arbitraje entre Italia y Guatemala, que tuvo lugar en esta capital el día treinta y uno de mayo de mil novecientos trece, se pusieron las bases para resolver de una manera equitativa y amigable cualquiera cuestión que pudiera surgir en el porvenir entre los dos Estados.

De otro lado tuve el agrado de poner mi firma bajo el Tratado de Comercio, que se celebró con este Ministerio de Relaciones Exteriores, el veintiocho de febrero de mil novecientos diez y seis, y que indudablemente conseguirá el resultado de aumentar el tráfico entre nuestras Patrias cuando concluirá la actual contienda mundial.

El Gobierno Italiano sumamente agradecido hacia Vuestra Excelencia por la conclusión de estos dos importantes tratados que serán de tanta utilidad para las relaciones venideras entre Italia y Guatemala, ha propuesto Su Alteza Real el Lugarteniente General del Reino de distinguir a Vuestra Excelencia con la Gran Cruz del Orden de la Corona de Italia.

Tengo el honor de entregar a Vuestra Excelencia las insignias y la Carta con que se le comunica la asignación de esta alta condecoración, y ruego a Vuestra Excelencia que se digne en aceptar mis personales parabienes y los votos efusivos que hago por su ventura personal y por la prosperidad del Noble Pueblo de Guatemala del cual Vuestra Excelencia es Ilustre Mandatario."

El señor Presidente contestó:

"*Señor Ministro:*

Con satisfacción y reconocimiento recibo de manos de Vuestra Excelencia las insignias y la Carta que me confieren la Alta Condecoración de la Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia, que a propuesta de vuestro ilustrado Gobierno, ha tenido a bien discernirme Su Alteza Real el Lugarteniente General del Reino.

Doblemente grata me es la preciada distinción de que soy objeto. Ella patentiza, por una parte, la cordialidad de relaciones que dichosamente existen entre nuestros respectivos pueblos y Gobiernos, y, por otra, sella, en forma hidalga y delicada, la celebración de pactos que, por su trascendental importancia y conveniencia recíproca, sintetizan la aspiración de mi Gobierno por el establecimiento de una armonía perdurable y justiciera entre los miembros de la gran familia internacional.

El Tratado de Arbitraje entre Italia y Guatemala, firmado el día treinta y uno de mayo de mil novecientos trece, responde a elevados y generosos anhelos, y constituye, como Vuestra Excelencia con razón afirma, la base de un orden moral que permitirá, en un futuro no lejano, zanjar todas las diferencias y cuestiones que surgir puedan entre los pueblos, por la acción pacífica y humanitaria de la mediación y la mutua buena voluntad.

Completa felizmente este acuerdo el Tratado de Comercio ajustado el veintiocho de febrero de mil novecientos diez

y séis, que, inspirándose en principios de equidad y tomando en cuenta los legítimos intereses de las Altas Partes contratantes, aumentará con provecho el tráfico entre ambos países, y hará que en lo material se estrechen y robustezcan los vínculos que en lo efectivo y étnico tan íntimamente nos unen.

Felicito efusivamente a Vuestra Excelencia por haber conseguido con sus acertadas gestiones que durante el período en que ha estado al frente de la Legación de Italia, se hayan verificado estos faustos sucesos, y, al rogarle que se sirva hacer presente a su Gobierno y a su Alteza Real el Lugarteniente General del Reino la expresión de mi gratitud por el honor que, en la persona de su Mandatario, han hecho a la Nación Guatemalteca, formulo los más sinceros votos por la personal ventura de Su Majestad el Rey y por la prosperidad y dicha del Noble Pueblo Italiano."

El 15 del corriente (septiembre de 1917) por la mañana, después de la lectura del Acta de Independencia y del Discurso Oficial, el señor Presidente de la República recibió a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular, quienes le presentaron sus felicitaciones con motivo de la celebración de esa fecha.

El Excelentísimo señor Ministro de Italia, Decano del Cuerpo Diplomático, en nombre de sus colegas y en el suyo propio, dijo lo siguiente:

"*Excelentísimo señor Presidente:*

En estos solemnes momentos históricos es mayormente grato el recuerdo de las fechas en que los pueblos dieron un paso adelante en la marcha hacia la consecución de sus mejores destinos.

Es, pues, con viva satisfacción que el Honorable Cuerpo Diplomático acreditado ante Vuestra Excelencia toma parte en el júbilo del Pueblo Guatemalteco, que hoy festeja solemnemente el aniversario del día en que una selecta Junta de sus notables ciudadanos decretó la separación de este país de la noble España, que le había dado su civilización, su idioma y los elementos morales e intelectuales necesarios para vivir en lo venidero una vida independiente. Es por estas razones que un acontecimiento tan importante tuvo verificativo de manera del todo pacífica, sin ninguno de los fenómenos desagradables que suelen acompañar a esta clase de evoluciones.

Por lo tanto, sin ninguna restricción, y con toda sinceridad, nosotros los Representantes de las Naciones amigas de Guatemala, en esta fecha memorable presentamos los votos más fervientes por la ventura personal de su Primer Magistrado y por la prosperidad de esa República, rica por la cortesía de su Pueblo y por todos los recursos de su espléndida naturaleza."

El señor Presidente de la República contestó:

"*Señor Decano:*

Si en toda circunstancia es para mí grato recibir la visita del Honorable Cuerpo Diplomático acreditado ante mi Gobierno, más, si posible fuere, lo es en la presente: que como Vuestra Excelencia con tanta razón afirma, reviste la solemnidad inherente a la conmemoración de la fecha más grande de nuestra Historia.

A mi vez, experimento intensa satisfacción al ver la forma delicada y afectuosa en que las Naciones Amigas, por el autorizado medio de sus dignos Representantes, se asocian al júbilo que hoy embarga a los guatemaltecos; y al traer a la memoria el trascendental suceso que hoy celebramos, consagro un recuerdo cariñoso a la hidalga Nación que nos diera su civilización y su sangre, y a los manes de los próceres que al hacernos surgir a la vida autónoma, nos procuraron, entre otros, el inestimable bien de entrar en relación directa con todos los pueblos cultos de la tierra, de quienes siempre hemos recibido alentador impulso para no desmayar en nuestra marcha hacia la libertad y el progreso.

Os ruego, señor Decano, así como a vuestros distinguidos colegas, que aceptéis el testimonio de mi agradecimiento por vuestra efusiva felicitación, y que hagáis llegar a vuestros ilustres Jefes de Estado los votos que formulo por su ventura personal y por la felicidad y engrandecimiento de sus respectivos países."

A continuación el señor Cónsul General del Ecuador, Decano del Cuerpo Consular, en nombre de sus colegas y en su propio nombre, dijo lo que sigue:

"*Excelentísimo señor Presidente:*

El 15 de septiembre de 1821, es para Guatemala un día de recuerdo inolvidable, por cuanto hace la evocación del más grande de sus triunfos político-sociales, conducido a feliz término por la energía, voluntad y entereza de un pueblo que, apenas resolvió ser libre, independiente y soberano, le bastó querer así, para inscribir su nombre en el rol de las naciones que por su no interrumpido avance hacia el progreso, figuran en el número de las más altas y civilizadoras del Planeta.

Os cabe a Vos, señor, la inmensa gloria de presidir y dirigir los destinos de ese pueblo, hoy que el horario imperturbable de los tiempos, señala con caracteres de oro, la fecha del 15 de septiembre de 1917, o sea el nonagésimo sexto aniversario de su aparecimiento a la vida de la Civilización, de la Libertad, de la Justicia y del Derecho.

En oportunidad tan propicia como grata para mí, señor Presidente, sean mis palabras un eco más que se une al coro general con que los habitantes de este hermoso país, tan hospitalario y generoso, como enamorado de la paz, del trabajo y del progreso, os baten palmas y os dirigen sinceros y entusiastas parabienes, por vuestra sabia actuación en el Poder y por vuestro atinado manejo y acendrado patriotismo en las importantes funciones que os han sido encomendadas.

Dignaos pues, señor, de aceptar el respetuoso saludo de felicitación que, en nombre del Cuerpo Consular aquí residente, tengo a mucha honra presentaros, en el día onomástico de la bella y floreciente Guatemala.

DIJE."

El señor Presidente correspondió en los siguientes términos:

"*Señor Cónsul:*

Recibo con complacencia el atento saludo y las cordiales felicitaciones pue en nombre del Honorable Cuerpo Consular residente, se sirve Ud. dirigirme en el aniversario de nuestra gloriosa Independencia.

El patriotismo y la cordura de los guatemaltecos permite que una vez más nos sea dable celebrar esta fecha memorable, contemplando en medio de las circunstancias anormales porque atraviesa el mundo, los felices resultados de la legalidad y el trabajo y cosechando los frutos abundantes de la paz.

Es particularmente satisfactorio para mí que a nuestro júbilo nacional se asocien los extranjeros que han hecho de Guatemala su segunda patria y que han contribuído de manera tan eficaz al progreso del país.

Al agradecer las bondadosas palabras de felicitación y de simpatía que Ud. se sirve dirigirme, ruego a Ud. y a sus estimables colegas, que se sirvan aceptar los votos que hago por la prosperidad de las Naciones cuyos intereses comerciales les están encomendados en esta República y por el bienestar de los señores Cónsules."

El señor Presidente Constitucional de la República recibió el 14 del corriente (noviembre de 1917) a las 3 de la tarde, en el Salón de Recepciones del Palacio Presidencial, con los honores protocolares de estilo y en solemne audiencia pública, al Excelentísimo señor Doctor don José Leiva en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial, de la República de El Salvador.

Al presentar sus Credenciales, el Excelentísimo señor Doctor Leiva pronunció el discurso siguiente:

"*Excelentísimo señor Presidente:*

Vengo—en sumo grado enaltecido—a presentaros las Cartas Credenciales que me acreditan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador, en Misión Especial ante vuestro Gobierno.

Mi presencia en este país, digno de admiración y de alabanza, no ha sido impuesta por un frío precepto de cortesía internacional; obedece al profundo sentir de los salvadoreños todos, interpretado con precisa fidelidad por el

Gobierno que preside el Excelentísimo señor don Carlos Meléndez; y sabed—Señor—que las palabras que vengo a deciros, son altamente significativas, porque hube de recogerlas, no de unos labios, sino del hondo palpitar de los hijos de El Salvador, en la misma entraña de mi Patria: la humildad de su forma, no ocultará la grandeza de su origen a vuestros ojos de experto conocedor de los pueblos.

En la historia de mi país, el 7 de junio último se registra con caracteres fatídicos: en esa noche de conmoción y de exterminio, sacudida de la tierra con empuje inenarrable, el esfuerzo realizado por los hombres en centenares de años, fué destruído—como un sarcasmo—en brevedad de minutos. Se vieron sin hogar ancianos encorvados bajo el peso de la vida; expuesta a dura intemperie la delicada fragilidad de los niños; en el suelo, caídos los monumentos de nuestras glorias, y el surco que el sudor del labriego fecundara, cubierto para siempre con el manto de la devastación. Cuando el viejo volcán iluminó con tea de llamas su obra, en el fondo de aquel cuadro siniestro, parecía destacarse, escrita por la mano de Dios, la dolorosa leyenda de lo que ya no existe: "Sic transit......"

En ese momento trágico, los pueblos hermanos acudieron. El vuestro fué de los primeros; y desde Vuestra Excelencia hasta el último poblador de las montañas enviaron su contingente, tan valiosa en lo material como rico en fraternos sentimientos; los claros prestigios de la hidalguía guatemalteca, tuvieron cumplida confirmación; vuestra mano generosa y noble se tendió hacia el hermano caído, y vuestras frases de pesar y de aliento, llegaron a nosotros con resplandores de Evangelio.

Gracias a tan oportunas mediaciones, aquel pueblo que yacía dolorosamente doblegado, irguió la frente, sacudió su espíritu, y emprendió, con arrogante pujanza, la tarea de la reconstrucción: la mano del obrero vence a la garra de la ruina; el milagro—Señor—realizándose está.

De ahí que vibre el corazón salvadoreño con las más sutiles fibras del reconocimiento: de ahí que, en mi patria, se levante un magestuoso clamor de afecto hacia vosotros, y ved por qué me siento legítimamente ufano al traeros el mensaje de simpatía y de gratitud de todo un pueblo.

El Gobierno de El Salvador y mis compatriotas todos, formulan fervientes votos—a los cuales unidos van los míos—por vuestra personal ventura y por el mayor engrandecimiento de esta nación que, sabia y gloriosamente, ha subrayado su nombre con un reguero de luz."

El señor Presidente contestó:

"*Señor Ministro:*

Con singular complacencia recibo de vuestras manos la Carta Credencial que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de El Salvador, en Misión Especial, ante mi Gobierno; y al hacerlo doy a Vuestra Excelencia la más cordial bienvenida, deseándole una agradable permanencia en Guatemala.

Los nobles y levantados propósitos en que se inspiró el Excelentísimo señor Presidente de El Salvador al confiaros la grata misión que aquí os trae, encuentran en el pueblo de Guatemala y su Gobierno cumplida correspondencia y contribuirán, a no dudarlo, a vigorizar y estrechar los fraternales nexos que dichosamente siempre nos han unido.

Partes de un solo todo, consideramos como nuestro cuanto a vosotros atañe, y así se nos ha podido contemplar elevando juntos himnos a la Providencia en los momentos felices y gloriosos de nuestra historia y en los trances aciagos, confundiendo nuestras lágrimas con las que el destino inexorable y ciego arrancara a los ojos de nuestros hermanos. Los pueblos, como los individuos, han menester muchas veces que grandes sucesos les recuerdan sus afinidades étnicas e históricas, y cuando esto ocurre, y de acontecimientos luctuosos se trata, los afectos latentes, las simpatías ingénitas, la voz de la sangre, se revelan en forma tal, que del fondo mismo de las desgracia y de la ruina, surgen el consuelo, que engendra ver el propio dolor fraternalmente compartido, y la esperanza, que hace presentir la próxima realización de un porvenir feliz y solidario.

Fueron sin duda tan poderosos móviles los que determinaron ese unánime movimiento de consternación y de simpatía en el pueblo de Guatemala cuando se enteró de la catástrofe que asolara una de las más hermosas y feraces regiones de vuestro país, y que inmediatamente se tradujo por el afanoso empeño de todos—sin distinción de clases y condiciones sociales—en acudir solícitos al auxilio de la hermana desdichada. Encuentra hoy ese espontáneo y natural esfuerzo generosa compensación en el mensaje de cariño y agradecimiento de que sois portador dignísimo; mensaje que por la delicadeza e hidalguía que entraña, tanto enaltece y honra al pueblo que lo envía como a la Nación que reconocida lo recibe.

Pavoroso y formidable fué ciertamente el cataclismo que con tan intensa emoción acabáis de describir, pero más fuerte que su empuje, más ardiente que su fuego, son la virilidad y el patriotismo de los esforzados hijos de El Salvador que harán surgir antes de mucho, populosas y modernas ciudades de los escombros y las ruinas y abundantes y ricas cosechas de las cenizas y las lavas. Tales son mis fervientes deseos, y al formularlos hago votos porque nada interrumpa ya la prosperidad y el engrandecimiento de la Nación Salvadoreña y por la ventura personal de su ilustre Mandatario."

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE TOMO

Mensaje Presidencial en las Sesiones ordinarias del año 1917 III
Contestación al Mensaje Presidencial anterior XXI
Discurso Oficial pronunciado el 15 de Septiembre de 1917, por el Licenciado don Rodolfo Gálvez Molina XXIX

Decretos de la Asamblea Nacional Legislativa

Sesiones Ordinarias del año 1917

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 949. Apertura de las sesiones	Marzo	1	1
Decreto Nº 950. Decláranse de fiesta nacional los días 15, 16 y 17 del presente, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República	Marzo	7	1
Decreto Nº 951. Autoriza los gastos para celebrar el 15 del presente	Marzo	7	2
Decreto Nº 952. Erige un Arco monumental en el Boulevard 30 de Junio, símbolo de la Paz, la Libertad y el Progreso	Marzo	12	3
Decreto Nº 953. Elección de un Diputado por Sololá, en sustitución del finado Francisco Alarcón ..	Abril	12	3
Decreto Nº 954. Declara electos Magistrados Propietarios de las Salas 2ª y 4ª de la Corte de Apelaciones, en sustitución de los dimitentes	Abril	13	4
Decreto Nº 955. Elección de Diputados en los Distritos que expresa, con motivo de ser renovada la mitad de los Representantes	Abril	14	4
Decreto Nº 956. Facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo durante el receso de la Asamblea ..	Abril	19	6
Decreto Nº 957. Aprueba el Decreto Gubernativo Nº 726, de 7 del presente, que declaró en estado de sitio los departamentos fronterizos	Abril	19	6
Decreto Nº 958. Declara electo Magistrado de la Sala 4ª de Apelaciones al Lic. Alberto de León	Abril	21	7
Decreto Nº 959. Declara electos individuos de la Comisión Permanente	Abril	21	7
Decreto Nº 960. Reglamenta la venta de artículos de primera necesidad, para los casos de declaratoria de guerra o suspensión de garantías, y establece penas a los infractores	Abril	23	8

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 961. Autoriza la suspensión de pagos de los capitales e intereses que adeuden los militares en servicio activo, para los casos de suspensión de garantías o declaratoria de guerra	Abril	23	9
Decreto Nº 962. Aprueba el Presupuesto General de Gastos para el próximo año Fiscal	Abril	24	9
Decreto Nº 963. Facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo para legislar en todo lo conducente al mejoramiento de la situación económica, y arreglo de la deuda pública interna	Abril	24	10
Decreto Nº 964. Declara electo un Magistrado para la Corte Suprema de Justicia y otro para la Sala 1ª de la Corte de Apelaciones	Abril	30	10
Decreto Nº 965. Declara electos Primer Designado a la Presidencia de la República, al General Mariano Serrano M.; y Segundo, al General Manuel Duarte	Abril	30	11
Decreto Nº 966. Aprueba el Decreto Gubernativo Nº 727, de 27 del presente, por el cual se cortaron las relaciones diplomáticas con el Gobierno Alemán y hace suyos los conceptos	Abril	30	11
Decreto Nº 967. Otorga un voto de confianza al Presidente de la República, Benemérito de la Patria, Licenciado don Manuel Estrada Cabrera	Abril	30	12
Decreto Nº 968. Se cierran las sesiones ordinarias de 1917	Abril	30	13

DECRETOS

emitidos por el Poder Ejecutivo desde el 15 de marzo de 1916 hasta el 14 del mismo mes de 1917

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 726. Declara en estado de sitio los departamentos fronterizos de la Nación	Abril	7	15
Decreto Nº 727. Por los motivos que expresa declara cortadas las relaciones diplomáticas con el Gobierno Imperial Alemán	Abril	27	15
Decreto Nº 728. Todos los establecimientos de enseñanza que hasta hoy responden a denominación numérica, llevarán el nombre de algunos de los ilustres personajes cuyos bustos figuran en el Palacio de Minerva	Octubre	27	17
Decreto Nº 729. Establece un concurso anual artístico, literario y científico que se denominará "Certamen Minerva"	Octubre	27	18

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto Nº 730. Manda colocar en el exterior de la casa natal del Benemérito Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, una placa de mármol con la histórica fecha de su nacimiento y los Decretos que expresa	Noviembre	21	19
Decreto Nº 731. Declara la Ley Marcial y suspende las garantías individuales en toda la República con motivo de los terremotos	Diciembre	26	20
Decreto Nº 732. Conmuta de cien pesos oro anuales, por excepción del servicio activo y prácticas militares, pagadera por semestres	Febrero	10	21
Decreto Nº 733. Mientras duren las sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa, queda sin efecto el Decreto Gubernativo Nº 731	Febrero	21	21

ÍNDICE

de los Acuerdos emitidos por el Poder Ejecutivo desde el 15 de marzo de 1917 al 14 del mismo mes de 1918

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
AÑO 1917			
Agricultura.			
Gastos en ensayar la destrucción del chapulín en varios departamentos	Abril	27	60
Integra la Junta de Agricultura del Quiché	Mayo	22	87
Organiza la Junta de Agricultura de Huehuetenango	Mayo	29	230
Presupuesto de Guardianías de Cortes de Madera en el Petén	Septiembre	29	230
Distribuye semillas de cactus sin espinas para su cultivo	Octubre	9	237
AÑO 1918			
Organiza la Junta de Agricultura de Quezaltenango	Febrero	9	299
Nombra Presidente de la Junta de Agricultura de Sacatepéquez	Febrero	19	307
AÑO 1917			
Alumbrado.			
Alumbrado en el Liceo Municipal "Joaquina"	Abril	19	45
Compra de bombillas para alumbrado en el Teatro Colón	Mayo	31	94

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Catastro para el cobro de alumbrado en Huehuetenango	Julio	9	136
Pago de alumbrado a los Cuerpos Militares de esta Capital	Julio	20	163
Alumbrado en el Liceo Municipal "Joaquina"	Agosto	2	177
Alumbrado en el Portal del Gobierno, durante 29 y 30 de Junio	Agosto	4	179
Prorroga franquicias a la Empresa Eléctrica de Escuintla	Noviembre	30	272
Alumbrado en el Teatro Colón	Noviembre	30	273
AÑO 1917			
Aguas.			
Declara cumplido el contrato sobre introducción de agua potable a Puerto Barrios	Marzo	31	29
Declara navegable el río "Negro" o "Chixoy" desde el lugar "El Rosario", entre el Quiché y Alta Verapaz	Mayo	22	86
Introducción de agua de "Las Minas" al Parque Minerva	Julio	9	138
Introducción de agua potable a Morazán, El Progreso	Septiembre	29	228
Cañería para surtir de agua un sitio público	Octubre	9	236
Nombra Presidente del Comité de Aguas de San Marcos	Noviembre	18	259
AÑO 1918			
Nombra comisión que formule proyecto para mejorar el servicio general de Aguas	Enero	23	294
Beneficencia y Salubridad.			
Medicinas para el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Abril	24	47
Erogación para trabajos de carpintería en dicho Asilo	Mayo	19	75
Presupuesto del Instituto Antirrábico	Mayo	21	75
Gastos de saneamiento en Fraijanes y Santiago Sacatepéquez	Mayo	21	76
Cuarentena para las procedencias de Chile	Mayo	22	82
Los cursantes de Medicina y Farmacia están obligados a practicar en la Sanidad de los departamentos	Mayo	22	84
Nombra a don Francisco Anleu E., Tesorero del Hospital de San Marcos	Mayo	22	84
Medicinas para el Hospital Militar	Junio	18	117
Paga Créditos del Asilo Maternidad "Joaquina"	Junio	18	118
Nombra al Doctor Ricardo Méndez Ruiz., Médico de Sanidad de Jalapa	Julio	2	126
Nombra al Doctor Abraham Ordóñez, Director del Hospital de San Marcos	Julio	2	127
Nombra a don Manuel H. Peña, Tesorero del Hospital de Escuintla	Julio	2	127

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Pinturas para el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Julio	9	138
Nombra al Doctor Juan A. Mejía, Médico del Hospital de la Antigua	Julio	26	167
Camas de hierro para el servicio del Hospital Militar	Julio	30	172
Se integra la Dirección de Sanidad Militar	Agosto	7	181
Pedido de medicamentos para combatir epidemias	Septiembre	1º	205
Reparaciones en el Instituto de Vacuna animal	Septiembre	7	214
Vestuario para enfermeros del Hospital Militar	Septiembre	10	216
Reparaciones en el Hospital Militar	Octubre	4	232
Nombra Médicos externos de dicho Hospital	Octubre	9	237
Los cursantes de 4º a 6º Año de Medicina y Farmacia, practicarán en el Hospital Militar durante 6 meses	Octubre	11	240
Las rentas del Asilo de Mendigos se administran por las Tesorerías de las Casas de Beneficencia	Noviembre	18	260
AÑO 1918			
Disposiciones de Higiene	Enero	7	291
Reglamenta el Servicio Médico de la Cruz Roja de la Capital	Febrero	1º	297
AÑO 1917			
Cementerios.			
Prohibe a los particulares la enagenación de mausoleos	Agosto	3	177
AÑO 1917			
Correos.			
Remarcación de estampillas postales	Marzo	31	24
Nombra a don Félix Méndez R., Administrador de Correos de Chimaltenango	Marzo	31	27
Pago de estampillas postales	Marzo	31	28
Papel para el servicio del ramo	Abril	17	41
Nombra a don Eugenio F. Quiñónez, Administrador de Correos del Quiché	Abril	27	57
Nombra a don Gabriel M. Figueros, Subdirector de Correos	Mayo	31	91
Nombra a don Fabián Rodríguez, Inspector de Oficinas de Correos	Mayo	31	91
Nombra a don Remigio A. Hernández, Administrador de Correos de Huehuetenango	Junio	16	111
Nombra a don José G. Rueda, Administrador de Correos de Chiquimulilla	Julio	19	158
Nombra a don Carlos María Córdova R., Administrador de Correos de Ocós	Agosto	4	180
Nombra a don Wenceslao Pérez G., Administrador de Correos de Chimaltenango	Agosto	9	185
Nombra a don Manuel María Girón, Administrador de Correos del Quiché	Agosto	31	201
Licencia al Administrador de Correos de El Progreso	Agosto	31	203

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Compra ejemplares del Folleto "Datos útiles del Correo, etc."	Agosto	31	204
Reparaciones en la Oficina de Correos de Zacapa	Septiembre	22	224
Reparación de bicicletas para el servicio de carteros	Septiembre	29	229
Nombra a don M. Antonio Ponce, Administrador de Correos de Salamá	Octubre	9	235
Compra una máquina de escribir	Octubre	31	252
Pedido de estampillas postales	Noviembre	12	255
Otro análogo al anterior	Noviembre	12	255
Otro análogo al anterior	Noviembre	12	256
Pedido de marchamos de plomo	Noviembre	12	257
Grabado de una estampilla postal	Noviembre	24	267
Nombra Administradores de Correos de Cobán y Puerto Barrios	Noviembre	30	270
Nombra a don Augusto Ovalle, Administrador de Correos de Tecpán	Diciembre	22	289
Uniformes para carteros de la Central	Diciembre	22	289
AÑO 1917			
Caminos, Carreteras, Puentes y Canales.			
Herramientas para trabajos en caminos públicos de El Progreso	Abril	27	59
Herramientas para dichos trabajos en San Juan Sacatepéquez	Mayo	15	74
Nombra a don Cornelio Bonilla del Cid, Director de Caminos de Jalapa	Junio	16	110
Nombra a don Wenceslao Pérez, Director de Caminos de Chimaltenango	Junio	25	123
Herramientas para reparación de caminos en este departamento	Julio	9	142
Nombra a don Juan B. Quiñónez, Director de Caminos de Chimaltenango	Agosto	9	185
Nombra a don Juan Natareno, Director de Caminos del Quiché	Agosto	31	198
Nombra a don Juan Molineros, Director de Caminos de la Baja Verapaz	Octubre	19	245
Herramientas para trabajos en caminos públicos de Amatitlán	Noviembre	12	257
Otro igual al anterior	Noviembre	30	272
Otro análogo para Escuintla	Noviembre	30	273
Otro análogo para Sololá y Sacatepéquez	Diciembre	5	286
Suprime la plaza de Director de una carretera	Diciembre	22	289
AÑO 1918			
Nombra a don Miguel Pérez G., Director de Caminos de Chimaltenango	Febrero	28	314
AÑO 1917			
Comité de Abastos y Obras Públicas.			
Organiza el Comité de Abastos del departemanto de Guatemala	Mayo	22	83

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Domingo Guzmán, Director del Comité de Abastos de Huehuetenango	Agosto	4	180
Nombra a don J. Encarnación Juárez, Director del Comité de Abastos de Quezaltenango	Agosto	11	186
Nombra a don J. Alberto Haeussler, para el Comité de Escuintla	Agosto	11	186
A don José María Paniagua, para el de Chimaltenango	Agosto	11	186
A don Sebastián de León, para el de ídem. de la Alta Verapaz	Agosto	11	186
Al Licenciado Miguel Afredo Gil, para el de Amatitlán	Agosto	11	186
A don Salvador Flores, para el de Chiquimula	Agosto	11	186
A don Domingo Alejos, para el de Retalhuleu	Agosto	11	187
A don Mariano Leal Chavarría, para el de la Baja Verapaz	Agosto	11	187
A don Heliodoro Méndez, para el del Petén	Septiembre	1º	209
A don Alberto Ramos Orozco, para el de Jutiapa	Septiembre	1º	209
A don Eustaquio Orellana, para El Progreso	Septiembre	1º	209
A don Manuel Padilla Durán, para Izabal	Septiembre	1º	209
A don Remigio Reyes, para Jalapa	Septiembre	1º	209
A don Javier Enríquez, para Totonicapán	Septiembre	1º	210
A don Luis Durán, para Sacatepéquez	Septiembre	1º	210
A don Luis Anleu R., para San Marcos	Septiembre	1º	210
A don Ignacio Rendón, para Santa Rosa	Septiembre	1º	210
A don Nicolás Ramírez López, para Zacapa	Septiembre	1º	210
A don José D. Amézquita, para Sololá	Septiembre	1º	210
Al Doctor Luis Gaitán, para Suchitepéquez	Septiembre	1º	211
A don Antonio Recinos para el Quiché	Septiembre	1º	211
Organiza el Comité de Obras Públicas de Quezaltenango	Septiembre	7	213
AÑO 1917			
Fomento.			
Pagos de cablegramas por febrero	Marzo	31	31
Autoriza la fundación de una Sociedad Anónima de Zapateros y Talabarteros	Abril	17	38
Camas para la Escuela de Artes y Oficios Femeniles	Abril	17	39
Compra un pabellón para izarlo en el Museo Nacional	Abril	17	39
Pago de cablegramas por marzo próximo pasado	Abril	19	42
Prorroga contrato con don S. S. Jerwan, para servicios de aviación	Abril	30	61
Designa para la Exposición Nacional, las plantas fibrosas, oleaginosas, tánicas y tintóreas	Mayo	15	67
Compra un "fotómetro" para la inspección general de empresas eléctricas	Mayo	31	95
Pagos de cablegramas por abril	Junio	16	109
Pago de carátulas para reloj de torre en la Escuela Práctica de Varones	Junio	16	111
Reglamento para la Exposición Nacional	Junio	16	114

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Felipe Galicia V., Inspector de Comunicaciones	Junio	25	123
Envío de productos al Consulado General de Buenos Aires (Argentina)	Julio	3	128
Pago de cablegramas por mayo	Julio	3	128
Sueldo del Inspector de Monterías del Petén	Julio	3	133
Contrato con don Arturo Romero sobre uso del Hipódromo Nacional	Julio	19	154
Aprueba el contrato anterior	Julio	19	156
Gastos en celebración del 30 de junio	Julio	19	157
Compra de cemento para obras públicas	Julio	19	158
Prorroga contrato con don Manlio Montanelli para servicios de aviación	Julio	19	161
Materiales eléctricos para instalación del Gobierno	Julio	31	172
Pago de cablegramas por junio	Julio	31	173
Gasolina para servicios del Gobierno	Julio	31	173
Contrato de transportes entre la capital y la Antigua y acuerdo de aprobación	Agosto	31	195
Pago de cablegramas por julio	Agosto	31	204
Reparaciones en la Escuela de Artes y Oficios Femeniles	Agosto	31	204
Nombra a don Felipe Valdés Barrios, Administrador del Hipódromo Nacional	Septiembre	17	220
Prorroga contrato con don S. S. Jerwan para servicios de aviación	Octubre	9	235
Reparaciones en el Hipódromo Nacional	Octubre	9	236
Compra una máquina de escribir	Octubre	9	237
Aprueba tarifa de transportes entre esta capital y Antigua	Octubre	12	241
Empasta cuarenta tomos de acuerdos de Fomento	Octubre	19	247
Reparación en el Hipódromo Nacional	Octubre	19	248
Reparación y pintura al mapa en relieve	Octubre	19	248
Pieles de pájaros para el Museo Nacional	Noviembre	12	258
Arreglo de la acera exterior del parque "La Concordia"	Noviembre	30	282
Pieles de pájaros para el Museo Nacional	Diciembre	22	288
AÑO 1918			
Permite la edificación provisional de habitaciones	Enero	23	294
Nómbrase una comisión de Estudios técnicos para reconstruír edificios	Enero	29	294
Trabajos en el Palacio Presidencial	Enero	31	295
Sobre demolición de edificios derruidos	Febrero	2	297
Pago de cablegramas por diciembre y enero anteriores	Febrero	28	311
Contrato para construír un salón en Oficinas de Fomento y acuerdo de aprobación	Febrero	28	312
Prorroga contrato con don Manlio Montanelli para servicios de aviación	Febrero	28	314
Reparaciones al mapa en relieve	Marzo	6	316

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO 1917			
Ferrocarriles.			
Sobre la variante en la línea del ferrocarril entre la Cumbre del "Corozo" y Puerto Barrios	Abril	17	40
Nombra al Ingeniero Juan I. de Jongh, Inspector de Ferrocarriles	Octubre	23	251
AÑO 1917			
Gobernación.			
Se declaran en estado de sitio los departamentos fronterizos de la Nación	Abril	7	35
Relativo al fallecimiento del Licenciado Francisco Alarcón	Abril	8	36
Nombra al Licenciado José Rosa Chávez, Juez de 1ª Instancia de Sololá	Mayo	19	74
Nombra al Licenciado Ricardo C. Castañeda, Juez 2º de 1ª Instancia de la capital	Mayo	21	75
Nombra Consejero de Estado al Licenciado José Flamenco	Mayo	21	76
Nombra al Licenciado Manuel Zeceña Molina, Juez de 1ª Instancia de Suchitepéquez	Mayo	21	76
Permuta los Jueces de 1ª Instancia de Chiquimula e Izabal	Mayo	31	91
Utiles de escritorio y trabajos de encuadernación	Junio	15	104
Nombra al Licenciado Ernesto Pardo, Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu	Junio	18	117
Aprueba los estatutos de la Sociedad "Fuerza de Acción"	Junio	18	118
Requisitos de las auténticas ante Notarios	Junio	18	121
Nombra al Licenciado Alfonso Cifuentes Soto, Juez de 1ª Instancia del Quiché	Julio	2	126
Aprueba Estatutos de la Sociedad Antialcohólica de Quezaltenango	Julio	9	138
Nombra a don Ricardo J. Echeverría, Director General de expendio y consumo de artículos alimenticios	Julio	11	146
Nombra al Licenciado Fabián S. Imeri, Juez 4º de 1ª Instancia de la capital	Julio	17	152
Prohibe a los particulares el uso de los colores y emblemas de la Nación	Julio	26	166
Amueblado para el Juzgado Municipal del cantón La Independencia	Julio	26	169
Nombra al Licenciado J. Alfredo Guzmán, Juez de 1ª Intancia de Baja Verapaz	Julio	30	171
Nombra al Licenciado Juan Ramón Guillén, Juez de 1ª Instancia de Escuintla	Agosto	4	179
Aprueba el Reglamento de Casas de Préstamos en Retalhuleu	Agosto	4	181
Se acepta una renuncia	Agosto	27	194

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra al Licenciado J. Antonio Villacorta, Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento	Agosto	27	195
Presupuesto de la Dirección General de Expendio y Consumo	Septiembre	1	205
Muebles para la Comisión Política del cantón La Independencia	Septiembre	3	211
Nombra al Licenciado Daniel Escalante, Juez de 1ª Instancia de la Baja Verapaz	Septiembre	6	212
Alquiler del edificio para Juzgado de 1ª Instancia de la Baja Verapaz	Septiembre	22	226
Prohibe que los empleados cobren derechos por extender certificaciones	Octubre	5	233
Nombra al Licenciado Rafael Padilla Nanne, Juez 6º de 1ª Instancia de este departamento	Octubre	5	233
Nombra al Licenciado Darío Molina P., Juez de 1ª Instancia de Amatitlán	Octubre	5	234
Instalación de Oficinas de Expendio y Consumo	Octubre	19	244
Reparaciones en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de este departamento	Octubre	19	244
Aldea de "San José" se anexa a Teculután, Zacapa	Noviembre	18	260
Nombra al Licenciado Antonio Girón y Girón, Juez de 1ª Instancia de Chiquimula	Diciembre	5	285
AÑO 1918			
Concede excarcelación a los reos de delitos menos graves	Enero	3	290
Horas de Oficinas públicas	Enero	19	292
Sobre excarcelación de reos de delitos leves	Enero	19	292
Nombra al Licenciado Alfonso Gálvez S., Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu	Febrero	9	301
Nombra al Licenciado León de León Flores, Juez de 1ª Instancia de Izabal	Febrero	9	301
Nombra al Coronel Salvador S. Alarcón, Jefe Político de Totonicapán	Marzo	10	316
AÑO 1917			
Guerra.			
Pago del Instrumental para la Banda de San Pedro Pinula	Abril	2	31
Pago de mulas que perecieron al servicio del Ejército	Abril	2	35
Reparaciones al cuartel de la Guardia de Honor	Abril	12	36
Gastos en servicio del 2º Cuerpo de Artillería	Abril	14	37
Permuta de Cirujanos Militares de Jalapa y El Progreso	Abril	16	37
Nombra a don Salvador Aguilar L., Inspector de Milicias de la Alta Verapaz	Abril	18	42
Nombra al Doctor Servando García, Cirujano Militar de Sololá	Abril	25	47

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Erogación para la Proveeduría de Víveres de los Cuerpos Militares	Abril	25	47
Erogación para uniformes de tropa	Mayo	3	66
Erogación, valor de telémetros para servicio del Ejército	Mayo	14	66
Gastos en funerales del Coronel José María Foronda	Mayo	14	66
Compostura de equipos de Guerra en Jalapa	Mayo	22	82
Coloca una bomba en almacenes militares	Mayo	23	37
Circula de alambre las torres inalámbricas	Mayo	23	87
Sueldos del Doctor Benigno F. Valdés, ex Cirujano Militar de Lívingston	Mayo	24	87
Gastos en recepción del Almirante Caperton	Mayo	24	88
Nombra al Doctor Francisco Salazar, Cirujano Militar de Izabal	Mayo	24	88
Nombra al Comandante Aparicio Rivera, Mayor de Plaza de Quezaltenango	Mayo	24	88
Nombra al Doctor Manuel Molina, Cirujano del Hospital Militar	Mayo	24	88
Nombra al Doctor Ricardo Chávez, Cirujano Militar de Sololá	Mayo	28	89
Nombra al Coronel Jesús F. Sandoval, Mayor de Plaza de Izabal	Mayo	28	89
Aumenta precio del rancho a la guarnición de Escuintla	Mayo	28	89
Nombra al Teniente Coronel Luis Izaguirre, Mayor de Plaza de la Baja Verapaz	Junio	4	96
Nombra al Doctor Abraham Ordóñez, Cirujano Militar de Retalhuleu	Junio	15	102
Reparaciones al edificio del Tercer Cuerpo de Infantería	Junio	15	103
Capas de ahulado para los centinelas de la Guardia de Honor	Junio	15	103
Uniformes para Bandas del Tercer Cuerpo de Infantería	Junio	15	103
Nombra al Comandante Avelino Montúfar, Mayor de Plaza de Sacatepéqnez	Junio	16	105
Concede puesto de estudiantes en la Academia Militar	Julio	13	147
Pago de transporte en el Segundo Cuerpo de Artillería	Julio	13	147
Nombra al Teniente Coronel Hermenegildo Guillermo, Mayor de Plaza de Sololá	Julio	19	162
Nombra al Doctor Federico Azpuru España, Cirujano Militar de un Regimiento	Julio	20	163
Refacción de Cartucheras para el Cuerpo "Guardia de Honor"	Julio	20	163
Nombra al Doctor J. Antonio Villagrán, Cirujano Militar de Retalhuleu	Julio	21	163
Concede un puesto de estudiante en la Academia Militar	Julio	21	164
Guantes para guardias del Palacio Presidencial	Julio	21	164

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Textos de enseñanza para la Academia Militar	Julio	21	164
Calzado, guantes y cuellos para los Caballeros Cadetes de la Academia Militar	Julio	21	164
Construye un horno de panadería en la Guardia de Honor	Julio	21	165
Materiales para trabajos de armería en un Cuerpo de Artillería	Julio	21	165
Uniformes para la Banda del 2° Cuerpo de Artillería	Julio	21	165
Uniformes para la guardia del Palacio Presidencial	Julio	23	166
Herrajes de mulos al servicio del 2º Cuerpo de Artillería	Julio	30	172
Aumenta el valor del rancho del Cuerpo de Artillería de Quezaltenango	Julio	30	172
Confección de gorras de infantería para la guarnición	Agosto	4	178
Uniformes para uso de la Banda de Guerra de la Guardia de Honor	Agosto	4	178
Uniformes para Oficiales promovidos en la Academia Militar	Agosto	13	191
Compra quinientos ejemplares de un tratado de contabilidad militar	Agosto	27	195
Cartucheras para uso del Ejército	Septiembre	1	206
Permuta a los Cirujanos Militares de El Progreso y Jalapa	Septiembre	3	211
Nombra al Comandante Cristino de León, Comandante de Armas de la Baja Verapaz	Septiembre	15	212
Aumenta el rancho diario a la guarnición de San José	Septiembre	6	213
Compra de pólvora	Septiembre	6	213
Herraje de mulos para servicio de artillería	Septiembre	10	216
Permuta a los Cirujanos Militares de dos Cuerpos	Septiembre	12	217
Ponchos de hule para servicio del Estado Mayor Presidencial	Septiembre	24	227
Prorroga contrato de servicios con Instructor General de Artillería	Septiembre	26	227
Trastos y utensilios para la Academia Militar	Octubre	4	232
Utiles para dicha Academia	Octubre	13	241
Utiles para el Primer Cuerpo de Artillería	Octubre	17	242
Pago de reses para las fuerzas expedicionarias	Octubre	19	243
Gastos de funerales del Teniente Coronel Ismael Medina	Octubre	19	244
Confección de prolongas de baterías de montaña	Octubre	19	244
Herraje de mulos al servicio de la artillería	Octubre	19	250
Reparación de un piano de la Academia Militar	Octubre	20	250
Nombra al Comandante Tránsito Aceituno, Mayor de Plaza del Quiché	Octubre	25	251
Colchones para la Guardia de Honor	Noviembre	5	254
Nombra al Coronel J. Zacarías Morataya, Mayor de Plaza de Huehuetenango	Noviembre	5	254
Nombra al Comandante Héctor M. Ramírez, Mayor de Plaza de El Progreso	Noviembre	6	254

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Ingreso de unos Licenciados al Cuerpo Jurídico Militar	Diciembre	3	284
Tambores para uso de los Cuerpos militares	Diciembre	3	284
Reparaciones en la Pagaduría General del Ejército	Diciembre	3	284
Reparación en las Cuadras de unas Bandas	Diciembre	5	285
AÑO 1918			
Aumenta el rancho a la guarnición de Chimaltenango	Febrero	20	309
Víveres para la Academia Militar	Febrero	20	309
AÑO 1917			
Hacienda.			
Impuesto sobre exportación de suela	Abril	2	33
Nombra a don Gregorio Pren, Administrador de Rentas de Sololá	Abril	2	33
Nombra a don Carlos Raúl Alvarado, Contador de Rentas de Sololá	Abril	2	34
Nombra a don Emilio Archila, Administrador de Rentas de Jutiapa	Abril	11	36
Nombra a don Sebastián Peñate, Contador de Rentas de Escuintla	Abril	14	37
Nombra a don Francisco Luarca y Morán, Administrador de Rentas de Suchitepéquez	Abril	17	38
Nombra a don Manuel I. Morales, Vista de Aduana de Lívingston	Abril	18	42
Nombra a don Ricardo Sánchez Díaz, Administrador de Rentas de la Baja Verapaz	Abril	26	48
Nombra a don Daniel Obando, Administrador de la Aduana de Ocós	Mayo	18	74
Nombra a don Guillermo de León, Administrador de la Aduana de Retalhuleu	Mayo	30	90
Nombra don Enrique Fonseca, Administrador de Rentas de El Progreso	Junio	1	95
Nombra a don Francisco Pineda, Administrador de Rentas de Totonicapán	Junio	2	96
Nombra a don Carlos Estévez, Inspector de Hacienda	Julio	3	129
Nombra a don Maximiliano Hernández, Revisor de Documentos	Julio	3	129
Nombra a don Amadeo Galicia, Secretario de la Dirección de Aduanas	Julio	3	129
Nombra a don José Santos López, Secretario de la Dirección de Contribuciones	Julio	3	130
Compra una máquina de escribir para la Dirección de Aduanas	Julio	3	130
Reparaciones en la Tesorería Nacional	Julio	3	131
Contrato con don José Enrique Watts, como Instructor de Telegrafía Inalámbrica	Julio	3	131

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Francisco Reyes, Jefe de Almacenes de la Aduana Central	Julio	3	132
Establece plaza de Vigilante de los Almacenes de la Aduana Central	Julio	11	145
Cartucheras para el Resguardo de Hacienda del Quiché	Julio	11	146
Nombra a don Jerónimo Alvarado, Vista de la Aduana de San José	Julio	19	153
Nombra a don Adolfo J. Quevedo, Contador de Rentas de San Marcos	Julio	19	153
Reparaciones en la Administración de Rentas de Chimaltenango	Julio	19	153
Reparaciones en el Depósito de Licores de Patulul	Julio	19	154
Nombra a don Samuel J. Gálvez, Director General de Licores	Julio	23	165
Cortinas para la Administración de Rentas de Jutiapa	Agosto	1	176
Reparaciones de maquinarias en la Dirección General de Cuentas	Agosto	1	176
Suspende los efectos de la nota final, Sección 2ª, del Arancel de Aduanas	Agosto	11	187
Nombra a don Samuel J. Gálvez, hijo, Secretario de la Dirección General de Contribuciones	Agosto	16	192
Nombra al Licenciado Salvador Guerra V., Agente Fiscal del Gobierno, en Quezaltenango	Agosto	16	192
Muebles para el Depósito de Licores de San Rafael Petzal	Agosto	16	193
Impuesto sobre exportación de banano	Agosto	27	194
Prohibe la exportación de ganado en el Petén	Septiembre	4	212
Nombra Contador de Rentas de Retalhuleu a don Francisco Cifuentes	Septiembre	8	215
Reparación en la Administración de Rentas de Suchitepéquez	Septiembre	8	215
Nombra don Arturo Molina, Glosador de Cuentas	Septiembre	17	219
Nombra a don Trinidad Laparra, Inspector de Hacienda en San Marcos	Septiembre	17	219
Nombra a don Enrique Chacón, Inspector de Hacienda en la zona Norte	Septiembre	27	227
Organiza el Resguardo de Hacienda de la capital	Septiembre	27	227
Carros e implementos para el transporte de aguardiente	Septiembre	27	228
Reparaciones en la Administración de Rentas de Jutiapa	Septiembre	27	228
Nombra a don Emilio Calderón Calvillo, Administrador de Rentas de Huehuetenango	Septiembre	30	232
Pago de cablegramas de septiembre	Octubre	9	233
Reparaciones en el Depósito de Licores de San Jerónimo	Octubre	5	234
Establece Receptoría Fiscal en Plancha de Piedra, Petén	Octubre	17	242
Planos para edificios públicos de Ayutla	Octubre	19	245

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Licencia al Administrador de la Aduana de San José, don Félix Portillo D.	Octubre	27	251
Alquiler de la casa para Administración de Rentas de Santa Rosa	Octubre	27	251
Reparaciones en la Administración de Rentas de Suchitepéquez	Octubre	27	252
Habilitación de papel sellado, para el bienio de 1918–1919	Noviembre	8	254
Nombra a don Ramón Vicente Molina, Inspector de Hacienda	Noviembre	27	267
Acta de incineración de billetes del Banco de Occidente	Noviembre	29	268
Compra a don Máximo Soto Hall, 350 ejemplares de su obra "La Deuda Inglesa de Guatemala, su origen y su historia"	Diciembre	24	290
AÑO 1918			
Exonera del pago del 6% las propiedades dañadas por los terremotos	Enero	2	290
Exonera del pago de derechos de importación a algunos artículos de construcción	Enero	4	291
Nombra a don Juan Viteri, Inspector de Hacienda	Enero	30	295
Nombra don Moisés J. García, Adminitrador de Rentas de Jalapa	Febrero	6	298
Nombra a don Enrique Briones, Administrador de la Aduana de San José	Febrero	9	298
Las casas de habitación que se importan, no quedan comprendidas en el acuerdo de 4 de enero anterior	Febrero	22	309
Solamente devengarán sueldo los empleados públicos que estén prestando algún servicio a la Nación	Marzo	2	315
Reparaciones en el edificio de la Aduana Central	Marzo	13	316
AÑO 1917			
Habilitaciones de edad para contraer matrimonio.			
A la señorita Francisca Jiménez, vecina de Jutiapa	Mayo	22	86
A la señorita Modesta Barrera, vecina de El Progreso, Jutiapa	Junio	18	118
Al joven Humberto Lavarreda, vecino de Retalhuleu	Julio	26	167
A la señorita Matilde Salguero, vecina de El Progreso, Jutiapa	Noviembre	18	260
AÑO 1917			
Instrución Pública.			
Crea Escuelas Mixtas en aldeas "Pineda" y "San Pedro", Santa Rosa	Abril	2	32
Crea Escuela Mixta en "El Guayabo", Jutiapa	Abril	2	32
Crea varias clases del Cuarto Año en la Escuela Práctica de Varones del Quiché	Abril	2	32

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Crea la plaza de Profesor de Grado en Chuatalún, Chimaltenango	Abril	2	32
Crea seis clases del Tercer Año en la Escuela Práctica de Varones de Sacatepéquez	Abril	2	33
Crea seis clases del Segundo Año en la Escuela Normal de Señoritas de Antigua	Abril	2	33
Compra mil ejemplares del Mapa de Centro América	Abril	2	34
Utiles de comedor para el Instituto Nacional Central de Varones	Abril	2	34
Crea la plaza de Jardinero en el Liceo Municipal "Joaquina"	Abril	2	34
Crea seis clases del Cuarto Año en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula	Abril	2	35
Crea una plaza de Profesora en la Escuela Nº 2 de Chiquimula	Abril	2	35
Nombra Directora de la Escuela de Niños, Nº 8	Abril	16	37
Pago de trabajos de fotografía	Abril	16	37
Concede pase al título de Doctor en Medicina y Cirugía a favor de don Constantino Herdocia	Abril	19	44
Crea la plaza de Médico en la Escuela Páctica de Varones de Chiquimula	Abril	19	45
Nombra a don Carlos Martínez Oliva, Director de la Escuela Práctica de Salamá	Abril	19	45
Nombra a don David Ralón, para igual cargo en Retalhuleu	Abril	19	45
Crea la clase de Declamación en los planteles que expresa	Abril	27	60
Licencia al Decano de la Facultad de Derecho, Licenciado Mariano Cruz	Mayo	1	66
Propiedad literaria de don Sábas Zepeda, por un tratado de mecanografía	Mayo	21	75
Compra un piano para el Liceo Municipal "Joaquina"	Mayo	28	89
Nombra a Mrs. Julia Winter, Directora del Instituto Nacional Central de Señoritas	Mayo	31	90
Trabajos en edificio para Escuelas del Cantón Independencia	Mayo	31	94
Banqueta exterior e interior para el mismo edificio	Mayo	31	95
Nombra al Licenciado J. Antonio Mandujano, Vocal 1º de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Notariado	Junio	11	97
Nombra al Licenciado José Matos, Vocal 3º de la misma Junta	Junio	11	98
Nombra a los Licenciados Rafael Ordóñez Solís, Rodrigo Amado y Rodolfo Gálvez Molina, Catedráticos de la Escuela de Derecho	Junio	11	98
Nombra a don Víctor M. López, Director de la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango	Junio	11	98
Nombra a la señorita Angela Cisneros, Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de San Marcos	Junio	11	99

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Presupuesto de la Orquesta en el Instituto Nacional de Varones de Quezaltenango	Junio	11	99
Calzado para alumnos de la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera"	Junio	11	99
Compra a don Máximo Soto Hall, mil ejemplares de cada una de dos obras	Junio	11	99
La Municipalidad de la Capital, administra y cobra los arbitrios destinados al ramo de Instrucción Pública	Junio	11	100
La Policía Escolar pasará a depender de dicha Municipalidad	Junio	11	100
Licencia al Catedrádico León de León Flores, y nombra sustituto	Junio	11	100
Renuncia la Directora del Liceo Municipal "Joaquina"	Junio	11	100
Pago de sueldos al Profesorado de la Escuela Nacional de Señoritas de Antigua	Junio	11	101
Utiles para la Escuela Práctica de Varones de Zacapa	Junio	11	101
Bandera para la Escuela Nacional del cantón La Independencia	Junio	15	104
Alquiler del local para la Escuela Nacional de Niñas, Nº 2	Junio	16	104
Pago de 200 camas de hierro para los establecimientos nacionales de enseñanza	Junio	16	104
Reparación de máquinas de escribir en la Secretaría del ramo	Junio	16	105
Utiles de comedor para el Instituto Nacional Central de Señoritas	Junio	16	105
Mapas para Escuelas de San Pedrito	Junio	25	122
Aumenta valor de alimentación, en dos centros de enseñanza	Junio	27	125
Crea Escuela en Cantón Patzaramac, Totonicapán	Junio	27	125
Compostura de máquinas en la Escuela Práctica de Varones de Jalapa	Junio	27	126
Utiles para talleres de Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera"	Julio	9	139
Utiles para Escuela Nacional del cantón La Independencia	Julio	14	149
Cañería para conducir agua de "El Raicero" a dos Escuelas	Julio	14	149
Bancas-escritorios para las escuelas nacionales	Julio	16	152
Nombra Catedrádicos para la Facultad de Igeniería	Julio	28	170
Reparaciones en el Instituto Nacional Central de Varones	Julio	28	171
Utiles de jardinería para la Escuela de Señoritas "Estrada Cabrera"	Julio	28	171
Nombra a don Rómulo Arévalo, Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango	Agosto	2	176

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Rafael Córdova, Director de la Escuela Práctica de Varones del Quiché	Agosto	2	176
Nombra a don Francisco Arévalo Berdúo, Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla	Agosto	8	181
Nombra a la señorita Hortensia Aguilar, Directora de la Escuela Nacional de Señoritas de Antigua	Agosto	8	182
Aumenta sueldos a Directoras de escuelas del cantón La Independencia	Agosto	8	182
Nombra al Ingeniero Allan T. Hudson, Director del Instituto Nacional Central de Varones	Agosto	8	182
Propiedad literaria a don Manuel Flores Trujillo, de su obra sobre Contabilidad	Septiembre	1	208
Nombra a don Salvador R. Argueta, Director de la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango	Septiembre	3	211
Bancas para el Instituto de Varones de Occidente	Septiembre	7	214
Nombra a don Máximo Soto Hall, Inspector de Instrucción Cívica	Septiembre	10	215
Muebles y útiles para varias Escuelas de la capital	Septiembre	22	223
Compra a don Máximo Soto Hall, ejemplares de su obra "Moral Cívica"	Septiembre	22	224
Propiedad literaria a don Ramón Contreras Sierra, por su "Tratado de Contabilidad Militar"	Septiembre	22	224
Rótulo para el Palacio Escolar de San Pedrito	Octubre	9	234
Nombra Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de Totonicapán	Octubre	11	241
Adiciona el presupuesto del Instituto Nacional Central de Varones	Noviembre	1	252
Análogo para el de Occidente	Noviembre	1	253
Análogo para el de Señoritas de Quezaltenango	Noviembre	1	253
Análogo para el de Varones de Chiquimula	Noviembre	1	253
Análogo para el de Señoritas de Chiquimula	Noviembre	1	253
Asignaciones para clases en la Escuela de Ingeniería	Diciembre	1	283
Vuelve el Licenciado Mariano Cruz al cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Notariado	Diciembre	1	283
Traslado de útiles y enseres escolares	Diciembre	1	283
Alquiler de local para Escuela Nacional de Niñas, Nº 10	Diciembre	1	284
Cerca de pilares el edificio de una Escuela	Diciembre	5	286
Suministro de víveres a la Escuela Práctica de Varones de esta capital	Diciembre	21	287
Nombra a don Cayetano Coronado, Director de la Escuela Práctica de Varones de Salamá	Diciembre	21	287
Alquiler de un teléfono para una Escuela	Diciembre	21	288
Nombra a don Víctor M. López, Director de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu	Diciembre	21	288
Nombra Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de Cobán	Diciembre	21	288

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO 1918			
Nombra Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la Alta Verapaz	Enero	23	293
Nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Sacatepéquez	Enero	23	293
Trabajos en el Palacio Escolar del cantón La Independencia	Febrero	9	298
Análogo para el Liceo Municipal "Joaquina"	Febrero	19	307
Nombra a don Leonardo Castillo, Director de la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula	Marzo	2	315
AÑO 1917			
Jubilaciones, Pensiones y Montepíos.			
Montepío a doña Francisca López v. de León	Marzo	29	33
Jubila a don Félix Cervantes	Abril	17	38
Jubila a la señorita Luz Gunther, por servicio en el Ramo de Instrucción Pública	Junio	11	101
Montepío a las menores Adelina y Angélica Anzueto	Junio	16	112
Montepío a doña Adela v. de Reina	Julio	3	130
Montepío a doña Dolores Castillo v. de Eskenasy	Agosto	16	192
Montepío a doña Josefa de León Régil viuda de Archila	Noviembre	15	258
Pensión al Comandante José María P. Franco	Noviembre	30	277
AÑO 1917			
Municipalidades.			
La Cabecera del Municipio La Paz se denominará Ciudad Estrada Cabrera	Marzo	15	23
Nombra a don Cornelio Bolaños, Tesorero Municipal de Amatitlán	Abril	19	43
Arbitrios a la Municipalidad de San Carlos Sija, Quezaltenango	Abril	19	43
Arbitrios a la Municipalidad de Patulul, Sololá	Abril	19	44
Arbitrios a la Municipalidad de La Paz, Guatemala	Abril	27	48
Arbitrio a la Municipalidad de la capital sobre cerveza	Abril	27	61
Ejidos de la Municipalidad de Chachaclún, Petén	Mayo	22	83
Arbitrios de la Municipalidad de La Paz, Guatemala	Mayo	22	83
Arbitrio a la Municipalidad de Gualán, Zacapa	Mayo	22	84
Nombra a don Leopoldo Barreda, Tesorero Municipal de Escuintla	Mayo	22	84
Arbitrio a la Municipalidad de Zacapa	Mayo	22	35
Arbitrio a la Municipalidad de Mixco	Mayo	22	85
Autoriza a la Municipalidad de Colomba, para invertir en obras públicas la contribución de ornato	Mayo	22	85

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Aprueba el contrato de empréstito de la Municipalidad de esta capital con el Banco de Occidente	Mayo	22	86
Determina la demarcación del Municipio La Paz, (Guarda Viejo)	Junio	18	116
Nombra a don J. Justo Reinosa, Tesorero Municipal de Amatitlán	Junio	18	117
Autoriza la venta de un terreno ejidal en Villa de Guadalupe	Junio	18	117
Reparaciones al edificio municipal de Santa Lucía, Zacapa	Junio	18	118
Reparación de edificios con la contribución de ornato en Pastores	Junio	18	119
Arbitrios a la Municipalidad de Tecpán	Junio	18	119
Arbitrios a la Municipalidad de Chimaltenango	Junio	18	119
Arbitrios a la Municipalidad de Panzós, Alta Verapaz	Junio	18	119
Arbitrios a la Municipalidad de Santa Cruz Verapaz	Junio	18	120
Arbitrio a la Municipalidad de Siquinalá, Escuintla	Junio	18	120
Arbitrios a la Municipalidad de Huehuetenango	Junio	18	120
Arbitrios a la Municipalidad de Salamá	Junio	18	120
Autoriza Gastos a la Municipalidad de la capital para celebrar el 30 de Junio	Junio	28	125
Autoriza a la Municipalidad de Patulul para contraer un empréstito	Junio	29	125
Reformas al edificio municipal de Chichicastenango	Julio	2	127
Transfiere la celebración de una feria en Amatitlán	Julio	2	128
Inversión de la contribución de ornato en San Pedro Jocopilas, Quiché	Julio	2	128
Arbitrios a la Municipalidad de Sololá	Julio	9	136
Arbitrios a la Municipalidad de Amatitlán	Julio	9	136
Arbitrios a la Municipalidad de Totonicapán	Julio	9	137
Arbitrios a la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa	Julio	9	137
Arbitrios a las municipalidades del Departamento de Zacapa	Julio	9	137
La contribución de ornato de Canillá para obras públicas	Julio	9	138
Autoriza a la Municipalidad de la capital para negociar empréstito	Julio	14	149
Aumenta con dos Regidores más, la Municipalidad de El Chaparrón	Julio	26	167
Arbitrios a la Municipalidad de Estanzuela, Zacapa	Julio	26	168
Arbitrios a la Municipalidad de Sanarate, El Progreso	Julio	26	168
Arbitrios a la Municipalidad de San José, Petén	Julio	26	168
Arbitrios a la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa	Julio	26	168
Arbitrios a la Municipalidad de Cobán	Julio	26	169
Establece feria anual en la ciudad «Estrada Cabrera»	Agosto	4	180
Autoriza a la Municipalidad de Sibilia para extender títulos de propiedad	Agosto	4	181

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Municipalidad de la capital compra una cantidad de maíz para expendio	Agosto	11	185
Arbitrios a la Municipalidad de El Progreso	Agosto	11	187
Arbitrios a la Municipalidad de El Sinchado, Izabal	Agosto	13	191
Municipalidad de Chichicastenango invertirá una suma en celebrar el aniversario de la Independencia Nacional	Septiembre	1	206
Análogo para la Municipalidad de la capital	Septiembre	7	214
Arbitrios a la Municipalidad de Agua Blanca, Jutiapa	Septiembre	12	216
Arbitrios a la Municipalidad de la Democracia, Escuintla	Septiembre	12	216
Modifica el acuerdo relativo a los ejidos de Chachaclún, Petén	Septiembre	12	217
Aprueba el Reglamento del Mercado Municipal de Huehuetenango	Septiembre	12	217
Autoriza un gasto a la Municipalidad de Santiago Atitlán, para remedir sus ejidos	Septiembre	21	223
Municipalidad de Trapichillo invertirá contribución de ornato en un puente	Septiembre	22	225
Arbitrio a la Municipalidad de Jalapa	Septiembre	22	226
Arbitrio a la Municipalidad de San Vicente Pacaya	Octubre	5	233
Arbitrios a la Municipalidad de San Andrés, Petén	Octubre	5	244
Arbitrios al Juzgado Municipal de Puerto Barrios	Noviembre	18	259
Arbitrios a la Municipalidad de Chichicastenango	Noviembre	18	259
Arbitrios a la Municipalidad de Villa Canales	Noviembre	18	260
Autoriza a la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, para celebrar una feria	Diciembre	5	285
AÑO 1918			
Sobre demolición de escombros del Mercado Central y otros edificios municipales	Enero	19	293
AÑO 1917			
Marcas y Patentes.			
A favor de "Bith & Platt Limited" de Inglaterra, registra la marca de fábrica "Cobra"	Marzo	31	24
A favor de Dolores Cordón de Dardón, registra la marca de fábrica "La Bailarina"	Marzo	31	25
A favor de "Kabo Corset Company" de Chicago, amplía el registro de una marca de fábrica	Marzo	31	25
A favor de "Cabarrús & Co.", registra una marca de comercio	Marzo	31	26
A favor de "Cabarrús & Co.", registra una marca de fábrica y de comercio	Marzo	31	26
A favor de "Antikamnia Chemical Company" de Missouri, se prorroga el registro de una marca	Marzo	31	26
A favor de "Guillete Safety Razor Company" de Boston, registra una marca de fábrica	Marzo	31	29

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PAG.
A favor de Hope, Hartope & Co. de Londres, registra tres marcas de fábrica	Abril	17	39
A favor de "Westinghouse Electric & Manufacturing Company» de Pensylvania, registra una marca de comercio	Abril	17	41
A favor de la Compañía Mexicana de Petróleo "El Aguila S. A.", registra las 18 marcas de comercio denominadas:			
Aceite «Monarca» para automóviles	Abril	27	50
Aceite «Polaris» para máquinas de hielo	Abril	27	51
Aceite «Diadema» para máquinas de gas	Abril	27	51
«Excelsior» para petróleo y derivados	Abril	27	55
Aceite «Supremo» para cilindros	Abril	27	55
Aceite «Dorado» para maquinaria	Abril	27	56
«Naftolina» para petróleo y derivados	Abril	27	56
«Gilsonite» usada en asfalto	Abril	27	57
Aceite «Neptuno» para maquinaria	Abril	27	57
«Aurora» para petróleo y derivados	Abril	27	58
Aceite «Vencedor» para cilindros	Abril	27	61
Aceite «Nautilus» para cilindros	Abril	30	62
«Farolina» para petróleo y derivados	Abril	30	62
Aceite rojo marino	Abril	30	63
Aceite «Imperial» para automóviles	Abril	30	63
Aceite «Argos» para mineros	Abril	30	64
Aceite «Rubí» para maquinaria	Abril	30	65
Aceite «Diamante» para maquinaria	Abril	30	65
A favor de J. Méndez Ruiz y Cía. de la capital, registra una marca de comercio	Abril	27	58
A favor de «Geo Wiedmann Brewing Company» de New Port, registra tres marcas industriales	Abril	27	59
A favor de Roberto Barrios y Cía., de la capital, registra una marca de fábrica	Abril	30	64
A favor de «Vacuum Oil Company» de Nueva York, registra la marca de comercio «Gagoyle»	Mayo	15	69
A favor de la misma, registra la marca de comercio «Vacuum»	Mayo	15	69
A favor de don Peter C. Wilson, registra las siguientes cuatro marcas de fábrica:			
Monogramas de las letras S. M. C. C. y O.	Mayo	15	70
«Exágono» para máquinas de coser	Mayo	15	70
Representación de una máquina de coser	Mayo	15	71
«Exágono» para uso de dicha máquina	Mayo	15	71
A favor de «Wiright's Indian Vegetable Pill Co.» de Nueva York, registra una marca de comercio	Mayo	31	92
A favor de «Simmons Hardware Company» de Saint Louis, registra una marca de comercio	Mayo	31	92
A favor de «Orchestrelle Company» de Nueva York, registra una marca de fábrica y comercial	Mayo	31	93
A favor de «Union Nationale Inter Syndicale» de París, registra la marca de fábrica «Unio»	Mayo	31	93

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de «The Craw Motor Car Co.» de Elkhart, Indiana, registra una marca de fábrica	Junio	9	96
A favor de don Francisco Frías Fernández, registra la marca industrial «La Ideal»	Junio	9	97
A favor de «G. Prounier & Co. Maison Chassaing» de París, registra una marca de fábrica	Junio	16	106
A favor de la Compañía Mexicana de petróleo «El Aguila» S. A., registra la marca de fábrica «El Aguila»	Junio	16	107
A favor de «Maxwell Motor Company, Incorporated» de Detroit, registra una marca de fábrica	Junio	16	107
A favor de «The Solvay Process Company» de New York, registra una marca de fábrica	Junio	16	111
A favor de Dr. J. Dye Medicinal Institute, de Buffalo; registra la marca de fábrica «Mitchela»	Junio	16	113
A favor de «Cadillac Motor Car Company» de Detroit, Michigan, registra una marca de fábrica	Junio	16	113
A favor de «Sociedad General de Productos Especializados» de Ginebra, registra una marca de fábrica y comercial	Junio	16	114
A favor de «Saxon Motor Car Corporation» de Detroit, Michigan, registra una marca de fábrica «Saxon»	Junio	25	124
A favor de Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» S. A., registra una marca de fábrica	Junio	25	124
A favor de «R. D. Cortina Company» de New York, registra una marca de fábrica	Julio	9	134
A favor de Castillo Hermanos, registra cinco signos distintos para envases de cerveza	Julio	9	141
A favor de la «Galena Signal Oil Company» de Pensylvania, renueva una marca de fábrica	Julio	19	156
A favor de la «President Suspender Company» de Massachusetts, registra una marca de comercio	Julio	19	157
A favor de la «Paris Medicine Company» de Saint Louis, prorroga el registro de una marca de fábrica	Julio	19	159
A favor de «Victor Talking Machine Company» de New Jersey, prorroga otro registro análogo	Julio	19	159
A favor de «The New Home Sewing Machine Company» de Massachusetts, prorroga el registro de otra marca	Julio	19	160
A favor del señor Frank Abe Gray, de Kansas, Missouri, registra una marca de fábrica y comercial	Julio	19	160
A favor de Lawrence A. Sabers de Claveland, Ohio, registra una marca de comercio	Julio	19	162
A favor de don Ricardo y don Manuel Escobar Vega, registra una marca de fábrica	Julio	31	175
A favor de «The Florshein Shoe Company» de Chicago, registra una marca de fábrica y comercial	Julio	31	175

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de la Compañía de Productos Cerámicos e Industrias anexas, «San Carlos», registra una marca de fábrica	Agosto	9	183
A favor de la misma Compañía registra otra marca de fábrica	Agosto	9	183
Registra la marca de fábrica «Tiger and Arrow» de Suecia, empleada en fósforos	Agosto	9	184
A favor de «The Oliver Typewriter Company» de Chicago, renueva una marca de fábrica	Agosto	9	184
A favor de «Vacuum Oil Company» de Nueva York, registra su marca de comercio «Almo»	Agosto	31	200
Patente de invención por un «Evaporador de petróleo u otros líquidos»	Agosto	31	200
A favor de «Carantion Milk Products Co.» de Washington EE. UU., registra una marca de fábrica	Agosto	31	201
A favor de «The Aluminium Cooking Utensil Company» de Pensylvania, registra una marca de comercio	Septiembre	17	217
A favor de «Dae Health Laboratories» de Michigan, registra su marca de comercio	Septiembre	17	218
A favor de «James S. Kirk & Company» de Chicago, registra una marca de comercio	Septiembre	17	218
A favor de los señores Enrique Servin y Hugo Klussmann, registra una marca de fábrica	Septiembre	17	219
A favor de «James S. Kirk & Company» de Chicago, registra otra marca de comercio	Septiembre	17	221
A favor de «Triangle Film Corporation» de Nueva York, registra una marca de comercio	Septiembre	17	221
A favor de «White Rock Mineral Springs» de Wiscousin, registra una marca de fábrica	Septiembre	29	231
A favor de los señores J. Méndez Ruiz & Co. registra la marca de fábrica «Señoritas»	Septiembre	29	231
A favor de «Western Electric Company, Incorporated» de New York, registra una marca de comercio	Octubre	9	337
A favor de Charles and Thomas Harris & Co. de Inglaterra, registra dos marcas de comercio	Octubre	9	238
A favor de «Societe Francaise de Contons a Coudre» de París, registra una marca de fábrica	Octubre	9	238
Otro análoga para la misma Sociedad	Octubre	9	239
A favor de Abel Naline de Villeneuve, Geronne, Francia, registra la marca de fábrica «Histogenol»	Octubre	9	239
A favor de Bertrandt Blancard Freres de París, renueva la marca de fábrica «Kipsol»	Octubre	9	240
A favor de «Ipswich Mills» de Massachusetts, registra una marca de fábrica	Octubre	19	248
A favor de «Societe Francais de Contons a Coudre» de París, registra una marca de fábrica	Octubre	19	249
A favor de la misma registra la marca de fábrica «Sol»	Octubre	19	249

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de don José Robert Soler de Barcelona, registra la marca «Phosphorrenal»	Octubre	19	250
Patente de invención a don Clemente Velásquez, por un aparato para abrir pozos	Noviembre	30	268
Patente de invención a la Compañía de Productos Cerámicos «San Carlos», para fabricar ladrillos y tierras refractarias	Noviembre	30	269
Patente de invención a William Henry Berrigan de Nueva York, por una máquina para romper nueces, corozos	Noviembre	30	269
Patente de invención a Alfredo Henry Bonnard de Londres, para procedimiento para preparar carbón vegetal	Noviembre	30	273
Patente de invención a la «Victor Talking Machine Company» de Camden, Nueva Jercey, para mejorar frenos de máquinas parlantes	Noviembre	30	274
A favor de «The Firk Rubber Company» de Massachusetts, registra una marca de comercio	Noviembre	30	274
A favor de «The Knoiton Dandarine Co.» de Chicago, registra una marca de comercio	Noviembre	30	275
A favor del señor Jorge G. Fichter, registra la marca de fábrica «Sal-vitares»	Noviembre	30	275
A favor de don Baldomero Síguere, registra una marca de fábriça y de comercio	Noviembre	30	276
A favor de «Pacific Mills» de Massachussets, registra una marca de fábrica	Noviembre	30	276
A favor de «Victor Talking Machine Company» de Nueva Jersey, renueva el registro de una marca de fábrica	Noviembre	30	277
Patente de invención a la «Synthetic Hidro Carbón Company» de Pensylvania, para fabricación de hidrocarburos	Noviembre	30	278
Patente de invención a la «Victor Talking Machine Company» de Nueva Jersey, por mejoras en máquinas parlantes	Noviembre	30	278
Otra análoga para la misma Empresa	Noviembre	30	279
A favor de «The Fisk Rubber Company» de Massachusetts, registra una marca de comercio	Noviembre	30	280
Otra análoga para la misma Sociedad	Noviembre	30	280
Otra como la anterior	Noviembre	30	281
El registro de marcas e inventos, se hace constar por acuerdo Ministerial	Diciembre	5	286
AÑO 1918			
A favor de «John Dewar & Sons Limited» de Escocia y Londres, registra dos marcas de comercio	Febrero	16	301
A favor de don Juan J. Toledo, registra una marca de fábrica	Febrero	16	302
A favor de «La Nortropic, Cabarrús Co.», registra dos marcas de fábrica	Febrero	16	302

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de «Victor Talking Machine Company» de Nueva Jersey, renueva dos marcas de fábrica	Febrero	16	303
A favor de «Ame White Lead & Color Works» de Detroit Michigan, registra una marca de fábrica	Febrero	16	303
A favor de «Lanman & Kemp» de Nueva York, registra la marca de comercio «Carbolina»	Febrero	16	304
A favor de «The Sidney Ross Co.» de Nueva Jersey, registra la marca de fábrica «Kitatos»	Febrero	16	304
A favor de «The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Company, Limited» de Londres, registra las marcas «Dome» y «Dolphin»	Febrero	16	305
A favor del Licenciado Federico Sáenz de Tejada, registra una marca de fábrica	Febrero	16	305
A favor de la Compañía Mexicana de Petróleo «El Aguila», registra la marca «Motolina»	Febrero	28	312
A favor de «The Protector and Gamble Company» de Cincinati, registra una marca de comercio	Febrero	28	313
A favor de «Waltham Watch Company» de Massachusetts, registra una marca de fábrica y comercial	Febrero	28	313
AÑO 1917			
Policía.			
Nombra a don Alejandro Mendoza, Director de Policía del Boulevard «30 de Junio»	Abril	17	41
Aumenta la subvención a la Policía de Chiquimula	Mayo	22	83
Rertablece la plaza de Inspector General de Policía Urbana	Mayo	22	85
Don J. Joaquín Díaz se hace cargo de la Tesorería de la Policía	Junio	9	96
AÑO 1918			
Nombra al General Lee Christmas, Director de la Policía de Sanidad	Enero	11	292
AÑO 1917			
Relaciones Exteriores.			
Cancela la patente al Cónsul en Santiago de Cuba	Abril	19	43
Pago de cablegramas por marzo	Abril	19	43
Pago del mismo servicio por abril	Mayo	25	88
Nombra a don Luis Felipe Alvarado, Jefe de la Sección Consular	Mayo	31	90
Acepta una renuncia y asciende a los oficiales de Relaciones Exteriores	Mayo	31	90
Cancela patente del Cónsul en Cúcuta, Colombia	Mayo	31	91
Nombra a don Adrián de Loyarte, Cónsul en San Sebastián, España	Junio	15	101
Nombra a don Mariano Pescador, Cónsul en Jerez de la Frontera, España	Junio	15	102

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don C. E. Roberts, Vicecónsul en los Angeles, California	Junio	15	102
Nombra a don David M. Castro, Cónsul en San Thomas, Islas Vírgenes	Junio	15	102
Nombra a don Remigio Pérez Aura, Cónsul en Payo Obispo (México)	Junio	25	122
Nombra a don Fernando Salvador Estrella, Vicecónsul en Almería, España	Julio	3	132
Nombra a don Alfonso Relaño, Vicecónsul en la Habana, Cuba	Julio	3	132
Pago de cablegramas por mayo próximo pasado	Julio	3	132
Termina la Misión del Encargado de Negocios en Suiza	Julio	5	133
Cancela la patente de Cónsul en Suiza, a don Enrique Wiswald	Julio	5	133
Cancela la patente de Cónsul en Puerto Príncipe, al señor H. C. Saude	Julio	11	145
Auxilio a las víctimas del terremoto en San Salvador	Julio	12	146
Repatriación de guatemaltecos en San Salvador	Julio	12	147
Nombra al Doctor Antonio Barbosa Martínez, Vicecónsul en Oporto, Portugal	Julio	16	152
Nombra a don Miguel Larreinaga, Cónsul en Nueva Orleans	Julio	17	153
Nombra al Doctor Carlos H. Molina, Delegado a un Congreso Dental	Julio	26	169
Nombra a dos oficiales en la Secretaría de Relaciones Exteriores	Julio	26	169
Repatriación de guatemaltecos residentes en El Salvador	Julio	27	170
Pago de cablegramas por junio próximo pasado	Julio	27	170
Nombra a don Julio Brower, delegado a un Congreso de Agricultura	Agosto	4	177
Cuotas para la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya	Agosto	9	182
Nombra a don G. Champión de Seveux, Vicecónsul en San Francisco, California	Agosto	18	193
Cancela la patente de Vicecónsul, en Tapachula, a don José Valenzuela	Agosto	18	193
Pago de cablegramas por julio	Agosto	18	193
Auxilios en repatriación de guatemaltecos	Agosto	18	194
Comisión de Enviados Extraordinarios en Misión Especial a EE. UU.	Agosto	22	194
Nombra al señor Maurice Carranze, Cónsul en Lectoure, Francia	Septiembre	5	212
Nombra a don Francisco Isazi, Agente Consular en Tapachula	Septiembre	8	214
Cancela a don Pedro Hand, la patente de Cónsul General en Buenos Aires	Septiembre	19	222
Cancela a don Oscar Hand, la patente de Cónsul en Buenos Aires	Septiembre	19	222

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Cancela a don Enrique A. Ziegler, la patente de Cónsul en Callao, Perú	Septiembre	19	222
Repatriación de guatemaltecos residentes en El Salvador	Septiembre	19	223
Nombra a don Senén Renduelas y M., Cónsul en Santiago de Cuba	Octubre	16	241
Pago de cablegramas por septiembre	Octubre	17	242
Repatriación de guatemaltecos residentes en El Salvador	Octubre	17	242
Prorroga contrato con don Renato Tixe Soldevilla y acuerdo de aprobación	Octubre	18	243
Pago de cablegramas por octubre	Noviembre	27	267
El Licenciado don Marcial Prem, se hará cargo nuevamente del puesto de Abogado de la Comisión de límites con Honduras	Diciembre	5	285
Acredita una Misión Especial ante el Gobierno de Honduras, para arreglo de la cuestión de límites	Diciembre	18	287
AÑO 1918			
Cancela a don Aurelio Prieto, la patente de Cónsul en Cádiz	Enero	20	293
Se acepta una invitación y se nombra Delegado	Febrero	25	310
Pago de cablegramas por diciembre y enero anteriores	Febrero	26	310
AÑO 1917			
Sociedades, Sucursales y Agencias.			
Autoriza a la Compañía Mexicana de Petróleo «El Aguila» para establecer Agencia	Agosto	4	179
AÑO 1917			
Sección de Tierras.			
Certificación de medida de terreno «Viafra», en Gualán, a favor de Luis M. Paz	Abril	19	44
Adjudica el terreno «San Cayetano» en La Libertad, Petén, a don Alberto V. Baldizón	Abril	19	46
Títulos de propiedad a favor de Alejandro Calderón, por excesos del terreno «Canival», en Cuilco; y por redención del terreno Yerbabuena a favor de don Gustavo y doña Josefina Pérez	Abril	19	46
Título de los excesos de la finca «La Unidad» en Colomba, a favor de los señores Benjamín Herrarte y hermanos	Abril	27	48
Certificación de remedida de terreno «El Guachupín» en Santa Ana Mixtán, a favor de Florencio Mujo	Abril	27	49
Adjudica a don J. Víctor Casasola, el terreno «Ixpesajab» en San Benito, Petén	Abril	27	49

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Título de los excesos de la finca «Los Ujuxtes» en Santa Bárbara, Sololá, a favor de don Antonio Fortuny	Abril	27	50
Títulos de los excesos del terreno «El Cimarrón» en Palencia, a favor de don Federico Prado A.	Abril	27	52
Redención de un terreno ejidal en Esquipulas, a favor de don J. Antonio España	Abril	27	52
Título de los excesos del terreno «Santa Amalia» en Atitlán, Sololá, a favor de don Enrique F. Cruz	Abril	27	53
Título de los excesos del terreno «San Carlos» en Colomba, a favor de los señores Benjamín Herrarte y hermanos	Abril	27	53
Deslinde de los terrenos «Tlascala», «Rabón» y «El Patrocinio» en San Vicente Pacaya, Amatitlán	Abril	27	54
Segrega el terreno «La Colonia» de «El Desengaño» en Santa Bárbara, Sololá	Abril	27	54
Certificación de remedida del terreno «El Zarzal» en Nuevo Progreso, San Marcos, a favor de Pedro Méndez	Mayo	21	76
Certificación de remedida del terreno «Nueva Esperanza», a favor de don Eugenio Reina, en el mismo Municipio	Mayo	21	77
Título de excesos del terreno «Las Vigas» en Morazán, departamento de El Progreso, a favor de Agustín Salazar	Mayo	21	77
Certificación de remedida del terreno «San Nicolás» en Pueblo Nuevo, Retalhuleu, a favor de don Venancio Juárez	Mayo	21	78
Certificación de remedida del terreno «San Francisco Cutzama» en San Bernardino, Suchitepéquez, a favor de Francisco Machic	Mayo	21	78
Certificación de remedida del terreno «Nueva Escocia» en Nuevo Progreso, San Marcos, a favor de don Federico García	Mayo	21	79
Título de excesos del terreno «Belén» en Santa Lucía Cotzumalguapa, a favor de don Benjamín Da Costa Meyer	Mayo	21	79
Certificación de expediente de segregación de la finca «Iberia» en La Reforma, San Marcos, a favor de los señores Marcos Caweto y Cristóbal Alvarado	Mayo	21	80
Adjudica a don José Antonio Vidaurre, el terreno «Chajmayic Semox», en San Pedro Carchá, Cobán	Mayo	21	80
Adjudica a don Fernando Lucas Juárez, el terreno «Punta de Bolancó» en Cahabón, Alta Verapaz	Mayo	21	80
Certificación de remedida del terreno «Santa Rita» en Sansare, a favor de J. Prudencio Marroquín	Mayo	21	81
Título de los excesos de la finca «Las Placetas» en Chiquimulilla, a favor de herederos de Josefa F. Girón	Junio	18	121

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Certificación de remedida del terreno «Enjiapa» en Asunción Mita, a favor de Antonio Sandoval	Junio	18	122
Certificación de medida del terreno «Nuevo Quetzal» a favor de don J. Manuel Monzón	Julio	2	127
Adjudica el terreno «Las Flores» en Cuilco, a Crescencio Mazariegos	Julio	9	134
Adjudica los terrenos «Buena Vista» y «Las Mesas» en Cuilco, a 39 milicianos	Julio	9	135
Certificación de remedida del terreno «El Rosario» en Cabañas, El Progreso, a varios condueños	Julio	9	135
Certificación de remedida del terreno «Santa Rita» en San Diego, San Marcos, a don Bartolomé Susbielle	Julio	9	135
Título de los excesos del terreno «Belén» en Santa Rosa, a favor de Dionisio y Pedro Solares	Julio	9	139
Título de los excesos del terreno «Agua Caliente» en Cabañas, El Progreso, a favor de Potenciano de León	Julio	9	139
Adjudica a los vecinos de la aldea «Quiaquisuyal» en Malacatán, Huehuetenango, diez caballerías de terreno	Julio	9	140
Certificación de remedida de terreno «El Rodeo» en Escuintla, o favor de don Sebastián del Pinal	Julio	9	142
Adjudica a Emilia Vélez, el terreno «Samococh» en Cobán	Julio	9	143
Título de los excesos del terreno «El Capricho» en Retalhuleu, a favor de Jesús María Campos	Julio	9	143
Certificación de remedida del terreno ejidal de Colotenango, Huehuetenango	Julio	9	143
Título de los excesos del terreno «Rincón de Belén» en Petapa, Amatitlán, a favor de Carmen Capella de Samayoa	Julio	9	144
Título de los excesos del terreno «El Rejón» en Pastores, Sacatepéquez, a favor de Julio Pérez y compañeros	Julio	14	148
Título de los excesos del terreno «La Pitahaya» en Asunción Mita, Jutiapa, a favor de Mariano Barrientos	Julio	14	148
Adjudica a don Juan Manuel Palma, el terreno «Peña Áspera» en Moyuta, Jutiapa	Julio	14	149
Adjudica a don Jesús Castro, el terreno «El Pinito» en Moyuta	Julio	14	150
Certificación de remedida del terreno «El Recuerdo» en Barberena, a favor de don Domingo Pivaral	Julio	14	150
Título de los excesos del terreno «La Esmeralda» en Palín, a favor de don Arturo Paiz	Julio	14	151
Certificación de remedida y segregada del terreno «Santa Teresa», en Santa Ana Mixtán	Julio	14	151
Certificación de medida para segregar terreno «Chuatocoy» en Cubulco, a favor de Socorro Muñoz	Julio	26	166

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Certificación de remedida del terreno «Los Tarrales» y «El Playón» en Patulul, a favor de Chalmers Guthrie & Co. Ltd.	Agosto	11	188
Título de propiedad del terreno «Poilá» y «Axil» en Santa Eulalia, a favor de Mateo y Andrés José y compañeros	Agosto	11	188
Título de los excesos de la finca «La Suizá» y sus anexos en San Joaquín, Progreso, a favor de don Teodoro Krische	Agosto	11	189
Certificación de remedida del terreno «Manila» en San Joaquín Progreso, a favor de don José María Solórzano	Agosto	11	189
Título de los excesos del terreno «El Cerrón» en Asunción Mita, a favor de varias personas	Agosto	11	190
Título de propiedad del terreno «Guarbrcoy» en Santa Eulalia, a favor de Margarito López	Agosto	11	190
Título de los excesos del terreno «El Recuerdo» en Malacatán, San Marcos, a favor de don Moisés Barrios	Agosto	11	190
Adjudica al Licenciado J. Luis P. Vargas, el terreno «San Jorge» en Chilascó, Baja Verapaz	Septiembre	1º	206
Adjudica a don Manuel Arturo Valdés, el terreno «La Cuchilla» en la Gomera, Escuintla	Septiembre	1º	207
Título de los excesos de la finca «La Providencia» en San Vicente, Amatitlán, a favor de doña Inés Gálvez	Septiembre	1º	207
Título de los excesos del terreno «El Suquinay» en Jalapa, a favor del Coronel dos Ismael Salazar	Septiembre	1º	208
Nombra al Licenciado Rodolfo Gálvez Molina, Jefe de la Sección de Tierras	Septiembre	19	222
Adjudica a don Humberto Baldizón, el terreno «San Nicolás» en Flores, Petén	Noviembre	20	161
Adjudica al General Mauro de León y Juan Carbonell, el terreno «El Estor» en el Estor, Izabal	Noviembre	20	161
Adjudica a don Fabián Picón, el terreno «El Quetzal» en Chajul, Quiché	Noviembre	20	262
Adjudica a don Benjamín Mendizábal, el terreno «El Carmen» en San Raymundo	Noviembre	20	262
Título de los excesos del terreno «Julia Chicasanga» en Itzapa, a favor de Manuel Lanuza	Noviembre	20	263
Adjudica a Tomás Leal S., el terreno «Sabolóm» en Cobán	Noviembre	20	263
Certificación de remedida del terreno «Potrero Grande» en Palencia, a favor de don Carlos A. Sandoval	Noviembre	20	263
Título de los excesos del terreno «El Confitero» en Jalapa, a favor de Dominga M. de Marroquín	Noviembre	20	264
Título de los excesos de los terrenos «Santa Clara» y «Santa Elena» en Jalapa, a favor de don Jesús Marroquín Rojas	Noviembre	20	264

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Certificación de remedida del terreno «El Paraíso» en Santo Domingo, Suchitepéquez, a favor de doña Dolores Sanán	Noviembre	20	265
AÑO 1917			
Telégrafos y Teléfonos.			
Nombra a don Camilo Estrada C., Jefe de la Oficina Central de Teléfonos	Marzo	31	27
Licencia al Mensajero Víctor Rodríguez	Marzo	31	28
Reparación de líneas entre Tenedores y El Cinchado, Izabal	Marzo	31	28
Otros Gastos en la misma reparación	Marzo	31	29
Licencia al Telegrafista don Fidel López A.	Marzo	31	30
Licencia al Mensajero José J. Domínguez	Marzo	31	30
Gastos en funerales del Telegrafista Isidro Muñoz	Marzo	31	31
Utiles para la Dirección General del Ramo	Marzo	31	31
Gastos en funerales del Telegrafista Juan Méndez Ch	Abril	17	39
Utiles de escritorio para el servicio del ramo	Abril	17	41
Reparación de líneas telegráficas entre Tenedores y Puerto Barrios	Abril	27	60
Utiles para el Cuerpo de Ciclistas	Abril	27	60
Gastos en funerales del Telegrafista Luis E. Aguilar	Mayo	15	68
Análogo para el Telegrafista J. Manuel Velásquez	Mayo	15	68
Reparación de aparatos telefónicos	Mayo	15	68
Compra de un «Acumulador», para la estación inalámbrica	Mayo	15	69
Presupuesto de la Oficina telegráfica de La Ermita, Chiquimula	Mayo	15	72
Presupuesto de la Oficina telegráfica de Nueva Santa Rosa	Mayo	15	72
Compra de capas para servicio de mensajeros de la Central	Mayo	15	73
Compra de cordel de manila para servicio del ramo	Mayo	15	73
Compra tinta de copiar para el mismo servicio	Mayo	15	73
Construye línea telegráfica entre Quezaltenango y otros lugares	Mayo	15	73
Papel secante para servicio del ramo	Mayo	21	81
Compra un aparato conmutador telefónico	Mayo	21	82
Utiles para la Inspección General del Ramo	Mayo	21	82
Aprueba contrato de reparaciones en la Central de Teléfonos	Mayo	31	94
Coloca una garita en la Central de Telégrafos de Quezaltenango	Mayo	31	95
Compra 75 clichés para impresión de formularios	Junio	16	105
Compra protectores para teléfonos de larga distancia	Junio	16	106
Licencia al Telegrafista Ernesto Ríos V.	Junio	16	106
Licencia al Telegrafista Aquilino Lobos	Junio	16	106

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Gastos en funerales del Telegrafista Raimundo Romero R	Junio	16	108
Establece plaza de Ayudante en Oficina de Tenedores	Junio	16	108
Pago de útiles y materiales eléctricos	Junio	16	109
Gastos en funerales del Telegrafista J. Ernesto Vásquez	Junio	16	109
Reparación de líneas entre Ayutla, Puerto de Ocós y La Blanca	Junio	16	109
Establece plazas de Celadores Nocturnos de líneas telefónicas	Junio	16	110
Compra de papel para formularios	Junio	16	110
Instala un pararrayo en la Escuela de Niñas de San Pedrito	Junio	16	111
Transformador para la Sección Inalámbrica	Junio	25	123
Aparato telefónico para servicio del ramo	Junio	25	123
Transporte de útiles telegráficos	Julio	3	129
Otra plaza de Celador de líneas entre Chiquimula y Zacapa	Julio	3	133
Establece Oficina telegráfica en Ixhuatán, Santa Rosa	Julio	9	140
Línea telegráfica entre Estrada Cabrera y Jocotán, Chiquimula	Julio	9	142
Otra plaza de Celador de líneas en San Cristóbal Verapaz	Julio	9	144
Reparación de líneas entre la capital y San Juan Sacatepéquez	Julio	9	145
Utiles telegráficos para servicio del ramo	Julio	19	158
Aparatos y útiles para la Estación Inalámbrica Central	Julio	19	159
Pago de un soporte para líneas telegráficas	Julio	19	161
Licencia al Telegrafista Francisco Lara Bonilla	Julio	19	161
Utiles para las Oficinas del Ramo	Julio	31	173
Licencia al Oficial de la Dirección General del Ramo, don Manuel F. Duarte	Julio	31	173
Licencia al Mensajero don Emilio Gallardo	Julio	31	174
Cerca el edificio de la Estación Inalámbrica Central	Julio	31	174
Utiles para la Central de Teléfonos	Julio	31	174
Sueldo del profesor de Telegrafía Inalámbrica	Agosto	2	177
Reparación de líneas entre la capital y finca «Aceituno»	Agosto	4	178
Plazas de Celador de líneas entre Jocotán y Estrada Cabrera	Agosto	4	180
Estantería para Oficina telegráfica del Puerto de San José	Agosto	31	197
Reparación de líneas entre «Las Quebradas» y «Las Trochas», Izabal	Agosto	31	198
Reparación de línea a Salamá	Agosto	31	198
Compra libros sobre electricidad	Agosto	31	198
Establece dos plazas de Celador de líneas	Agosto	31	199
Licencia al Mensajero Enrique Guzmán	Agosto	31	199

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Reparación de líneas en San Marcos	Agosto	31	199
Establece en San Marcos, una plaza más de Inspector General de Telégrafos	Agosto	31	202
Licencia al Secretario de la Dirección General de Telégrafos	Agosto	31	202
Licencia al Telegrafista Francisco Nájera A.	Agosto	31	202
Licencia al Inspector del Salón de Aparatos	Agosto	31	203
Reconoce medio sueldo a un empleado enfermo	Agosto	31	203
Transporte de útiles telegráficos a Cobán	Agosto	31	204
Materiales para la Estación Inalámbrica	Agosto	31	205
Licencia al Encargado del Libro del Registro de Telégrafos	Septiembre	17	220
Compostura de bicicletas para servicio de mensajeros	Septiembre	17	220
Licencia al Telegrafista Feliciano Pimentel	Septiembre	22	225
Reparaciones en la Oficina Telegráfica de Zacapa	Septiembre	22	225
Compra de 200 pilas eléctricas, húmedas.	Septiembre	22	226
Construye línea telegráfica entre Joyabaj y Cubulco	Septiembre	22	226
Gastos en funerales del Mensajero Emilio Gallardo	Septiembre	29	229
Licencia a don Carlos H. Godoy, practicante de la Sección Inalámbrica	Septiembre	29	230
Reparación de líneas telegráficas y telefónicas en esta capital	Octubre	9	235
Otro análogo al anterior	Octubre	9	236
Nombra a don Benjamín Neil, Director de la Escuela Nacional de Telegrafía	Octubre	19	245
Plazas de Celadores de líneas entre Cubulco y Joyabaj	Octubre	19	245
Otra plaza de Celador de líneas entre Cuilapa y Chiquimulilla	Octubre	19	246
Licencia al subdirector de Telégrafos, don Daniel Rosal	Octubre	19	246
Licencia al Telegrafista don Edmundo Figueroa	Octubre	19	246
Licencia al Telegrafista don Rodrigo Mejicanos D.	Octubre	19	247
Herramientas para Celadores de líneas	Octubre	19	247
Utiles para la Estación Inalámbrica	Octubre	19	248
Confección de uniformes para Mensajeros y Acuerdo de Aprobación	Noviembre	12	256
Trabajos en línea de Joyabaj y Cubulco	Noviembre	12	258
Plaza de Celador de líneas entre Tecpán y Chichoy	Noviembre	30	270
Licencia al Telegrafista don Max. Pérez Letona	Noviembre	30	271
Licencia al Ayudante Contador Antonio Lambur	Noviembre	30	271
Licencia al Celador de líneas J. Francisco Paredes I.	Noviembre	30	271
Compra una arroba de pita	Noviembre	30	272
Gastos en funerales del Mensajero Isaac Galván	Noviembre	30	281
Garruchas para reparaciones de líneas	Noviembre	30	281
Transporte de útiles telegráficos a Quezaltenango	Noviembre	30	282
Limpieza de líneas telegráficas	Noviembre	30	282
Papel de china para copia de telegramas	Diciembre	5	286

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO 1918			
Servicio extraordinario de radio-telegrafía	Enero	31	295
Trabajos en la Sección Inalámbrica	Enero	31	296
Pedido de libros para servicio del ramo	Enero	31	296
Plaza de Telefonista en la Oficina del Ahumado	Enero	31	296
Sueldo al Profesor de Telegrafía Optica	Enero	31	296
Oficina Sucursal del Barrio de Santo Domingo	Febrero	9	299
Contrato para arreglar las torres del Telégrafo Inalámbrico y Acuerdo de Aprobación	Febrero	9	299
Reparaciones en la Estación Inalámbrica	Febrero	19	306
Oficina Telegráfica en el Barrio de San Sebastián	Febrero	19	306
Otra en el Barrio de San Francisco	Febrero	19	306
Otra como Receptoría en el Parque Central	Febrero	19	307
Establece Oficina telegráfica en San Andrés Sajcabajá, Quiché	Febrero	19	308
Trabajos en la Escuela Nacional de Telegrafía	Febrero	23	308
Gastos en funerales de un empleado del ramo	Febrero	23	310
Utiles para la estación Inalámbrica	Febrero	23	310
Contrato para fabricar espigas destinadas al servicio del ramo y Acuerdo de Aprobación	Febrero	28	315
Manifiesto.			
Manifiesto en que el Presidente de la República pide que las manifestaciones de cariño dirigidas en su cumpleaños, se traduzcan en contingente efectivo para los danmificados de los terremotos	Noviembre	21	266

ÍNDICE

DE LOS DICTÁMENES DE LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA A LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO

	MES	DÍA	PÁG.
Ministerio de Gobernación y Justicia	Abril	11	319
Ministerio de la Guerra	Abril	11	323
Ministerio de Fomento	Abril	11	327
Ministerio de Instrucción Pública	Abril	11	331
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Abril	14	335
Ministerio de Relaciones Exteriores	Abril	14	339
Sección Diplomática y Consular.			
Autógrafas de Jefes de Estado	----	----	344
Recepciones Diplomáticas y Consulares	----	----	357

FIN DEL ÍNDICE